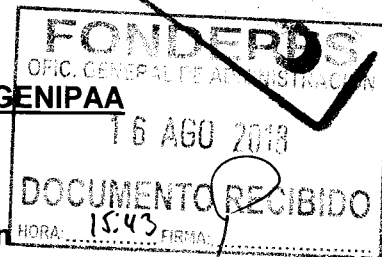




Decenio de la Igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres  
Año del Dialogo y Reconciliación Nacional

**MEMORANDO N° 2482 - 2018-FONDEPES/DIGENIPAA**



**A :** C.P.C. JAVIER CHANG SERRANO  
Jefe de la Oficina General de Administración

**Asunto :** Trámite de Valorización N° 05 de la prestación Adicional N°07, Obra: "Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo de San José, Distrito de San José, Provincia de Lambayeque, Región Lambayeque".

**Referencia :** a) Carta N° 072-SUPER-SJOSE-2018  
b) INFORME N° 22-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/JJC

**Fecha :** Lima, 16 AGO 2018

Me dirijo a usted cordialmente, a fin de remitirle la Valorización N° 05 de la prestación Adicional N°07, a favor del contratista CONSORCIO SAN JOSÉ, responsable de la ejecución de la Obra Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo de San José, Distrito de San José, Provincia de Lambayeque, Región Lambayeque ya que cuenta con la conformidad de esta Dirección General, el mismo que deberá realizarse de la siguiente manera:

VALORIZACION N° 05 – ADICIONAL 07		
DESCRIPCION	Parcial	Total
(Valorización 05 – Adicional 07) Inc. IGV	S/. 38,836.20	
<b>TOTAL, A FACTURAR</b>		S/. 38,836.20

Son: Treinta y ocho mil ochocientos treinta y seis con 20/100 Soles

Sin otro particular, hago propicio la oportunidad para expresarle el sentimiento de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente:

**FONDEPES**

Ing. Luis Alberto Babien Quino  
Director General de Inversión  
Pesquera Artesanal y Acuicola

LBQ/JJC



Decenio de la Igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres  
Año del Dialogo y Reconciliación Nacional

### CONFORMIDAD DE GASTO

Conste por la presente que el Director General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola al suscribir la presente acta, da su conformidad para realizar el Pago por el concepto de VALORIZACION N.º 05 de la prestación Adicional N°07 por la suma de S/. 38,836.20 son: Treinta y ocho mil ochocientos treinta y seis con 20/100 Soles, Incluye IGV a favor de CONSORCIO SAN JOSÉ, encargado de la ejecución de la Obra "Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo de San José, Distrito de San José, Provincia de Lambayeque, Región Lambayeque, según contrato N°082-2014-FONDEPES/OGA.

Lima, agosto 2018

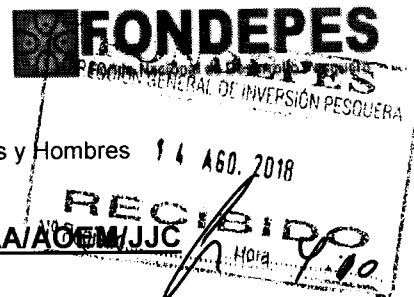


FONDEPES

Ing. Luis Alberto B. Quino  
Director General de Inversión  
Pesquera Artesanal y Acuícola

LBQ/JJC

002



Decenio de la Igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres  
Año del Dialogo y Reconciliación Nacional

**INFORME N° 022-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/JJC**

**A :** **ING. LUIS BARBIERI QUINO**  
Director General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola

**ASUNTO :** **VALORIZACION N° 05 DEL ADICIONAL N° 07- MES DE JUNIO 2018,**  
Obra: "Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo de San José, Distrito de San José, Provincia de Lambayeque, Región Lambayeque", CONTRATO N° 082-2014-FONDEPES/OGA. Contratista: CONSORCIO SAN JOSE.

**REFERENCIA :** a) Carta N° 072-SUPER-SJOSE-2018  
b) Carta N° 058-2018-CSJ/CO  
(Memorando Interno N°2938-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM)

**FECHA :** Lima, 10 de agosto del 2018

Me dirijo a usted, en atención a los documentos a) y b) de referencia, mediante el primero de los cuales la supervisión de la obra del asunto remite la valorización N° 05 del adicional N° 07, correspondiente al mes de julio del 2018 de la obra del asunto, presentada por el contratista de obra con el segundo documento.

En relación a lo cual, hago de su conocimiento lo siguiente:

**I. INFORMACION GENERAL DE LA OBRA:**

Obra : "Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo de San José, Distrito de San José, Provincia de Lambayeque, Región Lambayeque".

Licitación : Adjudicación de Menor Cuantía N° 38-2014-FONDEPES derivada de la Licitación Pública N° 004-2014-FONDEPES.

Ubicación : Distrito de San José, Provincia de Lambayeque, Departamento de Lambayeque.

Sistema de Contratación : Precios Unitarios

Monto referencial : S/. 33 504 650.56

Monto contratado : S/. 32 457 630.22 con IGV  
S/. 27 506 466.29 sin IGV

Monto vigente : S/. 32 784 094.45 con IGV

Adelanto directo : S/. 6 491 526.04 con IGV

Plazo de ejecución de la obra : 540 días calendario

Nuevo plazo contractual vigente : 1,066 días calendario

Contratista principal : CONSORCIO SAN JOSÉ (CHAVIN DE HUANTAR EIRL – CIVIS GLOBAL – SUCURSAL PERU – CORPORACIÓN ARIS SAC – CORPORACIÓN R&E SAC)

Representante legal Contratista : Ing. Emiliano Isaac Trujillo Luna

Residente de obra : Ing. Carlos Enrique Quiroz Cisneros

Representante legal de Supervisión : Ing. Carlos Humberto Mendoza Picoaga

Supervisor de obra : Ing. Isaías Jorge Alva Espinoza

Contrato : CONTRATO N° 082-2014-FONDEPES/OGA

Entrega de Adelanto Directo : S/. 6 491 526.04 (Inc. IGV), Fecha: 09-ene-2015

Fecha de Contrato : 24-dic-2014

Entrega de Terreno : 14-ene-2015

Inicio Contractual de Obra : 15-ene-2015

Inicio real de Obra : 15-ene-2015

Ampliación de plazo N° 01 : 29 días calendario

Ampliación de plazo N° 02 : 31 días calendario (Denegada)





Decenio de la Igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres  
Año del Dialogo y Reconciliación Nacional

Ampliación de plazo N° 03	: 47 días calendario (Denegada)
Ampliación de plazo N° 04	: 32 días calendario
Ampliación de plazo N° 05	: 32 días calendario
Ampliación de plazo N° 06	: 12 días calendario
Ampliación de plazo N° 07	: 44 días calendario (Denegada)
Ampliación de plazo N° 08	: 74 días calendario (Denegada)
Ampliación de plazo N° 09	: 32 días calendario
Ampliación de plazo N° 10	: 30 días calendario
Ampliación de plazo N° 11	: 8 días calendario
Ampliación de plazo N° 12	: 8 días calendario
Ampliación de plazo N° 13	: 48 días calendario
Ampliación de plazo N° 14	: 11 días calendario
Ampliación de plazo N° 15	: 53 días calendario
Ampliación de plazo N° 16	: 60 días calendario
Ampliación de plazo N° 17	: 60 días calendario
Ampliación de plazo N° 18	: 60 días calendario
Ampliación de plazo N° 19	: 60 días calendario
Ampliación de plazo N° 20	: 38 días calendario
Ampliación de plazo N° 21	: 30 días calendario
Ampliación de plazo N° 22	: 15 días calendario
Ampliación de plazo N° 23	: 202 días calendario
Adicional N° 01	: 326,464.23
Adicional N° 02	: 449,232.12
Deductivo Vinculado N° 01:	: 450,814.30
Adicional N° 03	: 86,170.63
Adicional N° 04	: 579,080.87
Deductivo Vinculado N°02	: -446.29
Adicional N° 05	: 446,667.85
Deductivo Vinculado N°03	: -152,971.09
Adicional N° 06	: 1,377,727.34
Deductivo Vinculado N°04	: -242,094.96
Adicional N° 07	: 1'532,420.43
Deductivo Vinculado N°05	: 620,840.66
Adicional N° 08	: 960,977.20
Deductivo Vinculado N°06	: 479,845.97
Adicional N° 09	: 787,405.98
Deductivo Vinculado N°07	: 492,348.16
Fin contractual de obra	: 07-jul-2016
Fecha Término Contrato Vigente	: 05-octubre-2018



**II. ANTECEDENTES:**

- 2.1. Como consecuencia del otorgamiento de la Buena Pro de la AMC N°38-2014-FONDEPES. Derivada de la LP N° 004-2014-FONDEPES, FONDEPES y el CONSORCIO SAN JOSÉ (CHAVIN DE HUANTAR EIRL – CIVIS GLOBAL – SUCURSAL PERU – CORPORACIÓN ARIS SAC – CORPORACIÓN R&E SAC), suscribieron el 24 de diciembre del 2014 el CONTRATO N° 082-2014-FONDEPES/OGA, para la ejecución de la "Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo de San José, Distrito de San José, Provincia de Lambayeque, Región Lambayeque", por el monto de S/. 32 457 630.22 (Treinta y dos millones cuatrocientos cincuenta y siete mil seiscientos treinta con 22/100 Nuevos soles), incluido IGV, bajo el sistema de precios unitarios y con el plazo de 540 días calendario.





Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres  
Año del Diálogo y Reconciliación Nacional

## 2.2. Con Referencia a Ampliaciones de Plazo y Vencimiento de Contrato Vigente:

- Con Resolución de Secretaria General N° 110-2015-FONDEPES/SG; se aprueba la ampliación de plazo N° 01 por 29 días calendario.
- Con Resolución de Secretaria General N° 126-2015-FONDEPES/SG; se deniega la ampliación de plazo N° 02 por 31 días calendario.
- Con Resolución de Secretaria General N° 204-2015-FONDEPES/SG; se deniega la ampliación de plazo N° 03 por 47 días calendario, se aprueba la ampliación de plazo parcial N° 02, por 31 días calendario.
- Con Resolución Jefatural N° 035-2016-FONDEPES/SG; se aprueba la ejecución de la prestación adicional de obra N° 04 por 32 días calendario.
- Con Resolución de Secretaria General N° 061-2016-FONDEPES/SG; se aprueba la ampliación de plazo parcial N° 05 por 32 días calendario.
- Con Resolución de Secretaria General N° 073-2016-FONDEPES/SG; se aprueba la ampliación de plazo parcial N° 06 por 12 días calendario, siendo el nuevo término de plazo contractual el 20 de octubre de 2016.
- Con Resolución de Secretaria General N° 087-2016-FONDEPES/SG; se deniega la ampliación de plazo N° 07 por 44 días calendario.
- Con Resolución de Secretaria General N° 097-2016-FONDEPES/SG; se deniega la ampliación de plazo N° 08 por 74 días calendario.
- Con Resolución de Secretaria General N° 120-2016-FONDEPES/SG; se otorga la ampliación de plazo parcial N° 09 por 32 días calendario, siendo la nueva fecha de término el 21 de noviembre de 2016.
- Con Resolución de Secretaria General N° 132-2016-FONDEPES/SG; se otorga la ampliación de plazo parcial N° 10 el 16/11/2016, por 30 días calendario. Fecha de término el 21 de diciembre de 2016.
- Con Resolución de Secretaria General N° 147-2016-FONDEPES/SG; se otorga la ampliación de plazo parcial N° 11, por 8 días calendario, con fecha de término el 29 de diciembre de 2016.
- Con Resolución de Secretaria General N° 002-2017-FONDEPES/SG; se aprueba la ampliación de plazo parcial N° 12, por 8 días calendario, siendo el nuevo término de obra el 06 de enero de 2017.
- Con Resolución de Secretaria General N° 006-2017-FONDEPES/SG; se aprueba la ampliación de plazo N° 13, por 48 días calendario, computados desde el 30 de diciembre de 2016 hasta la fecha de término el 23 de febrero de 2017.
- Con Resolución de Secretaria General N° 021-2017-FONDEPES/SG; se aprueba la ampliación de plazo N° 14, por 11 días calendario, computados desde el 24 de febrero de 2017 hasta la fecha de término el 06 de marzo de 2017.





Decenio de la Igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres  
Año del Dialogo y Reconciliación Nacional

- Con Resolución de Secretaria General N° 031-2017-FONDEPES/SG; se aprueba la ampliación de plazo N° 15, por 53 días calendario, computados desde el 07 de marzo de 2017 hasta la fecha de término el 28 de abril de 2017.
- La solicitud de ampliación de plazo N° 16 por 60 días calendario quedo consentida, al no haberse pronunciado la Entidad dentro del plazo de ley, por la falta de opinión de la supervisión, cuyas actividades fueron suspendidas mediante acuerdo por Acta; quedando como nueva fecha de terminación de obra el 27 de junio el 23017.
- Con Resolución de Secretaria General N° 062-2017-FONDEPES/SG; se aprueba la ampliación de plazo N° 17, por 60 días calendario, computados desde el 28 de junio de 2017 hasta la fecha de término el 26 de agosto de 2017.
- Con Resolución de Secretaria General N° 094-2017-FONDEPES/SG; se aprueba la ampliación de plazo N° 18, por 60 días calendario, computados desde el 27 de agosto de 2017 hasta la fecha de término el 25 de octubre de 2017.
- Con Resolución de Secretaria General N° 119-2017-FONDEPES/SG; se aprueba la ampliación de plazo N° 19, por 60 días calendario, computados desde el 26 de octubre de 2017 hasta la fecha de término el 24 de diciembre de 2017.
- Con Resolución de Secretaria General N° 143-2017-FONDEPES/SG; se aprueba la ampliación de plazo N° 20, por 38 días calendario, computados desde el 25 de diciembre de 2017 hasta la fecha de término el 31 de enero del 2018.
- Con Resolución de Secretaria General N° 143-2017-FONDEPES/SG; se aprueba la ampliación de plazo N° 20, por 38 días calendario, computados desde el 25 de diciembre de 2017 hasta la fecha de término el 31 de enero del 2018.
- Mediante Resolución de Secretaria General N° 021-2018-FONDEPES/SG, se aprobó la ampliación de plazo parcial N° 21 por 30 días calendario, computados desde el 01 de febrero del 2018 hasta la fecha de término el 02 de marzo del 2018.
- Mediante Resolución de Secretaria General N° 047-2018-FONDEPES/SG, se aprobó la ampliación de plazo parcial N° 22 por 15 días calendario, computados desde el 03 de marzo del 2018 hasta la fecha de término el 17 de marzo del 2018.
- Mediante Resolución de Secretaria General N° 055-2018-FONDEPES/SG, se aprobó la ampliación de plazo parcial N° 23 por 202 días calendario, computados desde el 18 de marzo del 2018 hasta la fecha de término el 05 de octubre del 2018.

**2.3. Valorización N°05 del Adicional N° 07 – Mes de julio 2018:**

- 2.3.1 Mediante Carta N° 058-2018-CSJ/CO de fecha 31 de julio del 2018 el representante legal del contratista de obra, presenta a la supervisión de obra la valorización N° 05 del Adicional N° 07, correspondiente al mes de julio del 2018.
- 2.3.2 La supervisión de obra, mediante la carta N° 072-SUPER-SJOSE-2018 de fecha 05 de julio del 2018, hace entrega a la Entidad de la mencionada valorización. Conforme al informe técnico de la supervisión correspondiente al mes de julio 2018, Ítem 1.0.0 AVANCES Y PORCENTAJE DE OBRA EJECUTADA A LA FECHA, el avance del mes de julio ha sido **S/. 41,140.04** que representa el 3.17% del monto



Decenio de la Igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres  
Año del Dialogo y Reconciliación Nacional

contractual, con un acumulado del 11.62%, contra un avance acumulado programado de 58.94% del adicional N° 07.

### III. ASPECTOS LEGALES:

- 3.1 En la cláusula cuarta del contrato se establece el procedimiento para dar trámite al pago de las valorizaciones, en concordancia con lo establecido en el Art. 197 del Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado.
- 3.2 El Art. 197°, señala a su vez que la valorización debe ser ejecutada juntamente por el Supervisor y el Contratista.

### IV. ANÁLISIS:

#### 4.1 De Acuerdo a los Antecedentes:

- 4.1.1 Mediante Carta N° 058-2018- CSJ/CO de fecha 31 de julio del 2018, el contratista presenta a la supervisión de obra la Valorización N° 05 del Adicional N° 07 correspondiente al mes de julio 2018.
- 4.1.2 Mediante Carta de la referencia a), de fecha 06 de agosto del 2018, la Supervisión de Obra, remite al FONDEPES la Valorización N° 05 del Adicional N° 07, correspondiente al mes de julio del 2018 y señala que la valorización presentada cumple con la documentación mínima necesaria.
- 4.1.3 Habiéndose verificado la valorización N° 05 del adicional N° 07, se ha encontrado que la planilla de metrados elaborada por el contratista sustenta lo valorizado, por lo que se determina que el monto a cancelar es de **S/. 38,836.20** (Treinta y ocho mil ochocientos treinta y seis con 20/100 soles). Incluido el IGV.

#### 4.2 Control Económico del Contrato:

##### 4.2.1 Valorización N° 05 del Adicional N° 07:

Según valorización correspondiente al mes de julio del 2018, con un avance acumulado real de 11.62% contra un avance acumulado programado de 58.94% del adicional N° 07.

El Contratista informa que, en el mes de julio 2018, el avance ha sido del 3.17%, el mismo que se refleja en la presente valorización.

##### - Adelanto de Materiales:

No se ha solicitado adelanto de materiales

##### - Adelanto directo:

Monto Adelanto Directo (Sin IGV) : S/. 5 501 293.26  
Fecha de pago : 09-ene-2015





Decenio de la Igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres  
Año del Dialogo y Reconciliación Nacional

#### 4.2.2 Resumen de Valorización de Obra:

Luego de revisar la documentación que sustenta la valorización N° 05 del Adicional N° 07, correspondiente al periodo del mes de julio 2018, se aprueba con la siguiente estructura de pagos:

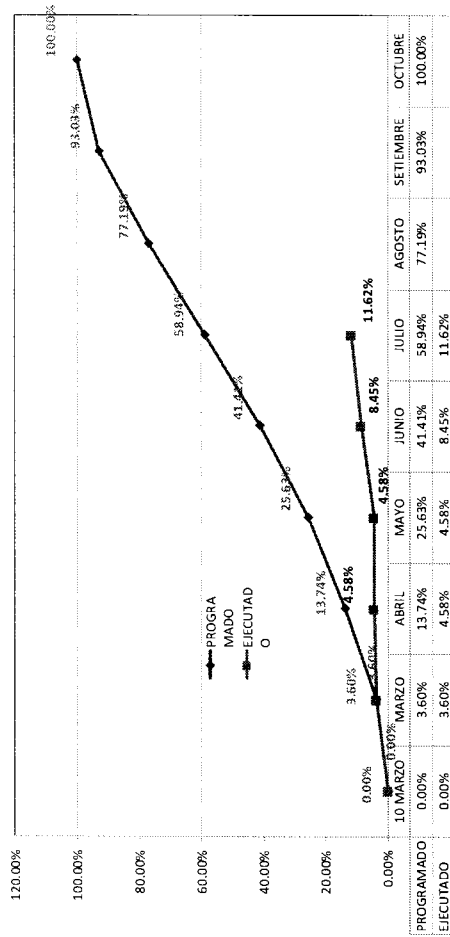
RESUMEN GENERAL DE LA VALORIZACION N° 05 DEL ADICIONAL N° 07 AL MES DE JULIO DEL 2018						
OBRA	: "Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo de San José, Distrito de San José, Provincia de Lambayeque, Región Lambayeque"					
EXPEDIENTE	: ADICIONAL DE OBRA N°07					
PROPIETARIO:	FONDEPES					
CONTRATISTA:	CONSORCIO SAN JOSE					
SUPERVISIÓN:	CARLOS HUMBERTO MENDOZA PICOAGA					
ING. RESIDENTE:	CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS					
ING. SUPERVISOR:	ISAÍAS JORGE ALVA ESPINOZA					
FECHA PPTO. BASE :	JUNIO 2014					
MONTO DEL CONTRATO SIN IGV :	S/. 1,298,661.38					
MONTO DEL CONTRATO CON IGV :	S/. 1,532,420.43					
CONCEPTO	MONTO CONTRATADO	AL ACUM. ANTERIO	VAL. ACTUAL	VAL. ACUM. ACTUAL	% AVANCE	SALDO POR VALORIZAR
TOTAL CONTRACTUAL SIN IGV	1,298,661.38					
VALORIZACION CONTRACTUAL		109,795.00	41,140.04	150,935.04	11.62%	88.38%
	Avanc. Físico	8.45%	3.17%	11.62%		
	Avanc. Program.	41.41%	17.53%	58.94%		
REAJUSTES		17,299.39	-	17,299.39		
VALORIZACION BRUTA		127,094.39	41,140.04	168,234.43		
AMORTIZACIONES						
DEL ADELANTO DIRECTO CONTRACTUAL / REF. CARTA N° 415-2016-FONDEPES/DIGENIPAA		21,959.00	8,228.01	30,187.01		
VALORIZACION NETA		105,135.39	32,912.03	138,047.42		
I.G.V. (18%)	233,759.05	18,924.38	5,924.17	24,848.55		
<b>TOTALES</b>	<b>1,532,420.43</b>	<b>124,059.77</b>	<b>38,836.20</b>	<b>162,895.97</b>	<b>11.62%</b>	<b>88.38%</b>





Decenio de la Igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres  
Año del Dialogo y Reconciliación Nacional

**CONTROL DE AVANCE FISICO DE OBRA - GENERAL**



MES	AVANCE FISICO PROGRAMADO		% DE AVANCE PROGRAMADO		DE AVANCE EJECUTADO			BALANCE		
	AVANCE FISICO PROGRAMADO	AVANCE FISICO PROGRAMADO ACUMULADO	% DEL MES	% ACUMULADO	AVANCE FISICO DEL MES (EJECUTADO)	AVANCE FISICO DEL MES ACUMULADO (EJECUTADO)	% AVANCE FISICO DEL MES (EJECUTADO)	VAL. EJECUTADO	DESFAZ DE OBRA	CONDICION DE OBRA > 80%
10 MARZO			0.00%	0.00%			0.00%	0.00%		
MARZO	S/. 46,702.28	S/. 46,702.28	3.60%	3.60%	S/. 46,702.28	S/. 46,702.28	3.60%	3.60%	0.00%	OK
ABRIL	S/. 131,673.61	S/. 178,375.89	10.14%	13.74%	S/. 12,810.45	S/. 59,512.73	0.99%	4.58%	-9.15%	MAL
MAYO	S/. 154,529.18	S/. 332,905.07	11.90%	25.63%	S/. 0.00	S/. 59,512.73	0.00%	4.58%	-21.05%	MAL
JUNIO	S/. 204,811.45	S/. 537,716.52	15.77%	41.41%	S/. 50,282.27	S/. 109,795.00	3.87%	8.45%	-32.95%	MAL
JULIO	S/. 227,667.03	S/. 765,383.55	17.53%	58.94%	S/. 41,140.04	S/. 150,935.04	3.17%	11.62%	-47.31%	MAL
AGOSTO	S/. 237,085.79	S/. 1,002,469.34	18.26%	77.19%						
SEPTIEMBRE	S/. 205,700.19	S/. 1,208,169.53	15.84%	93.03%						
OCTUBRE	S/. 90,491.86	S/. 1,298,661.39	6.97%	100.00%						



Decenio de la Igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres  
Año del Dialogo y Reconciliación Nacional

## V. CONCLUSIONES:

- 5.1 De la evaluación efectuada, el suscrito encuentra conforme la Valorización de Obra N° 05 del adicional N° 07, por el monto de S/. 38,836.20 (Treinta y ocho mil ochocientos treinta y seis con 20/100 soles), y se concluye que el avance real es del 11.62%, contra un avance programado de 58.94% del contractual. Además, la supervisión de obra informa que, en el mes de julio 2018, el avance es de 3.17%.
- 5.2 Cabe aclarar que lo que respecta a deducciones por concepto de penalidades se realizarán en la Liquidación de la Ejecución de Obra.

## VI. RECOMENDACIONES

- 6.1 De acuerdo al Artículo 197° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y clausula cuarta del contrato, se recomienda el pago de la Valorización N° 05 del Adicional N° 07, por el monto de S/. 38,836.20 (Treinta y ocho mil ochocientos treinta y seis con 20/100 soles), incluido el I.G.V.
- 6.2 Resumen:

Valorización N° 05 Adic. 07	:	S/ 32,912.03
IGV	:	<u>S/ 5,924.17</u>
<b>Total, a Facturar</b>	:	<b>S/ 38,836.20</b>

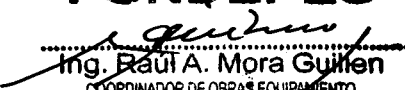
Es todo cuanto tengo que informar para los fines que estime conveniente.

Atentamente,

  
Ing. John Jamanca Carbajal  
CIP N° 125665

El coordinador del Área de Obras Equipamiento y Mantenimiento de la DIGENIPAA que suscribe, lo hace suyo.

**FONDEPES**

  
Ing. Raúl A. Mora Guillen  
COORDINADOR DE OBRAS EQUIPAMIENTO  
Y MANTENIMIENTO

Fecha: 06/08/18

MEMORÁNDUM INTERNO N° 3579-201-FONDEPES/DIGENIPAA

Asunto: CARDA N°-072-SUPER-SJOSE-2018

Registro: 6032

Referencia :

Destino	Indicación	Destino	Indicación
JEFATURA		DIGECADETA	
SG		OGA	
OCI		OGAJ	
DIGEPROFIN		OGPP	
DIGECADEPA		OTROS	<u>AOEN</u>
Observaciones:			

06/08/2018

05:04

011

Atentamente



Incidencias:

- 01. Autorizado/Aprobado
- 05. Atención/Tramitación
- 09. Ayuda memoria
- 13. Aclarar redacción
- 17. Agregar a sus antecedentes

- 02. Calificar/Evaluar
- 06. Conocimiento y fines
- 10. Coordinar
- 14. Implementar/Ejecutar
- 18. Archivo

- 03. Informe
- 07. Notificar al interesado
- 11. Opinión/Recomendación
- 15. Preparar respuesta
- 19. Ampliar

- 04. Proyectar resolución
- 08. Reformular
- 12. Consolidar
- 16. Visación
- 20. Seguimiento



MEMORÁNDUM INTERNO N° 2938 -201-FONDEPES / DIGENIPAA / AOEM

Asunto : Memo Interno 2579-2018 Digenipaa

Referencia : \_\_\_\_\_ Registro: \_\_\_\_\_

Destino	Indicación	Destino	Indicación
Observaciones: <u>Sup° John Llanusa</u>			

Atentamente:

*[Handwritten signature]*  
06.08.18

012



Acciones:

- 0.1. Autorizado/Aprobado
- 0.2. Calificar/Evaluar
- 0.3. Informe
- 0.4. ~~Proyectar~~ resolución
- 0.5. Atención/Tramitación
- 0.6. Conocimiento y fines
- 0.7. Notificar al interesado
- 0.8. ~~Reformular~~
- 0.9. Ayuda memoria
- 10. Coordinar
- 11. Opinión/Recomendación
- 12. Consolidar
- 13. Aclarar redacción
- 14. Implementar/Ejecutar
- 15. Preparar respuesta
- 16. Visación
- 17. Agregar a sus antecedentes
- 18. Archivo
- 19. Ampliar
- 20. Seguimiento



Lima, 06 de Agosto del 2018

**Carta N°072-SUPER-SJOSE-2018**

Señores.-

**FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO - FONDEPES**

Atención : **ING. LUIS ALBERTO BARBIERI QUINO**  
**DIRECTOR GENERAL DE INVERSIÓN PESQUERA ARTESANAL Y**  
**ACUÍCOLA**

Asunto : **VALORIZACION N°05 DEL ADICIONAL N°07- MES DE JULIO 2018** de la obra: "Construcción de Infraestructura Pesquera para consumo Humano Directo de San José Provincia de Lambayeque, Región Lambayeque"

Referencia : **Contrato N° 013-2016-FONDEPES/OGA.**  
Contratación del servicio de Consultoría para el saldo de la supervisión de la obra: "Construcción de Infraestructura Pesquera para consumo Humano Directo de San José Provincia de Lambayeque, Región Lambayeque"  
: **CARTA N°058-2018-CSJ/CO**

De nuestra consideración:

La presente tiene por objeto dirigirme a usted, con la finalidad de presentar los documentos correspondientes a la **VALORIZACION N°05 DEL ADICIONAL N°07- MES DE JULIO 2018** referido a la ejecución de la obra "**Construcción de infraestructura pesquera para consumo humano directo de San José, distrito de San José, Provincia de Lambayeque, Región Lambayeque Código SNIP N° 65958.**"

La valorización se ha procesado en conformidad con lo establecido en el Artículo 166° del RLCE, por lo que solicitamos a usted tramitar la documentación respectiva para, los fines consiguientes.

Sin otro en particular, quedamos de Ud.

ANEXAMOS 01 ORIGINAL Y 02 COPIAS

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO

2748559

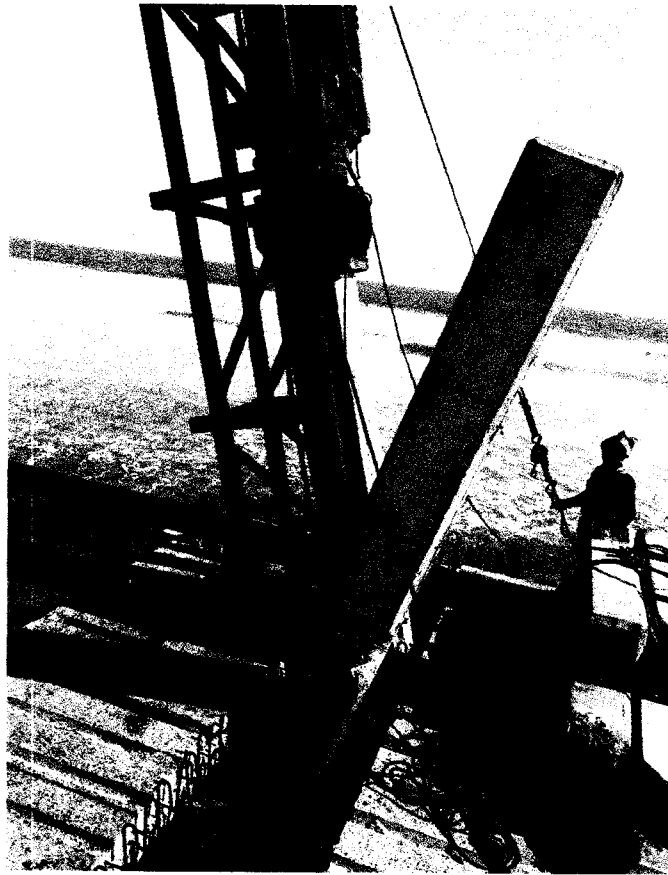
N° DOC.	00006032-2018
CLAVE	3877
USUARIO	dgalindo
FECHA Y HORA	06/08/2018 16:13:13
TELEFONO	2097700

www.fondepes.gob.pe

001

## FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO - FONDEPES

Proyecto "CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"



### VALORIZACION N°05 DE OBRA DEL ADICIONAL N°07 – JULIO 2018

CONTRATISTA: CONSORCIO SAN JOSE

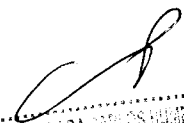
SUPERVISION: ING. CARLOS H. MENDOZA PICOAGA


**JULIO 2018**

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO  
MENDOZA PICOAGA

JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE  
ALVA ESPINOZA

# GENERALIDADES

  
.....  
HUMBERTO PEÑADA CARLOS HUMBERTO  
ING. TUBACURAY

  
ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10747  
015

003

## a) CONTENIDO

### GENERALIDADES

- a) Índice o contenido
- b) Antecedente
- c) Datos generales de la obra

### CONTROL DE AVANCE DE OBRA

- a). Descripción
- b) Avance físico de obra
- c) Cronograma de Avance De Obra y comentario específico

### CONTROL DE OBRA

- a) Control de Campo
- b) Descripción de las ocurrencias técnicas realizadas en obra
- c) Control de calidad de Materiales y Pruebas de Ensayos
- d) Pruebas de Calidad de agregados
- e) Diseño de Mezclas para los diferentes tipos de concreto
- f) Pruebas de Compactaciones o densidad de campo
- g) Pruebas hidráulicas en redes de desagüe, redes de agua, pruebas eléctricas, verificación de cumplimiento de especificaciones de electrobombas, limpieza y desinfección de sistemas, correcto funcionamiento de aparatos sanitarios, eléctricos, electrobombas y otros.
- h) Recursos Utilizados durante el mes
- i) Control de Supervisión en la Prevención de Riesgos (seguridad) y Control y supervisión ambiental informe de las actividades de supervisión ambiental realizadas durante el mes

### CONTROL ECONOMICO DE OBRA

- a) Control de Valorizaciones
- b) Control de Adicionales de Obra y/o Deductivos
- c) Control de Vigencia de Cartas Fianzas

### CAMBIOS Y O MODIFICACIONES AL PROYECTO ORIGINAL

- a) Sustento Técnico y base Legal
- b) Planos y/o Esquemas


### RECOMENDACIONES

- a) Recomendaciones de EL SUPERVISOR

### PANEL FOTOGRAFICO

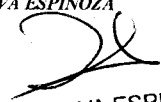
### COPIA DEL CUADERNO DE OBRA

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO  
MENDOZA PICOAGA



ING. CARLOS HUMBERTO MENDOZA PICOAGA  
CIP 10717

JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE  
ALVA ESPINOZA



ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717

016

004

**b) ANTECEDENTES**

El presente Proyecto "CONSTRUCCIÓN DE LA INFRESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE "; inscrito en el Banco de Proyectos del Ministerio de Economía y Finanzas con el Código N° 65958; es un proyecto de carácter social porque a través de la nueva infraestructura de este desembarcadero se podrá brindar productos hidrobiológicos de calidad a la población cumpliendo con la Norma Sanitaria D.S. 040-2001-PE, con la finalidad de crear y promover las capacidades y habilidades para coadyuvar al desarrollo sostenido e integral de la actividad pesquera artesanal.

Así mismo, este proyecto se encuentra enmarcado en los lineamientos de Política Sectorial del Ministerio de la Producción principalmente dentro de los ejes estratégicos de la actividad pesquera, así como dentro de los planteamientos del Plan de Desarrollo concertado de la Región Lambayeque.

FONDEPES, ha convocado mediante la Modalidad de Concurso al Proceso de CP N° 001-2016-FONDEPES - Consultoría para Saldo de Supervisión, las misma que fue otorgada al Consultor Ing. **Carlos Humberto Mendoza Picoaga**, quien designo a su vez como Jefe de Supervisión al Ing. Miguel Eduardo Carranza Haro. A requerimiento de la Entidad, solicitaron al Consultor el cambio de Jefe de Supervisión, aprobándose el nombramiento como nuevo Jefe de Supervisión al Ing. Isaias Jorge Alva Espinoza con CIP 10717, a partir del 07-10-2016

MEMORIA DESCRIPTIVA

NOMBRE DEL PROYECTO

"CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE"

DATOS GENERALES

Razón Social : Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero FONDEPES.  
 Domicilio Legal : Av. Petit Thouars N° 115 – 119 Lima  
 RUC : 20137921601  
 Teléfono : 7068500

UBICACIÓN DEL PROYECTO

El D.P.A de San José, El terreno propuesto para la construcción del DPA San José, se encuentra ubicado en la Provincia de Lambayeque, aproximadamente entre las coordenadas geográficas 6° 47' 54" latitud Sur y 79° 59' 30" longitud Oeste, aproximadamente a 600 m. al norte de las actuales instalaciones del Terminal Pesquero Municipal, en un área aproximada de 7,610.00 m2

3.1.1 UBICACIÓN POLITICA

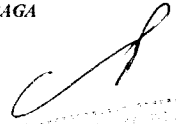
Región : Lambayeque  
 Provincia : Lambayeque  
 Distrito : San José  
 Localidad : San José

3.1.2 LIMITES

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO MENDOZA PICOAGA

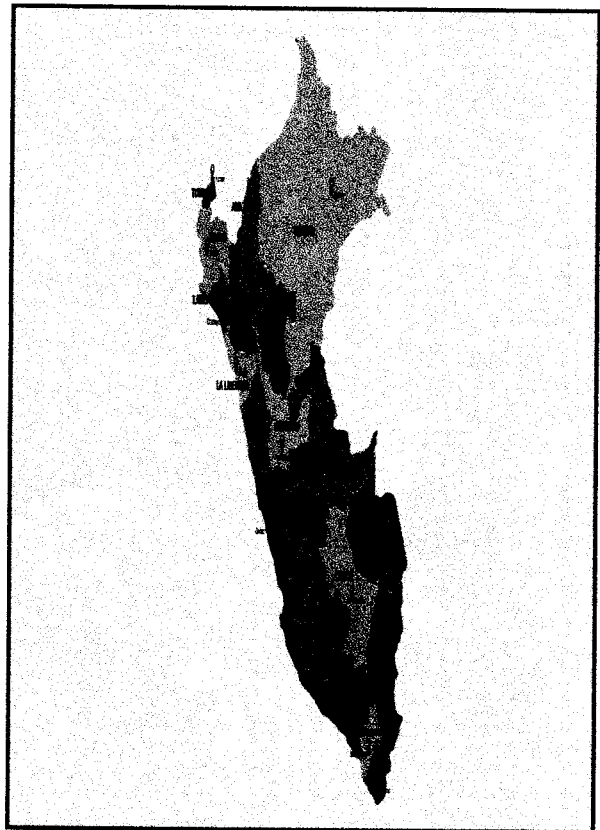
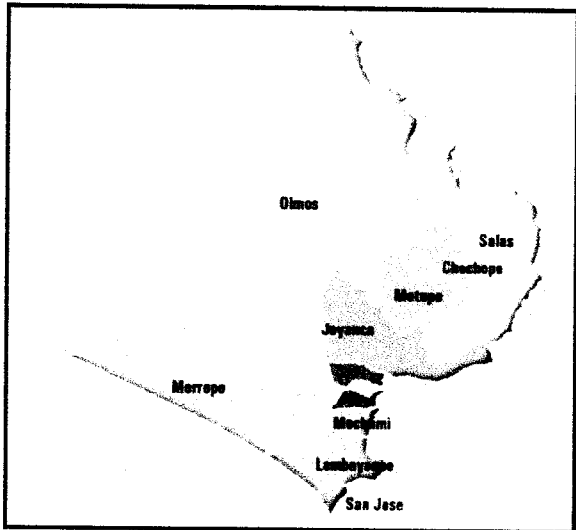
JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA

  
 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 10717

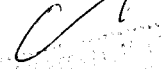
  
 CARLOS HUMBERTO MENDOZA PICOAGA

005

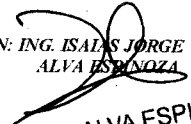
Por el Norte : con el Distrito de Lambayeque  
 Por el Sur : con el distrito de Pimentel  
 Por el Este : con el Distrito de Lambayeque y Chiclayo  
 Por el Oeste : con el Océano Pacifico  
 Ilustración 1: Ubicación



CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO MENDOZA PICOAGA

  
 ING. CARLOS HUMBERTO MENDOZA PICOAGA  
 CONSULTOR

JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA

  
 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 10717

cc b.



Elaboración: Equipo Consultor

### OBJETIVO DEL PROYECTO

El proyecto busca como objetivo "Suficiente acceso a Recursos hidrobiológicos de Calidad que cumplan con la Norma Sanitaria para las Actividades Pesqueras y Acuícolas (DS N° 040-2001-PE) en la Caleta de San José, Santa Rosa y Pimentel"

### CARACTERÍSTICAS DE LA LOCALIDAD

#### ACCESO

Por tierra se accede directamente a través de la carretera Panamericana Norte, a la altura del Km. 765, se toma un desvío de 11 km. de la ciudad de Chiclayo hacia la izquierda con dirección al mar, cuyo recorrido es a través de una vía asfaltada en regular estado de conservación hasta llegar al poblado de San José y de allí se prosigue un corto recorrido de 150 m. hasta llegar al Desembarcadero Pesquero Artesanal de San José.

#### DE LA TOPOGRAFIA

La topografía del terreno donde se ubicará el DPA San José es plana, presenta ligeras pendientes hacia el mar, siendo el suelo de constitución arenosa.

Para la ejecución de las obras en tierra: "Construcción De Infraestructura Pesquera Para Consumo Humano Directo De San José, Distrito De San José Provincia De Lambayeque, Región Lambayeque", se hace imprescindible construir un terraplén elevado, así como la vía de acceso que empalme con la vía existente en la población de San José.

### CLIMATOLOGÍA Y METEOROLOGÍA

El clima es uno de los factores ecológicos que más influye sobre el suelo, la flora y la fauna, logrando condicionar en la mayoría de las veces las adaptaciones de estos componentes a su ambiente, así como caracterizar ecológicamente las zonas en función a la temperatura y humedad; incluso influye sobre el tipo de actividades antrópicas se deben realizar en una región. Por ello, estudiar el clima dentro del enclave del

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO MENDOZA PICOAGA

MENDOZA PICOAGA  
CARLOS HUMBERTO

JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA

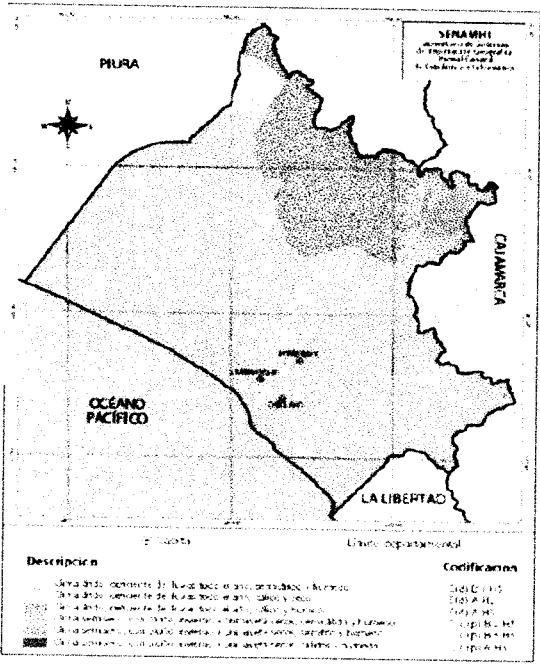
ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717

007

proyecto no se fundamenta en la posibilidad de que éste sea afectado directa o indirectamente por la realización o puesta en marcha del mismo, sino sobre el hecho de que el conocimiento de sus principales características da una idea de los procesos ecológicos que pueden acontecer en la zona.

Según el Mapa Climático del Perú establecido por R. Schroeder (1969), el clima que se encuentra en el área de influencia del proyecto es el CLIMA DE DESIERTO (BW), que corresponde a un clima sin lluvias (por lo regular), salvo en algunos eventos como la presencia del Fenómeno del Niño (el cual trae consigo lluvias que en ocasiones puede producir inundaciones llegando a generar grandes pérdidas económicas).

De igual modo, el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología (SENAMHI) a través de su Laboratorio de Información Geográfica, describe hasta seis tipos de climas en toda la región Lambayeque, correspondiéndole a la zona del proyecto: Clima árido; deficiente de lluvias todo el año; semicálido y húmedo con codificación: E(d) B'1 H3. (Ver Figura 4.2.)



**Figura 4.2. Clasificación Climática de la Región Lambayeque, según el Laboratorio de Sistemas de Información Geográfica del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología (SENAMHI).**

Estas clasificaciones se encuentran acorde a la clasificación ambiental por eco regiones propuesta por A. Brack para el Perú, situando a gran parte de la zona occidental de la Región Lambayeque, en la eco región

**DESIERTO COSTERO.**

**Sismicidad**

El área del proyecto, según el Mapa de Zonificación Sísmica propuesto en la Norma de Diseño Sismo resistente E 030 del Reglamento Nacional de Construcciones (1997) y el Mapa de distribución de máximas intensidades sísmicas observadas en el Perú elaborado por el instituto Geofísico del Perú, el Proyecto se encuentra dentro de la zona de sismicidad alta (zona 3) existiendo la posibilidad de que ocurran sismos de intensidades II y IV en la escala de Mercalli Modificada, según Ramírez, (2006).

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO MENDOZA PICOAGA

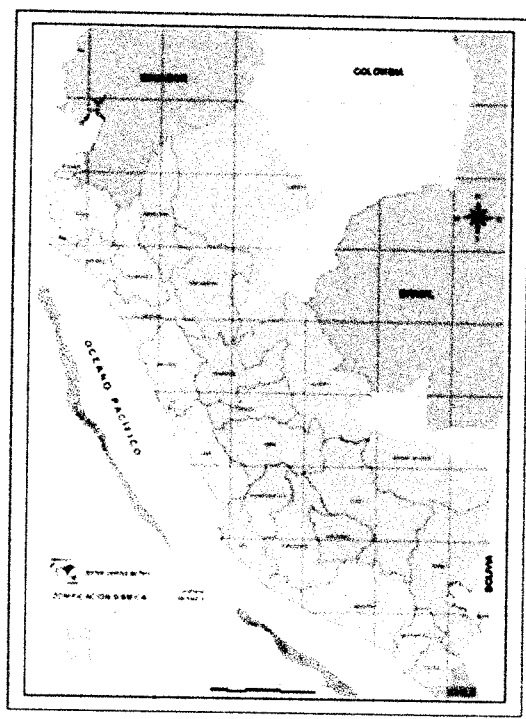
*[Firma manuscrita]*  
 CARLOS HUMBERTO MENDOZA PICOAGA  
 CONSULTOR

JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA

*[Firma manuscrita]*  
 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 10717



008



**Figura 4.5. Mapa de Zonificación Sísmica de acuerdo a la Norma Técnica de Edificaciones E 030.**

Basándose en el Reglamento Nacional de Construcciones vigente, la zonificación correspondiente a la Provincia de Chiclayo, es una zona con sismicidad activa del presente siglo, con sismos superficiales 20 Km asociados con fallamiento superficial.

De acuerdo al mapa de Regionalización Sísmica del Perú mediante intensidades, preparado por el Instituto Geofísico del Perú en 1975, la zona se halla con sismicidad alta (zona 3), donde se puede esperar sismos con intensidades entre IX y más en la escala de Mercalli modificada.

**TIEMPO DE EJECUCION**

El tiempo para ejecutar la Obra será de 540 (Quinientos cuarenta) días calendarios.

**PRESUPUESTO DE OBRA**

El presupuesto general referencial de obra asciende a S/. 33,332,309.32 (Treinta y tres millones trescientos treinta y dos mil trescientos nueve con 32/100 Nuevos Soles).

OBRAS EN TIERRA-ESTRUCTURAS	3'612,743.16
OBRAS EN TIERRA-ARQUITECTURA	1'120,703.82

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO MENDOZA PICOAGA

JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA

ING. CARLOS HUMBERTO MENDOZA PICOAGA

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717

003

OBRAS EN TIERRA-INSTALACIONES ELECTRICAS	561,306.56
OBRAS EN TIERRA-INSTALACIONES SANITARIAS	1'115,124.70
MITIGACION AMBIENTAL	40,810.13
EQUIPAMIENTO	1'442,745.40
OBRAS EN MAR	14'986,247.01
PAVIMENTACION EXTERIOR	493,973.42
INSTALACIONES ELECTRICAS DE MEDIA TENSION	149,611.46
SEGURIDAD Y SALUD	16,500.80
	=====
<b>TOTAL PRESUPUESTO COSTO DIRECTO</b>	
OBRAS CIVILES	23'539,766.46
Gastos generales (10%)	2'353,976.65
Utilidades (10%)	2'353,976.65
=====	
Sub total	28'247,719.76
IGV (18%)	5'084,589.56
=====	
<b>Total de presupuesto</b>	<b>33'332,309.32</b>

**PRESUPUESTO CONTRATADO.-**

01	<b>SUB-PRESUPUESTO01 ESTRUCTURAS</b>	4,376,782.02
02	<b>SUB-PRESUPUESTO02 ARQUITECTURA</b>	1,302,818.20
03	<b>SUB-PRESUPUESTO03 INSTALACIONES ELECTRICAS</b>	662,518.87
04	<b>SUB-PRESUPUESTO04 INSTALACIONES SANITARIAS</b>	1,280,852.15
05	<b>SUB-PRESUPUESTO05 MITIGACION AMBIENTAL</b>	47,441.78
06	<b>SUB-PRESUPUESTO06 EQUIPAMIENTO</b>	1,677,191.53
07	<b>SUB-PRESUPUESTO07 OBRAS EN MAR</b>	17,421,512.15
08	<b>SUB-PRESUPUESTO08 PAVIMENTACION EXTERIOR</b>	574,244.10
09	<b>SUB-PRESUPUESTO09 INSTALACIONES ELECTRICAS DE MEDIA TENSION</b>	173,923.33
10	<b>SUB-PRESUPUESTO 10 SEGURIDAD Y SALUD</b>	19,182.18


<b>TOTAL SIN IGV (S/.)</b>	<b>27,606,466.29</b>
<b>IGV (18%)</b>	<b>4,951,163.930</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>	<b>32,457,630.22</b>

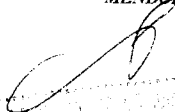
**MODALIDAD DE EJECUCION**

El proyecto se ejecutara mediante la modalidad de Contrata, A Precios Unitarios

**VALIDEZ DE ESPECIFICACIONES, PLANOS Y METRADOS BÁSICOS**

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO MENDOZA PICOAGA

  
**ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA**  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 10717  
 JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA

  
 CONSULTOR

010

En los presupuestos, se tendrá en cuenta que la presente memoria descriptiva, se complementan con los planos respectivos y con los metrados básicos en forma tal que las obras deben ser ejecutadas totalmente. En caso de divergencia de interpretación, los planos tienen prioridad sobre el presupuesto y éstos tienen prioridad sobre las especificaciones y estos tienen prioridad sobre los metrados.

**DE LOS TRABAJOS QUE CONSIDERA EL PROYECTO**

**BLOQUES A EJECUTAR CONSIDERADOS EN EL PROYECTO**

La obra es ejecutada por el Consorcio San José, conformada por las empresas constructoras CHAVIN DE HUANTAR EIRL, CIVIS GLOBAL – SUCURSAL PERU, CORPORACION ARIS SAC Y CORPORACION R&S SAC. El proyecto integral en ejecución cuenta con las metas parciales consistentes en:

**OBRAS EN TIERRA:**

- Bloque 1.-
- Tanque Elevado Capacidad 36.22 m3
- Agua Salada 21.00 m3
- Agua Potable 15.22 m3
- Cisterna de Agua Salada Cap.48.00 m3
- Cisterna de Agua Potable Cap.33.00 m3
- Cubículo de Limpieza

- Bloque 2.-
- Guardianía
- Sub Estación Grupo Electrónico
- Depósito de Residuos Peligrosos
- Redes de Almacenes
- Taller de Maestranza
- Cafetería

- Bloque 3.-
- Vestidores de Hombres
- Vestidores de Mujeres
- Depósito de Residuos
- Depósito de Limpieza
- Servicios Higiénicos Hombres
- Servicios Higiénicos Mujeres
- Lavandería
- Zona de Desinfección

- Bloque 4.-
- Zona de Tareas Previas

- Bloque 5.-

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO MENDOZA PICOAGA

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717

JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA

011

Oficina de Control de Calidad  
Pesaje de Control  
Almacén de Cajas  
Limpieza y Desinfección de Cajas

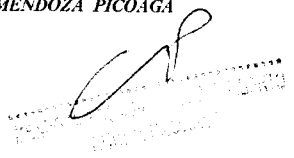
Bloque 6.-  
Zona de Frío  
Productor de Hielo en Bloques 20 Tn/día (02 Productores de 10 Tn/día c/u)  
Cámara de Congelación de Hielo  
Cámara de Refrigeración de 10 Tn (02 und)  
Cuarto de Equipos de Refrigeración  
Depósito de Carretas y Cubetas

Bloque 7.-  
Oficina de Sindicato de Pescadores  
Secretaría  
Administración  
Salón de Usos Múltiples  
Servicios Higiénicos Públicos Hombres  
Servicios Higiénicos Públicos Mujeres

Ingresos.-  
Ingreso Principal a Patio de Maniobras  
Caseta de Control  
Ingreso Secundario a Muelle  
Caseta de Control

Instalaciones e Infraestructuras.-  
Tanque Séptico Doble  
Filtro Biológico  
Caseta de Emisor Submarino  
Caseta de Bombeo  
Pozo Séptico  
Trampa de Grasa  
Cámara de Rejas  
Cistema de Agua Potable Cap. 20.00 m3  
Cercos Perimétricos  
Defensa de Protección con Enrocado a Fachada Posterior

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO MENDOZA PICOAGA



  
ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717  
JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA

212

**OBRAS EN MAR:**

- Puente de Acceso del Muelle 950.00 MI
- 02 Plataformas Bajas
- Cabezo de Muelle Espigón 50.00 MI.

**UBICACIÓN, LÍMITES Y ACCESIBILIDAD DE LA ZONA:**

El Desembarcadero Pesquero Artesanal San José, se encuentra ubicado en la Caleta San José (área rural), políticamente pertenece a la Región de Lambayeque, Provincia de Lambayeque, Distrito de San José, forma parte de la infraestructura de protección permanente a la capacidad productora de los pescadores de San José.

El Desembarcadero Pesquero Artesanal San José, tiene como límites:

- Por el Norte : con el Distrito de Lambayeque
- Por el Sur : con el distrito de Pimentel
- Por el Este : con el Distrito de Lambayeque y Chiclayo
- Por el Oeste : con el Océano Pacifico

El acceso al Desembarcadero Pesquero Artesanal San José directamente a través de la carretera Panamericana Norte, a la altura del Km. 765, se toma un desvío de 11 km. de la ciudad de Chiclayo hacia la izquierda con dirección al mar, cuyo recorrido es a través de una vía asfaltada en regular estado de conservación hasta llegar al poblado de San José y de allí se prosigue un corto recorrido de 150 m. hasta llegar al DPA de San José.

**OBJETO**


Contribuir al incremento sostenido de la producción pesquera, para promover y desarrollar una infraestructura básica y el equipamiento para el desarrollo de la pesca artesanal. Construcción de un Muelle, desembarcadero y otros tipos de desembarque para el buen funcionamiento del DPA.

Dentro de los Objetivos son los siguientes:

- Construcción de Zona de Embarque y Desembarque
- Construcción de Zona de Procesamiento Primario
- Construcción de Zona de Frío
- Construcción de Zona de Servicios Complementarios
- Construcción de Zona de Vestidores - Personal de Trabajo
- Construcción de Zona de Estacionamientos
- Construcción de Zona de Servicios y Mantenimientos
- Construcción de Zona Administrativa
- Construcción de Obras Complementarias

El proyecto busca como objetivo principal "Suficiente acceso a Recursos Hidrobiológicos de Calidad que cumplan con la Norma Sanitaria para las Actividades Pesqueras y Acuicolas (DS N° 040-2001-PE) en la Caleta de San José, Santa Rosa y Pimentel"

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO MENDOZA PICOAGA



ING. CARLOS HUMBERTO MENDOZA PICOAGA

JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA



ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717

013

**c) DATOS GENERALES DE LA OBRA**

Obra: "Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo de San José, distrito de San José, Provincia de Lambayeque, región de Lambayeque"

Ubicación : San José/Lambayeque/Lambayeque

Contratista : Consorcio San José

Suscripción del Contrato : Contrato N° 082-2014-FONDEPES/OGA

Modalidad de Ejecución : Precios Unitarios

Residente : Ing. Carlos Enrique Quiroz Cisneros

Consultora de Supervisión : Carlos Humberto Mendoza Picoaga

Jefe de Supervisión : Ing. Isaias Jorge Alva Espinoza

Valor referencial : s/. 33'504,650.56 (inc. igv)

Monto contratado : s/. 32'457,630.22 (inc. igv)

Fecha entrega de terreno : 14/01/2015

Plazo inicial ejecución obra : 540 días calendarios

Fecha de inicio del plazo : 15/01/2015

Fecha término plazo inicial : 09/07/2016

Ampliación de plazo N° 01 : 29 días calendarios

Nueva fecha término plazo : 07/08/2016

Ampliación de plazo N° 02 : 31 días calendarios

Nueva fecha término plazo : 07/08/2016 - denegada

Ampliación de plazo N° 03 : 47 días calendarios

Nueva fecha término plazo : 07/08/2016 - denegada

Ampliación de plazo N° 04 : 32 días calendarios

Nueva fecha término plazo : 08/09/2016

Ampliación de plazo N° 05 : 32 días calendarios

Nueva fecha término plazo : 09/10/2016

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO MENDOZA PICOAGA

JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA

014



**PERU**

**Ministerio de la Producción**

**Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero**

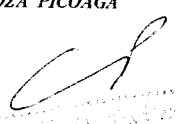
CONCURSO PUBLICO N°0001-2016-FONDEPES  
CONTRATO N°013-2016-FONDEPES

- Ampliación de plazo N° 06 : 12 días calendarios
- Nueva fecha término plazo : 20/10/2016
- Ampliación de plazo N° 07 : 44 días calendarios
- Nueva fecha término plazo : 20/10/2016 - denegada
- Ampliación de plazo n° 08 : 74 días calendarios
- Nueva fecha término plazo : 20/10/2016 – denegada
- Ampliación de Plazo N°09 : 32 días calendarios
- Nueva fecha término plazo : 21/11/2016
- Ampliación de Plazo N°10 : 30 Días Calendario
- Nueva Fecha de Término de Plazo: 21 de Diciembre del 2016
- Ampliación de Plazo N°12 : 8 Días Calendario
- Nueva Fecha de Término de Plazo : 06 de Enero del 2017
- Ampliación de Plazo N°13 : 48 Días Calendario
- Nueva Fecha de Término de Plazo : 23 de Febrero del 2017
- Ampliación de Plazo N° 14: 11 Días Calendario
- Nueva Fecha de Término de Plazo: 06 de Marzo del 2017
- Ampliación de Plazo N° 15: 53 Días Calendario
- Nueva Fecha de Término de Plazo: 28 de Abril del 2017
- Ampliación de Plazo N° 16: 60 Días Calendario
- Nueva Fecha de Término de Plazo: 27 de Junio del 2017
- Ampliación de Plazo N° 17: 60 Días Calendario
- Nueva Fecha de Término de Plazo: 26 de Julio del 2017
- Ampliación de Plazo N° 18: 60 Días Calendario
- Nueva Fecha de Término de Plazo: 25 de Octubre del 2017
- Ampliación de Plazo N° 19: 60 Días Calendario
- Nueva Fecha de Término de Plazo: 24 de Diciembre del 2017
- Ampliación de Plazo N° 20: 38 Días Calendario
- Nueva Fecha de Término de Plazo: 31 de Enero del 2018

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO MENDOZA PICOAGA

JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA

  
**ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA**  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 10717

  
 CONSULTOR  
 ING. CARLOS HUMBERTO MENDOZA PICOAGA

015

Ampliación de Plazo N° 21: 30 Días Calendario  
 Nueva Fecha de Término de Plazo: 02 de Marzo del 2018  
 Ampliación de Plazo N° 22: 15 Días Calendario  
 Nueva Fecha de Término de Plazo: 17 de Marzo del 2018  
 Ampliación de Plazo N° 23: 202 Días Calendario  
 Nueva Fecha de Término de Plazo: 05 de Octubre del 2018

**DATOS DE EMPRESA CONTRATISTA**

RAZON SOCIAL : CONSORCIO SAN JOSE  
 REPRESENTANTE LEGAL : ING. EMILIANO ISAAC TRUJILLO LUNA  
 RESIDENTE DE OBRA : ING. CARLOS 21/11/2016 ENRIQUE QUIROZ CISNEROS  
 REGISTRO CIP : N° 22858

**DATOS SUPERVISOR EXTERNO**

RAZON SOCIAL : CARLOS HUMBERTO MENDOZA PICOAGUA  
 JEFE DE SUPERVISIÓN : ING. ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
 REGISTRO CIP : N° 10717

**DE LAS AMPLIACIONES DE PLAZO.**

A la fecha se han Aprobado **23 AMPLIACIONES DE PLAZO**; las ampliaciones de plazo aprobadas son como sigue:

- Aprobación de Ampliación de Plazo N° 01 por 29 días, según Resolución de Secretaria General N°110-2015-FONDEPES/SG., de fecha 24.07.2015, nuevo plazo de termino 05-08-2016
- Denegación de Ampliación de Plazo N° 02 por 31 días, según Resolución Jefatural N°126-2015-FONDEPES/SG., de fecha 03.09.2015.
- Denegación de Ampliación de Plazo N° 03 por 47 días, según Resolución Jefatural N°204-2015-FONDEPES/SG., de fecha 22.12.2015.
- Aprobación de Ampliación de Plazo N° 04 por 32 días, según Resolución Jefatural N°035-2016-FONDEPES/SG., de fecha 21.03.2016.
- Aprobación de Ampliación de Plazo N° 05 por 32 días, según Resolución Jefatural N°061-2016-FONDEPES/SG., de fecha 25.04.2016.

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO MENDOZA PICOAGA

JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717





216



PERU

Ministerio de la Producción

Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero

CONCURSO PUBLICO N°0001-2016-FONDEPES

CONTRATO N°013-2016-FONDEPES

Aprobación de Ampliación de Plazo N° 06 por 12 días, según Resolución Jefatural N°073-2016-FONDEPES/SG., de fecha 19.05.2016.

Denegación de Ampliación de Plazo N° 07 por 44 días, según Resolución Jefatural N°087-2016-FONDEPES/SG., de fecha 21.06.2016.

Denegación de Ampliación de Plazo N° 08 por 74 días, según Resolución Jefatural N°097-2016-FONDEPES/SG., de fecha 25.07.2016.

Aprobación de Ampliación de Plazo N° 09 por 32 días, según Resolución de Secretaria General N°120-2016-FONDEPES/SG., de fecha 13.10.2016, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 21-11-2016

Aprobación de Ampliación de Plazo N° 10 por 30 días, según Resolución de Secretaria General N°132-2016-FONDEPES/SG., de fecha 29.11.2016, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 21-12-2016

Aprobación de Ampliación de Plazo N° 11 por 08 días, según Resolución de Secretaria General N°147-2016-FONDEPES/SG., de fecha 28.12.2016, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 29-12-2016

Aprobación de Ampliación de Plazo N° 12 por 08 días, según Resolución de Secretaria General N°002-2017-FONDEPES/SG., de fecha 04.01.2017, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 06-01-2017

Aprobación de Ampliación de Plazo N° 13 por 48 días, según Resolución de Secretaria General N°006-2017-FONDEPES/SG., de fecha 17.01.2017, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 23-02-2017

Aprobación de Ampliación de Plazo N° 14 por 11 días, según Resolución de Secretaria General N°021-2017-FONDEPES/SG., de fecha 22.02.2017, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 06-03-2017

Aprobación de Ampliación de Plazo N° 15 por 53 días, según Resolución de Secretaria General N° 031-2017-FONDEPES/SG., de fecha 26.03.2017, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 28-04-2017

Aprobación de Ampliación de Plazo N° 16 por 60 días, quedando consentida al no haberse pronunciado la Entidad dentro del plazo establecido en el RLCE, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 27-06-2017

Aprobación de Ampliación de Plazo N° 17 por 60 días, según Resolución de Secretaria General N°062-2017-FONDEPES/SG., de fecha 05.07.2017, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 26-07-2017

Aprobación de Ampliación de Plazo N° 18 por 60 días, según Resolución de Secretaria General N°094-2017-FONDEPES/SG., de fecha 08.09.2017, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 25-10-2017

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO MENDOZA PICOAGA

JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717

017

Ampliación de Plazo N°.19 por 60 días, según Resolución de Secretaria General N°0119-2017-FONDEPES/SG., de fecha .03.11.2017, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 24-12-2017.

Ampliación de Plazo N°.20 por 38 días, según Resolución de Secretaria General N°0143-2017-FONDEPES/SG., de fecha .29.12.2017, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 31-01-2018.

Ampliación de Plazo N°.21 por 30 días, según Resolución de Secretaria General N°021-2018-FONDEPES/SG., de fecha .12.02.2018, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 02-03-2018.

Ampliación de Plazo N°.22 por 15 días, según Resolución de Secretaria General N°047-2018-FONDEPES/SG., de fecha .15.03.2018, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 17-03-2018.

Ampliación de Plazo N°.23 por 202 días, según Resolución de Secretaria General N°055-2018-FONDEPES/SG., de fecha .02.04.2018, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 05-10-2018.

#### DE LA SUPERVISION

Mediante contrato N°.070-2014-FONDEPES/OGA del 19-11-2014 la Entidad suscribe contrato de supervisión con el Consorcio San Francisco.

Con fecha 18-11-2015, La Entidad resuelve el contrato con el Supervisor a quien la Entidad envió previamente la Carta N°. 329-2016-FONDEPES-2015/SG del 16-11-2015 en la que le comunicaba al contratista de la Supervisión Consorcio SAN FRANCISCO la decisión de resolver el contrato "por el incumplimiento de obligaciones contractuales"

A partir del 19-11-2015 al 31-03-2016 se hace cargo del control de la obra el Ingeniero Víctor Huamán Landa con Registro CIP 60004, en calidad de INSPECTOR.

Se desconoce las formalidades de su contratación así como la causal de su cese.


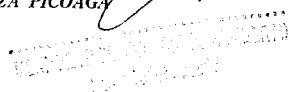
A partir del 01-04-2016 al 20-07-2016 se hace cargo del control de la obra el Ingeniero Carlos Sanabria Esquiche con Registro CIP 73363, en calidad de INSPECTOR.

Igualmente se desconoce las formalidades de su contratación así como la causal de su cese.

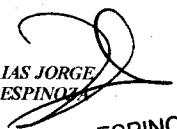
Con fecha 19-07-2016 la Entidad suscribe con EL Ing. Carlos Humberto Mendoza Picoaga el contrato N°.013-2016-FONDEPES/OGA para la supervisión del "Saldo de la obra Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo de San José"

Inicialmente designa como Jefe de Supervisión al Ingeniero Miguel Carranza Haro con CIP 55000, quien ejerce hasta el 06-10-2016.

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO  
MENDOZA PICOAGA

JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE  
ALVA ESPINOZA

  
ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717

218

Por razones propias de la Entidad, esta, le comunica al Supervisor, el "cambio" del Jefe de Supervisión Ing. Miguel Carranza Haro

El Supervisor propone al Ing. Isaías Jorge Alva Espinoza con Registro CIP 10717.

Mediante Carta N°. 551-2016-FONDEPES/OGA del 06-10-2016, la Entidad "aprueba el cambio de Jefe de Supervisión" (...) designando como nuevo Jefe de Supervisión al Ing. Isaías Jorge Alva Espinoza".

A partir del 07-10-2016, el suscrito inicia las labores de control técnico de la obra hasta el 06 de Marzo del 2017. Fecha en que culmina el plazo de los servicios, teniendo en cuenta que hasta esa fecha se cubrieron los montos permisibles según el Reglamento para la prestación.

Sin embargo, la Entidad ha suscrito un Acta simple con la Supervisión (07-03-2017) en la que "le comunica la suspensión temporal" de los servicios, "hasta la aprobación del adicional 07"-

A partir del mes de Setiembre 2017, la Entidad comunica a la Supervisión la reanudación de los servicios, en base a que se nos concedió Ampliaciones plazo "automáticas" paralelamente a las ampliaciones concedidas al contratista de la obra.

Sin embargo, no se ha tenido en cuenta lo indicado en el Artículo 34.4 de la Ley de Contrataciones del Estado que expresa:

*"Asimismo, el Titular de la Entidad puede autorizar prestaciones adicionales de supervisión que deriven de prestaciones adicionales de obra, siempre que resulten indispensables para el adecuado control de obra, **bajo las mismas condiciones del contrato original y/o precios según corresponda.** En este último supuesto, el monto hasta por el cual se pueden aprobar prestaciones adicionales de supervisión **debe ser proporcional al incremento del monto de obra como máximo**, no siendo aplicable para este caso el límite establecido en el numeral 34.2 del presente artículo"*

Los pagos no se vienen efectuando de acuerdo a lo indicado en el Artículo.

El incremento del monto del contrato (adicionales) no SUPERA el 15% a la fecha y por tanto ya se habría cubierto dicho monto de servicios, cuando los plazos de la prestación se han triplicado al plazo original (6 meses), lo que nos está "Obligando" a prestación de servicios sin conocimiento preciso del pago a percibir.

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO  
MENDOZA PICOAGA

JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE  
ALVA ESPINOZA

018

**DE LOS ADICIONALES Y DEDUCTIVOS DE OBRA**

A la fecha se ha emitido las siguientes Resoluciones de Adicionales y Deductivos de Obra

**ADICIONALES.-**

Aprobación de Expediente Técnico de Prestación Adicional N° 01 por S/. 326,464.23 nuevos soles, según Resolución Jefatural N°280-2015-FONDEPES/J., de fecha 04.09.2015, por mayor metrado en la Viga Punte (concreto y acero)

Aprobación de Expediente Técnico de Prestación Adicional N° 02 por S/. 449,323.12 nuevos soles, según Resolución Jefatural N°078-2016-FONDEPES/J, de fecha 09.03.2016, por variación de la dimensión de la roca por otra de menores dimensiones y cambio de especificación,

Aprobación de Expediente Técnico de Prestación Adicional N° 03 por S/. 86,170.63 nuevos soles, según Resolución Jefatural N°093-2016-FONDEPES/J., de fecha 22.03.2016, por "empalme de la vía de acceso a la plataforma", que origina a su vez un Deductivo vinculante N°.02

Aprobación de Expediente Técnico de Prestación Adicional N° 04 (S/. 579,080.87 nuevos soles) "por mayores metrados en Tanque elevado, parapetos, cisterna, mayor metrado en capas de afirmado y en obras de mar: Aplicación de epóxico para unión de concreto nuevo con antiguo, así como partida nueva, fabricación de mesas de concreto, además de la aprobación del Deductivo Vinculante N° 02 (S/. 446.29 nuevos soles), "menor metrado de puertas de madera y menor metrado en puertas de madera", ambos fueron aprobados mediante Resolución Jefatural N° 253-2016-FONDEPES/J., de fecha 08.07.2016.

Aprobación de Expediente Técnico de Prestación Adicional N° 05 (S/. 397,091.44 nuevos soles) por nuevas partidas y mayores metrados de Instalaciones Sanitarias, además de reducciones de obra sanitarias N°.03" la misma que ha sido aprobada mediante Resolución N°.355-2016-FONDEPES/J del 29-11-2016

Aprobación de Expediente Técnico de Prestación Adicional N° 06 por S/.1'377,727.34 (inc. IGV) y Deductivo Vinculante N°.04 por S/. 242,094.96 (inc. IGV), mediante Resolución Jefatural N°.370-2016-FONDEPES/J del 29-12-2016, que corresponden a partidas nuevas de "Estructuras, Arquitectura e Instalaciones Eléctricas" así como mayores metrados del presupuesto contratado y Reducciones de obra que constituyen Deductivos vinculantes, según el siguiente detalle:

- Adicional N°.06 : Obras en Tierra : S/.1'091,070.91 (79%) (Ejecutables)
- Partidas Nuevas : S/. 577,067.10
- Mayores Metrados : S/. 514,903.81
  
- Adicional N°. 06 : Obras en Mar : S/. 285,756.46 (21%) (CONCLUIDA)

Aprobación del Expediente Técnico de Prestación Adicional N°07 por el monto de S/.1'532,420.43 (inc. IGV) y Deductivo Vinculante N°.05 por S/. 620,840.66 (inc. IGV), mediante Resolución Jefatural N°.025-2018-FONDEPES/J del 06-03-2018.

Aprobación del Expediente Técnico de Prestación Adicional N°08 por el monto de S/.960,977.20 (inc. IGV) y Deductivo Vinculante N°.06 por S/. 479,845.97 (inc. IGV), mediante Resolución Jefatural N°.031-2018-FONDEPES/J del 06-03-2018.

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO MENDOZA PICQAGA

JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717

020

**REDUCCIONES DE OBRA**

En el trámite de aprobación de los menores metrados u otras partidas que no se van a ejecutar, se ha considerado el término "Reducciones de Obra", que finalmente resultan "Deductivos de Obra".

La ley y su reglamento siempre hacen mención de "Presupuestos deductivos" que pueden ser vinculantes o no, mas no utiliza el término "Reducción".

En ese sentido se han aprobado y/o se encuentran en vías de aprobación los siguientes:

Aprobación de Expediente Técnico de Reducción N° 01 (S/. 2'065,875.97 nuevos soles) "por menor metrado de pilotes y losas nervadas considerados en el presupuesto de obra". según Resolución Jefatural N°044-2016-FONDEPES/J., de fecha 05.04.2016.

Reducción de obra N° 02 (S/. 11,230.40 nuevos soles) por menor metrado de "mejoramiento de terreno con piedra over en la conformación de la subrasante" según Resolución Jefatural N°044-2016-FONDEPES/J., de fecha 05.04.2016.

Reducción de obra N° 03 que consiste "En la no ejecución de partidas de Estructuras, Arquitectura del presupuesto contractual" por (S/. 418,002.69)

El 19-10-2016 mediante Resolución de Secretaria General N°.122-2016—FONDEPES/SG se aprueba la Reducción de obra N°.03

Reducción de obra N° 04 que consiste "Reducción de uno de los dos productores de hielo considerado en el presupuesto" por S/.479,845.97

El 19-10-2016 mediante Resolución de Secretaria General N°.122-2016—FONDEPES/SG se aprueba la Reducción de obra N°.04

Reducción de obra N° 05 "barandas de Tubería de acero en puente y escalinatas del embarcadero" por (S/. 1'054,073.06)

El 19-10-2016 mediante Resolución de Secretaria General N°.122-2016—FONDEPES/SG se aprueba la Reducción de obra N°.05

**DEDUCTIVOS DE OBRA VINCULANTES.-**

Estos Deductivos son resultado de un "comparativo" entre los metrados del presupuesto y los metrados realmente verificados y/o ejecutados.

Deductivo vinculante N°.01 por s/.450,814.30 según Resolución Jefatural N°078-2016-FONDEPES/J. por variación de la dimensión de la roca por otra de menores dimensiones y cambio de especificación,

Deductivo vinculante N°.02 por s/.446.29 según Resolución Jefatural N°253-2016-FONDEPES/J., de fecha 08.07.2016.

Deductivo vinculante N°.03 por S/.152,971.09 según Resolución Jefatural N°355-2016-FONDEPES/J., de fecha 29.11.2016.

Deductivo vinculante N°.04 por S/.242,094.96 según Resolución Jefatural N°370-2016-FONDEPES/J., de fecha 29.12.2016.

Deductivo vinculante N°.05 por S/.620,840.66 según Resolución Jefatural N°025-2018-FONDEPES/J., de fecha 29.12.2016.

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO MENDOZA PICOAGA

JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717  
033

#### **PARTIDAS NUEVAS.-**

Dentro de los adicionales se ha considerado nuevas partidas que al no tener referencia con las partidas del presupuesto han originado nuevas partidas, nuevas especificaciones técnicas y nuevos precios (pactados) así como nuevas F.P:

#### **COMENTARIOS Y EVALUACION DE LO ACTUADO.-**

De lo tramitado y ejecutado a la fecha se ha podido verificar lo siguiente:

##### **Del Inicio de los Trabajos.-**

Se tiene entendido que el Expediente Técnico (en base al perfil) tuvo como referencia de ubicación de la infraestructura pesquera, coordenadas diferentes al actual, como consecuencia de la modificación, el inicio del muelle se vio diferido y advertido por el INC de estar el "inicio" dentro de "zona reservada".

Esta situación al parecer se origina cuando se solicitó autorización a la Capitanía de Puerto para iniciar los trabajos.

Lo cierto es que la ubicación original de la obra se desplazó 80.00 m. aproximadamente de la ubicación original.

##### **Durante los Trabajos.-**

Como se detalla líneas arriba durante el proceso constructivo se ha verificado numerosas deficiencias, tanto en los planos del proyecto, así como mayores y menores metrados que han originado adicionales, deductivos y "reducciones", así como numerosas omisiones que han originado nuevas partidas no consideradas originalmente en el presupuesto de obra.

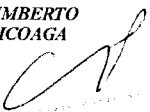
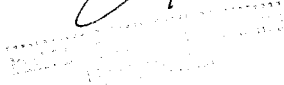
Sin embargo, algunos presupuestos adicionales reflejan un superposición de especialidades, por ejemplo, (arquitectura + estructuras + otras especialidades), que no permiten una objetivación más precisa de la variación de cada una de las especialidades. Cada adicional ha debido tratarse individualmente respecto a determinada especialidad.

Sin embargo debe tenerse en cuenta lo considerado por la ley del reglamento de contrataciones del Estado **Responsabilidad de la Entidad.-** *"La Entidad es responsable frente al contratista de las modificaciones que ordene y apruebe en los proyectos, estudios, informes o similares o de aquellos cambios que se generen debido a la necesidad de la ejecución de los mismos, sin perjuicio de la responsabilidad que le corresponde a los autores de los proyectos, estudios, informes o similares"*

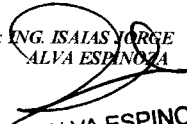
En lo que respecta al adicional N°.07, este se origina, debido a la constatación de roca en el fondo marino a partir de la progresiva 0+500 al 1+000, que no se puede determinar si es en toda el área del mar a esa profundidad o si es localizado.

De ser en toda el área adyacente, se tendría una omisión de quien elaboro el perfil y luego el expediente técnico, al no haber realizado los trabajos de sondaje o verificaciones batimétricas previas en el trazo del muelle, que hubieran podido identificar la presencia de roca en toda el área.

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO  
MENDOZA PICOAGA

JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE  
ALVA ESPINOZA



ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717

022

En cambio de haber efectuado esta verificación (demostrada) de la NO existencia de roca en dicho trazo, el hecho de haber determinado una nueva ubicación, (desplazamiento 80.00 m. más arriba de la ubicación original) habría originado este Adicional que podría atribuirse como caso fortuito.

A fines del mes de Octubre del 2017 un consultor externo inicio trabajos de sondajes en el fondo marino (José Atala).

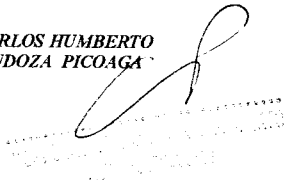
En el mes de Diciembre del 2017 el Consultor Externo hizo entrega del Estudio de Mecánica de Suelos en el que determino los estratos por debajo del nivel de las aguas marinas hasta una profundidad de de 8-9m. a partir del nivel de la plataforma del muelle, recomendando sin embargo realizar pruebas diamantinas hasta una profundidad mínima de 20.00m. para definir con mayor precisión el tipo de suelo submarino predominante, y se recomendó así mismo realizar previamente una prueba de pilotaje con punta reforzada, lo que permitiría tener una aproximación del comportamiento del equipo de hincado.

El 31-01-2018, se constituyó en obra el Consultor Alberto Martínez Vargas, quien a nombre de Fondepes, realizo las pruebas de perforación diamantina en el tramo 0+500 al 1+000 y de acuerdo a los resultados, se complementaría definir el tipo de cimentación a adoptar en dicho tramo.



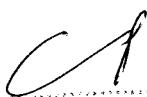
ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO  
MENDOZA PICOAGA



JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE  
ALVA ESPINOZA

# CONTROL DE AVANCE DE OBRA

  
RENDON ROSA DE LOS NUMBERTO  
REG. CIP N° 10717

  
ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717



024

## CONTROL DE AVANCE DE OBRA

### a). Descripción

El proyecto tiene como objetivo el de dar el "Suficiente acceso a Recursos hidrobiológicos de Calidad que cumplan con la Norma Sanitaria para las Actividades Pesqueras y Acuícolas (DS N° 040-2001-PE) en la Caleta de San José, Santa Rosa y Pimentel".

La Entidad Contratante FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO, como resultado del proceso de selección de la ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA N° 38-2014-FONDEPES derivada de la Licitación Pública N° 004-2014-FONDEPES, encarga a la Empresa Contratista "CONSORCIO SAN JOSE", mediante Contrato de Ejecución de Obra N° 082-2014-FONDEPES/OGA la ejecución de la Obra "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION DE LAMBAYEQUE", de acuerdo a toda la documentación que conforman el Expediente Técnico contractual.

La entidad aprobó el expediente técnico original el cual a través de sus respectivas deficiencias tuvo lugar a la elaboración de adicionales de obra así como deductivos vinculantes, reducciones como también esto genera la ampliación de plazo respectiva.

Cabe precisar que, la potestad de la Entidad de ordenar la ejecución de prestaciones adicionales responde al reconocimiento de su calidad de garante del interés público en los contratos que celebra con los proveedores, para abastecerse de los bienes, servicios u obras necesarios para el cumplimiento de las funciones que le ha conferido la ley.

Es importante señalar que por deficiencia del expediente técnico se generara la necesidad de la aprobación de prestaciones adicionales de obra por parte de la Entidad, esto cuando los estudios que lo conforman (estudios de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental, etc.) presenten información incorrecta que no guarde relación con la realidad, precisando que la Entidad es responsable frente al contratista del contenido del expediente técnico en tanto forma parte de las Bases que han sido elaboradas por aquella y de las modificaciones que ordene y apruebe en los proyectos, estudios, informes o similares o de aquellos cambios que se generen debido a la necesidad de la ejecución de los mismos, sin perjuicio de la responsabilidad que le corresponde a los autores de los proyectos, estudios, informes o similares, de conformidad con el primer párrafo del artículo 153 del Reglamento

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 10717

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO  
 MENDOZA PICOAGA

JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE  
 ALVA ESPINOZA

025

**b) Avance fisico de obra.**

Se anexa el avance fisico referente al Adicional N°07.

**c) Cronograma de Avance De Obra y comentario especifico**

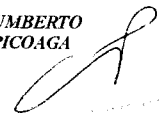
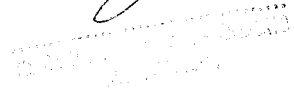
Comentario acerca del avance de Obra referente al Adicional N°07.

Al 31 de Julio del 2018, se ha ejecutado un total acumulado de 11.62 %, de las partidas ejecutadas del Adicional N°07, contra un Avance Programado de Obra del 58.94 %, por lo tanto el Adicional N°07 se encuentra en retraso de acuerdo al cronograma a consecuencia de que la entidad esta modificando el proceso constructivo correspondiente al hincado de los pilotes, y posteriormente se deberá de realizar trabajos adicionales que modifican el plazo y dificultan el tren de actividades que corresponde al adicional N°07 el cual a ocasionado un atraso importante respecto a la programación de dicho adicional.

Mes de Valorización	Porcentaje Ejecutado Acumulado	Porcentaje Programado
Valorización N° 05	11.62 %	58.94 %

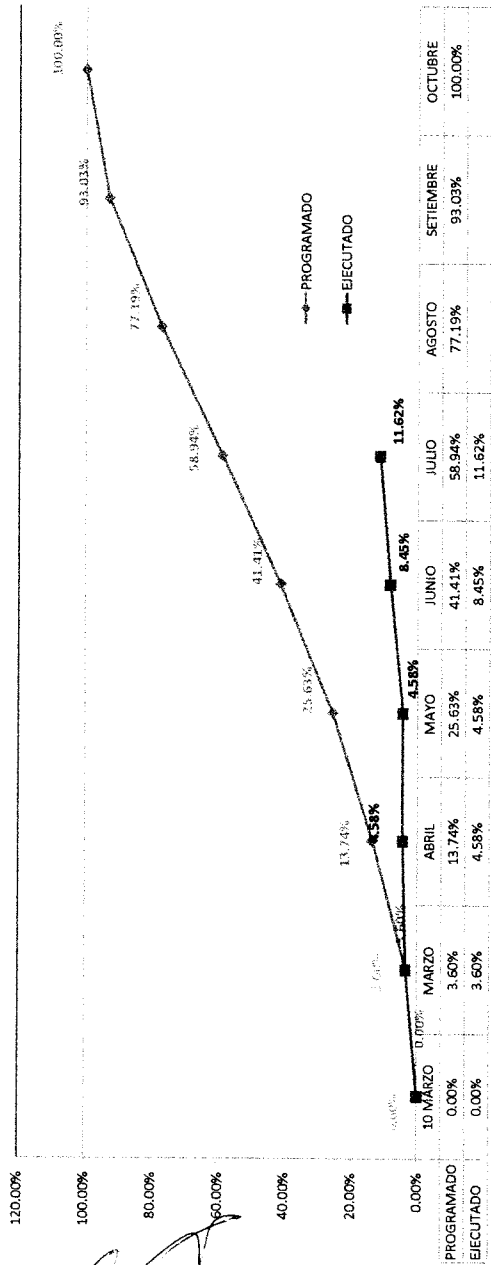
  
**ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA**  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 10717

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO  
 MENDOZA PICOAGA

JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE  
 ALVA ESPINOZA

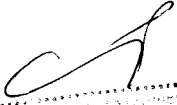
# CONTROL DE AVANCE FISICO DE OBRA - GENERAL



MES	FECHA	AVANCE FISICO PROGRAMADO		% DE AVANCE PROGRAMADO		PORCENTAJE DE AVANCE EJECUTADO			BALANCE	
		AVANCE FISICO PROGRAMADO	AVANCE FISICO PROGRAMADO ACUMULADO	% DEL MES	% ACUMULADO	AVANCE FISICO DEL MES (EJECUTADO)	AVANCE FISICO DEL MES (EJECUTADO) ACUMULADO	% AVANCE FISICO DEL MES (EJECUTADO)	DESFASE DE OBRA (%AFAP)	CONDICION DE OBRA (AFAP/AFAP) > 80%
MARZO	31/03/2018	S/ 46,702.28	S/ 46,702.28	0.00%	0.00%	0.00%	S/ 46,702.28	0.00%	0.00%	OK
ABRIL	30/04/2018	S/ 131,673.61	S/ 178,375.89	10.14%	13.74%	3.60%	S/ 12,810.45	0.98%	3.60%	MAL
MAYO	31/05/2018	S/ 154,529.18	S/ 332,905.07	11.90%	25.63%	10.14%	S/ 59,512.73	0.98%	4.58%	MAL
JUNIO	30/06/2018	S/ 204,811.45	S/ 537,716.52	15.77%	41.41%	0.00%	S/ 59,512.73	0.00%	4.58%	MAL
JULIO	31/07/2018	S/ 227,667.03	S/ 765,383.55	17.53%	58.94%	3.87%	S/ 109,795.00	3.87%	8.45%	MAL
AGOSTO	31/08/2018	S/ 237,085.79	S/ 1,002,469.34	18.25%	77.19%	3.17%	S/ 41,140.04	3.17%	11.62%	MAL
SEPTIEMBRE	30/09/2018	S/ 205,700.19	S/ 1,208,169.53	15.84%	93.03%					
OCTUBRE	06/10/2018	S/ 90,491.86	S/ 1,298,661.39	6.97%	100.00%					
TOTAL		S/ 1,298,661.39	S/ 1,298,661.39	17.53%	58.94%	3.17%	S/ 150,935.04	3.17%	11.62%	-80.26%

e27

# CONTROL DE OBRA

  
.....  
MINISTERIO DE OBRAS PÙBLICAS  
INGENIERIA CIVIL

  
ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717

027

### CONTROL DE OBRA

#### a) Control de Campo

#### DEL ADICIONAL N° 07

Se realizaron las siguientes partidas con su respectivo metrado.

PARTIDAS VALORIZADAS - JULIO 2018 - ADICIONAL N° 07			
OBRA: "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE"			
FECHA: al 31/07/18			
ITEM	DESCRIPCION	UND.	METRADO
01.01	OBRAS EN MAR		
01.01.01	MANIOBRA DE COLOCACIÓN E HINCADO DE PILOTES, MGAS Y LOSAS PUENTE		
01.01.01.01	Punta metálica de pilote para facilitar hincado	Und	-
01.01.01.02	Movilización y Desmovilización de equipos y maquinarias	glb	-
01.01.01.03	Hincado de Pilotes en suelo compacto (Del eje 112 hasta el eje 116)	Und	18

#### b) Descripción de las ocurrencias técnicas realizadas en obra

#### DEL ADICIONAL N° 07

Las ocurrencias de trámite técnico administrativo se anotaron en el Cuaderno de obra cuyas copias se adjunta al presente Informe

#### c) Control de calidad de Materiales y Pruebas de Ensayos

Se están verificando la respectiva calidad de los materiales, las cuales serán requeridas en la recepción de Obra.

#### d) Pruebas de Calidad de agregados.

No se realizó adicionalmente ninguna otra prueba por no ser necesario

#### e) Diseño de Mezclas para los diferentes tipos de concreto

No se realizó adicionalmente ninguna otra prueba por no ser necesario

#### f) Pruebas de Compactaciones o densidad de campo

No se realizó adicionalmente ninguna otra prueba por no ser necesario

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO MENDOZA PICOAGA

JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 10717

028



**PERU**

**Ministerio  
de la Producción**

**Fondo Nacional de  
Desarrollo Pesquero**

CONCURSO PUBLICO N°0001-  
2016-FONDEPES  
CONTRATO N°013-2016-  
FONDEPES

g) **Pruebas hidráulicas en redes de desagüe, redes de agua, pruebas eléctricas, verificación de cumplimiento de especificaciones de electrobombas, limpieza y desinfección de cisternas, correcto funcionamiento de aparatos sanitarios, eléctricos, electrobombas y otros.**

No se realizaron ninguna prueba por no ser necesarios.

h) **Recursos Utilizados durante el mes**

**LISTA DE MAQUINAS Y EQUIPOS QUE SE VIENE UTILIZANDO EN OBRA**

- GRUA TELESCOPICA GROVE 40 TN
- GRUA ORUGA LINK BELT LS 108-B 40 TN
- CARGADOR FRONTAL VOLVO L180C
- MINI CARGADOR BOT CAT S250 N°21
- COMPRESORA DE AIRE ATLAS
- ARENADORA
- TROMPO MEZCLADOR DE CONCRETO
- MOTOSOLDADORA MILLER 402D

**PERSONAL TECNICO Y OFICINA**

- Ing. Residente de Obra : Ing. Carlos Enrique Quiroz Cisneros
- Maestro de Obra : Jorge Luis Díaz Ruiz.

**PERSONAL TECNICO Y AUXILIAR EN OBRA**

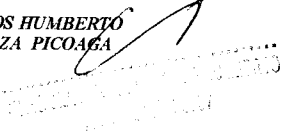
- 02 maniobristas de muelle
- 03 operadores de máquinas
- 02 soldadores
- 06 peones
- 02 vigilantes turno día
- 02 vigilantes turno noche

**Personal Profesional a tiempo parcial en Obra - Lima**

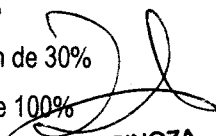
- 01 Gerente de Proyecto : Ing. Julio César Incio Carrillo . Participación de 30%
- 01 Administrador de Obra : Ing. Ludwig Benito Retamozo Martínez Participación de 30%
- 01 Esp. en Metrados y Valorizaciones : Ing. Jhonny Alan Huamán Porles Participación de 100%

**Personal Profesionales a tiempo Completo en Obra -Chiclayo**

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO  
MENDOZA PICOAGA



ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717



JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE  
ALVA ESPINOZA

07

- 01 Ing. Residente de Obra : Ing. Carlos Enrique Quiroz Cisneros
- 01 Asistente de Residente de Obra : Ing. Richard Javier Tapia Rosazza
- 01 Esp. en Seguridad de Obra : Ing. Eddy Solano Espinoza Escalante
- 01 Esp. en Metrados y Valorizaciones : Ing. Jhonny Alan Huamán Porlles (Lima-Obra)
- Maestro de Obra : Jorge Luis Díaz Ruiz.
- 01 Secretaria

**Personal dela Supervisión**

- 01 Jefe de supervisión : Ing. Isaías Jorge Alva Espinoza

i) **Control de Supervisión en la Prevención de Riesgos (seguridad) y Control y supervisión ambiental informe de las actividades de supervisión ambiental realizadas durante el mes**

Se anexa lo correspondiente.

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO MENDOZA PICOAGA

ISAÍAS JORGE ALVA ESPINOZA  
 JEFE DE SUPERVISIÓN: ING. ISAÍAS JORGE ALVA ESPINOZA  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 10717

03


# **INFORME MENSUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE**

**OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE  
INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA  
CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN  
JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ, PROVINCIA  
DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE".**

**ADICIONAL DE OBRA N° 07**

**JULIO – 2018**

 **FONDEPES**  
Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero

  
ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717

044

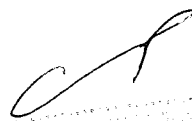


038

<b>CONSORCIO SÁN JOSÉ</b>	<b>INFORME MENSUAL N° 05</b>	<b>JULIO - 2018</b>
	<b>INFORME MENSUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE</b>	
	<b>ÁREA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE</b>	<b>Página 1 de 18</b>

### ÍNDICE

- 1. DATOS DE LA OBRA.....2**
- 2. INTRODUCCIÓN.....2**
- 3. OBJETIVO .....2**
- 4. ALCANCE .....2**
- 5. ORGANIGRAMA .....3**
- 6. SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL: .....3**
- 7. SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL: .....7**
- 8. PLANES DE CONTINGENCIA Y REALIZACIÓN DE SIMULACROS: .....11**
- 9. ESTADÍSTICAS SSOMA: .....11**
- 10. REPORTE MENSUAL DE LA GESTIÓN DE SEGURIDAD, SALUD  
OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE: .....14**
- 11. RECOMENDACIONES: .....15**
- 12. CONCLUSIONES: .....15**
- 13. PANEL FOTOGRÁFICO: .....16**

  
 DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD Y SALUD  
 OCUPACIONAL

  
 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 10717

CONSORCIO SÁN JOSÉ	INFORME MENSUAL N° 05	JULIO - 2018
	INFORME MENSUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE	
	ÁREA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	Página 2 de 18

039

**1. DATOS DE LA OBRA:**

“Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo de San José, Distrito de San José, Provincia de Lambayeque, Región Lambayeque”.

**TIEMPO DE EJECUCIÓN :** 211 días calendarios.

**FECHA DE INICIO :** 10 de Marzo de 2018.

**2. INTRODUCCIÓN:**

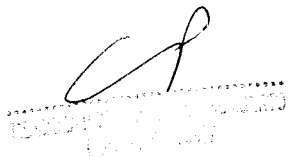
Consortio San José, realizará la ejecución de la “Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo de San José, Distrito de San José, Provincia de Lambayeque, Región Lambayeque”, en su Adicional de Obra N° 07; para lo cual se espera conseguir la máxima identificación y compromiso por parte de la Dirección y de todos los trabajadores con los principios de Seguridad, Salud en el Trabajo y conservación del Medio Ambiente.


**3. OBJETIVO:**

Demostrar la gestión del Consorcio San José, referente a Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente en el mes de Julio del 2018.

**4. ALCANCE:**

El presente informe plasma todas las actividades realizadas referentes a Seguridad, Salud en el trabajo y Medio Ambiente en la Obra: “Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo de San José, Distrito de San José, Provincia de Lambayeque, Región Lambayeque”, en su Adicional de Obra N° 07.



  
ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717

040

**5. ORGANIGRAMA:**



**6. SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL:**

**6.1. COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:**

Aún no se conforma el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, por contar con la cantidad necesaria para conformarla según Ley 29783.

**6.2. INSPECCIONES:**

**6.2.1. CUADRO ESTADÍSTICO DE CUMPLIMIENTO DE INSPECCIONES:**

CONSORCIO SAN JOSÉ		INSPECCIONES																					
		"CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE"																					
		PRODUCTOR DE HIELO DPA SAN JOSE-LAMBAYEQUE																					
MES	HERRAM. MANUAL		HERRAM. ELECTR.		EXTINTORES		BOTIQUIN		CAMILLA		EPP's		ÁRNES		ANDAMIOS		VEHICULOS		GENERAL-OBRA		TOTAL MES	EFICIENCIA DE RESPUESTA	
	MES	ACUM.	MES	ACUM.	MES	ACUM.	MES	ACUM.	MES	ACUM.	MES	ACUM.	MES	ACUM.	MES	ACUM.	MES	ACUM.	MES	ACUM.		MES	ACUM.
JUNIO	1	41	1	41	1	41	1	41	1	41	1	41	1	41	1	41	1	41	1	41	410	100%	100%
JULIO	1	42	1	42	1	42	1	42	1	42	1	42	1	42	1	42	1	42	1	42	420	100%	100%
TOTAL INSPECCIONES	43		43		43		43		43		43		43		43		43		43		830	430	

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717

041

<b>CONSORCIO SÁN JOSÉ</b>	<b>INFORME MENSUAL N° 05</b>	<b>JULIO - 2018</b>
	<b>INFORME MENSUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE</b>	
	<b>ÁREA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE</b>	<b>Página 4 de 18</b>

**6.3. ANÁLISIS DE TRABAJO SEGURO**

<b>CONSORCIO SAN JOSÉ</b>		<b>ANALISIS DE TRABAJO SEGURO</b>				
<b>OBRA:</b>		<b>"CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"</b>				
<b>FRENTE DE TRABAJO:</b>		<b>MUELLE SAN JOSE - CHICLAYO</b>				
<b>Nº</b>	<b>FECHA DE GENERACION</b>	<b>CANTIDAD DE TRABAJADORES</b>	<b>ANALISIS DE TRABAJO SEGURO</b>	<b>PERMISO ESCRITO DE TRABAJO DE ALTO RIESGO</b>	<b>INSPECCION DE VEHICULOS</b>	<b>INSPECCION PREOPERACIONAL DE MINICARGADOR</b>
1	02/07/2018	15	3	1	1	0
2	03/07/2018	14	3	1	1	0
3	04/07/2018	15	3	1	1	0
4	05/07/2018	16	3	0	1	0
5	06/07/2018	15	5	2	1	0
6	07/07/2018	16	7	1	2	0
7	09/07/2018	15	5	2	3	0
8	10/07/2018	15	5	2	3	0
9	11/07/2018	16	5	3	2	0
10	12/07/2018	14	3	2	1	0
11	13/07/2018	17	2	2	1	1
12	14/07/2018	17	8	2	0	0
13	16/07/2018	17	7	3	3	0
14	17/07/2018	18	6	2	3	0
15	18/07/2018	18	4	3	2	0
16	19/07/2018	17	5	1	2	0
17	20/07/2018	17	3	2	2	0
18	21/07/2018	12	2	2	4	0
19	23/07/2018	16	9	2	3	0
20	24/07/2018	11	6	3	3	0
21	25/07/2018	15	7	2	1	1
22	26/07/2018	14	5	1	2	1
23	27/07/2018	17	8	3	1	1
24	30/07/2018	13	3	1	1	1
25	31/07/2018	11	6	2	3	2
<b>TOTAL</b>			<b>123</b>	<b>46</b>	<b>47</b>	<b>7</b>

*[Handwritten signature]*  
SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y SALUD  
 DIRECCIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD  
 LAMBAYEQUE

*[Handwritten signature]*  
**ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA**  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 10717

142

**PROGRAMA DE CAPACITACIÓN DEL PERSONAL.**

**6.3.1. INDUCCIONES:**

En el presente mes de Julio se realizó la inducción a 08 personas.

CONSORCIO SAN JOSÉ		INDUCCION - HOMBRE NUEVO							
2018		JULIO		"CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE"					
N°	TEMA A EXPLICAR	TIPO DE REUNION	RESPONSABLE DE EJECUCION	FECHA	N° DE ASISTENTES	DURACION (Min)	TOTAL HHC	HORA	
1	DIFUSION Y ENTREGA DE RISST, POLITICA SIG, IPERC, IAEI, PRIMEROS AUXILIOS	INDUCCION HOMBRE NUEVO	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	19/07/2018	2	60	2	08:00 a.m.	
2	DIFUSION Y ENTREGA DE RISST, POLITICA SIG, IPERC, IAEI, PRIMEROS AUXILIOS	INDUCCION HOMBRE NUEVO	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	19/07/2018	5	60	5	08:00 a.m.	
2	DIFUSION Y ENTREGA DE RISST, POLITICA SIG, IPERC, IAEI, PRIMEROS AUXILIOS	INDUCCION HOMBRE NUEVO	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	20/07/2018	1	60	1	08:00 a.m.	
					<b>8</b>		<b>8</b>		

**6.3.2. REUNIONES DIARIAS.**

En este mes se han desarrollado un total de 25 charlas de 10 minutos, teniendo un total de 64 horas hombres capacitados; abarcando temas de Seguridad, Calidad y Medio Ambiente para el personal de campo y técnico, los mismos que se detallaron en el Cronograma Mensual de Reuniones Diarias.

  
**ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA**  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 10717

243


CONSORCIO SAN JOSE		CRONOGRAMA MENSUAL DE REUNIONES DIARIAS							
2018		JULIO		"CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE"					
N°	TEMA A EXPLICAR	TIPO DE REUNION	RESPONSABLE DE EJECUCION	FECHA	N° DE ASISTE	DURACION (Min)	TOTAL L. MNC	HORA	
1	LA UNIÓN HACE LA FUERZA	REUNION DIARIA (Charla de 5 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	02/07/2018	15	10	3	07:20 a.m.	
2	EL AGUAFIESTAS	REUNION DIARIA (Charla de 5 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	03/07/2018	14	10	2	07:20 a.m.	
3	MIRAR SIEMPRE DE ACTUAR	REUNION DIARIA (Charla de 5 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	04/07/2018	15	10	3	07:20 a.m.	
4	ORGULLO EN EL TRABAJO	REUNION DIARIA (Charla de 5 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	05/07/2018	16	10	3	07:20 a.m.	
5	COMO SER UN BUEN LIDER	REUNION DIARIA (Charla de 5 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	06/07/2018	15	10	3	07:20 a.m.	
6	IMPORTANCIA DEL USO DE LOS EPPS	REUNION DIARIA (Charla de 5 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	07/07/2018	16	10	3	07:20 a.m.	
7	NADIE TRATA DE ECHARLE LA CULPA A NADIE	REUNION DIARIA (Charla de 5 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	09/07/2018	15	10	3	07:20 a.m.	
8	COMO ESTAS?	REUNION DIARIA (Charla de 5 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	10/07/2018	15	10	3	07:20 a.m.	
9	LOS VETERANOS TAMBIEN NECESITAN SER ENTRENADOS	REUNION DIARIA (Charla de 5 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	11/07/2018	16	10	3	07:20 a.m.	
10	SEGURIDAD EN EL AGUA	REUNION DIARIA (Charla de 5 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	12/07/2018	14	10	2	07:20 a.m.	
11	EQUIPO DE RESCATE EN AGUA	REUNION DIARIA (Charla de 5 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	13/07/2018	17	10	3	07:20 a.m.	
12	PELIGROS EN AHOGAMIENTOS	REUNION DIARIA (Charla de 5 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	14/07/2018	17	10	3	07:20 a.m.	
13	SEGURIDAD CON LAS GRUAS	REUNION DIARIA (Charla de 5 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	16/07/2018	17	10	3	07:20 a.m.	
14	DELIMITANTE	REUNION DIARIA (Charla de 5 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	17/07/2018	18	10	3	07:20 a.m.	
15	NO HAY ATAJOS PARA LA SEGURIDAD	REUNION DIARIA (Charla de 5 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	18/07/2018	18	10	3	07:20 a.m.	
16	MANTENER LIMPIO EL SITIO DE TRABAJO	REUNION DIARIA (Charla de 5 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	19/07/2018	17	10	3	07:20 a.m.	
17	RESBALOS, TROPEZONES Y CAÍDAS	REUNION DIARIA (Charla de 5 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	20/07/2018	17	10	3	07:20 a.m.	
18	INSPECCIONES A LAS GRUAS	REUNION DIARIA (Charla de 5 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	21/07/2018	12	10	2	07:20 a.m.	
19	DIEZ FACTORES HUMANOS QUE CAUSAN ACCIDENTES	REUNION DIARIA (Charla de 5 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	23/07/2018	16	10	3	07:20 a.m.	
20	LA DISTRACCION	REUNION DIARIA (Charla de 5 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	24/07/2018	11	10	2	07:20 a.m.	
21	CUIDADO CON LAS IMPROVISACIONES	REUNION DIARIA (Charla de 5 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	25/07/2018	15	10	3	08:20 a.m.	
22	CORRIJA LOS ERRORES PEQUEÑOS ANTES DE QUE SE HAGAN GRANDES	REUNION DIARIA (Charla de 5 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	26/07/2018	14	10	2	09:20 a.m.	
23	¡TU PARTICIPACIÓN ES IMPORTANTE!	REUNION DIARIA (Charla de 5 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	27/07/2018	17	10	3	10:20 a.m.	
24	TODOS FUIMOS UN DIA TRABAJADORES NUEVOS	REUNION DIARIA (Charla de 5 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	30/07/2018	13	10	2	07:20 a.m.	
25	ACEPTACION DE RESPONSABILIDAD PERSONAL	REUNION DIARIA (Charla de 5 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	31/07/2018	11	10	2	07:20 a.m.	
<b>TOTAL</b>							<b>64</b>		

### 6.3.3. CAPACITACIÓN DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE.

En el presente mes se ha desarrollado capacitaciones al personal de acuerdo a lo programado en el Plan de Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente.

### 7. SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL.

Las actividades realizadas en el mes de Julio, se vienen ejecutando de acuerdo al cronograma de Actividades de Plan de Gestión Ambiental.

  
 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 10717

CONSORCIO SÁN JOSÉ	INFORME MENSUAL N° 05	JULIO - 2018
	INFORME MENSUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE	
	ÁREA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	Página 7 de 18

Para ejecutar estas actividades se vienen aplicando los respectivos documentos, procedimientos y permisos debidamente aprobados, que permitan implementar el Sistema de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente durante la fase de ejecución de la Obra.

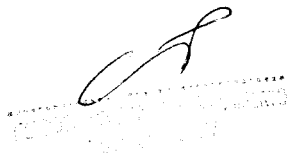
**7.1. COMPONENTES AMBIENTALES AFECTADOS PRODUCTO DE LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES**

En el presente punto solamente mencionaremos los componentes ambientales afectados de manera negativa, producto de las diversas actividades ejecutadas en la etapa de construcción de la obra durante el mes de Julio, no considerando necesario efectuar una descripción detallada del estado de dichos componentes, pues dicho detalle ha sido elaborado en la respectiva Línea de base del proyecto. Por ello los componentes ambientales afectados son los siguientes:

- Aire.
- Suelo.
- Mar.
- Entorno paisajístico.
- Salud y seguridad de la población y trabajadores.

**7.2. IMPACTOS AMBIENTALES GENERADOS EN LOS COMPONENTES AMBIENTALES PRODUCTO DE LA ACTIVIDADES EJECUTADAS DURANTE EL MES DE JULIO:**

A continuación mostramos los impactos ambientales generados, producto de las diversas actividades ejecutadas en la fase de construcción de la obra, en el mes de Julio. En la intersección de la actividad ejecutada con el componente afectado se describirá dichos Impactos, las variables e indicadores afectados.



  
 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 10717

DENOMINACIÓN DEL IMPACTO	MEDIO AL QUE AFECTA	Carácter	IM: Magnitud	IS: Severidad	IE: Extensión	IP: Probabilidad	NRA: NIVEL DE RIESGO AMBIENTAL
Generación de partículas por el movimiento de maquinarias.	AIRE	-1	1	1	1	1	-4
Generación de partículas en suspensión por la demolición, preparado de concreto y actividades diversas.	AIRE	-1	1	1	1	1	-4
Generación de desechos sólidos por el descabezado de pilotes, preparado de concreto y actividades diversas.	MAR	-1	1	1	1	1	-4

### 7.3 ESTRATEGIA DE MANEJO AMBIENTAL FRENTE A LOS IMPACTOS GENERADOS:

La estrategia de manejo ambiental, garantiza que la ejecución de las acciones y medidas de mitigación propuestas sean lo más objetivas y realistas posibles, a fin de que las posibles alteraciones que puedan producirse en el medio ambiente, encuentren una respuesta y sean minimizadas y/o mitigadas.

Las medidas ambientales de los impactos negativos generados por la ejecución de las actividades de la etapa de construcción de la obra sobre el medio ambiente, son planteadas en el Plan de Manejo Ambiental, pero hay algunas medidas adicionales propuestas y ejecutadas durante el desarrollo de las actividades, necesarias para controlar, prevenir, evitar y/o compensar los impactos.

### 7.4. ACTIVIDADES CONTROLADAS PROGRAMA DE MANEJO DE CALIDAD DEL AIRE Y RUIDO:

En las actividades ejecutadas durante el mes de Julio se han producido los siguientes impactos:

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 10717



246

CONSORCIO SÁN JOSÉ	INFORME MENSUAL N° 05	JULIO - 2018
	INFORME MENSUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE	
	ÁREA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	Página 9 de 18

- Generación de partículas por el movimiento de maquinarias y fuertes vientos en esta época de trabajo.
- Generación de partículas en suspensión por la preparación de concreto y actividades diversas.
- Generación de desechos sólidos por el descabezado de pilotes, preparado de concreto y actividades diversas.

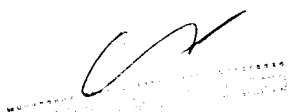
Por otro lado, durante este mes se han efectuado eventualmente las siguientes medidas de control para reducir y mitigar los efectos de los impactos ambientales generados:

- a) Se cuenta con cilindros de colores para que segreguen sus residuos sólidos.
- b) Rociado diario de agua, mediante camiones cisternas, en toda el área de trabajo, para disminuir la generación de polvo por efectos de los fuertes vientos en la zona.
- c) Entrega de respirador media cara con filtros para polvo para el personal que prepara la mezcla de concreto.
- d) A cada frente de trabajo, se le entrega bolsas plásticas para que segreguen sus residuos sólidos producto de sus actividades.
- e) Se ha ejecutado la charla de inducción de seguridad, salud en el trabajo y medio ambiente a todo el personal que ha ingresado a la obra. Además de las charlas diarias (charla de 10 minutos) reiterándola importancia del orden y limpieza en su área de trabajo e identificar los colores de los tachos y segregar correctamente los residuos.

**7.5. PROGRAMA DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS**

Durante la ejecución de las actividades en la obra, se han generado residuos sólidos producto de las diversas actividades, así como residuos sólidos domésticos producto de las diversas actividades propias de los trabajadores.

Para mitigar y controlar los impactos generados por la generación de los residuos sólidos se han ejecutado las siguientes actividades:



ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717

<b>CONSORCIO SAN JOSÉ</b>	<b>INFORME MENSUAL N° 05</b>	<b>JULIO - 2018</b>
	<b>INFORME MENSUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE</b>	
	<b>ÁREA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE</b>	<b>Página 10 de 18</b>

- Se continúa utilizando los lugares de acopio para el almacenamiento temporal de residuos sólidos dentro del área de la obra.
- Se implementó los cilindros que serán utilizados como depósitos de colores para el almacenamiento selectivo de residuos sólidos, de acuerdo al siguiente detalle:

<b>Color del Cilindro</b>	<b>Características</b>	<b>Total Kg.</b>
<b>Amarillo</b>	Materiales metálicos, fierros, etc.	<b>30</b>
<b>Azul</b>	Material hecho de papel y cartón.	<b>4.5</b>
<b>Blanco</b>	Materiales donde su compuesto es de plástico.	<b>4</b>
<b>Verde</b>	Materiales de vidrios, botellas, etc.	<b>0</b>
<b>Marrón</b>	Restos de alimentos, Jardinería, etc.	<b>2</b>
<b>Rojo</b>	Materiales Peligrosos.	<b>1.5</b>
<b>TOTAL Kg.</b>		<b>42</b>

## 7.6 ESTADÍSTICA DE RESIDUOS SÓLIDOS

### a) REPORTE DE RESIDUOS NO PELIGROSOS

<b>CONSORCIO SAN JOSÉ</b>		<b>REPORTE DE RESIDUOS NO PELIGROSOS-RESTOS DE CONSTRUCCION</b>			
<b>OBRA:</b>	<b>CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE</b>				
<b>FRENTE DE TRABAJO:</b>	<b>MUELLE DE SAN JOSE-CHICLAYO</b>				
<b>TIPO</b>	<b>UNIDAD</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>ACUMULADO</b>	<b>OBSERVACIONES</b>	
Restos de alimentos	Kg.	2.5	12.0	Ninguna	
Papel/ Cartón	Kg.	4.5	10.0	Ninguna	
Bolsas de papel pastificadas (Cemento, etc.).	Kg.	0.0	7.5	Ninguna	
Plastico PVC (Botellas, tubos, envases y acrilico)	Kg.	3.5	12.0	Ninguna	
Tecknopor.	Kg.	0.5	1.5	Ninguna	
Chatarra y cable electricos.	Kg.	25.0	178.0	Ninguna	
Madera	Kg.	2.0	21.0	Ninguna	
Residuosde vidrio/ ceramica.	Kg.	0.0	0.0	Ninguna	
<b>TOTAL MES</b>		<b>38.0</b>	<b>242.0</b>		

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717

CONSORCIO SÁN JOSÉ	INFORME MENSUAL N° 05	JULIO - 2018
	INFORME MENSUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE	
	ÁREA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	Página 11 de 18

## b) REPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS

CONSORCIO SAN JOSÉ	REPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS SOLIDOS			
OBRA:	CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE			
FRENTE DE TRABAJO:	MUELLE DE SAN JOSE-CHICLAYO			
	TIPO	UNIDAD	CANTIDAD	ACUMULADO
	Recipientes de sustancias quimicas	Kg.	1.5	4.0
	<b>TOTAL MES</b>		<b>1.5</b>	<b>4.0</b>


## 8. PLANES DE CONTINGENCIA Y REALIZACIÓN DE SIMULACROS:


### 8.1 BRIGADISTAS:

En el presente mes no se han designado a los miembros de las Brigadas de Emergencia, se estará designando para el mes de Agosto.

## 9. ESTADÍSTICAS SSOMA:

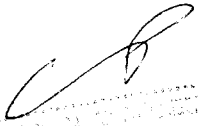
CONSORCIO SAN JOSÉ		ESTADÍSTICAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO													
OBRA		"CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE REGION LAMBAYEQUE"													
Mes	N° trabajadores	N° Accidentes mortales	N° Accidentes leves	ACCIDENTE INCAPACITANTE					ENFERMEDAD OCUPACIONAL					N° accidentes peligrosos	N° accidentes
				N° Acciones incapacitantes	Total horas hombre trabajadas	N° días perdidos	Índice frecuencia	Índice gravedad	Índice accionabilidad	N° enfermedades ocupacionales	N° trabajadores expuestos al agente	Tasa de incidencia	N° trabajadores con cáncer profesional		
Junio	0	0	0	0	2640	0	0.00	0.00	0.00	0	17	0.00	0	0	0
Julio	0	0	0	0	2635.5	0	0.00	0.00	0.00	0	16	0.00	0	0	0

  
 DIRECTOR GENERAL  
 INSTITUTO NACIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO  
 LIMA, PERÚ

  
 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 10717

048

RESULTADO ESTADÍSTICOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO						
OBJETIVOS DEL SISTEMA DE GESTION DE SST			Índice Frecuencia	Índice gravedad	Índice accidentalidad	
			0.00	0.00	0.00	
ACCIDENTES			ÍNDICE DE FRECUENCIA ACUMULADA			
INCIDENTES			ÍNDICE DE GRAVEDAD ACUMULADA			
ACCIDENTES			ÍNDICE DE ACCIDENTABILIDAD ACUMULADA			
MES	ÍNDICE DE FRECUENCIA	ÍNDICE DE FRECUENCIA ACUMULADA	ÍNDICE DE GRAVEDAD	ÍNDICE DE GRAVEDAD ACUMULADA	ÍNDICE DE ACCIDENTABILIDAD	ÍNDICE DE ACCIDENTABILIDAD ACUMULADA
JULIO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

  
 RESPONSABLE DEL SERVICIO  
 DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

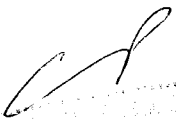
  
 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 10717


CONSORCIO SAN JOSÉ	INFORME MENSUAL N° 05	JULIO - 2018
	INFORME MENSUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE	
	ÁREA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	Página 13 de 18

**9.1. CALCULO ESTADÍSTICO DE ÍNDICE DE FRECUENCIA, ÍNDICE DE SEVERIDAD, ACCIDENTABILIDAD Y ENFERMEDADES OCUPACIONALES:**

Para el cálculo del índice de Frecuencia, Severidad y Accidentabilidad se utilizaran las siguientes formulas según la NTE G 050.

Índice de Frecuencia Mensual	<b>IFm</b>	$\frac{\text{Accidentes con tiempo perdido en el mes X 200000}}{\text{Número horas trabajadas en el mes}}$
Índice de Gravedad Mensual	<b>IGm</b>	$\frac{\text{Días perdidos en el mes X 200000}}{\text{Número horas trabajadas en el mes}}$
Índice de Frecuencia Acumulado	<b>IFa</b>	$\frac{\text{Accidentes con tiempo perdido en el año X 200000}}{\text{Horas trabajadas en lo que va del año}}$
Índice de Gravedad Acumulado	<b>IGa</b>	$\frac{\text{Días perdidos en el año X 200000}}{\text{Horas trabajadas en lo que va del año}}$
Índice de Accidentabilidad	<b>IA</b>	$\frac{\text{IFa x IGa}}{200}$

  
 INGENIERO CIVIL  
 REG. CIP. N° 10717

  
 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP. N° 10717  
 JULIO - 2018

CONSORCIO SAN JOSÉ	INFORME MENSUAL N° 05	JULIO - 2018
	INFORME MENSUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE	
	ÁREA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	Página 14 de 18

**10. REPORTE MENSUAL DE LA GESTIÓN DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE:**

CONSORCIO SAN JOSÉ		REPORTE MENSUAL - JULIO 2018	
<b>OBRA:</b>		"CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"	
<b>FRENTE DE TRABAJO:</b>		MUELLE DE SAN JOSE-CHICLAYO	
ITEM	DESCRIPCION	REPORTE	UNIDAD
1	Cantidad de Trabajadores	17	Trabajadores
2	Dias Trabajados Sin Accidentes Incapacitantes	25	dias
3	Total Accidentes Sin Tiempo Perdido (Accidentes Leves)	0	Unidad
4	Total Accidentes Con Tiempo Perdido (Accidentes Graves)	0	Unidad
5	Total Dias Perdidos Por Accidentes Incapacitantes	0	dias
6	Total Accidentes Fatales Reportados	0	Unidad
7	Record Horas Mensual Sin Accidentes Incapacitantes	2935.5	Hrs
8	Record Horas Acumuladas Sin Accidentes Incapacitantes	281248.5	Hrs
9	Total Accidentes de Tránsito	0	Unidad
10	Total Accidentes con Daño Material	0	Unidad
11	Total Incidentes	0	Unidad
12	Total Derrames	0	Unidad
13	Total Enfermedades Ocupacionales Reportada	0	Unidad

ACTIVIDADES			
ITEM	DESCRIPCION	REPORTE	UNIDAD
1	Charlas Diarias	64	Hrs Hombre
2	Capacitaciones	9	Hrs Hombre
3	Induccion Trabajador Nuevo	8	Hrs Hombre
4	Analisis de Trabajo Seguro	123	Unidad
5	Permiso Escrito Para Trabajador de Alto Riesgo	46	Unidad
6	Inspeccion Pre Operacional de Vehiculos	47	Unidad
7	Inspeccion Pre Operacional de Minicargador	7	Unidad
8	Selección de Residuos No Peligrosos- Punto Limpio	38.0	Kg.
9	Selección de Residuos Peligrosos- Punto Limpio	1.55AIAS	Kg.
10	Eliminacion Residuos No Peligrosos Acumulto	242.0	Kg.

JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717

052

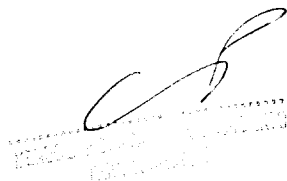
CONSORCIO SAN JOSÉ	INFORME MENSUAL N° 05	JULIO - 2018
	INFORME MENSUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE	
	ÁREA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	Página 15 de 18

#### 11. RECOMENDACIONES:

- El personal conoce e identifica los peligros y riesgos de su puesto de trabajo, a través del llenado y presentación del Análisis de Trabajo Seguro (ATS) de forma diaria.
- Uso obligatorio del Arnés y Chalecos salvavidas cuando se realice trabajos dentro del mar.
- Uso adecuado de los cilindros de colores para la segregación de residuos sólidos.
- Se elaborará un cronograma semanal para continuar con la realización de las faenas de limpieza de toda la obra donde participan todo el personal obrero y técnico.
- Realizar mantenimiento preventivo de las maquinarias para evitar la emisión de gases contaminantes a la atmósfera.
- Todos los residuos de construcción deben continuar almacenándose en el centro de acopio o almacenamiento temporal de residuos de donde se trasladaran a su disposición final.

#### 12. CONCLUSIONES:

- En este mes se tuvo cero incidentes y accidentes en obra, habiendo informado en su respectivo momento a la alta gerencia.
- Las áreas de trabajo se encuentran señalizadas con cachacos, mallas y cintas amarillas, así como señales de seguridad
- Se impartió reinducción a todo el personal de la obra y se les entregó una copia del Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Se instaló punto de acopio para la segregación de residuos sólidos, mediante cilindros de colores.
- A cada frente de trabajo, se les entregó bolsas plásticas negras para que desechen los residuos generados durante su labor.
- Se le renueva los uniformes y los EPP's a cada colaborador.



ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717

013

CONSORCIO SAN JOSÉ	INFORME MENSUAL N° 05	JULIO - 2018
	INFORME MENSUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE	
	ÁREA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	Página 16 de 18

13. PANEL FOTOGRÁFICO:

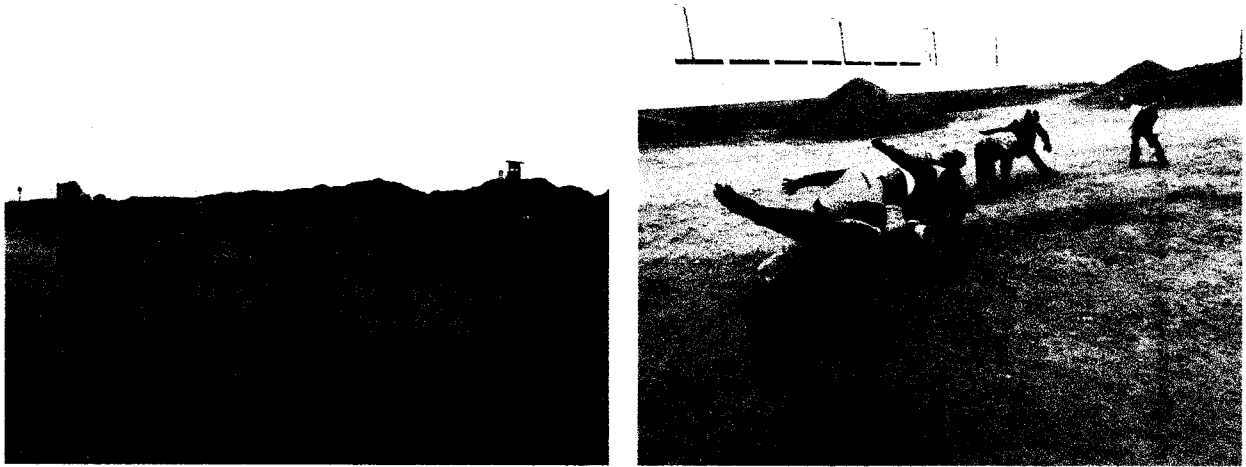


Imagen N°01.- Charla de 10 minutos antes de laborar en obra.



Imagen N°02.- Entrega del Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo.

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717





054

CONSORCIO SAN JOSÉ	INFORME MENSUAL N° 05	JULIO - 2018
	INFORME MENSUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE	
	ÁREA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	Página 17 de 18



Imagen N°03.- Punto de acopio para los residuos sólidos.




Imagen N°04.- Entrega de Equipos de Protección Persona y uniformes a los colaboradores.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717

055

# CONTROL ECONOMICO DE OBRA

  
INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS  
INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS

  
ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717

056

### CONTROL ECONOMICO DE OBRA

#### a) Control de Valorizaciones

Al 31 de Julio del 2018, se está tramitando la Valorización N° 05 de los trabajos ejecutados Acumulado de 11.62 % del Adicional N°07.

VALORIZ.	Fecha	Valorizado (Sin I.G.V.)
N° 05	Del 01 al 31 de Julio del 2018	S/. 41,140.04
<b>TOTAL VALORIZADO (SIN IGV)</b>		<b>S/. 41,140.04</b>

### REAJUSTE DE LA VALORIZACIÓN

VALORIZ.	Fecha	K Reaj.	Reajuste
N°05 Adicional N°07	Al 31 de Julio del 2018	K = 1.167	S/. 0.00
<b>TOTAL REAJUSTE (SIN IGV)</b>			<b>S/. 0.00</b>

### IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (I.G.V.)

El I.G.V. afectado a la valorización efectuado por el Contratista a la fecha ha sido el siguiente:

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO  
MENDOZA PICOAGA


ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
JEFE DE SUPERVISION: ING. CARLOS HUMBERTO MENDOZA PICOAGA  
Reg. O. N.º 10717  
ALVA ESPINOZA

057

VALORIZACIÓN	Fecha	I.G.V. (18%)
N°05	Julio 2018	S/. 5,924.17
<b>TOTAL I.G.V.</b>		<b>S/. 5,924.17</b>

**VALORIZACIÓN TOTAL (INC. REAJUSTES, AMORTIZACIONES E IGV.)**

VALORIZACIÓN	Fecha	Valorizado (Inc Reaj., Amortiz. e IGV)
N°05	Julio 2018	S/. 38,836.20
<b>TOTAL</b>		<b>S/. 38,836.20</b>



CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO MENDOZA PICOAGA

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO MENDOZA PICOAGA



ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717

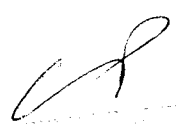
JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA

058

**b) Control de Adicionales de Obra y/o Deductivo**

DESCRIPCIÓN	MONTO	PORCENTAJE DE INCIDENCIA	INCIDENCIA ACUMULADA
Monto contratado	32,457,630.22		
Adicional N° 01	326,464.23	1.01%	1.01%
Adicional N° 02	449,232.12	1.38%	
Deductivo Vinculado N° 01	-450,814.30	-1.39%	1.00%
Adicional N° 03	86,170.63	0.27%	1.27%
Adicional N° 04	579,080.87	1.78%	
Deductivo Vinculado N° 02	-446.29	0.00%	3.05%
Adicional N° 05	446,667.85	1.38%	
Deductivo Vinculado N° 03	-152,971.09	-0.47%	3.95%
Adicional N° 06	1,377,727.34	4.24%	
Deductivo Vinculado N° 4	-242,094.96	-0.75%	7.45%
Adicional N° 07	1,532,420.43	4.72%	12.17%
Deductivo Vinculado N° 5	-620,840.66	-1.91%	10.26%
Adicional N° 08	960,977.20	2.96%	13.22%

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO  
MENDOZA PICOAGA

  
TEL: 011 422 11 11

  
**ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA**  
INGENIERO CIVIL  
JEFE DE SUPERVISION  
Reg. OIBS N° 10717

013

c) Control de Vigencia de Cartas Fianzas

Se anexan las respectivas cartas fianzas vigentes


CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO  
MENDOZA PICOAGA



JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JOSE ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717

BE CHACARILLA  
AV. PRIMAVERA 1050  
STGO.DE SURCO

FIANZA EMITIDA POR ORDEN Y CUENTA  
CHAVIN DE HUANTAR EIRL

PRESENTE.-

SANTIAGO DE SURCO, 23-07-2018  
CARTA FIANZA N°: 0011-0380-9800211322-37  
VENCE EL: 07-08-2019

Señor/es:

★ FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO

Ciudad

De nuestra consideración :

REF. : Carta Fianza Nro.0011-0380-9800211322-37 por : S/57,863.50 (CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES CON 50/100 SOLES)

Por cuenta de : CONSORCIO SAN JOSE conformado por: CHAVIN DE HUANTAR EIRL, CIVIS GLOBAL-SUCURSAL PERU, CORPORACION ARIS SAC y CORPORACION R&E SAC

Vencimiento : 07-08-2018, a horas de 12 meridiano

S/57,863.50


Nos referimos a la Carta Fianza de la referencia, la cual fue emitida el 25-07-2016, por nosotros a favor de ustedes, garantizando obligaciones económicas a cargo de : CONSORCIO SAN JOSE conformado por: CHAVIN DE HUANTAR EIRL, CIVIS GLOBAL-SUCURSAL PERU, CORPORACION R&E SAC. Al respecto, nos es grato comunicarles, que de acuerdo a la solicitud de nuestro(s) fiado(s) hemos procedido a : PRORROGAR el plazo de vencimiento de la referida Carta Fianza hasta el 07-08-2019, a horas 12 meridiano.


Queda entendido que las demás condiciones estipuladas en nuestra Carta Fianza, se mantienen vigentes al haberse modificado solo : el vencimiento de la misma.

La solicitud de ejecución de esta carta fianza deberá dirigirse por vía notarial a nuestra oficina BE CHACARILLA ubicado en AV. PRIMAVERA 1050 o Sede Central, Unidad Operaciones Centralizadas en Av. República de Panamá 3055 - San Isidro.

Sin otro particular, quedamos de Uds.

Atentamente  
BANCO CONTINENTAL  
p.p.

  
Katherine Alexandra Gotera Postigo  
Ejecutivo Banca Empresas  
Banca Empresas Chacarilla

  
Daniel Mesa Pinillos  
Ejecutivo Banca Empresas  
Banca Empresas Chacarilla

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717



18072311

RUC 20100130204

REFRENDO: 1759818072311CLA0380F/19:01:19  
S/ 57,863.50

BE CHACARILLA  
AV. PRIMAVERA 1050  
STGO.DE SURCO

FIANZA EMITIDA POR ORDEN Y CUENTA  
CHAVIN DE HUANTAR EIRL

PRESENTE.-

SANTIAGO DE SURCO, 23-07-2018  
CARTA FIANZA N°: 0011-0380-9800207198-37  
VENCE EL: 07-08-2019

Señor/es:

★ FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO

Ciudad

De nuestra consideración :

REF. : Carta Fianza Nro.0011-0380-9800207198-37 por : S/8,618.00 (OCHO MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO CON 00/100 SOLES)

Por cuenta de : CONSORCIO SAN JOSE conformado por: CHAVIN DE HUANTAR EIRL, CIVIS GLOBAL-SUCURSAL PERU, CORPORACION ARIS SAC y CORPORACION R&E SAC.

Vencimiento : 07-08-2018, a horas de 12 meridiano

S/8,618.00


Nos referimos a la Carta Fianza de la referencia, la cual fue emitida el 10-12-2016, por nosotros a favor de ustedes, garantizando obligaciones económicas a cargo de : CONSORCIO SAN JOSE conformado por: CHAVIN DE HUANTAR EIRL, CIVIS GLOBAL-SUCURSAL PERU, CORPORACION ARIS SAC y CORPORACION R&E SAC. Al respecto, nos es grato comunicarles, que de acuerdo a la solicitud de nuestro(s) fiado(s) hemos procedido a : PRORROGAR el plazo de vencimiento de la referida Carta Fianza hasta el 07-08-2019, a horas 12 meridiano.

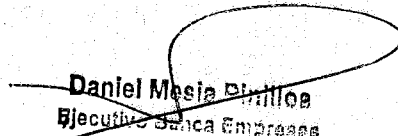
Queda entendido que las demás condiciones estipuladas en nuestra Carta Fianza, se mantienen vigentes al haberse modificado solo : el vencimiento de la misma.

La solicitud de ejecución de esta carta fianza deberá dirigirse por vía notarial a nuestra oficina BE CHACARILLA ubicado en AV. PRIMAVERA 1050 o Sede Central, Unidad Operaciones Centralizadas en Av. República de Panamá 3055 - San Isidro.

Sin otro particular, quedamos de Uds.

Atentamente  
BANCO CONTINENTAL  
p.p.

  
Katherine Alexandra Coterá Postigo  
Ejecutivo Banca Empresas  
Banca Empresas Chacarilla

  
Daniel Mesia  
Ejecutivo Banca Empresas  
Banca Empresas Chacarilla



18072312

RUC 20100130204

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
UAGV L3 - Junio 2007

REFRENDO: 17598180723120180380G/19:33:24  
S/ 8,618.00

PARA CONFIRMAR LA EMISION DE ESTA CARTA FIANZA CON EL NRO. ASIGNADO SIRVASE LLAMAR AL TELEFONO 595-0909



BE CHACARILLA  
AV. PRIMAVERA 1050  
STGO.DE SURCO

FIANZA EMITIDA POR ORDEN Y CUENTA  
CHAVIN DE HUANTAR EIRL

PRESENTE.-

SANTIAGO DE SURCO, 23-07-2018  
CARTA FIANZA N°: 0011-0962-9800023996-86  
VENCE EL: 07-08-2019

Señor/es:

★ FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO

Ciudad

De nuestra consideración :

REF. : Carta Fianza Nro.0011-0962-9800023996-86 por : S/32,647.00 (TREINTA DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 00/100 SOLES)

Por cuenta de : CONSORCIO SAN JOSE conformado por: CHAVIN DE HUANTAR EIRL, CIVIS GLOBAL-SUCURSAL PERU, CORPORACION ARIS SAC y CORPORACION R&E SAC.

Vencimiento : 07-08-2018, a horas de 12 meridiano

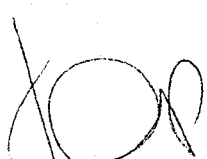
Nos referimos a la Carta Fianza de la referencia, la cual fue emitida el 09-09-2015, por nosotros a favor de ustedes, garantizando obligaciones económicas a cargo de : CONSORCIO SAN JOSE conformado por: CHAVIN DE HUANTAR EIRL, CIVIS GLOBAL-SUCURSAL PERU, CORPORACION ARIS SAC y CORPORACION R&E SAC. Al respecto, nos es grato comunicarles, que de acuerdo a la solicitud de nuestro(s) fiado(s) hemos procedido a : PRORROGAR el plazo de vencimiento de la referida Carta Fianza hasta el 07-08-2019, a horas 12 meridiano.

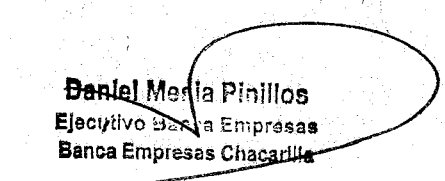
Queda entendido que las demás condiciones estipuladas en nuestra Carta Fianza, se mantienen vigentes al haberse modificado solo : el vencimiento de la misma.

La solicitud de ejecución de esta carta fianza deberá dirigirse por vía notarial a nuestra oficina BE CHACARILLA ubicado en AV. PRIMAVERA 1050 o Sede Central, Unidad Operaciones Centralizadas en Av. República de Panamá 3055 - San Isidro.

★ Sin otro particular, quedamos de Uds.

Atentamente  
BANCO CONTINENTAL  
p.p.

  
Katherine Alexandra Cotera Postigo  
Ejecutivo Banca Empresas  
Banca Empresas Chacarilla

  
Daniel Merla Pinillos  
Ejecutivo Banca Empresas  
Banca Empresas Chacarilla

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
0011 - V3 - Junio 2007

REFRENDO: 1759818072018-01-A0962F/10:27:49  
S/ 32,647.00



18072401

RUC 20100130204

PARA CONFIRMAR LA EMISION DE ESTA CARTA FIANZA CON EL NRO. ASIGNADO SIRVASE LLAMAR AL TELEFONO 595-0909

069

S/ 32,647.00

022

BE CHACARILLA  
AV. PRIMAVERA 1050  
STGO.DE SURCO

FIANZA EMITIDA POR ORDEN Y CUENTA  
CHAVIN DE HUANTAR EIRL

PRESENTE.-

SANTIAGO DE SURCO, 23-07-2018  
CARTA FIANZA N°: 0011-0962-9800017155-87  
VENCE EL: 07-08-2019

Señor/es:

★ FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO

Ciudad

De nuestra consideración :

REF. : Carta Fianza Nro.0011-0962-9800017155-87 por : S/1,947,458.00 (UN MILLON NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 00/100 SOLES)

Por cuenta de : CONSORCIO SAN JOSE conformado por: CHAVIN DE HUANTAR EIRL, CIVIS GLOBAL-SUCURSAL PERU, CORPORACION ARIS SAC y CORPORACION R&E SAC.

Vencimiento : 07-08-2018, a horas de 12 meridiano

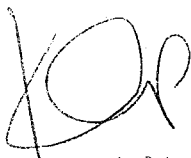
Nos referimos a la Carta Fianza de la referencia, la cual fue emitida el 15-12-2014, por nosotros a favor de ustedes, garantizando obligaciones económicas a cargo de : CONSORCIO SAN JOSE conformado por: CHAVIN DE HUANTAR EIRL, CIVIS GLOBAL-SUCURSAL PERU, CORPORACION ARIS SAC y CORPORACION R&E SAC. Al respecto, nos es grato comunicarles, que de acuerdo a la solicitud de nuestro(s) fiado(s) hemos procedido a : PRORROGAR el plazo de vencimiento de la referida Carta Fianza hasta el 07-08-2019, a horas 12 meridiano.

Queda entendido que las demás condiciones estipuladas en nuestra Carta Fianza, se mantienen vigentes al haberse modificado solo : el vencimiento de la misma.


La solicitud de ejecución de esta carta fianza deberá dirigirse por vía notarial a nuestra oficina BE CHACARILLA ubicado en AV. PRIMAVERA 1050 o Sede Central, Unidad Operaciones Centralizadas en Av. República de Panamá 3055 - San Isidro.

★ Sin otro particular, quedamos de Uds.-

Atentamente  
BANCO CONTINENTAL  
p.p.

  
Katherine Alexandra Cotera Postigo  
Ejecutivo Banca Empresas  
Banca Empresas Chacarilla

  
Daniel Mesia Finillos  
Ejecutivo Banca Empresas  
Banca Empresas Chacarilla

  
ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717

REFRENDO: 1759818072310CLA0962E/18:56:53  
S/ 1,947,458.00



18072310

RUC 20100130204

PARA CONFIRMAR LA EMISION DE ESTA CARTA FIANZA CON EL NRO. ASIGNADO SIRVASE LLAMAR AL TELEFONO 595-0909

0070

S/1,947,458.00\*\*\*\*\*

064

LIMA, 31 de Mayo del 2018

Carta Fianza No: 010469195-005 REF.: Carta Fianza No: 010469195-004 del 19/12/2014  
RENOVACION / MODIFICACION Con vencimiento: 15/06/2018

Señores: FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO-FONDEPES.

Por el presente documento, renovamos la fianza de la referencia con carácter de solidaria, irrevocable, incondicional, indivisible, de realización automática y con renuncia expresa al beneficio de excusión, a favor de ustedes.

Garantizando a: CONSORCIO SAN JOSE INTEGRADO POR: CIVIS GLOBAL-SUCURSAL PERU, CHAVIN DE HUANTAR E.I.R.L., CORPORACION ARIS S.A.C., CORPORACION R & E S.A.C.

Hasta la suma de: S/ \*\*\*\*\*1,298,305.21 \*UN MILLON DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRECIENTOS CINCO Y 21/100 SOLES

En respaldo de: GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA DE LA ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA No 038-2014-FONDEPES-DETRIVADA DE LA LICITACION PUBLICA No 004-2014-FONDEPES PRIMERA CONVOCATORIA-CONSTRUCCION DE LA INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE.

Sírvase a tomar nota de que; a solicitud de nuestros garantizados, hemos procedido a:

Prorrogar el plazo de vencimiento hasta el 15 de Diciembre de 2018

Por efecto de este compromiso; el BANCO asume con sus fiados las responsabilidades en que éstos llegaran a incurrir, siempre que el monto de las mismas no exceda por ningún motivo la suma antes mencionada y que estén estrictamente vinculadas al cumplimiento de lo arriba indicado.

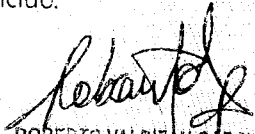
Dejamos claramente establecido que la presente CARTA FIANZA no podrá ser usada para operaciones comprendidas en la prohibición indicada en el inciso 5 del Artículo 217º de la ley 26702 "Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros"

Cualquier reclamo en virtud de esta garantía deberá ceñirse a lo estipulado por el Art. 1898 del Código Civil y deberá ser formulado por vía notarial, en el horario de atención al público y en nuestra oficina ubicada en:

JR. CARABAYA 543-547 PISO 6 - LIMA \*\*\*\*\*

Dejamos claramente expuesto que, si fuera el caso, el Banco podrá a su elección acogerse a la facultad concedida por el Art. 1237 del Código Civil.

En caso de ejecutarse la presente CARTA FIANZA, el pago será efectuado mediante cheque de gerencia emitido a la orden del beneficiario que el Banco pondrá a su disposición en domicilio antes indicado, el mismo que se le entregará contra devolución del original de la presente CARTA FIANZA. Queda establecido que de no señalarse el monto ejecutado, se entenderá que el reclamo es por la suma total a la que asciende la presente garantía. En caso de ejecutarse por monto menor a su importe, se entenderá como renuncia a todo pago mayor, no admitiéndose nuevos requerimientos de pago aún cuando el plazo de vencimiento y/o ejecución de esta fianza no hubiese vencido.

  
ROBERTO VALDIZAN GARCIA  
Asistente Senior  
Procesamiento

FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO  
D. SCOTIABANK PERU

Atentamente,

  
ROBERTO ELGUERA CARBAJAL  
Jefe  
Servicios Wholesale Banking

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO CIVIL  
D. SCOTIABANK PERU


Reg. CIP N° 10717

\* Para información sobre la emisión de esta CARTA FIANZA, puede visitar nuestra página web [www.scotiabank.com.pe](http://www.scotiabank.com.pe) o consultar a través de Banco Telefónica 311-8000 (Lima) y 0-801-1-6000 (Provincias)

071

065

# CAMBIOS Y /O MODIFICACIONES AL PROYECTO ORIGINAL

  
MEMORIA DE CARGA Y CUMPLIMIENTO  
PROYECTO ORIGINAL

  
ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717

066

**a) SUSTENTO TECNICO Y BASE LEGAL**

Los informes presentados por esta supervisión están sujetos a la LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO Y SU REGLAMENTO.

Artículo 159.- Inspector o Supervisor de Obras Durante la ejecución de la obra, debe contarse, de modo permanente y directo, con un inspector o con un supervisor, según corresponda. Queda prohibida la existencia de ambos en una misma obra. El inspector es un profesional, funcionario o servidor de la Entidad, expresamente designado por esta, mientras que el supervisor es una persona natural o jurídica especialmente contratada para dicho fin. En el caso de ser una persona.

Artículo 166.- Valorizaciones y Metrados Las valorizaciones tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en las Bases, por el inspector o supervisor y el contratista. En el caso de las obras contratadas bajo el sistema de precios unitarios, durante la ejecución de la obra, las valorizaciones se formulan en función de los metrados ejecutados con los precios unitarios ofertados, agregando separadamente los montos proporcionales de gastos generales y utilidad ofertados por el contratista; a este monto se agrega, de ser el caso, el porcentaje correspondiente al Impuesto General a las Ventas. En el caso de las obras contratadas bajo el sistema a suma alzada, durante la ejecución de la obra, las valorizaciones se formulan en función de los metrados ejecutados contratados con los precios unitarios del valor referencial, agregando separadamente los montos proporcionales de gastos generales y utilidad del valor referencial. El subtotal así obtenido se multiplica por el factor de relación, calculado hasta la quinta cifra decimal; a este monto se agrega, de ser el caso, el porcentaje correspondiente al Impuesto General a las Ventas. En las obras contratadas bajo el sistema a precios unitarios se valoriza hasta el total de los metrados realmente ejecutados, mientras que en el caso de las obras bajo el sistema de suma alzada se valoriza hasta el total de los metrados del presupuesto de obra. Los metrados de obra ejecutados se formulan y valorizan conjuntamente por el contratista y el inspector o supervisor, y presentados a la Entidad dentro de los plazos que establezca el contrato. Si el inspector o supervisor no se presenta para la valorización conjunta con el contratista, este la efectúa. El inspector o supervisor debe revisar los metrados durante el periodo de aprobación de la valorización. El plazo máximo de aprobación por el inspector o el supervisor de las valorizaciones y su remisión a la Entidad para periodos mensuales es de cinco (5) días, contados a partir del primer día hábil del mes siguiente al de la valorización respectiva, y es cancelada por la Entidad en fecha no posterior al último día de tal mes. Cuando las valorizaciones se refieran a periodos distintos a los previstos en este párrafo, las Bases deben establecer el tratamiento correspondiente de acuerdo con lo dispuesto en el presente artículo. A partir del vencimiento del plazo establecido para el pago de estas valorizaciones, por razones imputables a la Entidad, el contratista tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil.

Artículo 170.- Procedimiento de ampliación de plazo Para que proceda una ampliación de plazo de conformidad con lo establecido en el artículo precedente, el contratista, por intermedio de su residente debe anotar en el cuaderno de obra, el inicio y el final de las circunstancias que a su criterio determinen ampliación de plazo. Dentro de los quince (15) días siguientes de concluida la circunstancia invocada, el contratista o su representante legal solicita, cuantifica y sustenta su solicitud de ampliación de plazo ante el inspector o supervisor, según corresponda, siempre que la demora afecte la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente. El inspector o supervisor emite un informe que sustenta técnicamente su opinión sobre la solicitud de ampliación de plazo y lo remite a la Entidad y al contratista en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, contados desde el día siguiente de presentada la solicitud. La Entidad resuelve sobre dicha ampliación y notifica su decisión al contratista en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, contados desde el día siguiente de la recepción del indicado informe o del vencimiento del plazo, bajo responsabilidad. De no emitirse pronunciamiento alguno

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO MENDOZA PICOAGA

JEFE DE SUPERVISIÓN: **ING. JORGE ALVA ESPINOZA**  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717

0167

*dentro del plazo señalado, se tiene por aprobado lo indicado por el inspector o supervisor en su informe. Si dentro del plazo de quince (15) días hábiles de presentada la solicitud, la entidad no se pronuncia y no existe opinión del supervisor o inspector, se considera ampliado el plazo solicitado por el contratista*

*Artículo 176.- Prestaciones adicionales de obras mayores al quince por ciento (15%) Las prestaciones adicionales de obras cuyos montos, restándole los presupuestos deductivos vinculados, superen el quince por ciento (15%) del monto del contrato original, luego de ser aprobadas por el Titular de la Entidad, requieren previamente, para su ejecución y pago, la autorización expresa de la Contraloría General de la República. La determinación del referido porcentaje incluye los montos acumulados de los mayores metrados que no provengan de una variación del expediente técnico, en contratos a precios unitarios. En el caso de adicionales con carácter de emergencia la autorización de la Contraloría General de la República se emite previa al pago. La Contraloría General de la República cuenta con un plazo máximo de quince (15) días hábiles, bajo Responsabilidad, para emitir su pronunciamiento, el cual debe ser motivado en todos los casos. El referido plazo se computa a partir del día siguiente que la Entidad presenta la documentación sustentadora correspondiente*

**PRONUNCIAMIENTOS OSCE-RESPECTO A ADICIONALES DE OBRA Y AMPLIACIONES DE PLAZO**

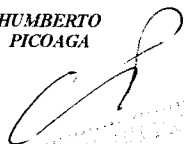
OPINIÓN N° 073-2014/DTN

*Así, una Entidad puede ordenar al contratista la ejecución de prestaciones adicionales de obra cuando estas no se encuentran previstas en el expediente técnico ni en el contrato original y siempre que su ejecución resulte indispensable y/o necesaria para alcanzar la finalidad del contrato; debiendo, para ello, respetar los límites y condiciones antes señalados, y los procedimientos establecidos en los artículos 207 y 208 del Reglamento, según corresponda.*

*En este punto, es importante precisar que la potestad de ordenar la ejecución de prestaciones adicionales de obra ha sido conferida a la Entidad en reconocimiento de su calidad de garante del interés público, respondiendo, así, al ejercicio de una prerrogativa especial del Estado.*

*Adicionalmente, es importante considerar que las prestaciones adicionales de obras cuyos montos, restándoles los presupuestos deductivos vinculados, superen el quince por ciento (15%) del monto del contrato original, luego de ser aprobadas por el Titular de la Entidad, requieren previamente, para su ejecución y pago, la autorización expresa de la Contraloría General de la República, la misma que debe emitir su pronunciamiento a través del procedimiento establecido en el tercer párrafo y siguientes del artículo 208 del Reglamento.*

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO MENDOZA PICOAGA



ING. CARLOS HUMBERTO MENDOZA PICOAGA

JEFE DE SUPERVISIÓN: ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
ING. EN INGENIERÍA CIVIL  
ING. EN INGENIERÍA CIVIL  
Reg. CIP N° 10717




002

OPINIÓN N° 001-2015/DTN

*En este punto, es importante precisar que, en caso la Entidad apruebe la ampliación del plazo de ejecución de obra, el contratista está obligado a presentar un calendario de avance de obra valorizado actualizado y la programación PERTCPM correspondiente, considerando para ello sólo las partidas que se han visto afectadas por la ampliación de plazo concedida, de conformidad con el sexto párrafo del artículo 201 del Reglamento. Sobre el particular, es importante precisar que este nuevo calendario tiene por finalidad adecuar el programa de ejecución de obra del contratista a la extensión del plazo de ejecución de obra originado por la aprobación de la ampliación del plazo.*

*De esta manera, además de detallar el procedimiento de ampliación del plazo, el artículo 201 del Reglamento establece que en caso la Entidad apruebe la ampliación del plazo, el contratista debe presentar un calendario de avance de obra valorizado actualizado y la programación PERT CPM correspondiente, considerando, para ello, solo las partidas afectadas por la ampliación del plazo concedida, con la finalidad de adecuar el programa de ejecución de obra al nuevo plazo para la ejecución de la obra.*

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO  
MENDOZA PICOAGA



ING. CARLOS HUMBERTO  
MENDOZA PICOAGA

JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE ESPINOZA  
ISAIAS JORGE ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717

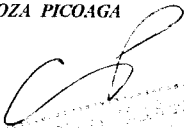
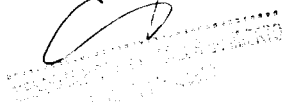


069


**b) PLANOS Y MODIFICACIONES AL PROYECTO ORIGINAL**

- Debido a las incongruencias del expediente técnico elaborado y aprobado por FONDEPES, hubo el desplazamiento de la infraestructura con respecto al terreno.
- En tal sentido, el error de coordenadas de ubicación que genera la alteración nace en la elaboración del Perfil del Proyecto y por ende se arrastra en la elaboración del Expediente Técnico.
- Los planos se vienen modificando de acuerdo a los adicionales de obra, así como deductivos vinculantes o reducciones, los planos totales se presentaran en la liquidación de obra, anexo junto con el contratista.
- No obstante, es bueno indicar que todo Expediente Técnico que licita FONDEPES tiene una revisión por el área responsable de la Entidad en mención para efectos de su aprobación y sin duda que durante el proceso constructivo de obra se ha permitido verificar ausencia de algunas partidas que no se consideraron o surgieron a raíz de las absoluciones de consultas.
- Los adicionales aprobados hasta la fecha son ADICIONAL N° 01, ADICIONAL N° 02, ADICIONAL N° 03, ADICIONAL N° 04, ADICIONAL N° 05, ADICIONAL N° 06, ADICIONAL N°07, ADICIONAL N°08
- Los adicionales. reducciones y deductivos de obra que han sido aprobados han conllevado a la modificación de la ruta crítica, conllevando a las ampliaciones de plazo respectivamente.
- Los planos se vienen modificando de acuerdo a los adicionales de obra, así como deductivos vinculantes o reducciones, los planos totales se presentaran en la liquidación de obra.

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO  
MENDOZA PICOAGA

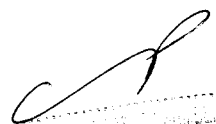
JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE  
ALVA ESPINOZA

  
ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717

0076



# RECOMENDACIONES Y CONCLUSIONES



MEMORIA Y PLANOS DEL PROYECTO  
Nº 10717



ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP Nº 10717

0077

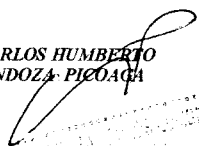
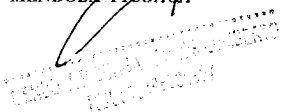
071


**CONCLUSIONES**

Por lo anteriormente expuesto, y considerándose que la Valorización es un pago a cuenta y encontrándose **CONFORME** el monto a Facturar por el Contratista CONSORCIO SAN JOSE.

El monto a Facturar por el Contratista es:

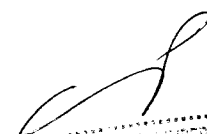
Valorización Bruta de la Valorización N°05 del Adicional N°07 – JULIO 2018	S/. 41,140.04
Total Reajuste	S/. 0.00
Amortización por Adelanto Directo	S/. 8,228.01
Valorización Neta Sin IGV	S/. 32,912.03
IGV (18%)	S/. 5,924.17
Monto Facturable	S/. 38,836.20

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO MENDOZA PICOAGA  
  


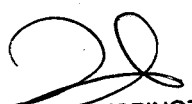
JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
  
ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717

072

# PANEL FOTOGRAFICO



.....  
INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS  
INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS



ISAIAS JORGÉ ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717

0079

073



Foto: Equipo mecánico transportando pilotes al muelle



Foto: Otra vista del transporte de pilotes de concreto hacia la punta del muelle

*[Handwritten signature]*  
INGENIERO CIVIL  
REG. CIP N° 10717

*[Handwritten signature]*  
ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717

074



Foto: Vista inferior del muelle en donde se aprecia los pilotes que se vienen instalando



Foto: Otra vista de los pilotes que se vienen instalando desde el nivel del mar

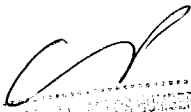
.....  
MENDOZA PROVINCIA DE LOS ANDES  
FOTO: 07/07/2007

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717

081

075

# COPIA DEL CUADERNO DE OBRA

  
MENDOZA P. DEL VALLE, JUAN HUMBERTO  
REG. CIP N° 10717

  
ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717

082

# CUADERNO DE OBRA

Nº 076 40

FECHA: \_\_\_\_\_ MODALIDAD: \_\_\_\_\_  
OBRA: \_\_\_\_\_  
PROYECTO: \_\_\_\_\_  
PROGRAMA: \_\_\_\_\_  
ENTIDAD EJECUTORA: \_\_\_\_\_

Visto Asiento N° 1766 02-07-2018 DEL RESIDENTE DE OBRA  
comunicando que la contratista no ejecutará pilotes inclinados adicionales hasta que la entidad apruebe y autorice mediante resolución el nuevo expediente adicional el cual sea a generar una ampliación de plazo ya que diferiría el proceso constructivo.

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 22858

Asiento N° 1767 Del Supervisor 02/07/2018  
Teniendo en cuenta que el expediente técnico del Adicional N° 02 se encuentra en vías de reestructuración, por la inclusión de pilotes inclinados entre tramos, adicionales a los considerados contractualmente, el contratista deberá ceñirse a ejecutar los trabajos contractuales, mientras no se apruebe oficialmente las modificaciones.

ISAÍAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717

Asiento N° 1768 03-07-2018 DEL RESIDENTE DE OBRA  
se solicita autorización al supervisor de obra para continuar con los trabajos contractuales correspondientes al montaje y colocación de acero para el núcleo comprendido entre el eje 112-113

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 22858

Asiento N° 1769 Del Supervisor 03/07/2018  
Se autoriza la colocación del acero y encofrado del núcleo comprendido entre los ejes 112-113, dichos pilotes están comprendidos dentro de los trabajos contractuales ya le comunicó al contratista que deberá ejecutar los trabajos correspondientes a los productores de acero.

ISAÍAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717

ING. ASPECTOR

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 22858

ING. SUPERVISOR  
ISAÍAS JORGE ALVA ESPINOZA

# CUADERNO DE OBRA

Nº 41

FECHA: \_\_\_\_\_ LOCALIDAD: \_\_\_\_\_

OBRA: \_\_\_\_\_

PROYECTO: \_\_\_\_\_

PROGRAMA: \_\_\_\_\_

ENTIDAD EJECUTORA: \_\_\_\_\_

Asiento Nº 1770 04-07-2018 DEL RESIDENTE DE OBRA

Se admite autorización al supervisor de obra para realizar el vaciado de concreto  $f_c = 280 \text{ kg/cm}^2$  para el núcleo comprendido en los ejes 112-113 según partida correspondiente de trabajos contractuales.

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP Nº 22858

Asiento Nº 1771 Del Supervisor 04/07/2018

Después de haber verificado la armadura y encofrado del núcleo entre ejes 112-113, se autoriza el vaciado del concreto en dicho elemento estructural.

El contratista deberá tomar las muestras del concreto uti-  
lizando los costos correspondientes.

ISATAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP Nº 10717

Asiento Nº 1772 05-07-2018 DEL RESIDENTE DE OBRA

Se admite autorización al supervisor de obra para realizar el vaciado de los 2 pilos verticales de  $45 \times 45$  en el eje 113 y después realizar el desdoblado respectivo, estos trabajos corresponden al adicional Nº 07 y presupuesto contractual respectivamente. Se recibió la carta SIN-2018-FONDEPES/DIGENIPAA de fecha 05/07/2018 donde la entidad adjunta documentos para la estimación del tiempo de punto de cruce del núcleo comprendidos entre los ejes 112 al 119 adjuntando el plano EP-08 y memoria de cálculo.

Por lo que comunicamos al supervisor de obra que del plano EP-08 se observan algunos trabajos adicionales los cuales serán ejecutados una vez que la entidad nos otorgue el expediente que requiere y autorice la ejecución de dichos trabajos adicionales (pilotes de reforzamiento individuales).

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP Nº 22858

ING. INSPECTOR

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP Nº 22858

ISATAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP Nº 10717



# CUADERNO DE OBRA

Nº

12

FECHA: \_\_\_\_\_ MODALIDAD: \_\_\_\_\_

OBRA: \_\_\_\_\_

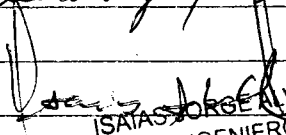
PROYECTO: \_\_\_\_\_

PROGRAMA: \_\_\_\_\_

ENTIDAD EJECUTORA: \_\_\_\_\_

Acuerdo N° 1773 Del Supervisor 05/07/2018

Se autoriza el hincado de los pilotes laterales (ejes A-B) considerados en el presupuesto contractual y el posterior descabezado. Efectivamente la Entidad a través de su Carta sin comunique la "optimización" del tramo 112-119 mediante la inclusión de pilotes adicionales inclinados. Dichos pilotes se hincaran una vez aprobado el adicional correspondiente.

  
ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717

Acuerdo N° 1774 06-07-2018 DEL RESIDENTE DE OBRA

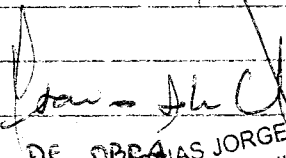
Se solicita autorización al supervisor de obra para realizar el transporte y colocación de la viga transversal para el eje 113 que comprende a trabajos contractuales.

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 22558

Acuerdo N° 1775 Del Supervisor 06/07/2018

Se autoriza realizar el transporte y colocación de la viga transversal en el eje 113, luego de haber efectuado el descabezado de los mismos.

El contratista debe adoptar todas las medidas de seguridad en el manejo de equipos y estructuras.

  
ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717

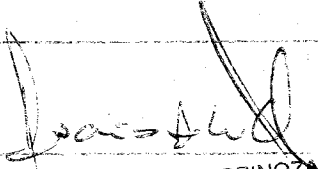
Acuerdo N° 1776 07-07-2018 DEL RESIDENTE DE OBRA

Se solicita autorización al supervisor de obra para realizar el transporte y colocación de los leños serrados 112-113 (02 cnd).

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 22558

ING. INSPECTOR

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 22558

  
ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717

0085

# CUADERNO DE OBRA

Nº

025

FECHA: \_\_\_\_\_ MODALIDAD: \_\_\_\_\_

OBRA: \_\_\_\_\_

PROYECTO: \_\_\_\_\_

PROGRAMA: \_\_\_\_\_

ENTIDAD EJECUTORA: \_\_\_\_\_

Asiento N° 1777 Del Supervisor 07/07/2018

Se autoriza el transporte y colocación de las losas nervadas pre fabricadas en los ejes 112-113.

Como en todos los casos el cura de los elementos estructurales pre fabricados deberá ser previamente fijados y protegidos sistemáticamente con pintura epoxica.

Asiento N° 1778 09-07-2018 DEL RESIDENTE DE OBRA ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA

Se solicita autorización al supervisor de obra para realizar el transporte de 4 pilotes de 45x45 para el núcleo comprendido en el Torno 112-113 (04 und) que corresponde a los trabajos contractuales.

INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 22858

Asiento N° 1779 Del Supervisor 09/07/2018

Se autoriza al contratista transportar y colocar los pilotes de 0.45 x 0.45 m. (04 und) en el núcleo entre ejes 112-113, con siderados dentro del presupuesto contractual.

Se recomienda a la Entidad aplicar el adicional que plemeuntario a fin de dejar los trabajos concluidos al 100%.

Asiento N° 1780 10-07-2018 DEL RESIDENTE DE OBRA ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA

Se solicita autorización al supervisor de obra para realizar el traslado de los 4 pilotes individuales de 45x45 para núcleo ubicado entre en el eje 112-113 con acuerdo al presupuesto contractual.

INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 22858

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 22858

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717

ING. INSPECTOR

086

# CUADERNO DE OBRA

Nº 44  
060

FECHA: \_\_\_\_\_ MODALIDAD: \_\_\_\_\_

OBRA: \_\_\_\_\_

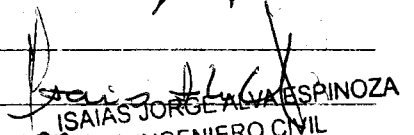
PROYECTO: \_\_\_\_\_

PROGRAMA: \_\_\_\_\_

ENTIDAD EJECUTORA: \_\_\_\_\_

Atento N° 1781 Del Supervisor 10/07/2018

Se autoriza el vincado de los pilotes inclinados que conforman el núcleo entre ejes 112-113 (presupuesto contractual) el contratista adoptará las medidas de seguridad durante el vincado de los pilotes, en lo que respecta a los equipos, personal y traslado de estructuras.

  
ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717

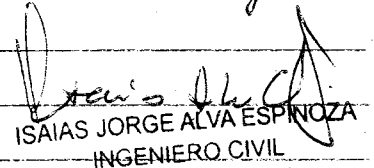
Atento N° 1782 12-07-2018 DEL RESIDENTE DE OBRA INGENIERO CIVIL

Se solicita autorización al supervisor de obra para realizar el descabezado de los 4 pilotes inclinados de ASXAS para núcleo ubicado entre el eje 112-113 correspondiente al presupuesto contractual.

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 22658

Atento N° 1783 Del Supervisor 12/07/2018

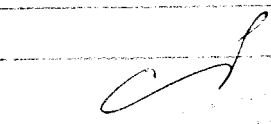
Tras de haber efectuado el vincado de los 4 pilotes que conforman el núcleo entre los ejes 112-113, se autoriza el descabezado de los mismos hasta los niveles de la viga transversal y la losa nervada.

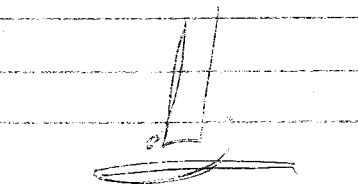
  
ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717

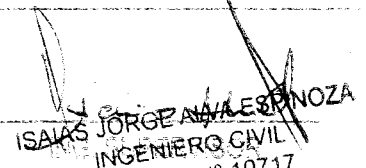
Atento N° 1784 13-07-2018 DEL RESIDENTE DE OBRA INGENIERO CIVIL

Se solicita autorización al supervisor de obra para continuar con los trabajos contractuales correspondientes al migrado, colocación de curvo y traslado de concreto para el núcleo comprendido entre el eje 112-113.

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 22658

  
INGENIERO CIVIL  
REG. CIP N° 22658  
ING. INSPECTOR

  
CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS  
INGENIERO CIVIL  
REG. CIP N° 22658

  
ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717

# CUADERNO DE OBRA

Nº 4504

FECHA: \_\_\_\_\_ MODALIDAD: \_\_\_\_\_

OBRA: \_\_\_\_\_

PROYECTO: \_\_\_\_\_

PROGRAMA: \_\_\_\_\_

ENTIDAD EJECUTORA: \_\_\_\_\_

Asiento N° 1785 Del Supervisor 13/07/2018

Se autoriza iniciar los trabajos de colocación del acero y sus frías en el núcleo, una vez efectuado el descalzado de los pilotes.

Se trasladan dos pilotes hasta las inmediaciones del eje 114.

*[Signature]*  
ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717

Asiento N° 1786 14-07-2018 DEL RESIDENTE DE OBRA

Se solicita autorización al supervisor de obra para realizar la puesta de tramos de hincado de pilote vertical correspondiente al eje 114 que comprende a trabajos contractual y adicional n° 07 respectivamente.

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 22858 14/07/2018

Asiento N° 1787 Del Supervisor

Se autoriza el hincado de los pilotes verticales contractuales del eje 114.

El contratista viene adoptando las medidas de seguridad en el hincado de los pilotes tanto del personal como los equipos.

*[Signature]*  
ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717

Asiento N° 1788 16-07-2018 DEL RESIDENTE DE OBRA

Se solicita autorización al supervisor de obra para realizar el descalzado del pilote, transporte y colocación de viga en el eje 114 y además el transporte de los bornes corados entre el ej. 113-114 que comprende a trabajos contractuales.

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 22858

ING. INSPECTOR

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 22858

*[Signature]*  
ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717

# CUADERNO DE OBRA

Nº 46

FECHA: \_\_\_\_\_ MODALIDAD: \_\_\_\_\_

OBRA: \_\_\_\_\_

PROYECTO: \_\_\_\_\_

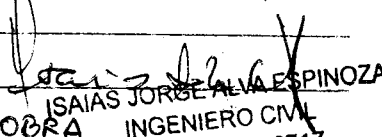
PROGRAMA: \_\_\_\_\_

ENTIDAD EJECUTORA: \_\_\_\_\_

Acuerdo N° 1789 Del Supervisor 16/07/2018

Se autoriza al Contratista Realizar los trabajos que solicito en el Asiento interior.

Como se ha reiterado anteriormente el acero de los elementos prefabricados deben ser livados previamente y protegidos con pintura epoxica.

  
ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717

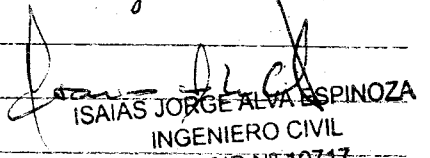
Acuerdo N° 1790 18-07-2018 DEL RESIDENTE DE OBRA

Se solicita al supervisor de obra autorización para el transporte de los loses nuevos entre el eje 113-114 que comprende a trabajos contractuales.

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 22858

Acuerdo N° 1791 Del Supervisor 18/07/2018

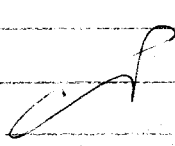
Se autoriza al Contratista transportar las losas nuevas entre ejes 113-114, tomando las medidas de seguridad correspondientes.

  
ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717

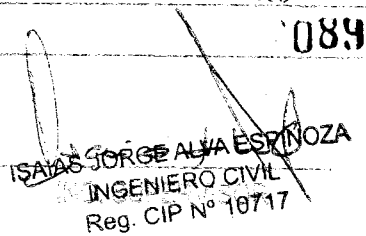
Acuerdo N° 1792 19-07-2018 DEL RESIDENTE DE OBRA

Se solicita autorización al supervisor de obra para realizar el transporte e armado de los pilotes ubicados en el eje 115 como el respectivo descargado del pilote, trazo y colocación de viga del mismo eje 115.

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 22858



CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 22858

  
ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717

089

ING. INSPECTOR

ING. RESIDENTE DE OBRA

# CUADERNO DE OBRA

Nº

47

FECHA: \_\_\_\_\_ MODALIDAD: \_\_\_\_\_

OBRA: \_\_\_\_\_

PROYECTO: \_\_\_\_\_

PROGRAMA: \_\_\_\_\_

ENTIDAD EJECUTORA: \_\_\_\_\_

Asiento N° 1793 Del Supervisor 19/07/2018

Se autoriza el hundido de los pilotes (24) ubicados en el eje 115, luego de verificar su alineamiento y distancia entre tramos según lo indicado en los planos contractuales. Por lo tanto se procederá al descalejado hasta los niveles correspondientes.

*Isaias J. A. Espinoza*  
ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717

Asiento N° 1794 20-07-2018 DEL RESIDENTE DE OBRAS

Se solicita al supervisor de obra autorización para el transporte de las fresas nervadas entre el eje 114-115 que corresponde a trabajos contractuales.

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 22858

Asiento N° 1795 Del Supervisor 20/07/2018

Se autoriza el transporte de las fresas nervadas por fábrica entre los ejes 114-115.

Se está a la espera de la expedición del adicional puntual y momentáneo del Adicional N° 07, a fin de "optimizar" el muelle en construcción.

*Isaias J. A. Espinoza*  
ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717

Asiento N° 1796 23-07-2018 DEL RESIDENTE DE OBRAS

Se solicita autorización al supervisor de obra para realizar el transporte e hincado de los pilotes ubicados en el eje 116 como el empalme centralizado del pilote, transporte y colocación de rija del mismo eje 116, correspondiente a trabajos por adicional N° 07.

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 22858

ING. INSPECTOR

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 22858

0090  
*Isaias J. A. Espinoza*  
ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717

# CUADERNO DE OBRA

Nº 48

FECHA: \_\_\_\_\_ MODALIDAD: \_\_\_\_\_

OBRA: \_\_\_\_\_

PROYECTO: \_\_\_\_\_

PROGRAMA: \_\_\_\_\_

ENTIDAD EJECUTORA: \_\_\_\_\_

Asiento N° 1797 Del Supervisor 23/07/2018

Se autoriza el transporte e hincado de los pilotes (20 und.) ubicados en el eje 116.

Tras el hincado de los pilotes se procedió al desahogado hasta los niveles como se ven en los planos.

*[Signature]*  
ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717

Asiento N° 1798 24-07-2018 DEL RESIDENTE DE OBRA Reg. CIP N° 10717

Se solicita autorización al supervisor de obra para realizar el transporte de los pilotes de 45x45 que corresponden al núcleo del tramo 115-116 correspondiente a trabajos contractuales.

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 22858

Asiento N° 1799 Del Supervisor 24/07/2018

Se autoriza al contratista trasladar los pilotes de sección 0.45m. x 0.45m. que se ubican en el núcleo comprendido entre ejes 115-116.

El día de hoy se procedió al hincado de uno de ellos.

*[Signature]*  
ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717

Asiento N° 1800 25-07-2018 DEL RESIDENTE DE OBRA Reg. CIP N° 10717

Se comunica al supervisor de obra que a medida que la entidad le va enviando la carta N° 54-2018-CD/CO en atención a la carta N° 698-2018-FONDEFOP/GERMPPA respecto al reconocimiento de los gastos generales por ampliación de plazo donde comunicamos que nuestra compañía no discrepa sino que acepta que se nos reconozca y pague la suma de \$343,500.00 (Setecientos cuarenta y tres mil quinientos con 00/100 S/bs) incluidos I.G.V. por concepto de gastos generales variables, correspondiente a las fechas de ampliación de plazo 01, 05, 06, 09, 10, 12, 14, 15, 16, 17 que son rativos del caso, todo con el mismo propósito de pago.

ING. INSPECTOR

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 22858

0091  
*[Signature]*  
ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL

# CUADERNO DE OBRA

Nº 49

FECHA: \_\_\_\_\_ MODALIDAD: \_\_\_\_\_  
OBRA: \_\_\_\_\_  
PROYECTO: \_\_\_\_\_  
PROGRAMA: \_\_\_\_\_  
ENTIDAD EJECUTORA: \_\_\_\_\_

Visto Asiento N° 1800 25-07-2018 DEL RESIDENTE DE OBRA

con porción de los gastos incurridos durante el periodo de las ampliaciones de plazo anteriormente referidos.

La aceptación del monto propuesto por su entidad no implica que parte de nuestro personal propuesto no haya laborado y/o portuado durante los periodos de la ampliación de plazo o que nuestra localidad (comunidad) no haya cumplido funciones en la obra ya que en todos los casos ha sido parte al servicio de representantes de la entidad en sus visitas a la obra y que de manera arbitraria el Ing. Robinson Herrera Palma no reconoce los montos realmente incurridos por mi representación. Dejamos claro que también está pendiente el reconocimiento de los mayores gastos generales variables para las ampliaciones de plazo N° 19, 20, 21 y 22, y para el pago de otros costos asociados voluntarios la determinación conjunta del desglose de gastos generales fijos y variables aplicándose luego para el cálculo del monto de mayores gastos generales generados por las ampliaciones de plazo mencionados líneas arriba.

Finalmente, solicitamos a su despacho que dicho monto propuesto por su entidad y aceptado por nuestro convenio sea pagado a nuestra representación a la brevedad posible.

CARLOS ENRIQUE QUINÓZ CISNEROS  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 23630

Asiento N° 1801 del Superintendente 25/07/2018

El asunto del reconocimiento de gastos generales ACEPTADOS por el contratista, es un tema de estricta responsabilidad de Entidad - contratista.

Debe recordarse que varias temporadas (consideradas en las ampliaciones de plazo (gastos generales) han sido en etapas de supervisión y/o inspección ajenas a nuestros servicios, así como a los periodos de "paralización" (Mar - Set - 2017)

INGENIERO

CARLOS ENRIQUE QUINÓZ CISNEROS  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 23630

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
CIP N° 10717

092



# CUADERNO DE OBRA

Nº 50

FECHA: \_\_\_\_\_ MODAIDAD: \_\_\_\_\_

OBRA: \_\_\_\_\_

PROYECTO: \_\_\_\_\_

PROGRAMA: \_\_\_\_\_

ENTIDAD EJECUTORA: \_\_\_\_\_

Aviso N° 1802 27-07-2018 DEL RESIDENTE DE OBRA

Se solicita al supervisor de obra autorización para el hincado de 01 pilote de 45x45 inclinado para el núcleo del tramo 115-116 y su respectivo descabezado correspondiente a los trabajos contractuales.

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 22658

Aviso N° 1803 Del Supervisor 27/07/2018

Se autoriza el hincado de otro pilote inclinado / Contratual de 0.45m x 0.45m. en el tramo comprendido entre los ejes 115-116, luego del cual proceder al descabezado del mismo hasta el nivel correspondiente.

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL

Aviso N° 1804 30-07-2018 DEL RESIDENTE DE OBRA Reg. CIP N° 10717

Se solicita al supervisor de obra autorización para el hincado de 02 pilotes de 45x45 inclinado para el núcleo del tramo 115-116, así como el encofrado del núcleo y su respectivo descabezado correspondiente a los trabajos contractuales.

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 22658

Aviso N° 1805 Del Supervisor 27/07/2018

Se autoriza el hincado de los dos (2) pilotes restantes del núcleo comprendido en el tramo de los ejes 115-116. Posteriormente a ello y luego del descabezado respectivo proceder al encofrado y acero del núcleo.

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 22658

ING. INSPECTOR

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL

093

# CUADERNO DE OBRA

Nº

51

FECHA: \_\_\_\_\_ MODALIDAD: \_\_\_\_\_

OBRA: \_\_\_\_\_

PROYECTO: \_\_\_\_\_

PROGRAMA: \_\_\_\_\_

ENTIDAD EJECUTORA: \_\_\_\_\_

Acreyto Nº 1806 31-04-2018 DEL RESIDENTE DE OBRA

Se solicita al supervisor de obra la autorización para el variado del núcleo del Tramo 115-116.

Se detallan los metros autorizados con el supervisor de obra, correspondiente a los volúmenes contractuales Nº 43 - Julio 2018, solicitando su trámite respectivo ante la entidad.

ITEM	DESCRIPCION
07	Obras en mar
07.03	Muelle de espigón L = 950.00 m
07.03.04	Núcleo llenado en sitio
07.03.04.01	Concreto en núcleos $\rho = 280 \text{ kg/cm}^3$ (13.40 m <sup>3</sup> )
07.03.04.02	Gravado y demolido en núcleos (19.28 m <sup>3</sup> )
07.04	Cable L = 50.00 m
07.04.07	Mano de obra e insumos de pilote, nudo, los puntos
07.04.07.01	Transporte de pilote (16.00 und)
07.04.07.03	Transporte de los nudo (8.00 und)
07.04.07.06	Desarrollo de pilotaje (18.00 und)
07.04.07.08	Colocación de los nudo (8.00 und)
07.01.01.03	Hincado de pilote en nudo completo (12.00 und)

Anexo a detalle los metros de la Val N.º 5 - Adicional Nº 07 - Julio 2018.

CARLOS ENRIQUE CHIRAZ CISNEROS  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP Nº 22858

Acreyto Nº 1807 Del Supervisor 31/07/2018

Se autoriza variado del núcleo del Tramo 115-116

Se verificará y evaluará los trabajos contractuales correspondientes al avance de los partidas ejecutadas en el mes de Julio - 2018; luego del cual se formulará la autorización correspondiente y el trámite ante la Entidad en los plazos establecidos en el RLCE

INGENIERO

CARLOS ENRIQUE CHIRAZ CISNEROS  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP Nº 22858

094  
ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



04759772

Usuario: **usuario\_digenipaa3**

Fecha: **14/08/2018**

Hora: **16:06**



### CARGO 00117-2018-FONDEPES/MML

A: DIRECCION GENERAL INVERSION PESQUERA ARTESANAL Y ACUICOLA

Asunto: CARTA N° 072-SUPER-SJOSE-2018  
REMITE VALORIZACIÓN N° 05 DEL ADICIONAL N° 07 MES DE JULIO 2018 DE LA OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE-LAMBAYEQUE"

Referencia:

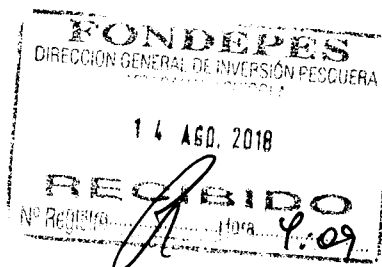
Fecha: 14/08/2018

Observación: SE DERIVA PARA TRAMITE DE PAGO VALORIZACIÓN 5, ADICIONAL 7, DPA SAN JOSE S/ 38,836.20, CON CERTIFICACIÓN 811

Atentamente,

MORGAN LEON MAGALI

*H / 2482 / DIGENIPAA*





PERÚ Ministerio de la Producción



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



04759001

Usuario: pruz  
Fecha: 13/08/2018  
Hora: 11:45



**CARGO 02094-2018-FONDEPES/AOEM**

A: MORGAN LEON MAGALI

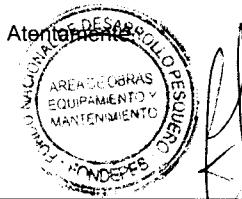
Asunto: CARTA N° 072-SUPER-SJOSE-2018  
REMITE VALORIZACIÓN N° 05 DEL ADICIONAL N° 07 MES DE JULIO 2018 DE LA OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE-LAMBAYEQUE"

Referencia: CARGO 00038-2018-FONDEPES/JJC

Fecha: 13/08/2018

Observación: SE ADJUNTA PROYECTO DE MEMO A OGA

Atentamente



**AREA DE OBRAS, EQUIPAMIENTO Y MANTENIMIENTO**



PERU Ministerio de la Producción



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



04759001

Usuario: pruz  
Fecha: 13/08/2018  
Hora: 11:45

### CARGO 02094-2018-FONDEPES/AOEM

A: MORGAN LEON MAGALI

Asunto: CARTA N° 072-SUPER-SJOSE-2018  
REMITE VALORIZACIÓN N° 05 DEL ADICIONAL N° 07 MES DE JULIO 2018 DE LA OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE-LAMBAYEQUE"

Referencia: CARGO 00038-2018-FONDEPES/JJC

Fecha: 13/08/2018

Observación: SE ADJUNTA PROYECTO DE MEMO A OGA

Atentamente



AREA DE OBRAS, EQUIPAMIENTO Y MANTENIMIENTO

# CONSORCIO SAN JOSE

CARTA N°058- 2018 - CSJ/CO

San José, 31 de Julio del 2018

ATENCIÓN : **MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO**  
**Ing. ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA**  
**SUPERVISOR DE OBRA**

ASUNTO : **ENTREGA DE VALORIZACIÓN N°05- ADICIONAL N°07**

REFERENCIA : **- CONTRATO N°082-2014-FONDEPES/OGA**  
**ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA N°004-2014-FONDEPES-DERIVADA DE**  
**LA LICITACIÓN PÚBLICA N°004-2014-FONDEPES/OGA**  
**OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO**  
**HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSÉ PROVINCIA DE**  
**LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE"**

  
ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717  
Recibido 31/07/2018

Presente.-

Mediante la presente nos dirigimos a ustedes a fin de saludarlos y a la vez presentar la Valorización N°05 del Adicional N°07 de la Obra: "**CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSÉ PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE**", así mismo solicitamos el pago respectivo, para lo cual adjuntamos los siguientes documentos:

- Ficha técnica
- Memoria descriptiva
- Resumen de Valorización N°05 - Adicional N°07
- Valorización N°05 - Adicional N°07
- Curva S
- Planilla de metrados valorizados
- Panel fotográfico
- Contrato de obra (copia)
- Resolución Jefatural N°025-2018-FONDEPES/J
- Acta de entrega de terreno (copia)
- Póliza de seguro complementario por trabajo de riesgo y salud
- Constancia de No estar inhabilitado para contratar con el estado
- Constancia de capacidad de libre contratación
- Carta Fianza correspondiente al Adelanto Directo
- Carta de fiel cumplimiento (copia)
- Contrato de consorcio (copia)
- Cuaderno de obra (copia)
- Rentas
- Planillas
- Pago a CONAFOVICER
- Cuaderno de obra (copia)

Son 01 archivador original y 02 copias cada uno con folios  
Agradeciendo la atención que sirvan brindar a la presente quedamos de Uds.

Atentamente,

CONSORCIO SAN JOSE

  
Isaias Jorge Alva Espinoza  
Ingeniero Civil

# CONSORCIO SAN JOSE

VALORIZACIÓN N° 05 DEL ADICIONAL N° 07

CONSORCIO SAN JOSÉ



**OBRA: "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA  
PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE  
SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ PROVINCIA DE  
LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE"**

**LAMBAYEQUE – PERÚ**

**2018**

  
CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS  
ING. CIVIL  
Reg. CIP N° 22858

# Ficha Técnica



CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 22938



ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717

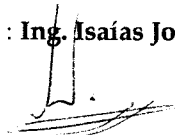



CONSORCIO SAN JOSE	Informe Mensual de Valorización N° 05 Adicional de Obra N°07	Julio - 2018
		Página: 1 de 8

## FICHA TÉCNICA

### 1. DATOS GENERALES

Obra	: "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE"
Entidad a Convocante	: FONDEPES
Fuente de Financiamiento	: Recursos Ordinarios
Sistema de Contratación	: Precios Unitarios
Monto Referencial –Adicional N°07	: S/. 1'532,420.43 (Inc. IGV)
Monto Aprobado – Adicional N°07	: S/. 1'532,420.43 (Inc. IGV)
Aprobado con	: Resolución Jefatural N°025-2018 –FONDEPES /J de fecha (06/03/18)
Incidencia Porcentual Acumulada	: 4.58%
Fecha de Valor Referencial	: Junio 2014
Plazo de ejecución del adicional	: 211 días calendarios
Contratista Principal	: CONSORCIO SAN JOSE
Representante legal	: Ing. Emiliano Isaac Trujillo Luna
Licitación	: Adjudicación de Menor Cuantía N° 38-2014-FONDEPES derivada de la Licitación Pública N° 004-2014-FONDEPES.
Contrato	: CONTRATO N° 082-2014-FONDEPES/OGA
Entrega de terreno	: 14 de Enero 2015
Inicio Contractual de obra	: 15 de Enero 2015
Inicio Real de obra	: 15 de Enero 2015
Fin Contractual de obra	: 17 de Marzo del 2018
Entrega Adelanto Directo	: S/. 6'491,526.04 (INC. IGV) (09 de Enero. del 2015)
Residente de Obra	: Ing. Carlos Enrique Quiroz Cisneros. CIP. 22656
Supervisor de Obra	: Ing. Isaiás Jorge Alva Espinoza. CIP. 10717

  
 CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 22656

  
 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 10717

CONSORCIO SAN JOSE	Informe Mensual de Valorización N° 05 Adicional de Obra N°07	Julio - 2018
		Página: 2 de 8

## 2. RELACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO UTILIZADO EN OBRA

Durante el desarrollo de los trabajos que contemplan la presente obra se utilizaran los siguientes equipos:

- 01 Grúa s/oruga de 45tn
- 01 Martillo Hidráulico DELMAG D25/32
- 01 Mini cargador
- 02 Nivel de Ingeniero
- 02 Mira y Jalones
- 01 Teodolito

Herramientas manuales varias (lampas, picos, buggies).

### 2.1 RELACIÓN DEL PERSONAL DEL CONTRATISTA

Durante la ejecución de la obra el personal que laborará es el siguiente:

#### 2.1.1 Personal Profesional:

- 01 Gerente de Proyecto : Ing. Julio César Incio Carrillo
- 01 Ing. Residente de Obra : Ing. Carlos Enrique Quiroz Cisneros
- 01 Administrador de Obra : Ing. Ludwig Benito Retamozo Martínez
- 01 Asistente de Residente de Obra : Ing. Richard Javier Tapia Rosazza
- 01 Especialista en Estructuras : Ing. Romer Iván Lovon Dávila
- 01 Esp. en Mecánica de Suelos : Ing. Fidel Juvenal Ramírez Aguilar
- 01 Esp. en Seguridad de Obra : Ing. Eddy Solano Espinoza Escalante
- 01 Especialista en Sanitarias : Ing. Chong Tang Julio Tay Wo
- 01 Esp. en Metrados y Valorizaciones : Ing. Jhonny Alan Huamán Porlles

#### 2.1.2 Personal técnico:

- 01 Almacenero : Sr. Luis Saire Quilca
- 04 Guardianes : Sr. Santos Hipólito Muñoz Silva
- : Sr. Christian Alex Montalvo Valera
- : Sr. Julio Rubio Flores
- : Sr. José Neiro Lozano Carrasco
- 01 Topógrafo : Sr. Jorge Luis, Díaz Ruiz
- 01 Asistente de Ingeniería : Sr. Rojer Job Navarro Tello
- 01 Asistente Contable : Srta. Camani Lobaton María Elena

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 82808

CONSORCIO SAN JOSE	Informe Mensual de Valorización N° 05 Adicional de Obra N°07	Julio - 2018
		Página: 3 de 8

**3. DESARROLLO PORCENTUAL DEL AVANCE DE LA OBRA**

**OBRA: "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE"**


**3.1.1 UBICACIÓN Y ACCESIBILIDAD DE LA ZONA:**

Región : Lambayeque  
 Departamento : Lambayeque  
 Provincia : Lambayeque  
 Distrito : San José

El Desembarcadero Pesquero Artesanal San José, se encuentra ubicado en la Caleta San José (área rural), políticamente pertenece a la Región de Lambayeque, Provincia de Lambayeque, Distrito de San José, forma parte de la infraestructura de protección permanente a la capacidad productora de los pescadores de San José.

**3.1.2 MONTO APROBADO – ADICIONAL N°07**

Monto	S/. 1'298,661.38
I.G.V. (18%)	S/. 233,759.05
Total	S/. 1'532,420.43

  
 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 10717

**3.1.3 INICIO DE OBRA**

1. Con fecha 24 de diciembre se firmó el CONTRATO N°082-2014-FONDEPES/OGA entre FONDEPES y el CONSORCIO SAN JOSE.
2. El adelanto directo se entregó con fecha 09 de enero del 2015
3. La entidad entregó expediente técnico con CARTA 008-2015-FOPNDEPES/DIGENIPAA de fecha 07 de enero, el cual fue recepcionado el 07 de enero por el CONSORCIO SAN JOSE.
4. La entidad con CARTA 0012-2015-FONDEPES/DIGENIPAA de fecha 8 de enero 2015, recepcionado por el CONSORCIO SAN JOSE el 09 de enero del 2015, comunicaron la designación de la supervisión del CONSORCIO SAN FRANCISCO, indicando que el Supervisor

CONSORCIO SAN JOSE	Informe Mensual de Valorización N° 05 Adicional de Obra N°07	Julio - 2018
		Página: 4 de 8

encargado es el Ing. Gonzalo Francisco Cáceres Valdivia, y que iniciaba sus funciones el mismo día con que se emitió la carta, así mismo los datos para comunicación con el supervisor.

5. Con CARTA N° 0014-2015-FONDEPES/DIGENIPAA de fecha 08 de enero, recepcionado por el CONSORCIO SAN JOSE el día 09 de enero notificaron la designación del representante de FONDEPES para el acto de entrega de terreno.
6. Con CARTA N° 0015-2015-FONDEPES/DIGENIPAA de fecha 08 de enero, recepcionado por el CONSORCIO SAN JOSE el día 09 de enero, notificaron la entrega de terreno para el miércoles 14 de Enero del 2015, a horas 12:00.
7. El 09 de Enero del 2015 se realiza la recepción del Adelanto Directo.
8. El día 14 de Enero del 2015 se realizó la entrega del terreno, mediante acta entre el Supervisor de Obra, el Ing. Residente, representante de FONDEPES.
9. El 15 de Enero del 2015 se inició el plazo contractual para la obra.

### 3.1.4 SITUACIÓN ACTUAL:

Al 31 de Julio del 2018, se ha ejecutado un total acumulado de 11.62 %, de las partidas ejecutadas del Adicional N°07, contra un Avance Programado de Obra del 58.94 %, por lo tanto el Adicional N°07 se encuentra en retraso de acuerdo al cronograma a consecuencia de que la entidad esta modificando el proceso constructivo correspondiente al hincado de los pilotes, y posteriormente se deberá de realizar trabajos adicionales que modifican el plazo y dificultan el tren de actividades que corresponde al adicional N°07 el cual a ocasionado un atraso importante respecto a la programación de dicho adicional.

Mes de Valorización	Porcentaje Ejecutado Acumulado	Porcentaje Programado
Valorización N° 05	11.62 %	58.94 %

El avance mensual detallado es el siguiente:

PARTIDAS VALORIZADAS - JULIO 2018 - ADICIONAL N° 07			
ITEM	DESCRIPCION	UND.	METRADO
01.01	OBRAS EN MAR		
01.01.01	MANIOBRA DE COLOCACIÓN E HINCADO DE PILOTES, VIGAS Y LOSAS PUENTE		
01.01.01.01	Punta metálica de pilote para facilitar hincado	Und	-
01.01.01.02	Movilización y Desmovilización de equipos y maquinarias	glb	-
01.01.01.03	Hincado de Pilotes en suelo compacto (Del eje 112 hasta el eje 116)	Und	18

**4. CONTROL ECONÓMICO DEL CONTRATO**

**4.1 VALORIZACIÓN DEL CONTRATO PRINCIPAL**

Al 31 de Julio del 2018, se está tramitando la Valorización N° 05 de los trabajos ejecutados Acumulado de 11.62 % del Adicional N°07.

VALORIZ.	Fecha	Valorizado (Sin I.G.V.)
N° 05	Del 01 al 31 de Julio del 2018	S/. 41,140.04
<b>TOTAL VALORIZADO (SIN IGV)</b>		<b>S/. 41,140.04</b>

**4.2 REAJUSTE DE LA VALORIZACIÓN**

VALORIZ.	Fecha	K Reaj.	Reajuste
N°05 Adicional N°07	Al 31 de Julio del 2018	K = 1.167	S/. 0.00
<b>TOTAL REAJUSTE (SIN IGV)</b>			<b>S/. 0.00</b>

**4.4 IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (I.G.V.)**

El I.G.V. afectado a la valorización efectuado por el Contratista a la fecha ha sido el siguiente:

VALORIZACIÓN	Fecha	I.G.V. (18%)
N°05	Julio 2018	S/. 5,924.17
<b>TOTAL I.G.V.</b>		<b>S/. 5,924.17</b>

**4.5 VALORIZACIÓN TOTAL (INC. REAJUSTES, AMORTIZACIONES E IGV.)**

VALORIZACIÓN	Fecha	Valorizado (Inc Reaj., Amortiz. e IGV)
N°05	Julio 2018	S/. 38,836.20
<b>TOTAL</b>		<b>S/. 38,836.20</b>

CONSORCIO SAN JOSE	Informe Mensual de Valorización N° 05 Adicional de Obra N°07	Julio - 2018
		Página: 6 de 8

#### 4. ASPECTOS RELEVANTES DURANTE EL DESARROLLO DE LA OBRA

1. Con fecha 24 de diciembre se firmó el CONTRATO N°082-2014-FONDEPES/OGA entre FONDEPES y el CONSORCIO SAN JOSE.
2. El adelanto directo se entregó con fecha 09 de enero del 2015
3. La entidad con CARTA 0012-2015-FONDEPES/DIGENIPAA de fecha 8 de enero 2015, recepcionado por el CONSORCIO SAN JOSE el 09 de enero del 2015, comunicaron la designación de la supervisión del CONSORCIO SAN FRANCISCO, indicando que el Supervisor encargado es el Ing. Gonzalo Francisco Cáceres Valdivia, y que iniciaba sus funciones el mismo día con que se emitió la carta, así mismo los datos para comunicación con el supervisor.
4. El 09 de Enero del 2015 se realiza la recepción del Adelanto Directo.
5. El 15 de Enero del 2015 se inició el plazo contractual para la obra.
6. Con carta Notarial N°329-2015-FONDEPES/SG la Entidad resuelve contrato a la supervisión CONSORCIO SAN FRANCISCO, por lo que la entidad nombra al Ing Victor Ricardo Human Landa como Inspector de obra el cual cumplirá sus funciones a partir del 19 de Noviembre del 2015 para la continuidad de la obra.
7. Con carta N° 070-2016-FONDEPES adjunta la resolución N° 078-2016-done se resuelve APROBAR el expediente técnico de prestación adicional N° 02 por un monto de S/449,323.12 dándose inicio a su ejecución el día 11/03/2016.
8. Con carta N° 415-2016-FONDEPES/DIGENIPAA la entidad nos solicita que se amortice las valorizaciones N°01 correspondiente al adicional N° 02, Valorización N°01 del adicional N° 04 y que el monto de dicha amortización será considerada en la Valorización contractual siguiente.
9. Con carta N°049-2018-FONDEPES/SG de fecha 06/03/2018 la entidad nos comunica de la Aprobación del Expediente técnico de la Prestación Adicional N°07, adjuntando la Resolución Jefatural N°025-2018-FONDEPES/J de fecha 06 de marzo del 2018, la cual resuelve aprobar el Expediente Técnico de la prestación adicional N°07.
10. Con carta N° 702-2018-FONDEPES/DIGENIPAA la entidad nos alcanza el plano EP-07 y la memoria de cálculo del tramo comprendido entre el eje 104 y 111 con modificación del proceso constructivo que genera un atraso importante en la ejecución.
11. Con carta s/n -2018-FONDEPES/DIGENIPAA la entidad nos alcanza el plano EP-08 y la memoria de cálculo del tramo comprendido entre el eje 112 y 119 con modificación del proceso constructivo que genera un atraso importante en la ejecución.

CONSORCIO SAN JOSE	Informe Mensual de Valorización N° 05 Adicional de Obra N°07	Julio - 2018
		Página: 7 de 8

5. **CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

- Al 31 de Julio del 2018, se ha ejecutado un total acumulado del 11.62% del total del presupuesto Adicional N°07 aprobado con Resolución Jefatural N°025-2018-FONDEPES/J de fecha 06 de Marzo del 2018 contra un Avance Programado de Obra del 58.94 % Acumulada; causada por la modificación del proceso constructivo que dificulta la ejecución del Adicional N°07 trayendo como consecuencia atrasos en la ejecución de la obra que luego será sincerado una vez la entidad defina el nuevo expediente de optimización de los tramos en el muelle tipo puente.



CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 22858

# Memoria Descriptiva Valorizada



CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 22858



ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717



CONSORCIO SAN JOSE	Informe Mensual de Valorización N° 05 Adicional de Obra N°07	Julio - 2018
		Página: 8 de 8

## MEMORIA DESCRIPTIVA DE LA VALORIZACION N° 05 – ADICIONAL

### N°07

**OBRA: "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE"**

### DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto tiene como objetivo el de dar el "Suficiente acceso a Recursos hidrobiológicos de Calidad que cumplan con la Norma Sanitaria para las Actividades Pesqueras y Acuícolas (DS N° 040-2001-PE) en la Caleta de San José, Santa Rosa y Pimentel".

Los metrados básicos son:

#### 01 REFORZAMIENTO DE PILOTE CON RIEL DE 80 LBS/YRD

##### 01.01 OBRAS EN MAR

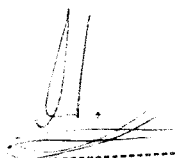
##### 01.01.01 MANIOBRA DE COLOCACIÓN E HINCADO DE PILOTES, VIGAS Y LOSAS PUENTE


##### 01.01.01.01 PUNTA METALICA DE PILOTE PARA FACILITAR HINCADO

Consiste en el proceso de mejorar la punta del pilote con un riel de 80lbs/yarda y de 0.50m de longitud, soldada al reforzamiento existente de los pilotes, para efectos de protegerlo en el proceso de hincado y mejorar la penetración y garantizar su empotramiento en el suelo en su posición y condición final como se indica en los planos y en las Especificaciones complementarias, es decir el Contratista proveerá y cumplirá con toda la tecnología necesaria a fin de garantizar un producto final seguro, durable y correcto.

##### 01.01.01.03 HINCADO DE PILOTE EN SUELO COMPACTO.

Consiste en el proceso de colocar el pilote en su posición final según lo señalado en los planos, Especificaciones Técnicas, utilizando el equipo apropiado, a fin de generar la suficiente fuerza dinámica que garantice el trabajo del pilote de manera correcta segura y estable. Al efecto se ha previsto la utilización de un martillo DELMAG D-32 o similar, con su correspondiente guía de hincado, Grúa y el equipamiento necesario tales como Motosoldadora, equipo de corte y otros, a fin de garantizar un producto final, seguro, durable y correcto.


  
CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 22858

  
ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717

# Resumen de Valorización N°05 – Adicional N°07



CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 22858



ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717

**RESUMEN GENERAL DE LA VALORIZACION N° 05 DEL ADICIONAL N° 07  
AL MES DE JULIO DEL 2018**


OBRA : "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"


EXPEDIENTE : ADICIONAL DE OBRA N°07

PROPIETARIO: FONDEPES  
 CONTRATISTA: CONSORCIO SAN JOSE  
 SUPERVISIÓN: CARLOS HUMBERTO MENDOZA PICOAGA  
 ING. RESIDENTE: CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS  
 ING. SUPERVISOR: ISAÍAS JORGE ALVA ESPINOZA  
 FECHA PPTO. BASE : JUNIO 2014

MONTO DEL CONTRATO SIN IGV : S/. 1,298,661.38  
 MONTO DEL CONTRATO CON IGV : S/. 1,532,420.43

CONCEPTO	MONTO CONTRATADO	VAL. ACUM. ANTERIOR	VAL. ACTUAL	VAL. ACUM. ACTUAL	% AVANCE	SALDO POR VALORIZAR
TOTAL CONTRACTUAL SIN IGV	1,298,661.38					
VALORIZACION CONTRACTUAL		109,795.00	41,140.04	150,935.04	11.62%	88.38%
	Avanc. Fisico	8.45%	3.17%	11.62%		
	Avanc. Program.	41.41%	17.53%	58.94%		
REAJUSTES		17,299.39	-	17,299.39		
VALORIZACION BRUTA		127,094.39	41,140.04	168,234.43		
AMORTIZACIONES						
DEL ADELANTO DIRECTO CONTRACTUAL / REF. CARTA N° 415-2016-FONDEPES/DICENIPAA		21,959.00	8,228.01	30,187.01		
VALORIZACION NETA		105,135.39	32,912.03	138,047.42		
I.G.V. (18%)	233,759.05	18,924.38	5,924.17	24,848.55		
<b>TOTALES</b>	<b>1,532,420.43</b>	<b>124,059.77</b>	<b>38,836.20</b>	<b>162,895.97</b>	<b>11.62%</b>	<b>88.38%</b>

  
 CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 22858

  
 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 10717

## CONSORCIO SAN JOSE

### VALORIZACION N°05 DEL ADICIONAL DE OBRA N° 07 - JUNIO 2018 RESUMEN DE PAGO A EFECTUAR

OBRA : "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"

ENTIDAD EJECUTORA : FONDEPES

CONTRATISTA : CONSORCIO SAN JOSE

SUPERVISIÓN : CARLOS HUMBERTO MENDOZA PICOAGA

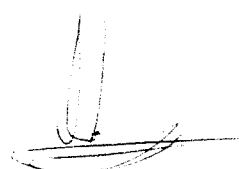
INGENIERO RESIDENTE : CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS


INGENIERO SUPERVISOR : ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA

MODALIDAD DE EJECUCION : A PRECIOS UNTARIOS

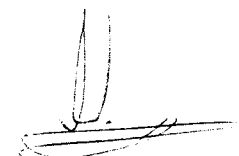
#### RESUMEN DE VALORIZACIÓN AL 31 DE JULIO DEL 2018

DESCRIPCION	MONTO S/.
<b>RESUMEN DE SUBTOTALES</b>	
ADICIONAL DE OBRA N°07	41,140.04
<b>SUB-TOTAL PRESUPUESTO REFERENCIAL</b>	<b>41,140.04</b>
FACTOR RELACION 1.000	41,140.04
<b>SUB-TOTAL VALORIZACION CONTRACTUAL</b>	<b>S/. 41,140.04</b>
<b>RESUMEN DE REAJUSTES</b>	
(SE HA REAJUSTADO UTILIZANDO LOS INDICES UNIFICADOS PUBLICADO A LA FECHA - JUNIO 2018)	
ADICIONAL DE OBRA N°07	Kr = 1.166
<b>REINTEGRO</b>	<b>0.00</b>
<b>DEDUCCIONES:</b>	
- DEDUCCION DE REINTEGRO QUE NO CORRESPONDE POR EL ADELANTO DIRECTO	
<b>DEDUCCION</b>	<b>0.00</b>
<b>VALORIZACION BRUTA (V.B.)</b>	<b>S/. 41,140.04</b>
<b>AMORTIZACIONES</b>	
Amortización Adelantos Directos / REF. CARTA N° 415-2016-FONDEPES/DIGENIPAA	8,228.01
Amortización de Adelantos de materiales	0.00
<b>TOTAL</b>	<b>8,228.01</b>
<b>VALORIZACION NETA (V.N.)</b>	<b>S/. 32,912.03</b>
<b>MONTO A FACTURAR Y PAGAR AL CONTRATISTA</b>	
IGV 18%(VN)	5,924.17
<b>TOTAL VN + IGV</b>	<b>S/. 38,836.20</b>


  
 CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 22858

  
 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 10717

# Valorización N°05 – Adicional N°07



CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 22858



ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717

**VALORIZACION N°05 DEL ADICIONAL DE OBRA N° 07 - JULIO 2018**

OBRA : "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"  
 ENTIDAD : FONDEPES  
 CONTRATISTA : CONSORCIO SAN JOSE  
 FECHA : 31 DE JULIO DEL 2018

Supervisor : Ing. Isaias Jorge Alva Espinoza  
 Residente : Ing. Carlos Enrique Quiroz Cisneros

**SEGUN COSTO DIRECTO**  
 Monto Valorizado del Mes : S/. 36,380.52 3.17%  
 Monto Valorizado Acumulado : S/. 133,473.26 11.62%  
 Monto-Saldo por Valorizar : S/. 1,014,945.14 88.38%

**Ubicación**  
 Región : LAMBAYEQUE  
 Provincia : LAMBAYEQUE  
 Distrito : SAN JOSE  
 Localidad : SAN JOSE

Fecha - Inic.de Obra : 10-mar-18  
 Plazo de Ejecución : 211 Días C.  
 Fecha Final de Obra : 06-oct-18  
 Mod. de Ejecución : Precios Unitarios

N°	DESCRIPCION	PRESUPUESTO			AVANCES			SALDO												
		Unid.	Metrado	P. Unitario	ACUMULADO ANTERIOR		ACTUAL		ACUMULADO											
					%	Metrado	Valorizado S/.	%	Metrado	Valorizado S/.	%	Metrado	Valorizado S/.							
01	ADICIONAL N°07 "REFORMULACION DEL PROCEDIMIENTO DE HINGADO POR CAMBIO EN LAS CONDICIONES DEL SUELO PARA EL OPA SAN JOSE"																			
01.01	REFORMAZAMIENTO DE PILOTE CON RIEL DE 80 LBS/RYD																			
01.01.01	OBRAS EN MAR																			
01.01.01.01	MANIOBRA DE COLOCACION E HINGADO DE PILOTES, VIGAS Y LOSAS PUENTE																			
01.01.01.01.01	PUNTA METALICA DE PILOTE PARA FACILITAR HINGADO	und	464.00	283.21	131,409.44	10%	46.00	13027.66	0%	0.00	0.00	10%	46.00	13,027.66	90%	418.00	118,381.78			
01.01.01.01.02	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS	gib	1.00	79,200.00	79,200.00	50%	0.50	39600.00	0%	0.00	0.00	50%	0.50	39,600.00	50%	0.50	39,600.00			
01.01.01.01.03	HINGADO DE PILOTE EN SUELO COMPACTO	und	464.00	2,021.14	937,808.96	5%	22.00	44465.08	4%	18.00	36,380.52	9%	40.00	80,845.60	91%	424.00	856,963.36			
<b>COSTO DIRECTO TOTAL</b>					<b>1,148,418.40</b>			<b>97,092.74</b>			<b>36,380.52</b>			<b>133,473.26</b>			<b>1,014,945.14</b>			
GASTOS GENERALES (5.0826 %)					58,369.51			4,934.84			1,849.06			6,783.91			51,585.60			
UTILIDAD (8.00%)					91,873.47			7,757.42			2,910.44			10,677.86			81,195.61			
<b>SUB-TOTAL PRESUPUESTO CONTRATADO</b>					<b>1,298,661.38</b>			<b>109,795.00</b>			<b>41,140.04</b>			<b>150,835.03</b>			<b>1,147,726.35</b>			
I.G.V. (18.0 %)					233,759.05			19,763.10			7,405.21			27,168.31			206,590.74			
<b>TOTAL DE PRESUPUESTO CONTRATADO</b>					<b>1,532,420.43</b>			<b>129,558.10</b>			<b>48,545.25</b>			<b>178,103.34</b>			<b>1,354,317.09</b>			
<b>VALORIZACION CONTRACTUAL (SIN IGV)</b>					<b>1,298,661.38</b>			<b>109,795.00</b>			<b>41,140.04</b>			<b>150,835.03</b>			<b>1,147,726.35</b>			
I.G.V. (18.0 %)					233,759.05			19,763.10			7,405.21			27,168.31			206,590.74			
<b>VALORIZACION CONTRACTUAL (CON IGV)</b>					<b>1,532,420.43</b>			<b>129,558.10</b>			<b>48,545.25</b>			<b>178,103.34</b>			<b>1,354,317.09</b>			

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 22858

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 10717

# CONSORCIO SAN JOSE

## AMORTIZACION DEL ADELANTO DIRECTO - JULIO 2018

**OBRA** : "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"

**ENTIDAD** : FONDEPES  
**CONTRATISTA** : CONSORCIO SAN JOSE  
**RESIDENTE** : CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS  
**PLAZO CONTR.** : 1,158 DIAS CALENDARIO  
**MODALIDAD** : A PRECIOS UNITARIOS

**FORMULA:**

$$\text{AMORT} = A \times \text{VAL}/C$$

**DONDE:**

**AMORT** : Amortizacion por el Adelanto en Efectivo  
**A** : Monto del Adelanto Directo Otorgado en Efectivo Sin IGV  
**V** : Monto de la Valorización Mensual, incluye Factor Relación  
**C** : Monto del Contrato Principal Sin IGV

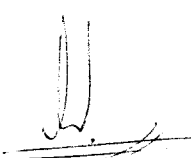
**SALDO DEL PRESUPUESTO CONTRATADO** 32,457,630.22 INC. IGV  
**SALDO DEL PRESUPUESTO CONTRATADO** 27,506,466.29 SIN IGV


**PORCENTAJE DEL ADELANTO** 20.00%

**ADELANTO DIRECTO =** 6,491,526.04 INC IGV  
**ADELANTO DIRECTO =** 5,501,293.26 SIN IGV

No.	FECHA PAGO	ADEL. EFEC. CON IGV	ADEL. EFEC. SIN IGV	PORCENTAJE DEL ADELANTO
1	09/01/2015	6,491,526.04	5,501,293.26	20.00%

Valorizacion		Monto Valorizado	Adel. Otorg. (SIN IGV)	Porcentaje del Adelanto	Amortizacion A x VAL/C e = a x d	Monto por Amortizar f	Saldo a Amortizar g = f - e
Nº	Mes	a	c	d	e = a x d	f	g = f - e
VAL Nº 1	ENERO	358,268.22	5,501,293.26	20.00%	71,653.64	5,501,293.26	5,429,639.62
VAL Nº 2	FEBRERO	555,717.90	5,501,293.26	20.00%	111,143.58	5,501,293.26	5,318,496.04
VAL Nº 3	MARZO	593,994.44	5,501,293.26	20.00%	118,798.89	5,501,293.26	5,199,697.15
VAL Nº 4	ABRIL	925,177.18	5,501,293.26	20.00%	185,035.44	5,501,293.26	5,014,661.71
VAL Nº 5	MAYO	753,732.22	5,501,293.26	20.00%	150,746.44	5,501,293.26	4,863,915.27
VAL Nº 6	JUNIO	985,329.63	5,501,293.26	20.00%	197,065.93	5,501,293.26	4,666,849.34
VAL Nº 7	JULIO	1,865,453.02	5,501,293.26	20.00%	373,090.60	5,501,293.26	4,293,758.74
VAL Nº 8	AGOSTO	1,054,927.09	5,501,293.26	20.00%	210,985.42	5,501,293.26	4,082,773.32
VAL Nº 9	SEPTIEMBRE	1,429,170.33	5,501,293.26	20.00%	285,834.07	5,501,293.26	3,796,939.29
VAL Nº 10	OCTUBRE	1,285,746.48	5,501,293.26	20.00%	257,149.30	5,501,293.26	3,539,789.95
VAL Nº 11	NOVIEMBRE	2,011,031.83	5,501,293.26	20.00%	402,206.37	5,501,293.26	3,137,583.58
VAL Nº 12	DICIEMBRE	1,389,920.39	5,501,293.26	20.00%	277,984.08	5,501,293.26	2,859,599.50
VAL Nº 13	ENERO	1,517,495.69	5,501,293.26	20.00%	303,499.14	5,501,293.26	2,556,100.36
VAL Nº 14	FEBRERO	667,975.68	5,501,293.26	20.00%	133,595.14	5,501,293.26	2,422,505.22
VAL Nº 15	MARZO	621,544.65	5,501,293.26	20.00%	124,308.93	5,501,293.26	2,298,196.29
VAL Nº 16	ABRIL	240,541.06	5,501,293.26	20.00%	48,108.21	5,501,293.26	2,250,088.08
VAL Nº 17	MAYO	97,510.42	5,501,293.26	20.00%	19,503.00	5,501,293.26	2,230,584.40
VAL Nº 18	JUNIO	238,908.88	5,501,293.26	20.00%	47,781.78	5,501,293.26	2,188,802.62
VAL Nº 19	JULIO	87,581.78	5,501,293.26	20.00%	17,516.36	5,501,293.26	2,171,286.26
VAL Nº 20	AGOSTO	26,733.49	5,501,293.26	20.00%	5,346.70	5,501,293.26	2,165,939.56
VAL Nº 21	SEPTIEMBRE	54,654.58	5,501,293.26	20.00%	10,930.92	5,501,293.26	2,155,008.64
VAL Nº 01 - ADICIONAL Nº 02	ABRIL	380,705.19	5,501,293.26		190,352.60	5,501,293.26	1,964,656.04
VAL Nº 01 - ADICIONAL Nº 04	JULIO	423,756.53	5,501,293.26		211,878.27	5,501,293.26	1,752,777.77
VAL Nº 22	OCTUBRE	15,754.74	5,501,293.26	20.00%	3,150.95	5,501,293.26	1,749,626.82
VAL Nº 23	NOVIEMBRE	0.00	5,501,293.26	20.00%	0.00	5,501,293.26	1,749,626.82
VAL Nº 24	DICIEMBRE	68,223.57	5,501,293.26	20.00%	13,644.71	5,501,293.26	1,735,982.11
VAL Nº 01 - ADICIONAL Nº 05	DICIEMBRE	148,551.83	5,501,293.26		74,275.92	5,501,293.26	1,661,706.19
VAL Nº 02 - ADICIONAL Nº 04	ENERO	35,933.20	5,501,293.26		35,933.20	5,501,293.26	1,625,772.99

  
 CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP Nº 23863

  
 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP Nº 10717

# CONSORCIO SAN JOSE

018

## AMORTIZACION DEL ADELANTO DIRECTO - JULIO 2018

**OBRA** : "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"

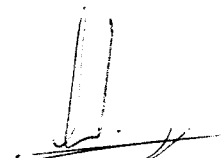
**ENTIDAD** : FONDEPES  
**CONTRATISTA** : CONSORCIO SAN JOSE  
**RESIDENTE** : CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS  
**PLAZO CONTR.** : 1,158 DIAS CALENDARIO  
**MODALIDAD** : A PRECIOS UNITARIOS

**FORMULA:**

$$\text{AMORT} = A \times \text{VAL} / C$$

**DONDE:**


**AMORT** : Amortizacion por el Adelanto en Efectivo  
**A** : Monto del Adelanto Directo Otorgado en Efectivo Sin IGV  
**V** : Monto de la Valorización Mensual, incluye Factor Relación  
**C** : Monto del Contrato Principal Sin IGV

  
 CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS  
 INGENIERO CIVIL  
 REG. CIP N° 22000

**SALDO DEL PRESUPUESTO CONTRATADO** 32,457,630.22 INC. IGV  
**SALDO DEL PRESUPUESTO CONTRATADO** 27,506,466.29 SIN IGV

**PORCENTAJE DEL ADELANTO** 20.00%

**ADELANTO DIRECTO =** 6,491,526.04 INC IGV  
**ADELANTO DIRECTO =** 5,501,293.26 SIN IGV

  
 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 10717

No.	FECHA PAGO	ADEL. EFEC. CON IGV	ADEL. EFEC. SIN IGV	PORCENTAJE DEL ADELANTO
1	09/01/2015	6,491,526.04	5,501,293.26	20.00%

Valorizacion		Monto Valorizado	Adel. Otorg. (SIN IGV)	Porcentaje del Adelanto	Amortizacion AxVAL/C e= a x d	Monto por Amortizar f	Saldo a Amortizar g= f - e
N°	Mes	a	c	d			
VAL N° 25	ENERO	106,056.42	5,501,293.26	20.00%	106,056.42	5,501,293.26	1,519,716.57
VAL N° 01 - ADICIONAL N°06	ENERO	886,768.10	5,501,293.26		886,768.10	5,501,293.26	632,948.47
VAL N° 26	FEBRERO	11,543.86	5,501,293.26	20.00%	2,308.77	5,501,293.26	630,639.70
VAL N° 02 - ADICIONAL N°06	FEBRERO	17,601.86	5,501,293.26		17,601.86	5,501,293.26	613,037.84
VAL N° 27	MARZO	0.00	5,501,293.26	20.00%	0.00	5,501,293.26	613,037.84
VAL N° 28	ABRIL	0.00	5,501,293.26	20.00%	0.00	5,501,293.26	613,037.84
VAL N° 29	MAYO	0.00	5,501,293.26	20.00%	0.00	5,501,293.26	613,037.84
VAL N° 30	JUNIO	0.00	5,501,293.26	20.00%	0.00	5,501,293.26	613,037.84
VAL N° 31	JULIO	0.00	5,501,293.26	20.00%	0.00	5,501,293.26	613,037.84
VAL N° 32	AGOSTO	0.00	5,501,293.26	20.00%	0.00	5,501,293.26	613,037.84
VAL N° 33	SEPTIEMBRE	0.00	5,501,293.26	20.00%	0.00	5,501,293.26	613,037.84
VAL N° 34	OCTUBRE	0.00	5,501,293.26	20.00%	0.00	5,501,293.26	613,037.84
VAL N° 35	NOVIEMBRE	0.00	5,501,293.26	20.00%	0.00	5,501,293.26	613,037.84
VAL N° 36	DICIEMBRE	0.00	5,501,293.26	20.00%	0.00	5,501,293.26	613,037.84
VAL N° 37	ENERO	0.00	5,501,293.26	20.00%	0.00	5,501,293.26	613,037.84
VAL N° 38	FEBRERO	0.00	5,501,293.26	20.00%	0.00	5,501,293.26	613,037.84
VAL N° 01 - ADICIONAL N°08	MARZO	569,308.78	5,501,293.26	20.00%	113,861.76	5,501,293.26	499,176.08
VAL N° 39	MARZO	1,487.48	5,501,293.26	20.00%	297.50	5,501,293.26	498,878.58
VAL N° 01 - ADICIONAL N°07	MARZO	40,702.28	5,501,293.26	20.00%	8,140.46	5,501,293.26	489,038.12
VAL N° 02 - ADICIONAL N°07	ABRIL	12,810.45	5,501,293.26	20.00%	2,562.09	5,501,293.26	486,976.03
VAL N° 02 - ADICIONAL N°08	ABRIL	121,994.74	5,501,293.26	20.00%	24,398.95	5,501,293.26	462,577.08
VAL N°40	ABRIL	0.00	5,501,293.26	20.00%	0.00	5,501,293.26	462,577.08
VAL N° 03 - ADICIONAL N°07	MAYO	0.00	5,501,293.26	20.00%	0.00	5,501,293.26	462,577.08
VAL N° 03 - ADICIONAL N°08	MAYO	0.00	5,501,293.26	20.00%	0.00	5,501,293.26	462,577.08
VAL N°41	MAYO	0.00	5,501,293.26	20.00%	0.00	5,501,293.26	462,577.08



# CONSORCIO SAN JOSE

## AMORTIZACION DEL ADELANTO DIRECTO - JULIO 2018

OBRA : "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"

ENTIDAD : FONDEPES  
 CONTRATISTA : CONSORCIO SAN JOSE  
 RESIDENTE : CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS  
 PLAZO CONTR. : 1,158 DIAS CALENDARIO  
 MODALIDAD : A PRECIOS UNITARIOS

FORMULA:

$$\text{AMORT} = A \times \text{VAL} / C$$

DONDE:

AMORT : Amortizacion por el Adelanto en Efectivo  
 A : Monto del Adelanto Directo Otorgado en Efectivo Sin IG  
 V : Monto de la Valorización Mensual, incluye Factor Relación  
 C : Monto del Contrato Principal Sin IG

SALDO DEL PRESUPUESTO CONTRATADO 32,457,630.22 INC. IG  
 SALDO DEL PRESUPUESTO CONTRATADO 27,506,466.29 SIN IG

PORCENTAJE DEL ADELANTO 20.00%


ADELANTO DIRECTO = 6,491,526.04 INC IG  
 ADELANTO DIRECTO = 5,501,293.26 SIN IG


No.	FECHA PAGO	ADEL. EFEC. CON IG	ADEL. EFEC. SIN IG	PORCENTAJE DEL ADELANTO
1	09/01/2015	6,491,526.04	5,501,293.26	20.00%

Valorizacion		Monto Valorizado	Adel. Otorg. (SIN IG)	Porcentaje del Adelanto	Amortizacion AxVAL/C e= a x d	Monto por Amortizar f	Saldo a Amortizar g= f - e
Nº	Mes	a	c	d	e= a x d	f	g= f - e
VAL Nº 42	JUNIO	27,517.58	5,501,293.26	20.00%	5,503.52	5,501,293.26	457,073.56
VAL Nº 04 - ADICIONAL Nº08	JUNIO	0.00	5,501,293.26	20.00%	0.00	5,501,293.26	457,073.56
VAL Nº 04 - ADICIONAL Nº07	JUNIO	50,282.27	5,501,293.26	20.00%	10,056.45	5,501,293.26	447,017.11
VAL Nº 43	JULIO	15,893.61	5,501,293.26	20.00%	3,178.72	5,501,293.26	443,838.39
VAL Nº 05 - ADICIONAL Nº08	JULIO	0.00	5,501,293.26	20.00%	0.00	5,501,293.26	443,838.39
VAL Nº 05 - ADICIONAL Nº07	JULIO	41,140.04	5,501,293.26	20.00%	8,228.01	5,501,293.26	435,610.38
SUBTOTAL		19,656,421.84		SUB TOTAL	5,065,682.88		
IGV		3,538,155.93		IGV	911,822.92		
		23,194,577.77			5,977,505.80		

AMORTIZACION DEL MES

S/. 8,228.01

  
 CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS  
 INGENIERO CIVIL  
 REG. O.P.N. Nº 22003

  
 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP Nº 10717

**RESIDENCIA DE OBRA  
FORMULAS POLINOMICAS - ADICIONAL DE OBRA N°07**


OBRA CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE  
 EJECUTA CONSORCIO SAN JOSÉ  
 ENTIDAD FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO  
 PLAZO EJEC. 211 DIAS CALENDARIO  
 UBICACIÓN SAN JOSÉ - LAMBAYEQUE - LAMBAYEQUE


**FORMULA POLINÓMICA:**

$$K = 0.215*(Mr/Mo) + 0.582*(Mr/Mo) + 0.134*(Pr/Po) + 0.069*(Fr/Fo)$$

Simb	IU	DESCRIPCION	Coef	%	Io Jun'14	Ir Feb'18	K	Ir Mar'18	K	Ir Abr'18	K	Ir May'18	K	Ir Jun'18	K	Ir Jul'18
M	47	Mano de obra (incluido leyes sociales)	0.215	100.00%	523.70	582.52	0.239	582.52	0.239	582.52	0.239	582.52	0.239	582.520	0.239	582.520
M	49	Maquinaria y equipo importado	0.582	100.00%	248.68	294.48	0.689	295.18	0.691	294.12	0.688	298.68	0.699	298.830	0.699	298.830
P	56	Plancha de Acero LAC	0.134	100.00%	454.42	518.79	0.153	519.26	0.153	523.71	0.154	539.72	0.159	539.220	0.159	539.220
F	32	Flete Terrestre	0.069	100.00%	468.30	468.42	0.069	468.41	0.069	468.41	0.069	468.41	0.069	470.470	0.069	470.470
			<b>1.000</b>			<b>K (Feb'18)</b>	<b>1.150</b>	<b>K (Mar'18)</b>	<b>1.152</b>	<b>K (Abr'18)</b>	<b>1.151</b>	<b>K (May'18)</b>	<b>1.166</b>	<b>K (Jun'18)</b>	<b>1.167</b>	<b>K (Jul'18)</b>

\*\* Reajustes Calculados con los I.U. del mes anterior al mes de la Valorización.

  
 CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 22858

  
 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 10717

**RESIDENCIA DE OBRA  
CALCULO DE REAJUSTES**

OBRA : CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE  
 EJECUTA : CONSORCIO SAN JOSE  
 PRESUPUESTO : ADICIONAL DE OBRA N°07  
 CLIENTE : FONDO NACIONAL DE DESARROLLO  
 PRESUPUESTO : 1,532,420.43 (con IGV) 1,298,661.38 (sin IGV)  
 PLAZO EJEC. : 211 DIAS CALENDARIO  
 UBICACIÓN : SAN JOSE - LAMBAYEQUE - LAMBAYEQUE

**CALCULO DEL REAJUSTE TOTAL :**

ADICIONAL DE OBRA N°07		Valorización (sin IGV)		K	K-1	Reajuste Programado		Reajuste Real		Reajuste Autorizado		Reajuste a Regularizar a Pagar	
N°	Mes	Programado	Ejecutado			Programado	Acumulado	Real	Acumulado	Autorizado	Acumulado	Pagado	a Pagar
1	mar-18	46,702.28	46,702.28	1.150	0.150	7,005.34	7,005.34	7,005.34	7,005.34	7,005.34	7,005.34	-	
2	abr-18	131,673.61	12,810.45	1.152	0.152	20,014.39	20,014.39	1,947.19	1,947.19	1,947.19	1,947.19	-	
3	may-18	154,529.18	0.00	1.151	0.151	23,333.91	23,333.91	0.00	0.00	0.00	0.00	-	
4	jun-18	204,811.45	50,282.27	1.167	0.167	34,203.51	34,203.51	8,397.14	8,397.14	8,397.14	8,397.14	-	
5	jul-18	227,667.03	41,140.04	1.167	0.167	38,020.39	38,020.39	6,870.39	6,870.39	6,870.39	6,870.39	-	
6	ago-18	237,085.79											
7	sep-18	205,700.19											
8	oct-18	90,491.86											
		<b>1,298,661.39</b>	<b>150,935.04</b>			<b>122,577.54</b>		<b>24,220.06</b>	<b>24,220.06</b>	<b>24,220.06</b>	<b>24,220.06</b>	<b>0.00</b>	

**TOTAL REAJUSTES (sin IGV) \*\***

\*\*\* Reajustes Calculados con los I.U. del mes anterior al mes de la Valorización.  
 Reajuste correspondiente al mes de JULIO -2018

S/.

0.00

ISAIAS JORGÉ ALVA ESPINOZA  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 10717 119

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 22858

## INDICES UNIFICADOS


**Obra** : "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ. DISTRITO DE SAN JOSÉ. PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE"


**Propietario** : FONDEPES

**Fecha de Presup. Base** : Jun-2014

**Area Geográfica** : 1

CODIGO	ELEMENTO	INDICE BASE	INDICE Ir							
		lo	jun-14	feb-18	mar-18	abr-18	may-18	jun-18	jul-18	
32	Flete Terrestre	468.30	468.30	468.42	468.41	468.41	468.41	468.41	470.47	470.47
47	Mano de obra (incluido leyes sociales)	523.70	523.70	582.52	582.52	582.52	582.52	582.52	582.52	582.52
49	Maquinaria y equipo importado	248.68	248.68	294.48	295.18	294.12	298.68	298.68	298.83	298.83
56	Plancha de Acero LAC	454.42	454.42	518.79	519.26	523.71	539.72	539.72	539.22	539.22

  
 CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 22858

  
 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 10717

Que, por Resolución de Presidencia N° 017-2016-PD-OSITRAN del 27 de abril de 2016, se aprobó la actualización de la política de implementación de la Estructura Remunerativa, documento de gestión que viabiliza la implementación progresiva del CAP Provisional;

Que, a través de la Resolución de Gerencia General N° 051-2016-GG-OSITRAN, del 03 de mayo de 2016, se aprobó la Directiva que regula la promoción de servidores civiles y designación de personal en cargos de confianza del OSITRAN;

Que, mediante Resoluciones de Gerencia General N° 159-2017-GG-OSITRAN, N° 095-2018-GG-OSITRAN y 103-2018-GG-OSITRAN fueron aprobados reordenamientos de los cargos previstos en el Cuadro para Asignación de Personal Provisional del OSITRAN;

Que, la versión actualizada del Manual de Descripción de Puestos del OSITRAN, aprobada mediante Resolución de Presidencia N° 005-2018-PD-OSITRAN del 12 de febrero de 2018, modificada mediante Resolución de Presidencia N° 026-2018-PD-OSITRAN, contiene los perfiles de puestos comprendidos en el CAP Provisional del OSITRAN;

Que, a través de la Carta N° 002-2018-AFCH del 12 de julio de 2018, el señor Antonio Flores Chinte presentó su renuncia al cargo de Gerente de Planeamiento y Presupuesto, solicitando se haga efectiva, a partir del 17 de julio de 2018;

Que, mediante Memorando N° 255-2018-GG-OSITRAN, de fecha 13 de julio de 2018, la Gerencia General presentó la propuesta para la designación del Gerente de Planeamiento y Presupuesto;

Que, a través del Memorando N° 514-2018-GA-OSITRAN del 16 de julio de 2018, la Gerencia de Administración remitió el Informe N° 00161-2017-JGRH-GA-OSITRAN, mediante el cual la Jefatura de Gestión de Recursos Humanos, luego de haber llevado a cabo las verificaciones requeridas conforme a lo dispuesto en el numeral 6.2.2 de la Directiva que regula la promoción de servidores civiles y designación de personal en cargos de confianza del OSITRAN, concluyó expresando que es viable la designación propuesta; manifestando, además, la necesidad de aceptar la renuncia formulada por el señor Antonio Flores Chinte, quien fue designado mediante Resolución de Gerencia General N° 055-2017-GG-OSITRAN del 12 de abril de 2017;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante Nota N° 0197-18-GAJ-OSITRAN del 16 de julio de 2018, manifestó que, estando al informe de la Jefatura de Gestión de Recursos Humanos, es jurídicamente viable la designación propuesta;

Que, el artículo 6 de la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos, señala que "todas las Resoluciones de designación o nombramiento de funcionarios en cargos de confianza surten efecto a partir del día de su publicación en el Diario Oficial El Peruano, salvo disposición en contrario de la misma que postergue su vigencia";

Que, por Resolución de Presidencia N° 058-2017-PD-OSITRAN, de fecha 17 de octubre de 2017, se delegó en la Gerencia General la facultad de designación de cargos de confianza y de directivos superiores de libre designación y remoción que forman parte de su entorno funcional, entre los que se encuentran el de Gerente de Planeamiento y Presupuesto;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; el Reglamento de Organización y Funciones del OSITRAN, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2015-PCM y sus modificatorias; la Directiva que regula la promoción de servidores civiles y la designación de personal en cargos de confianza en el OSITRAN - DIR-GA-02-16, aprobada por Resolución de Gerencia General N° 051-2016-GG-OSITRAN; y en el marco de la delegación efectuada mediante la Resolución de Presidencia N° 058-2017-PD-OSITRAN;

SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Aceptar, con efectividad al 18 de julio de 2018, la renuncia presentada por el señor Antonio

Flores Chinte al cargo de Gerente de Planeamiento y Presupuesto de OSITRAN, dándole las gracias por los servicios prestados.

**Artículo 2.-** Designar, a partir del 18 de julio de 2018, al señor Víctor Hugo La Rosa Rosado en el cargo de Gerente de Planeamiento y Presupuesto de OSITRAN.

**Artículo 3.-** Poner en conocimiento de la Presidencia del Consejo Directivo la presente Resolución, en virtud de la delegación otorgada mediante Resolución de Presidencia N° 058-2017-PD-OSITRAN, de fecha 17 de octubre de 2017.

**Artículo 4.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano y en el Portal Institucional del OSITRAN ([www.ositran.gob.pe](http://www.ositran.gob.pe)).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JUAN CARLOS MEJÍA CORNEJO  
Gerente General

1670950-1

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS  
INGENIERO CIVIL  
REG. CIP N° 21853

## ORGANISMOS TECNICOS ESPECIALIZADOS

### INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA

#### Índices Unificados de Precios para las seis Áreas Geográficas correspondientes al mes de junio de 2018

#### RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 210-2018-INEI

Lima, 16 de julio de 2018

CONSIDERANDO:

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL

Que, de acuerdo a lo dispuesto en la Novena Disposición Complementaria y Transitoria del Decreto Ley 25862, de 18.11.92, se declara en desactivación y disolución al Consejo de Reajuste de Precios de la Construcción;

Que, asimismo la Undécima Disposición Complementaria y Transitoria del referido Decreto Ley, dispone transferir al Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) las funciones de elaboración de los Índices de los elementos que determinen el costo de las Obras;

Que, la Dirección Técnica de Indicadores Económicos ha elaborado el Informe N° 02-06-2018/DTIE, referido a los Índices Unificados de Precios para las Áreas Geográficas 1, 2, 3, 4, 5 y 6, correspondientes al mes de Junio de 2018 y que cuenta con la conformidad de la Comisión Técnica para la Aprobación de los Índices Unificados de Precios de la Construcción, por lo que resulta necesario expedir la Resolución Jefatural correspondiente, así como disponer su publicación en el Diario Oficial El Peruano, y;

Con las visaciones de la Sub Jefatura de Estadística; de la Dirección Técnica de Indicadores Económicos y de la Oficina Técnica de Asesoría Jurídica; y,

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 6 del Decreto Legislativo N° 604, Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática.

CONSORCIO MIRAMAR BAJO

SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Aprobar los Índices Unificados de Precios (Base: julio 1992 = 100,0) para las seis (6) Áreas Geográficas correspondientes al mes de Junio de 2018, que se indican en el cuadro siguiente:

ÁREAS GEOGRÁFICAS													
Cód.	1	2	3	4	5	6	Cód.	1	2	3	4	5	6
01	908,11	908,11	908,11	908,11	908,11	908,11	02	532,76	532,76	532,76	532,76	532,76	532,76
03	508,81	508,81	508,81	508,81	508,81	508,81	04	546,69	938,46	1036,79	588,70	365,28	744,62
05	453,10	216,69	423,80	609,06	(*)	618,89	06	939,31	939,31	939,31	939,31	939,31	939,31
07	683,55	683,55	683,55	683,55	683,55	683,55	08	904,81	904,81	904,81	904,81	904,81	904,81
09	250,85	250,85	250,85	250,85	250,85	250,85	10	414,54	414,54	414,54	414,54	414,54	414,54
11	238,13	238,13	238,13	238,13	238,13	238,13	12	319,59	319,59	319,59	319,59	319,59	319,59
13	1461,65	1461,65	1461,65	1461,65	1461,65	1461,65	14	283,57	283,57	283,57	283,57	283,57	283,57
17	622,17	668,52	700,21	859,00	787,91	864,03	16	354,83	354,83	354,83	354,83	354,83	354,83
19	782,96	782,96	782,96	782,96	782,96	782,96	18	350,51	350,51	350,51	350,51	350,51	350,51
21	476,04	423,68	449,56	431,73	449,56	410,96	20	1778,04	1778,04	1778,04	1778,04	1778,04	1778,04
23	439,25	439,25	439,25	439,25	439,25	439,25	22	367,30	367,30	367,30	367,30	367,30	367,30
27	464,25	464,25	464,25	464,25	464,25	464,25	24	244,80	244,80	244,80	244,80	244,80	244,80
31	377,94	377,94	377,94	377,94	377,94	377,94	26	371,51	371,51	371,51	371,51	371,51	371,51
33	857,70	857,70	857,70	857,70	857,70	857,70	28	576,34	576,34	576,34	568,25	576,34	576,34
37	303,74	303,74	303,74	303,74	303,74	303,74	30	479,58	479,58	479,58	479,58	479,58	479,58
39	447,10	447,10	447,10	447,10	447,10	447,10	32	470,47	470,47	470,47	470,47	470,47	470,47
41	419,01	419,01	419,01	419,01	419,01	419,01	34	507,40	507,40	507,40	507,40	507,40	507,40
43	720,10	678,76	903,70	652,81	1103,67	896,42	38	423,83	951,31	862,48	569,30	(*)	651,43
45	323,64	323,64	323,64	323,64	323,64	323,64	40	383,17	439,33	448,01	348,83	272,89	331,41
47	582,52	582,52	582,52	582,52	582,52	582,52	42	285,07	285,07	285,07	285,07	285,07	285,07
49	298,83	298,83	298,83	298,83	298,83	298,83	44	382,87	382,87	382,87	382,87	382,87	382,87
51	349,06	349,06	349,06	349,06	349,06	349,06	46	483,55	483,55	483,55	483,55	483,55	483,55
53	790,12	790,12	790,12	790,12	790,12	790,12	48	368,82	368,82	368,82	368,82	368,82	368,82
55	500,55	500,55	500,55	500,55	500,55	500,55	50	645,61	645,61	645,61	645,61	645,61	645,61
57	389,58	389,58	389,58	389,58	389,58	389,58	52	309,58	309,58	309,58	309,58	309,58	309,58
59	243,79	243,79	243,79	243,79	243,79	243,79	54	406,60	406,60	406,60	406,60	406,60	406,60
61	260,82	260,82	260,82	260,82	260,82	260,82	56	539,22	539,22	539,22	539,22	539,22	539,22
65	250,53	250,53	250,53	250,53	250,53	250,53	60	295,99	295,99	295,99	295,99	295,99	295,99
69	389,45	327,82	428,87	488,52	269,39	451,51	62	469,04	469,04	469,04	469,04	469,04	469,04
71	649,38	649,38	649,38	649,38	649,38	649,38	64	348,21	348,21	348,21	348,21	348,21	348,21
73	550,99	550,99	550,99	550,99	550,99	550,99	66	735,11	735,11	735,11	735,11	735,11	735,11
77	331,78	331,78	331,78	331,78	331,78	331,78	68	288,14	288,14	288,14	288,14	288,14	288,14
							70	218,25	218,25	218,25	218,25	218,25	218,25
							72	434,23	434,23	434,23	434,23	434,23	434,23
							78	488,93	488,93	488,93	488,93	488,93	488,93
							80	107,59	107,59	107,59	107,59	107,59	107,59

(\*) Sin Producción

Nota: El cuadro incluye los índices unificados de código: 30, 34, 39, 47, 49 y 53, que fueron aprobados mediante Resolución Jefatural N° 198-2018-INEI.

**Artículo 2.-** Las Áreas Geográficas a que se refiere el artículo 1, comprende a los siguientes departamentos:

- Área 1: Tumbes, Piura, Lambayeque, La Libertad, Cajamarca, Amazonas y San Martín
- Área 2: Ancash, Lima, Provincia Constitucional del Callao e Ica
- Área 3: Huánuco, Pasco, Junín, Huancavelica, Ayacucho y Ucayali
- Área 4: Arequipa, Moquegua y Tacna
- Área 5: Loreto
- Área 6: Cusco, Puno, Apurímac y Madre de Dios.

**Artículo 3.-** Los Índices Unificados de Precios, corresponden a los materiales, equipos, herramientas,

mano de obra y otros elementos e insumos de la construcción, agrupados por elementos similares y afines. En el caso de productos industriales, el precio utilizado es el de venta ex fábrica incluyendo los impuestos de ley y sin considerar fletes.

Regístrese y comuníquese.

FRANCISCO COSTA APONTE  
Jefe (e)

1671069-1

CONSORCIO MIRAMAR BAJO

**Factores de Reajuste aplicables a obras de edificación correspondiente a las seis Áreas Geográficas para las obras del Sector Privado, producidas en el mes de junio de 2018**

**RESOLUCIÓN JEFATURAL  
N° 211-2018-INEI**

Lima, 16 de julio de 2018

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS  
INGENIERO CIVIL


CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en la Novena Disposición Complementaria y Transitoria del Decreto Ley 25862, de 18.11.92, se declara en desactivación y disolución al Consejo de Reajuste de Precios de la Construcción;

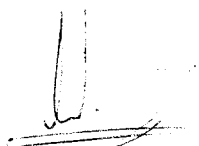
Que, asimismo la Undécima Disposición Complementaria y Transitoria del referido Decreto Ley, dispone transferir al Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) las funciones de elaboración de los índices de los elementos que determinen el costo de las Obras:

EMILIANO RAMÓN TRUJILLO LUNA  
Representante Legal Común

# Curva S

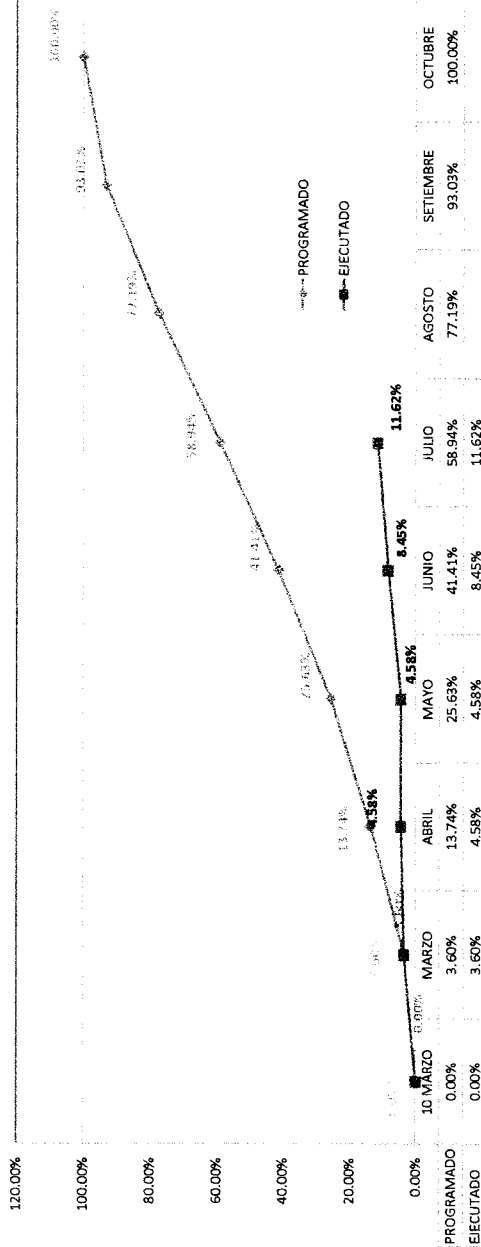


ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717



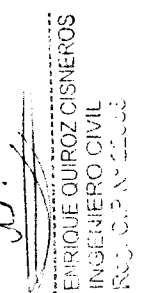
CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 22000

## CONTROL DE AVANCE FISICO DE OBRA - GENERAL



MES	FECHA		AVANCE FISICO PROGRAMADO		AVANCE FISICO EJECUTADO		PORCENTAJE DE AVANCE EJECUTADO		CONDICION DE OBRA (AF/FAF) > 80%	
	INICIO	FIN	AVANCE FISICO PROGRAMADO	% ACUMULADO	AVANCE FISICO (EJECUTADO)	% DEL MES	AVANCE FISICO DEL MES (EJECUTADO)	DESFASE DE OBRA (%AF/FAF)		
MARZO	10/03/2018	31/03/2018	S/ 46.702,28	0.00%	S/ 46.702,28	0.00%	S/ 46.702,28	0.00%	OK	
ABRIL	01/04/2018	30/04/2018	S/ 131.673,61	3.60%	S/ 178.375,89	10.14%	S/ 12.810,45	3.60%	MAL	
MAYO	01/05/2018	31/05/2018	S/ 154.529,18	11.90%	S/ 332.905,07	25.63%	S/ 59.512,73	0.99%	MAL	
JUNIO	01/06/2018	30/06/2018	S/ 204.811,45	15.77%	S/ 537.716,52	41.41%	S/ 109.795,00	0.00%	MAL	
JULIO	01/07/2018	31/07/2018	S/ 227.667,03	17.53%	S/ 765.383,55	58.94%	S/ 41.140,04	3.87%	MAL	
AGOSTO	01/08/2018	31/08/2018	S/ 237.085,79	18.26%	S/ 1.002.469,34	77.19%	S/ 150.935,04	3.17%		
SEPTIEMBRE	01/09/2018	30/09/2018	S/ 205.700,19	15.84%	S/ 1.208.169,53	93.03%				
OCTUBRE	01/10/2018	06/10/2018	S/ 30.491,86	6.97%	S/ 1.298.661,39	100.00%				
<b>TOTAL</b>			S/ 1.298.661,38	17.53%		58.94%	S/ 150.935,04	3.17%	11.62%	-80.26%


020

  
 CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS  
 INGENIERO CIVIL  
 REG. CIP N° 42000

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 10717  
 124



# Planilla de metrados valorizados





CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 22333



ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717

<b>PARTIDAS VALORIZADAS - JULIO 2018 - ADICIONAL N° 07</b>			
<b>OBRA:</b>	"CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE"		
<b>FECHA:</b>	al 31/07/18		
<b>ITEM</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>UND.</b>	<b>METRADO</b>
<b>01.01</b>	<b>OBRAS EN MAR</b>		
<b>01.01.01</b>	<b>MANIOBRA DE COLOCACIÓN E HINCADO DE PILOTES, VIGAS Y LOSAS PUENTE</b>		
01.01.01.01	Punta metálica de pilote para facilitar hincado	Und	-
01.01.01.02	Movilización y Desmovilización de equipos y maquinarias	glb	-
01.01.01.03	Hincado de Pilotes en suelo compacto (Del eje 112 hasta el eje 116)	Und	18

  
 CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 22856

  
 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 10717

## PLANILLA DE METRADOS - DPA SAN JOSE - ADICIONAL N° 07


Obra: "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE"

Especialidad: OBRAS DE MAR


Fecha: al 31/07/18

Item	Elemento			Cantidad Elementos	Medidas			Subtotal	TOTAL
	Descripcion	Und	N° Veces		Longitud	Ancho	Altura		
01	REFORZAMIENTO DE PILOTE CON RIEL DE 80 LBS/YRD								
01.01	<b>OBRAS EN MAR</b>								
01.01.01	<b>MANIOBRA DE COLOCACIÓN E HINCADO DE PILOTES, VIGAS Y LOSAS PUENTE</b>								
01.01.01.01	Punta metálica de pilote para facilitar hincado	Und	1.00	0.00	--	--	--	0.00	0.00
01.01.01.02	Movilización y Desmovilización de equipos y maquinarias	gib	1.00	0.00	--	--	--	0.00	0.00
01.01.01.03	Hincado de Pilotes en suelo compacto (DEL EJE 112 AL EJE 116)	Und	1.00	18.00	--	--	--	18.00	18.00

  
 CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 22958

  
 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 10717

# Panel Fotográfico

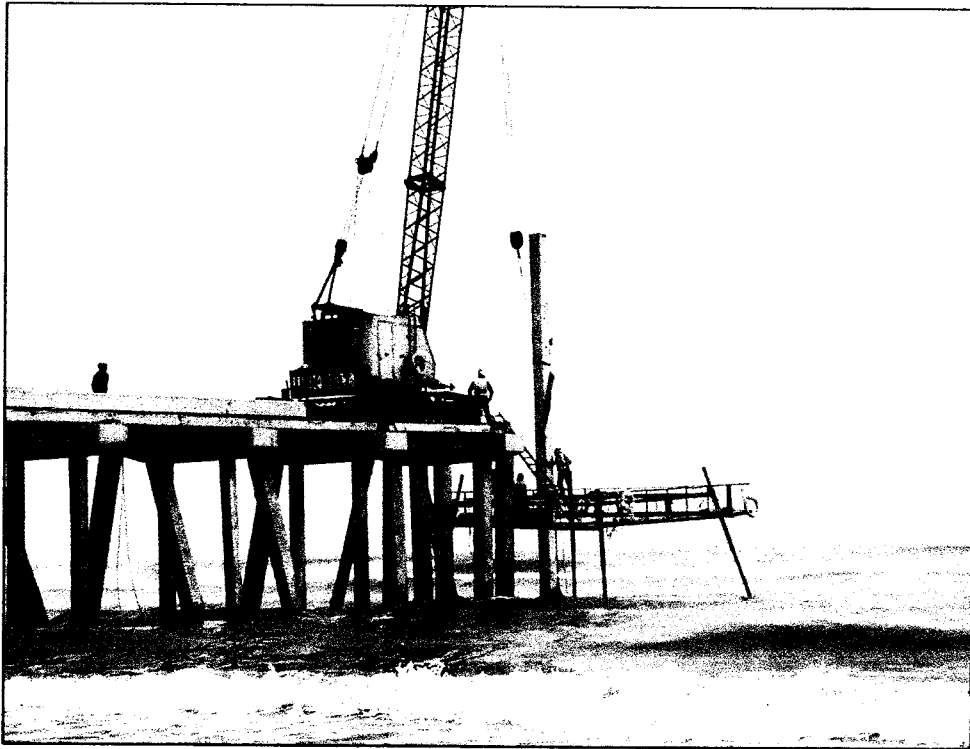


CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 22858



ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717

**PANEL FOTOGRAFICO ADICIONAL N° 07**

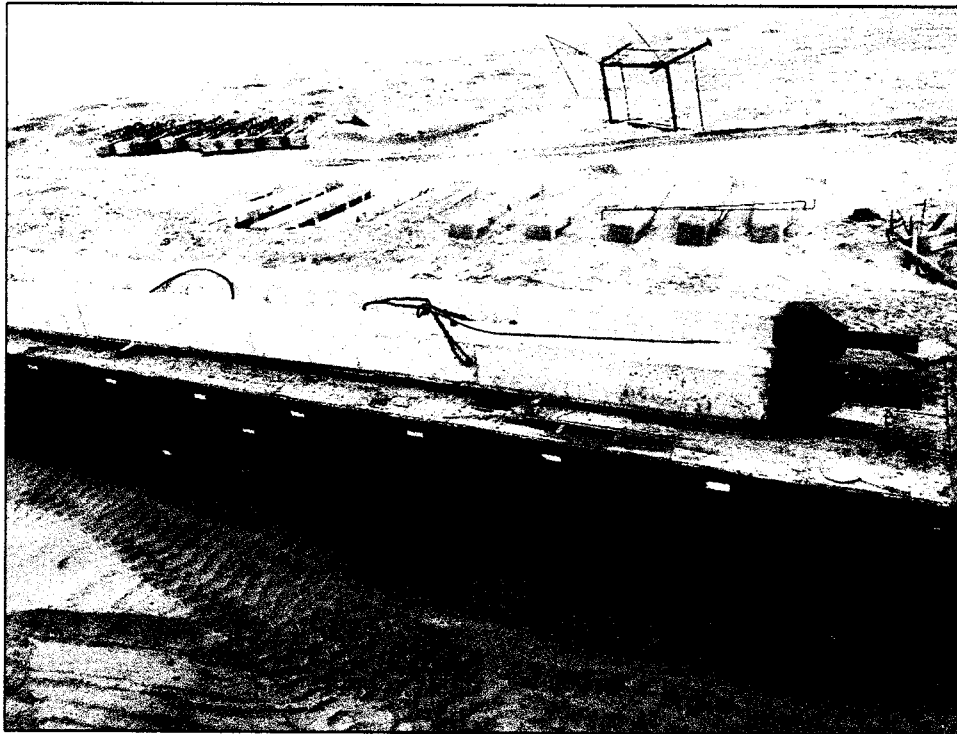
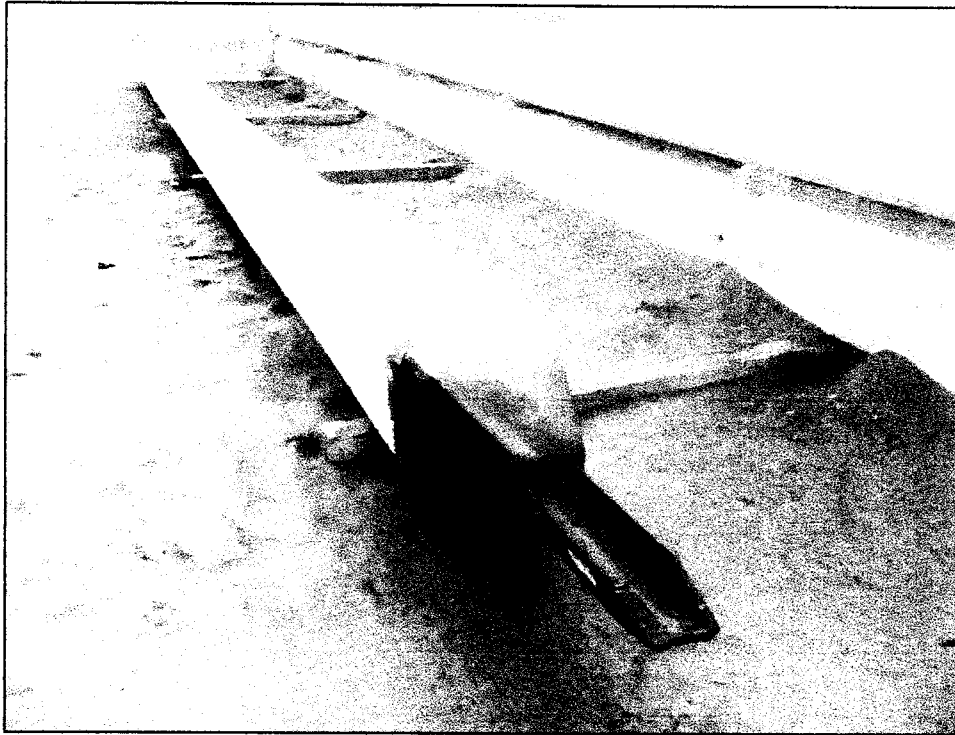


**HINCADO DE PILOTES VERTICALES E INCLINADOS**

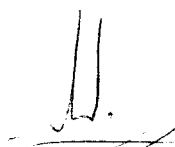



*[Signature]*  
**ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA**  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717

*[Signature]*  
CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 22858

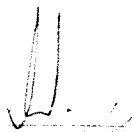


PUNTA METALICA DE REFUERZO DE PILOTES

  
CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 22856

  
ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717

# Contrato de obra (Copia)



CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 22658



ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717

**CONTRATO N° 082-2014-FONDEPES/OGA**

**EJECUCION DE OBRA "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION DE LAMBAYEQUE"**

Conste por el presente documento, el contrato para la **EJECUCION DE LA OBRA "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION DE LAMBAYEQUE"**, que celebra de una parte el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero-FONDEPES, en adelante se le denominará "**LA ENTIDAD**", con RUC N° 20137921601, con domicilio legal en avenida Petit Thouars N° 115, distrito de Lima, provincia y departamento de Lima, representado por su Secretario General, Abog. **FERNANDO ALARCON DIAZ**, identificado con DNI N° 10507977, por delegación de facultades otorgadas mediante Resolución Jefatural N° 115-2013-FONDEPES/J; y de otra parte el **CONSORCIO SAN JOSE**, integrado por:

- a) **CHAVIN DE HUANTAR EIRL**, con RUC N° 20254813720, con domicilio en Av. Próceres de la Independencia 3634, distrito de San Juan de Lurigancho, provincia y departamento de Lima, quien participa en un porcentaje de 58%.
- b) **CIVIS GLOBAL-SUCURSAL PERU**, con RUC N° 20552622171, con domicilio en Calle Pasaje Sucre 164, 2do piso, distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima, quien participa en un porcentaje de 40%.
- c) **CORPORACION ARIS SAC**, con RUC N° 20523320522, con domicilio en Av. Huarochirí N° 1109 Dpto. 301-Urbanización Mayorazgo, distrito de Ate Vitarte, provincia y departamento de Lima, quien participa en un porcentaje de 1%.
- d) **CORPORACION R&E SAC**, con RUC N° 20516966034, con domicilio en Calle 13 N° 148, Dpto. 201-Urbanización Carabaylo, distrito de Comas, provincia y departamento de Lima, quien participa en un porcentaje de 1%.

Con domicilio común del **CONSORCIO SAN JOSE** en la avenida Alameda del Corregidor N° 414, distrito de La Molina, provincia y departamento de Lima, con su Representante Legal Común, Sr. **EMILIANO ISAAC TRUJILLO LUNA**, identificado con DNI N° 32385946, en adelante se le denominará **EL CONTRATISTA**, en los términos y condiciones siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha 21.11.14, el Comité Especial Ad Hoc otorgó la Buena Pro de la **ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA N° 38-2014-FONDEPES DERIVADA DE LA LICITACION PUBLICA N° 004-2014-FONDEPES** para la contratación de la ejecución de la obra "Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano directo de San José, distrito de San José, provincia de Lambayeque, Región de Lambayeque", al **CONSORCIO SAN JOSE**, cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

**CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto la ejecución de la obra "Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano directo de San José, distrito de San José, provincia de Lambayeque, región de Lambayeque", conforme a los Requerimientos Técnicos Mínimos.

*[Firma]*  
CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 22858

*[Firma]*  
ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717

CON  
 FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO  
 EMILIANO ISAAC TRUJILLO LUNA  
 Representante Legal Común

  
 F. ALARCON

  
 M. RODRIGUEZ

  
 W. POMA



**CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a S/. 32, 457,630.22 (Treinta y Dos Millones Cuatrocientos Cincuenta y Siete Mil Seiscientos Treinta con 22/100 Nuevos soles) incluido IGV, bajo el sistema de contratación de precios unitarios.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, seguros e impuestos, así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la prestación materia del presente contrato.

**CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en nuevos soles, en periodos de valorización mensuales, conforme a lo previsto en la sección específica de las Bases Integradas. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de 30 días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses, de conformidad con el artículo 48 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

**CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA**

El plazo de ejecución del presente contrato es de 540 días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el numeral 3.5 de la sección general de las Bases Integradas.

**CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las Bases integradas, la oferta ganadora<sup>1</sup> y los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes.

**CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó a la suscripción del contrato la respectiva garantía solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática a sólo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, importes y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato<sup>2</sup>:

a) S/. 1, 947,458.00, a través de la Carta Fianza N° 0011-0962-9800017155-87,

<sup>1</sup> La oferta ganadora comprende a las propuestas técnica y económica del postor ganador de la Buena Pro.

<sup>2</sup> En aplicación de lo dispuesto en el artículo 158 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la garantía de fiel cumplimiento deberá ser emitida por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original y tener vigencia hasta el consentimiento de la liquidación final.  
De manera excepcional, respecto de aquellos contratos que tengan una vigencia superior a un (1) año, las Entidades podrán aceptar que el ganador de la Buena Pro presente la garantía de fiel cumplimiento, con una vigencia de un (1) año, con el compromiso de renovar su vigencia hasta el consentimiento de la liquidación final.

CONSORCIO SAN JOSE

Emiliano Isaac Trujillo Luna  
Representante Legal Común



CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS  
INGENIERO CIVIL

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717 133



emitida por BBVA CONTINENTAL, cantidad que es equivalente al SEIS por ciento (6%) del monto del contrato original, con una **vigencia desde el 15.12.14 hasta el 10.12.15**, la misma que deberá mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

- b) S/. 1, 298,305.21, a través de la Carta Fianza N° 010469195 000, emitida por SCOTIABANK, cantidad que es equivalente al CUATRO por ciento (4%) del monto del contrato original, con una **vigencia desde el 19.12.14 hasta el 15.12.15**, la misma que deberá mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

**CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD está facultada para ejecutar las garantías cuando EL CONTRATISTA no cumpliera con renovarlas, conforme a lo dispuesto por el artículo 164 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO<sup>3</sup>**

LA ENTIDAD otorgará UN ADELANTO DIRECTO por el 20% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el ADELANTO DIRECTO dentro de los ocho (8) días calendario siguientes A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO<sup>4</sup>, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos,<sup>5</sup> mediante CARTA FIANZA y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

En el supuesto que no se entregue EL ADELANTO en la oportunidad prevista, EL CONTRATISTA tendrá derecho a solicitar la ampliación del plazo de ejecución de la obra por el número de días equivalente a la demora, conforme al artículo 201 del Reglamento.

<sup>3</sup> Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, deberá consignar el procedimiento para su entrega y la respectiva garantía, precisando el plazo en el cual el contratista solicitará los adelantos. Asimismo, deberá consignar la oportunidad y plazo en el cual se entregarán dichos adelantos, conforme a lo previsto por los artículos 186 y 187 del Reglamento.

<sup>4</sup> En el caso de obras que no se ejecuten bajo modalidad o que se ejecuten bajo la modalidad llave en mano que no incluya la elaboración del expediente técnico, deberá indicarse que el plazo se computa desde el día siguiente de la suscripción del contrato. En el caso de obras que se ejecuten bajo las modalidades de concurso oferta o llave en mano que incluya la elaboración del expediente técnico, para el adelanto directo que corresponda a la elaboración del expediente técnico deberá indicarse que el plazo se computa desde el día siguiente de la suscripción del contrato; en cambio, para el adelanto directo que corresponda a la ejecución de la obra deberá indicarse que el plazo se computa desde el día siguiente del inicio de la ejecución de la obra.

<sup>5</sup> De conformidad con el artículo 162 del Reglamento, esta garantía deberá ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable trimestralmente por el monto pendiente de amortizar, hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución de la obra sea menor a tres (3) meses, la garantía podrá ser emitida con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

INSORCIO SAN JOSE

Emiliano Isaac Trujillo Luna  
Representante Legal Común



F. ALARCÓN



M. RODRIGUEZ



W. ROMA

**CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS<sup>6</sup>**

LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales o insumos hasta por el 40% del monto del CONTRATO ORIGINAL<sup>7</sup>, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos.

La entrega del adelanto para materiales o insumos podrá ser solicitado por el Contratista durante el plazo contractual de la obra y en concordancia con el calendario de adquisición de materiales o insumos.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de 07 días calendario, previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA deberá solicitar la entrega del adelanto en un plazo de 08 días calendario, anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza emitida en los siguientes términos: incondicional, solidaria, irrevocable y de realización automática en el país cuya vigencia mínima será de tres (03) meses renovable trimestralmente por el monto pendiente de amortizar, conforme el artículo 162 del Reglamento, dicha carta deberá estar dirigida al FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO; y el comprobante de pago correspondiente (FACTURA).

La primera solicitud de EL CONTRATISTA solo procederá una vez iniciada la ejecución de la obra. No procederá la entrega de los adelantos cuando las solicitudes sean realizadas con posterioridad a la fecha prevista para cada adquisición en el calendario de adquisición de materiales o insumos.

En el supuesto que no se entreguen los adelantos en la oportunidad prevista, EL CONTRATISTA tendrá derecho a solicitar la ampliación del plazo de ejecución de la prestación por el número de días equivalente a la demora, conforme al artículo 201 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: CONFORMIDAD DE LA OBRA**

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

**CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

<sup>6</sup> En caso de obras bajo las modalidades de concurso oferta o llave en mano que incluya la elaboración del expediente técnico, este adelanto solo cabe para la prestación consistente en la ejecución de la obra.

<sup>7</sup> En el caso de obras que no se ejecuten bajo modalidad o que se ejecuten bajo la modalidad llave en mano que no incluya la elaboración del expediente técnico, deberá consignarse que el monto del adelanto para materiales o insumos se calcula en función del monto del contrato original. En el caso de obras que se ejecuten bajo las modalidades de concurso oferta o llave en mano que incluya la elaboración del expediente técnico, deberá consignarse que el monto del adelanto para materiales o insumos se calcula en función del monto original de la prestación consistente en la ejecución de la obra.

CONSORCIO SAN JOSE  
Emiliano Isaac Trujillo Luna  
Representante Legal Común

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO  
SECRETARÍA GENERAL  
F. ALARCÓN

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO  
OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURÍDICA  
M. RODRIGUEZ

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO  
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
W. POMA

**CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley de Contrataciones del Estado.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de 7 años contados a partir de la conformidad de la recepción total de la obra.

**CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplicará una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o del monto del ítem vigente que debió ejecutarse, en concordancia con el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

**F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato por incumplimiento.

Esta penalidad será deducida en la liquidación final, o si fuese necesario, se cobrará del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La justificación por el retraso se sujeta a lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, el Código Civil y demás normas aplicables, según corresponda.

**OTRAS PENALIDADES:**

<b>Permanencia de la Residencia:</b>	
Por día de ausencia injustificada del Residente de obra	300 soles
<b>Permanencia del personal propuesto diferente al Residente de obra:</b>	
Por día de ausencia injustificada previo a ser requerida su presencia en obra por la Entidad o la supervisión	150 soles
<b>Cuaderno de obra:</b>	
Por hora de ausencia de cuaderno de obra (en la obra)	50 soles
Por día de retraso en el llenado del cuaderno de obra	50 soles
<b>Valorización de obra:</b>	
Por día de atraso en la entrega de valorizaciones de obra	200 soles

ISORCIO SAN JOSE  
 Emiliano Isaac Trujillo Luna  
 Representante Legal Común



CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 22856

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717

**CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes podrá resolver el contrato, de conformidad con los artículos 40, inciso c), y 44 de la Ley de Contrataciones del Estado, y los artículos 167 y 168 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 169 y 209 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando una de las partes no ejecute injustificadamente las obligaciones asumidas, debe resarcir a la otra parte por los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

**CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>8</sup>**

1. Las partes acuerdan que las controversias que surjan sobre la ejecución, interpretación, resolución, inexistencia, ineficacia, nulidad o invalidez del Contrato, se resolverán mediante conciliación y/o arbitraje, con excepción de aquellas referidas en el artículo 23 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, Ley N° 27785 y demás que por su naturaleza sean excluidas por ley.
2. Las partes acuerdan que todos los conflictos que deriven de la ejecución e interpretación del presente contrato, incluidos los que se refieran a su nulidad e invalidez, serán resueltos mediante arbitraje institucional bajo la organización y administración de los órganos del Sistema Nacional de Arbitraje del OSCE y de acuerdo a su Reglamento.
  - a.- Si la controversia señalada en la solicitud o demanda arbitral es menor o igual a 30 (treinta) Unidades Impositivas Tributarias, vigentes a la fecha de su presentación, el Tribunal Arbitral estará compuesto por árbitro único.
  - b.- Si la controversia señalada en la solicitud o demanda arbitral es mayor a 30 (treinta) Unidades Impositivas Tributarias, vigentes a la fecha de la de su presentación, el Tribunal Arbitral estará compuesto por tres árbitros.
  - c.- Si la controversia señalada en la solicitud o demanda arbitral es indeterminable el Tribunal Arbitral compuesto por tres árbitros.

<sup>8</sup> De conformidad con los artículos 216 y 217 del Reglamento, podrá adicionarse la información que resulte necesaria para resolver las controversias que se susciten durante la ejecución contractual. Por ejemplo, para la suscripción del contrato y, según el acuerdo de las partes podrá establecerse que el arbitraje será institucional o ante el Sistema Nacional de Arbitraje del OSCE (SNA-OSCE), debiendo indicarse el nombre del centro de arbitraje pactado y si se opta por un arbitraje ad-hoc, deberá indicarse si la controversia se someterá ante un tribunal arbitral o ante un árbitro único.

ISAIAS JORGÉ ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717

137

CONSORCIO SAN JOSE  
Emiliano Isaac Trujillo Luna  
Representante Legal Confin

SECRETARÍA GENERAL  
F. ALARCÓN

OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURÍDICA  
M. RODRIGUEZ

OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
W. POMA



"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año de la Promoción de la industria Responsable y del Compromiso Climático"

3. Las partes acuerdan que las actuaciones arbitrales se realizarán en los plazos establecidos, sin que el Tribunal Arbitral tenga facultad alguna para ampliarlos o modificarlos, no siendo posible que el Tribunal Arbitral haga uso de la facultad contenida en el numeral 4 del artículo 34 del Decreto Legislativo N° 1071.
4. El Laudo Arbitral emitido obligará a las partes y pondrá fin al procedimiento de manera definitiva, siendo el mismo inapelable ante el Poder Judicial o cualquier instancia administrativa, tiene el valor de cosa juzgada y se ejecutará como una sentencia.
5. Para la interposición de recurso de anulación del Laudo Arbitral ante el Poder Judicial las partes acuerdan que, no constituirá requisito de admisibilidad de dicho recurso la presentación de recibo de pago, comprobante de depósito bancario, fianza solidaria por el monto laudado o cualquier otro tipo de carga o derecho a favor de la parte vencedora, creado o por crearse.

**CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes podrá elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

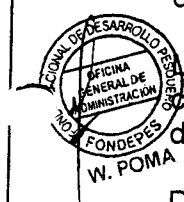
Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: Avenida Petit Thouars N° 115, distrito Lima, provincia y departamento Lima.

DOMICILIO DE EL CONTRATISTA: Avenida Alameda del Corregidor N° 414, distrito de La Molina, provincia y departamento de Lima

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes, debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las Bases Integradas, las propuestas técnico y económica, y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por cuadruplicado en señal de conformidad en la ciudad de Lima, a los 24 días del mes de diciembre de 2014.



FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO  
**FONDEPES**  
 FERNANDO ESCOBAR DIAZ  
 LA ENTIDAD

CONSORCIO SAN JOSE  
 Emiliano Isaac Trujillo Luna  
 Representante Legal Común  
 EL CONTRATISTA

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CORDEROS  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 22858

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 10717 **138**

**RESOLUCIÓN JEFATURAL N°  
025-2018-FONDEPES/J**

**APROBACIÓN DE EXPEDIENTE Y  
EJECUCIÓN DE ADICIONAL N°07**



CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 21000



ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Lima, 06 MAR 2018

CARTA N° 049-2018-FONDEPES/SG

Señores CONSORCIO SAN JOSÉ Av. Alameda del Corregidor N° 124 La Molina Lima.-

Asunto : Aprobar Expediente Técnico de la Prestación Adicional N° 07, Obra "Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo de San José, distrito de San José, provincia de Lambayeque, región de Lambayeque". Referencia : Resolución Jefatural N° 025-2018-FONDEPES/J.

De mi consideración:

Tengo a bien dirigirme a ustedes para saludarlos cordialmente e informarles que adjunto a la presente se les hace llegar la Resolución de la referencia, para su conocimiento y fines correspondientes.

Atentamente,

Signature of Enrique Fernández Barbachid, Secretario General

Signature of Carlos Enrique Quiroz Cisneros, Ingeniero Civil

Signature of Isaiás Jorge Alva Espinoza, Ingeniero Civil

Se adjunta: Resolución Jefatural N° 025-2018-FONDEPES/J, fedateada. Informe N° 109-2018-FONDEPES/OGAJ. Informe N° 025-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/php. Informe N° 038-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/php.

CONSORCIO SAN JOSÉ

c.c. J/DIGENIPAA / OGAJ.

EFP/bpl

Signature of Ing. Jhonny Huaman P., Coordinador de Ejecución de Obras



FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO  
FONDEPES



FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO  
CERTIFICO: Que el presente document  
es COPIA FIEL DEL ORIGINAL que he  
tenido a la vista. Reg. 010  
Lima - 7 MAR. 2018  
Maria Luisa Castillo Becerra  
FEDATARIO  
R.U. N° 352-2016-FONDEPES/J

RESOLUCIÓN JEFATURAL  
N° 025-2018-FONDEPES/J

Lima, 06 MAR 2018



**VISTOS:** El Memorando N° 523-2018-FONDEPES/DIGENIPAA, el Informe N° 025-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/php, complementado con el Informe N° 348-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/php, remitidos por la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola (en adelante DIGENIPAA), así como el Informe N° 109-2018-FONDEPES/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica (en adelante OGAJ); y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el 24 de diciembre de 2014, el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero (en adelante el FONDEPES) y el Consorcio San José (en adelante el Contratista), suscribieron el Contrato N° 082-2014-FONDEPES/OGA, para la ejecución de la obra "Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo de San José, distrito de San José, provincia de Lambayeque, región de Lambayeque", (en adelante la Obra), por el monto de S/. 32 457 630,22 (Treinta y dos millones cuatrocientos cincuenta y siete mil seiscientos treinta con 22/100 Soles), incluido IGV, bajo el sistema de contratación a precios unitarios y con un plazo de ejecución de 540 días calendario;

Que, el 14 de abril de 2016, mediante el Asiento del Cuaderno de Obra N° 943, el Residente de la Obra anotó la necesidad de la autorización de la ejecución de prestaciones adicionales de obra;

Que, el 20 de mayo de 2016, mediante el Informe N° 065-2016-FONDEPES/DIGENIPAA/SO/cse, el ingeniero Carlos Manuel Sanabria Esquiche, designado como Inspector de Obra, comunicó la necesidad de realizar prestaciones adicionales, motivadas por deficiencias en el expediente técnico, entre ellas, conforme a sus anotaciones en los Asientos del Cuaderno de Obra N° 966 del 26 de abril de 2016 y N° 979 del 6 de mayo de 2016;

Que, el 19 de julio de 2016, el FONDEPES y el ingeniero Carlos Humberto Mendoza Picoaga (en adelante la Supervisión), suscribieron el Contrato N° 013-2016-FONDEPES, para el servicio de consultoría del saldo de supervisión de la Obra, por el monto de S/. 457 060,38 (Cuatrocientos cincuenta y siete mil sesenta con 38/100 Soles), incluido IGV, bajo el sistema de contratación a suma alzada y con un plazo de ejecución de 180 días calendario;

Que, a través de sucesivas Resoluciones Jefaturales, el FONDEPES aprobó los expedientes técnicos y ejecuciones de las Prestaciones Adicionales N° 01, Prestación Adicional N° 02 con su Deductivo Vinculado N° 01, Prestación Adicional N° 03, Prestación Adicional N° 04 con su Deductivo Vinculado N° 02 y Prestación Adicional N° 05 con su Deductivo Vinculado N° 03 para la Obra, siendo que con la Resolución Jefatural N° 370-2016-FONDEPES/J del 29 de diciembre de 2016 se aprobó la Prestación Adicional N° 06 y su Deductivo Vinculado N° 04, habiéndose generado un nivel de incidencia acumulado de 7.45% del monto del contrato original; cuyo nuevo monto contractual ascendió a la suma de S/ 30

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 22858

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717



847 618,53 (Treinta millones ochocientos cuarenta y siete mil seiscientos dieciocho con 53/100 Soles), incluido IGV;

Que, el 24 de octubre de 2017, el FONDEPES suscribió el Contrato N° 034-2017-FONDEPES con la Consultora C.A.A. Ingenieros Consultores E.I.R.L., para la ejecución del "Estudio Complementario de Mecánica de Suelos del DPA San José, entre las progresiva 0+473 y la progresiva 1+000", distrito de San José, provincia de Lambayeque, región Lambayeque", trabajo que fue concluido y entregado el 23 de noviembre de 2017, con dicho Estudio Complementario la DIGENIPAA encargó al Área de Estudios y Proyectos definir el contenido del expediente técnico del Adicional de Obra N° 07 con Deductivo Vinculado N° 05;



M. I. G.

Que, el 17 de enero de 2018, mediante la Carta N° 002-2018-CSJ/CO, el Contratista comunicó a la DIGENIPAA que la solución técnica de diseño del Adicional N° 07 y Deductivo Vinculado N°05 si se ajusta al contrato principal;

Que, el 19 de febrero de 2018, mediante la Carta N° 022-SUPER-SJOSE-2018, la Supervisión remitió al FONDEPES el Informe N° 006-2018/SUP/IJAE, en el cual opinó favorablemente respecto a la viabilidad de la solución técnica del Adicional N° 07 y su Deductivo Vinculado N° 05;



E. TANDEZ

Que, el 6 de marzo de 2018, mediante el Memorando N° 098-2018-FONDEPES/OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remitió a la Oficina General de Administración la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 000000811 de 6 de marzo de 2018, a través de la cual otorgó certificación presupuestal para la Prestación Adicional N° 07 de la Obra por el monto de S/ 911 580,00 (Novecientos once mil quinientos ochenta con 00/100 Soles);

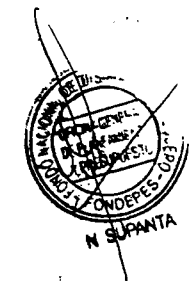
Que, el 6 de marzo de 2018, mediante el Memorando N° 523-2018-FONDEPES/DIGENIPAA, la DIGENIPAA, en su calidad de área usuaria y órgano técnico, remitió el Informe N° 025-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/php, complementado con el Informe N° 038-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/php, solicitando opinión legal a la Oficina General de Asesoría Jurídica para la aprobación de la Prestación Adicional N° 07 y su Deductivo Vinculado N° 05 de la Obra;

Que, el 6 de marzo de 2018, mediante el Informe N° 109-2018-FONDEPES/OGAJ, la OGAJ en consideración a los argumentos técnicos expuestos en el Informe N° 038-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/php, concluyó que concurren los presupuestos legales requeridos en el numeral 41.2 del artículo 41 de la Ley y el artículo 207 del Reglamento para continuar con el trámite de aprobación del Expediente Técnico de la Prestación Adicional N° 07 y Deductivo Vinculado N° 05 en los términos señalados en los Informes N° 025-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/php y N° 038-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/php;



MEDINA

Que, el acto administrativo puede fundamentarse en informes de emisión previa que obran en el expediente correspondiente, a condición de su puntual identificación y su integración en el acto administrativo que motivan. Sobre el particular, el numeral 6.2 del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, se establece lo siguiente:



M. SUPANTA

**"Artículo 6.- Motivación del acto administrativo**

(...)  
6.2 Puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto. (...);



LABO

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 22858

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO  
CERTIFICO: Que el presente document  
es COPIA FIEL DEL ORIGINAL que he  
tenido a la vista. Reg. 010  
Lima - 7 MAR. 2018  
Maria Luisa Castillo Becerra  
FEDATARIO  
R.N. N° 352-2016 FONDEPES

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO  
FONDEPES



FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO  
CERTIFICO: Que el presente document  
es COPIA FIEL DEL ORIGINAL que he  
tenido a la vista. Reg. 10  
Lima. - 7 MAR. 2018  
Maria Luisa Castillo Becerra  
PEDATARIO  
R. J. N° 352-2016-FONDEPES/J

RESOLUCIÓN JEFATURAL  
N° 025 -2018-FONDEPES/J

Lima, 06 MAR 2018



M. I. VASCO



E. FERNANDEZ

Que, conforme a la normativa indicada sobre el contenido motivacional constituyen fundamentos de la presente Resolución: el Informe N° 025-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/php, complementado con el Informe N° 038-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/php, y el Informe N° 109-2018-FONDEPES/OGAJ, los mismos que formarán parte integrante de la presente Resolución en calidad de anexos;

Que, por los fundamentos técnicos y normativos expuestos de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada con el Decreto Legislativo N° 1017, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, y en ejercicio de las funciones establecidas por el literal "s" del artículo 8 del Reglamento de Organización y Funciones del FONDEPES, aprobado por Resolución Ministerial N° 346-2012-PRODUCE, corresponde expedir la Resolución Jefatural mediante la cual se apruebe la Prestación Adicional N° 07 y su Deductivo Vinculado N° 05 para la Obra;

Con los visados de la Secretaría General, de la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en lo que corresponde a sus respectivas competencias;

SE RESUELVE:

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS  
INGENIERO CIVIL

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717

Artículo 1°.- Aprobar el Expediente Técnico de la Prestación Adicional N° 07 del Contrato N° 082-2014-FONDEPES/OGA para la ejecución de la obra: "Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo de San José, distrito de San José, provincia de Lambayeque, región de Lambayeque", por el monto de S/ 1 532 420,43 (Un millón quinientos treinta y dos mil cuatrocientos veinte con 43/100 Soles), incluido IGV, y su correspondiente Deductivo Vinculado N° 05 ascendente a S/ 620 840,66 (Seiscientos veinte mil ochocientos cuarenta con 66/100 Soles), incluido IGV, siendo que el resultado de la sustracción aritmética determina un incremento del monto del contrato original de S/ 911 579,77 (Novecientos once mil quinientos setenta y nueve con 77/100 Soles) incluido IGV, lo que representa un porcentaje de incidencia individual equivalente a 2.81% del contrato original, habiéndose generado a la fecha un nivel de incidencia acumulado de 10.26% del monto del contrato original, correspondiente a la obra en mención; cuyo nuevo monto contractual asciende a la suma de S/ 31 759 198,30 (Treinta y un millones setecientos cincuenta y nueve mil ciento noventa y ocho con 30/100 Soles), incluido IGV, de acuerdo a los fundamentos contenidos en el Informe N° 025-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/php, complementado con el Informe N° 038-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/php y en el Informe N° 109-2018-FONDEPES/OGAJ, los mismos que forman parte integrante de la presente Resolución en calidad de anexos.

Artículo 2°.- Autorizar la ejecución del Expediente Técnico de la Prestación Adicional N° 07 y su Deductivo Vinculado N° 05, aprobados en el artículo 1° de la presente Resolución, debiendo el Contratista Consorcio San José, ampliar el monto de la garantía de fiel



P. MEDINA



N. SUPANZA



LABO

cumplimiento, como requisito para los pagos que correspondan a la prestación adicional, de corresponder, de conformidad con el artículo 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF.

**Artículo 3°.-** Notificar la presente Resolución y sus anexos al Contratista, Consorcio San José y al ingeniero Carlos Humberto Mendoza Picoaga; remitiéndose copias a la Oficina General de Administración para que en coordinación con la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola ejecuten las acciones que permitan la suscripción de la adenda correspondiente al Contrato N° 082-2014-FONDEPES/OGA.

**Artículo 4°.-** Disponer que en el acto de notificación de la presente Resolución y sus anexos, al Contratista Consorcio San José, se le haga entrega del expediente técnico aprobado en el artículo 1° de la presente Resolución.

**Artículo 5°.-** Disponer que la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola, bajo responsabilidad funcional, en el plazo de 30 días calendario, posteriores a la recepción y liquidación de la Obra, emita un informe respecto de la existencia de responsabilidades por las presuntas deficiencias en la formulación y/o aprobación del expediente técnico la obra "Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo de San José, distrito de San José, provincia de Lambayeque, región de Lambayeque", para que conjuntamente con los antecedentes, sea remitido a la Secretaría Técnica de las autoridades del procedimiento administrativo disciplinario. En el supuesto que se determine la responsabilidad del proyectista que elaboró el mencionado expediente técnico, corresponderá a la DIGENIPAA determinar la existencia del daño o perjuicio generado al FONDEPES, así como su cuantificación monetaria, debiendo comunicarse dicha situación a la Procuraduría Pública para que adopte las acciones correspondientes.

**Artículo 6°.-** Disponer que la presente Resolución se publique en el portal institucional de la Entidad.

Regístrese y comuníquese.

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO  
FONDEPES  
MARIA ISABEL CASTRO SILVESTRE  
JEFA

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO  
CERTIFICO: Que el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL que he tenido a la vista. Reg. 10  
Lima... 7 MAR. 2018  
Maria Luisa Castillo Becerra  
FEDATARIO  
R.J. N° 352-2016-FONDEPES/OGA

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 22858

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717

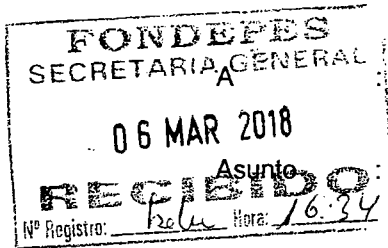




"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

**INFORME N° 109-2018-FONDEPES/OGAJ**
**ECON. ENRIQUE FERNÁNDEZ PANIAGUA**  
 Secretario General de FONDEPES

Prestación Adicional de Obra N° 07 y Presupuesto Deductivo Vinculado N° 05 del Contrato N° 082-2014-FONDEPES/OGA, correspondiente a la Obra: "Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo de San José, Distrito de San José, Provincia de Lambayeque, Región Lambayeque".


 Referencia : a) Memorando N° 523-2018-FONDEPES/DIGENIPAA  
 b) Informe N° 038-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/php

Fecha : Lima, 06 de marzo de 2018

Tengo a bien dirigirme a usted con relación a los documentos de la referencia, a fin de informar lo siguiente:

**I. ANTECEDENTES:**

- 1.1. El 24 de diciembre de 2014, el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero (en adelante el FONDEPES) y el Consorcio San José (en adelante el Contratista) suscribieron el Contrato N° 082-2014-FONDEPES para la ejecución de la obra "Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo de San José, distrito San José, Provincia de Lambayeque, Región de Lambayeque" (en adelante la Obra), por el monto de S/. 32 457 630,22 (Treinta y dos millones cuatrocientos cincuenta y siete mil seiscientos treinta con 22/100 Nuevos Soles), incluido IG, bajo el sistema de precios unitarios y con un plazo de ejecución inicial de 540 días calendario.
- 1.2. El 14 de abril de 2016, mediante el Asiento del Cuaderno de Obra N° 943, el Residente de la Obra anotó la necesidad de la autorización de la ejecución de prestaciones adicionales de obra.
- 1.3. El 20 de mayo de 2016, mediante el Informe N° 065-2016-FONDEPES/DIGENIPAA/SO/cse, el ingeniero Carlos Manuel Sanabria Esquiche, designado como Inspector de Obra, comunicó la necesidad de realizar prestaciones adicionales motivadas por deficiencias en el expediente técnico, entre ellas, conforme a sus anotaciones en los Asientos del Cuaderno de Obra N° 966 del 26 de abril de 2016 y N° 979 del 6 de mayo de 2016.
- 1.4. El 19 de julio de 2016, el FONDEPES y el ingeniero Carlos Humberto Mendoza Picoaga (en adelante la Supervisión), suscribieron el Contrato N° 013-2016-FONDEPES, para el servicio de consultoría del saldo de supervisión de la Obra, por el monto de S/. 457 060,38 (Cuatrocientos cincuenta y siete mil sesenta con 38/100 Soles), incluido IG, bajo el sistema de contratación a suma alzada y con un plazo de ejecución de 180 días calendario.
- 1.5. A través de sucesivas Resoluciones Jefaturales, el FONDEPES aprobó los expedientes técnicos y ejecuciones de las Prestaciones Adicionales N° 01, Prestación Adicional N° 02 con su Deductivo Vinculado N° 01, Prestación Adicional N° 03, Prestación Adicional N° 04 con su Deductivo Vinculado N° 02 y Prestación Adicional N° 05 con su Deductivo Vinculado N° 03 para la Obra, siendo que con la Resolución Jefatural N° 370-2016-FONDEPES/J del 29 de diciembre de 2016 se aprobó la Prestación Adicional N° 06 y su Deductivo Vinculado N° 04, habiéndose generado un nivel de incidencia acumulado de 7.45% del monto del contrato original; cuyo nuevo monto contractual ascendió a la

 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
 INGENIERO CIVIL

Expediente N° 10717

145



*"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"*

suma de S/ 30 847 618,53 (Treinta millones ochocientos cuarenta y siete mil seiscientos dieciocho con 53/100 Soles), incluido IGV.

- 1.6. El 24 de octubre de 2017, el FONDEPES suscribió el Contrato N° 034-2017-FONDEPES con la Consultora C.A.A. Ingenieros Consultores E.I.R.L., para la ejecución del "Estudio Complementario de Mecánica de Suelos del DPA San José, entre las progresiva 0+473 y la progresiva 1+000", distrito de San José, provincia de Lambayeque, región Lambayeque", trabajo que fue concluido y entregado el 23 de noviembre de 2017, con dicho Estudio Complementario la DIGENIPAA encargó al Área de Estudios y Proyectos definir el contenido del expediente técnico del Adicional de Obra N° 07 con Deductivo Vinculado N° 05.
- 1.7. El 17 de enero de 2018, mediante la Carta N° 002-2018-CSJ/CO, el Contratista comunicó a la DIGENIPAA que la solución técnica de diseño del Adicional N° 07 y Deductivo Vinculado N°05 si se ajusta al contrato principal.
- 1.8. El 19 de febrero de 2018, mediante la Carta N° 022-SUPER-SJOSE-2018, la Supervisión remitió al FONDEPES el Informe N° 006-2018/SUP/IJAE, en el cual opinó favorablemente respecto a la viabilidad de la solución técnica del adicional N° 07 y deductivo vinculante N°05.
- 1.9. El 6 de marzo de 2018, mediante el Memorando N° 098-2018-FONDEPES/OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remitió a la Oficina General de Administración la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000003431 de 27 de octubre de 2016, a través de la cual otorgó certificación presupuestal para la Prestación Adicional N° 07 de la Obra por el monto de S/ 1 377 727,34 (Un millón trescientos setenta y siete mil setecientos veintisiete con 34/100 Soles).
- 1.10. El 6 de marzo de 2018, mediante el Memorando N° 523-2018-FONDEPES/DIGENIPAA, la DIGENIPAA, en su calidad de área usuaria y órgano técnico, remitió el Informe N° 025-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/php, complementado con el Informe N° 038-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/php, solicitando opinión legal a la Oficina General de Asesoría Jurídica para la aprobación de la Prestación Adicional N° 07 y su Deductivo Vinculado N° 05 de la Obra;

**II. BASE LEGAL:**

- 2.1. Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1017 y sus modificatorias, en adelante la Ley.
- 2.2. Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF y sus modificatorias, en adelante el Reglamento.
- 2.3. Directiva N° 011-2016-CG/GPROD - Servicio de Control Previo de las Prestaciones Adicionales de Obra, aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 147-2016-CG.
- 2.4. Reglamento de Organización y Funciones del FONDEPES, aprobado por Resolución Ministerial N° 346-2012-PRODUCE, en adelante ROF del FONDEPES.

**III. ANALISIS LEGAL:**

**De la normativa aplicable**

- 3.1. Desde el 9 de enero de 2016, entró en vigencia la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF, siendo que en la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de dicha Ley se dispone que los procedimientos de selección iniciados antes de su entrada en vigencia se rigen por las normas vigentes al momento de su convocatoria; en razón de ello, y en atención al Principio de *Inalterabilidad* del Contrato, en el presente caso, corresponde respetar las condiciones que se incorporaron al Contrato N° 082-2014-FONDEPES/OGA para la ejecución de la obra



ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS  
INGENIERO CIVIL



*"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"*

*"Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo de San José, Provincia de Lambayeque, Región de Lambayeque", sin intervencionismos ajenos a la voluntad de los contratantes, en armonía con lo dispuesto en el artículo 62° de la Constitución Política del Estado, que establece que "(...) los términos contractuales no pueden ser modificados por leyes (...)".*

En ese sentido, al citado contrato le resulta aplicables la norma vigente al momento de su suscripción; esto es, la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por el Decreto Legislativo N° 1017, y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N°184-2008-EF.

**De los presupuestos legales para la aprobación y ejecución de la prestación adicional de obra N° 07 y el Presupuesto Deductivo Vinculado N° 05**

3.2. En relación a las prestaciones adicionales de obra, el artículo 41° de la Ley establece que:

*"(...)Excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes y servicios hasta por el veinticinco por ciento (25%) de su monto, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. Asimismo, puede reducir bienes, servicios u obras hasta por el mismo porcentaje.*

*Tratándose de obras, las prestaciones adicionales podrán ser hasta por el quince por ciento (15%) del monto total del contrato original, restándole los presupuestos deductivos vinculados, entendidos como aquellos derivados de las sustituciones de obra directamente relacionadas con las prestaciones adicionales de obra, siempre que ambas respondan a la finalidad del contrato original. Para tal efecto, los pagos correspondientes serán aprobados por el Titular de la Entidad".* (El subrayado es agregado).

3.3. En el mismo sentido, el artículo 207° del Reglamento, dispone que sólo procede la ejecución de obras adicionales cuando previamente se cuente con la certificación de crédito presupuestario y la resolución del Titular de la entidad y en los casos en que sus montos, restándole los presupuestos deductivos vinculados, sean iguales o no superen el quince por ciento (15%) del monto del contrato original. Adicionalmente, en cuanto a la tramitación el mismo artículo indica que:

*"(...) La necesidad de tramitar la autorización de la ejecución de prestaciones adicionales de obra debe ser anotada en el cuaderno de obra, ya sea por el inspector o supervisor o por el contratista. El inspector o supervisor debe comunicar a la Entidad sobre la necesidad de elaborar el expediente técnico de la prestación adicional de obra.*

*La Entidad debe definir si la elaboración del expediente técnico de la prestación adicional de obra estará a su cargo, a cargo de un consultor externo o a cargo del contratista ejecutor de la obra principal, en calidad de prestación adicional de obra, aprobada conforme al procedimiento previsto en el artículo 174 del Reglamento. Para dicha definición, la Entidad debe tener en consideración la naturaleza, magnitud, complejidad, entre otros aspectos relevantes de la obra principal, así como la capacidad técnica y/o especialización del contratista que la ejecuta, cuando considere encargarle a éste la elaboración del expediente técnico.*

*Quando el expediente técnico es elaborado por la Entidad o por un consultor externo, será necesario verificar con el contratista ejecutor de la obra principal, que la solución técnica de diseño se ajusta a la prestación principal; asimismo, independientemente de quién elabore el expediente técnico, deberá tenerse en consideración lo señalado en los párrafos tercero y cuarto de este artículo.*

*Concluida la elaboración del expediente técnico, el inspector o supervisor cuenta con un plazo de catorce (14) días para remitir a la Entidad el informe pronunciándose sobre la procedencia de la ejecución de la prestación adicional. Recibido dicho informe, la Entidad cuenta con catorce (14) días para emitir y notificar al contratista la resolución mediante la que se pronuncia sobre la procedencia de la ejecución de la prestación adicional de obra. La demora de la Entidad en emitir y notificar esta resolución, podrá ser causal de ampliación de plazo.*

*Quando la Entidad decida autorizar la ejecución de la prestación adicional de obra, al momento de notificar la respectiva resolución al contratista, también debe entregarle el expediente técnico de dicha prestación, debidamente aprobado.*

*El pago de los presupuestos adicionales aprobados se realiza mediante valorizaciones adicionales.*



ISAIÁS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL

Reg. D.P. N° 10717

147



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Cuando se apruebe la prestación adicional de obra, el contratista estará obligado a ampliar el monto de la garantía de fiel cumplimiento. Igualmente, cuando se apruebe la reducción de prestaciones, el contratista podrá reducir el monto de dicha garantía.

Los adicionales o reducciones que se dispongan durante la ejecución de proyectos de inversión pública deberán ser comunicados por la Entidad a la autoridad competente del Sistema Nacional de Inversión Pública."

- 3.4. Por su parte, la Dirección Técnico Normativa (DTN) del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE), a través de la Opinión N° 073-2014-DTN<sup>1</sup>, respecto del artículo 207° del Reglamento, señala lo siguiente:

"Cuando surge la necesidad de ejecutar una prestación adicional de obra, esta debe ser anotada en el cuaderno de obra por el inspector o supervisor o por el contratista (a través de su residente de obra) para poner en conocimiento de la otra parte las circunstancias que la originan y, de ser el caso, para que se elabore el expediente técnico de la prestación adicional de obra. Una vez elaborado el expediente técnico, el inspector o supervisor debe remitir a la Entidad un informe sobre la procedencia de la prestación adicional de obra, para que ésta emita y notifique la resolución que corresponda al contratista".

- 3.5. Asimismo, conforme con lo establecido en el artículo 207° del Reglamento, en el sistema de contratación por precios unitarios, aplicable al contrato de obra analizado, el postor formula su propuesta económica en función de las partidas contenidas en las Bases, las cuales durante la ejecución contractual se valorizan de acuerdo con su ejecución real; en tanto ello constituyen prestaciones adicionales, no sólo aquellas que resulten de la ejecución de labores no contempladas originalmente en el expediente técnico, sino aquellas que sean complementarias por la modificación de planos y/o especificaciones técnicas de la obra; así como aquellas otras que se deriven de la ejecución de mayores metros, correspondiendo; en cualquier caso, a la entidad asumir el pago por la ejecución de dichas nuevas prestaciones, en la medida que éstas son indispensables para alcanzar la finalidad del contrato.
- 3.6. En el presente caso, en relación con la justificación técnica de la prestación adicional de obra, en el Informe N° 038-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/php, la DIGENIPAA, en calidad de área usuaria y órgano técnico, señaló que:

(...) A la fecha, la obra "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN DE LAMBAYEQUE", se encuentra paralizada debido a la imposibilidad de continuar con las partidas críticas contractuales correspondientes a los ítems 07.04.07.05 HINCADO DE PILOTES, 07.04.07.06 DESCABEZADO DE PILOTES, 07.04.07.07 COLOCACIÓN DE VIGAS TRANSVERSALES, 07.04.07.08 COLOCACIÓN DE LOSAS NERVADAS, y 07.03.05 JUNTAS LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES.

4.6. Para poder continuar con las partidas contractuales mencionadas líneas arriba es necesaria la REFORMULACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA DEL COMPONENTE DE LA FUNDACIÓN DEL TRAMO DEL MUELLE DPA SAN JOSÉ, ENTRE LA progresivas 0+500 y 1+000, DISTRITO DE SAN JOSÉ; dicha reformulación implica la ejecución de partidas no contempladas en el expediente técnico inicial, razón por la que no se podría continuar con el proceso constructivo contractual ya que la exigencia de colocar estructuras nuevas como son cajas temporales y permanentes modifica el proceso constructivo actual, y al estar supeditas las partidas contractuales a un nuevo proceso constructivo o un expediente técnico adicional con nuevas partidas y especificaciones, como son el hincado de pilote (contractual) y luego la colocación de caja temporal (adicional) por cada eje sobre muelle del puente; no se podrá culminar la obra.

4.7. En ese contexto, las partidas nuevas del Adicional N° 07 constituyen prestaciones que no fueron consideradas en el expediente técnico inicial, ni en el contrato, no obstante, su realización resulta indispensable y/o necesaria para dar cumplimiento a la meta prevista de la obra principal.

4.8. La meta del Adicional de Obra N° 07 es lograr el hincado de 464 pilotes para la conclusión de las partidas: 07.04.07.05 Hincado de pilotes, 07.04.07.06 Descabezado de pilotes.

ISAÍAS JORGE DE VAS ESPINOZA INGENIERO CIVIL Reg. CIP N° 10717

<sup>1</sup> Las opiniones que emite el OSCE en el marco de absolución de consultas son de carácter vinculante, conforme lo establece la Tercera Disposición Complementaria Final del Reglamento.

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS INGENIERO CIVIL Reg. CIP N° 22858







"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Colocación de vigas transversales, 07.04.07.08 Colocación de losas nervadas, y 07.03.05 Juntas longitudinales y transversales, con las cuales se concluirá el muelle del Desembarcadero Pesquero Artesanal San José.

4.9. En efecto, con la ejecución del Adicional N°07, se logrará el Reforzamiento de la punta de los pilotes con tramos de riel de 80 lbs/yard., instalados de acuerdo a los planos y detalles del adicional, sumado al cambio del martillo de hincado al tipo Delmag 32, lo cual permitirá a su vez, la reanudación de los trabajos de construcción del muelle del Desembarcadero Pesquero Artesanal San José, a partir de la progresiva 0+473 en adelante, hasta su culminación."

3.7. Asimismo, en relación con la causal que genera la prestación adicional de obra, en el citado Informe N° 038-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/php la DIGENIPAA señaló lo siguiente:

"(...) el Presupuesto del Adicional N° 07, ha sido formulado para alcanzar la finalidad del contrato, con nuevos precios unitarios pactados, que se adjuntan al presente informe. Esta Prestación de Adicional de Obra N° 07 se genera debido a que determinadas actividades del Expediente Técnico Contractual han sido omitidas (deficiencias o errores). Al respecto corresponde indicar que esta Prestación de Adicional de Obra es necesaria para la correcta ejecución de las obras y la culminación del proyecto, resultando dichas actividades indispensables para alcanzar la finalidad del contrato."

Las omisiones y errores constituyen deficiencias en el expediente técnico de obra, por lo que se deben efectuar las acciones conducentes al deslinde de responsabilidades por las deficiencias en el expediente técnico original que motivaron la Prestación Adicional N° 07 y Deductivo Vinculado N° 05 de la obra." (El subrayado es agregado).

De esta forma, conforme puede apreciarse, la causal que genera la prestación adicional de obra se genera por deficiencias en el expediente técnico, de conformidad con lo establecido en el numeral 34.3 del artículo 34 del Reglamento,

3.8. Ahora bien, según lo señalado por la DIGENIPAA en el Informe N° 038-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/php, en su calidad de área usuaria y órgano técnico, se cumplen con los requisitos establecidos en el artículo 207 del Reglamento, conforme a lo siguiente:

i. Anotación en el cuaderno de obra sobre la necesidad de ejecutar una prestación adicional:

"...Mediante asiento del cuaderno de obra N° 943 de fecha 14.04.2016, el Ing. Residente requiere al inspector de obra, para que la Entidad elabore el expediente técnico correspondiente a la prestación adicional de acuerdo con lo estipulado en el Art 207° del RLCE, conforme a lo manifestado en el asiento N° 939."



ii. Comunicación del inspector o del supervisor a la Entidad sobre la necesidad de elaborar el expediente técnico de la prestación adicional de obra:

"mediante el Informe N° 065-2016-FONDEPES/DIGENIPAA/SO/cse de fecha 24.05.2016, el Inspector de la Obra, Ing. Carlos Sanabria Esquiche, comunica a la Entidad la necesidad de elaborar un expediente técnico de prestación adicional y deductivo vinculante, referida a la absolución de consulta referente a planos de obra en mar y tierra. Documento sobre el cual se decidió la elaboración del expediente técnico de la Prestacional Adicional de Obra N° 07.

iii. La definición de la Entidad respecto del encargado de elaborar el expediente técnico de la prestación adicional, teniendo en consideración la naturaleza, magnitud, complejidad, entre otros aspectos relevantes de la obra principal, así como la capacidad técnica y/o especialización del inspector o supervisor, cuando considere encargarle a éste la elaboración del expediente técnico:

"(...) mediante el Informe N° 065-2016-FONDEPES/DIGENIPAA/SO/cse de fecha 24.05.2016, el Inspector de la Obra, Ing. Carlos Sanabria Esquiche, comunica a la Entidad la necesidad de elaborar un expediente técnico de prestación adicional y deductivo vinculante, referida a la absolución de consulta referente a planos de obra en mar y tierra. Documento sobre el cual se decidió la elaboración del expediente técnico de la Prestacional Adicional de Obra N° 07."

SAIA ESPINOZA INGENIERO CIVIL Reg. CIP N° 10717



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

**iv. Informe de la supervisión en el que se pronuncie sobre la procedencia de la ejecución de la prestación adicional:**

"(...) mediante carta N° 002-2018-CSJ/CO, el contratista de la obra Consorcio San José, hace conocer al FONDEPES, que la solución técnica de diseño del adicional N° 07 y deductivo vinculante N°05 "REFORMULACION DEL PROCEDIMIENTO DE HINCADO POR CAMBIO EN LAS CONDICIONES DEL SUELO PARA EL MUELLE DEL DESEMBARCADERO ARTESANAL SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE", si se ajusta al contrato principal, con lo cual se está dando cumplimiento al séptimo párrafo del Art. 207° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, vigente para el presente contrato de obra.

"(...) De igual modo la supervisión de obra a través de la carta N° 022-SUPER-SJOSE-2018, notificada el 19.02.2018 a FONDEPES, se ha emitido su opinión y conformidad sobre el adicional en trámite, por lo teniendo en cuenta esta opinión se ha concluido con la elaboración del Expediente Técnico final del Presupuesto Adicional N° 07, con deductivo vinculante N° 05."

**v. Cuantificación del presupuesto de la prestación adicional según pactación de precios o precios del contrato, según corresponda:**

"(...) En el presente caso, el CONTRATO N° 082-2014- FONDEPES/OGA ha sido suscrito bajo el Sistema de Precios Unitarios, por ello, en aplicación del tercer párrafo del referido artículo, se aprecia que las partidas que conforman el presupuesto del Adicional de Obra N° 07 y su Deductivo Vinculante N° 05, han sido formulados con los precios pactados, según consta del Acta de precios pactados de fecha 16 de febrero de 2018.

"(...) Asimismo, los gastos generales fijos y variables que incluyen en dicho presupuesto, han sido calculados considerando lo necesario para su ejecución, teniendo como base o referencia para su cálculo el presupuesto original contratado, incluyendo porcentaje de utilidad ofertado por el contratista originalmente, así como el Impuesto General a las Ventas."

**vi. Incidencia de la prestación adicional de hasta el quince por ciento (15%) del monto total del contrato original, restándole los presupuestos deductivos vinculados:**

"(...)  
La incidencia de los Presupuestos Adicional N° 07 y Deductivo Vinculante N° 05 harían que el costo del proyecto varíe según se indica en el siguiente cuadro



DESCRIPCION	MONTO	PORCENTAJE DE INCIDENCIA	INCIDENCIA ACUMULADA
Monto contratado	32' 457,630.22		
Adicional N° 01	326,464.23	1.01%	1.01%
Adicional N° 02	449,232.12	1.38%	
Deductivo Vinculado N° 01	450,814.30	-1.39%	1.001%
Adicional N° 03	86,170.63	0.27%	1.27%
Adiciona N° 04	579,080.87	1.78%	
Deductivo Vinculado N° 02	-446.29	-0.0014%	3.05%
Adicional N° 05	446,667.85	1.38%	
Deductivo Vinculado N° 03	-152,971.09	-0.47%	3.95%
Adicional N° 06	1,377,727.34	4.24%	
Deductivo Vinculado N° 4	-242,094.96	-0.75%	7.45%
Adicional N° 07	1'532,420.43	4.72%	12.17%
Deductivo Vinculado N° 5	620,840.66	1.91%	10.26%



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

La incidencia acumulada alcanza el 10.26%, menor al 15% establecido en el Art. 207° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

A continuación, se muestra el detalle de las variaciones en el monto del Inversión del PIP "Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo de San José, Distrito de San José, Provincia de Lambayeque, Región Lambayeque".

vii. Vinculación entre el Presupuesto Adicional De Obra y el Presupuesto Deductivo Vinculado:

(...)

METRADOS DEL ADICIONAL N° 07

OBRA:	ADICIONAL N° 07 REFORZAMIENTO DE PILOTES CON RIEL DE BILBYRD, DE FUNDACION PARA EL MUELLE DEL DESEMBARCADERO ARTESANAL SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE.
SUB PRES	
PROP.	FONDEPES
CONT.	CHAVIN DE HUANTAR ERL
SUP.	

ITEM	DESCRIPCION	UND.	METRADO
1.00	PUNTA DE PILOTES DE RIEL PARA FACILITAR HINCADO EN SUELO COMPACTO		
01.01	Punta metálica de refuerzo de pilote	und	464
2.00	HINCADO DE PILOTE EN SUELO COMPACTO		
02.01	Movilización y Desmovilización de equipos y maquinarias	gib	1
02.02	Hincado de pilote (equipo para arena compacta)	und	464

METRADOS DEDUCTIVO VINCULANTE N° 05

OBRA:	DEDUCTIVO VINCULANTE N° 07 REFORZAMIENTO DE PILOTES CON RIEL DE BILBYRD, DE FUNDACION PARA EL MUELLE DEL DESEMBARCADERO ARTESANAL SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE.
SUB PRES	
PROP.	FONDEPES
CONT.	CHAVIN DE HUANTAR ERL
SUP.	

ITEM	DESCRIPCION	UND.	METRADO
1.00	HINCADO DE PILOTE (INC. MOV. Y POSIC. PLANTILLA)		
1.01	Hincado de pilote	Und	464

Nota: Cabe señalar que se ha verificado por parte de la DIGENIPAA que los informes y documentos señalados en los cuadros precedentes corroboran la efectiva vinculación entre el Presupuesto Adicional de Obra N° 07 y el Presupuesto Deductivo Vinculante N° 05 en cada una de las partidas respectivas. De esta forma se concluye que cada una de las partidas que componen el presupuesto Deductivo Vinculante N° 05, se encuentran vinculadas a las correspondientes partidas del presupuesto Adicional N° 07."

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717

viii. La certificación presupuestaria:

El 6 de marzo de 2018, mediante el Memorando N° 098-2018-FONDEPES/OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remitió a la Oficina General de Administración la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 000000811 del 6 de marzo de 2018, a través de la cual otorgó certificación presupuestal para la Prestación Adicional N° 07 de la Obra por el monto de S/ 911 580,00 (Novecientos once mil quinientos ochenta con 00/100 Soles).

3.9. Finalmente, en el Informe N° 038-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/php, la DIGENIPAA "(...) recomienda se realice el trámite para la aprobación del Adicional de obra N° 07 por partidas nuevas por un monto de S/. 1'532,420.43 (Un Millón Quinientos





*"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"*

*Treinta y Dos Mil Cuatrocientos Veinte 43/100 Soles), con un Deductivo Vinculante N° 05 por un monto de S/. 620,840.66 (Seiscientos Veinte Mil Ochocientos Cuarenta con 66/100 Soles) del proyecto: "Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo de San José, Distrito de San José, Provincia de Lambayeque, Región Lambayeque"; montos que incluyen el IGV respectivo."*

- 3.10. En razón de lo expuesto, en virtud de lo dispuesto en la normativa de contratación pública que faculta a la Entidad a ordenar al contratista la ejecución de prestaciones adicionales de obra, cuando considere que ello resulta necesario para alcanzar la finalidad del contrato y, en última instancia, la satisfacción del interés público que subyace a la contratación, concurren los presupuesto legales para la aprobación del Expediente Técnico de la Prestación Adicional de Obra N° 07 y el Presupuesto Deductivo Vinculado N° 05, en los términos planteados por la DIGENIPAA en el Informe N° 038-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/php.
- 3.11. Cabe recordar que al momento de notificar al Consorcio San José la Resolución a través de la cual se apruebe la ejecución de la Prestación Adicional de Obra N° 07 y el Presupuesto deductivo Vinculado N° 5, deberá entregarse el respectivo Expediente Técnico de dicha prestación adicional. Asimismo, debe precisarse que las prestaciones adicionales de obra que se produzcan durante la ejecución de proyectos de inversión pública deben ser comunicados por la Entidad a la autoridad competente del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Ex Sistema nacional de Inversión Pública).

**Del plazo para emitir pronunciamiento**

- 3.12. El artículo 207° del Reglamento dispone que una vez recibido el informe del supervisor y/o inspector pronunciándose sobre la procedencia de la prestación adicional, la Entidad cuenta con catorce (14) días para emitir y notificar al contratista la resolución por la cual se pronuncia sobre la procedencia de la ejecución de la prestación adicional de obra. La demora de la Entidad en emitir y notificar esta resolución, podrá ser causal de ampliación de plazo<sup>2</sup>.
- 3.13. En el presente caso, la Supervisión a través de la carta N° 022-SUPER-SJOSE-2018, notificada el 19.02.2018 a FONDEPES, ha emitido su opinión y conformidad sobre la prestación adicional de obra en trámite.

En ese sentido, habiéndose notificado el pronunciamiento de la Supervisión el 19.02.2018, el FONDEPES disponía de catorce (14) días para emitir y notificar su resolución al contratista, es decir, hasta el 05.03.2018, situación que no enerva la atención del trámite de la prestación adicional de obra. -

**Del funcionario competente para autorizar prestaciones adicionales de obra**

- 3.14. El artículo 5 de la Ley precisa que "No pueden ser objeto de delegación, la aprobación de exoneraciones, la declaración de nulidad de oficio y las autorizaciones de prestaciones adicionales de obra y otros supuestos que se establezcan en el Reglamento". En virtud de dicho mandato, la aprobación de la prestación adicional de obra corresponde exclusivamente al Titular del FONDEPES.



ISAIAS JORGÉ ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717

<sup>2</sup> Cabe precisar que el OSCE ha señalado a través de la Opinión N° 111-2015/DTN que "La demora de la Entidad en emitir y notificar al contratista la resolución mediante la que se pronuncia sobre la procedencia de la ejecución de la prestación adicional de obra no genera por sí misma el derecho en el contratista a que se le amplíe el plazo de ejecución de la obra ni, en consecuencia, a que se le reconozcan mayores gastos generales".



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

### De la Responsabilidad

- 3.15. Según lo señalado en el Informe N° 038-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/php, se recomienda iniciar las acciones conducentes al deslinde de responsabilidades por las deficiencias en el expediente técnico original que motivaron la Prestación Adicional de obra N° 07 y el presupuesto deductivo vinculado N° 05 de la Obra.
- 3.16. Cabe precisar que la presente evaluación de la Prestación Adicional de Obra N° 07 y el Presupuesto Deductivo Vinculado N° 5, tiene únicamente por objeto evaluar la viabilidad legal del acto de aprobación solicitado, no siendo competencia de esta Oficina General emitir opinión alguna sobre aspectos técnicos relacionados a su aprobación y ejecución analizados por la DIGENIPAA, así como de aspectos presupuestales analizados correspondientes a la prestación adicional requerida, y demás actores competentes.

### IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

Estando a lo expuesto en el Informe N° 038-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/php, esta Oficina General de Asesoría Jurídica OP/NA y RECOMIENDA que:

- 4.1. Concurren los presupuestos legales requeridos para continuar con el trámite de aprobación del Expediente Técnico de la Prestación Adicional de Obra N° 07 y su ejecución, así como del Presupuesto Deductivo Vinculado N° 05 en los términos señalados en el Informe N° 038-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/php.
- 4.2. Se recomienda efectuar el deslinde de responsabilidades por las deficiencias en el Expediente Técnico de la Obra que generaron la aprobación de la Prestación Adicional de Obra N° 07 y el Presupuesto Deductivo Vinculado N° 5.

Atentamente,

Abog. PEDRO JUAN MEDINA ALVARADO  
Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica  
FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717

153



Decenio de la Igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres  
Año del Dialogo y Reconciliación Nacional

**INFORME N° 038 - 2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/php**

**A :** Ing. Luis Alberto Barbieri Quino  
Director General de Inversión Pesquera Artesanal Acuícola

**ASUNTO :** INFORME COMPLEMENTARIO PARA LA APROBACION DEL ADICIONAL DE OBRA N° 07 con Deductivo Vinculante N° 05 "REFORMULACION DEL PROCEDIMIENTO DE HINCADO POR CAMBIO EN LAS CONDICIONES DEL SUELO PARA EL MUELLE DEL DESEMBARCADERO ARTESANAL SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE" de la obra: "Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo de San José, Distrito de San José, Provincia de Lambayeque, Región Lambayeque".

**REFERENCIA:** a) CONTRATO N° 082-2014- FONDEPES/OGA.  
b) Memorando N° 339-2018-FONDEPES/DIGENIPAA  
c) Memorando Interno N° 10-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AEP  
d) Cargo 0009-2018-FONDEPES/OGAJ

**FECHA :** Lima, 05 de marzo del 2018

Por el presente me dirijo a usted, en atención al documento de la referencia d) para completar la información requerida para la aprobación del Presupuesto Adicional N° 07, con deductivo vinculante N° 05 de la obra del asunto.

Al respecto adjunto la documentación solicitada y complemento el INFORME N° 025-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/php en los siguientes términos:

**1.- GENERALIDADES**

**1.1 De la Obra:**

- UBICACIÓN : SAN JOSE –LAMBAYEQUE
- CONTRATISTA DE OBRA : CONSORCIO SAN JOSE
- FIRMA CONTRATO DE OBRA : 24 de diciembre del 2014
- SISTEMA DE CONTRATACION : Precios Unitarios
- MONTO CONTRATADO : S/. 32' 457,630.22 (Incl. el I.G.V.)
- PLAZO INICIAL : 540 Días Calendario
- INICIO DEL PLAZO : 15 de enero del 2015
- FECHA DE TERMINO INICIAL : 07 de julio del 2016
- FECHA DE TERMINO ACTUAL : 02 de marzo del 2018

**1.2 De la Supervisión:**

CONSULTOR SUPERVISOR : Carlos Humberto Mendoza Picoaga



ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 12233



Decenio de la Igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres  
Año del Dialogo y Reconciliación Nacional

CONTRATO DE SUPERVISION : 19 de julio del 2016  
SISTEMA DE CONTRATACION : Suma Alzada  
MONTO DEL CONTRATO : S/ 457,060.38 (Incluido el I.G.V.)  
PLAZO DEL SERVICIO : 180 Días Calendario  
INICIO DEL SERVICIO : 20 de julio del 2016  
FECHA DE TERMINO : 15 de enero del 2017  
NUEVA FECHA DE TERMINO : 31 de enero del 2018

**2.- ANTECEDENTES. -**

- 2.1 Mediante Memorando N° 348-2018-FONDEPES/DIGENIPAA de fecha 20.02.2018, DIGENIPAA le remite a la Oficina General de Asesoría Jurídica el INFORME N° 025-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/php y el expediente para la aprobación de la Prestación Adicional de Obra N° 07 con Deductivo Vinculante N° 05.
- 2.2 Mediante Cargo 0009-2018-FONDEPES/OGAJ de fecha 21 de febrero de 2018, la Oficina General de Asesoría Jurídica devuelve los antecedentes de la Prestación Adicional de Obra N° 07 con Deductivo Vinculante N° 05 con la finalidad que se incorpore el documento de la certificación presupuestaria, el documento de la comunicación del inspector a la Entidad sobre la necesidad de la prestación adicional, y la precisión del documento sobre el cual la Entidad encarga la elaboración del expediente técnico del Adicional de Obra N° 07 con Deductivo Vinculante N° 05.

**3.- MARCO LEGAL:**

**Generales:**

- 3.1. Contrato de Ejecución de Obra N° 082-2014-FONDEPES/OGA, de fecha 24 de diciembre de 2014.
- 3.2. Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, vigentes hasta el 19 de setiembre de 2012; y sus modificaciones realizadas por la Ley N° 29873 y el Decreto Supremo N° 138-2012-EF, respectivamente, vigentes desde el 20 de setiembre de 2012.

**Especificas:**

- 3.3. Artículo 41° de la Ley de Contrataciones del Estado.
- 3.4. Artículo 207° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**4.- ANÁLISIS**

**DE LA PRESTACIÓN ADICIONAL DE OBRA**

- 4.1. La Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017, a través de su artículo 41° ha otorgado a las Entidades Públicas la potestad



CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 11111

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717



Decenio de la Igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres  
Año del Dialogo y Reconciliación Nacional

de, excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria, ordenar la ejecución de prestaciones adicionales de obra, hasta por el quince por ciento (15%) del monto del contrato original, siempre que estas prestaciones sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato.

- 4.2. Asimismo, es importante indicar que, el numeral 40 del Anexo Único del Reglamento, Anexo de Definiciones, define a la PRESTACIÓN ADICIONAL DE OBRA como: "Aquella no considerada en el expediente técnico, ni en el contrato, cuya realización resulta indispensable y/o necesaria para dar cumplimiento a la meta prevista de la obra principal."
- 4.3. En esa medida, una Entidad puede ordenar al contratista la ejecución de prestaciones adicionales de obra, hasta el quince por ciento (15%) del monto del contrato original, cuando estas no se encontraban previstas en el expediente técnico ni en el contrato original, siendo su ejecución "indispensable y/o necesaria" para alcanzar la finalidad de este contrato. Las prestaciones adicionales que superen el quince por ciento (15%) del monto del contrato original, requieren previamente, para su ejecución y pago, la autorización expresa de la Contraloría General de la República.
- 4.4. Por su parte, el artículo 207° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece, entre otras cuestiones, los requisitos o condiciones que deben cumplirse para la ejecución de prestaciones adicionales de obra, las mismas que se sustentará a continuación.

**DE LA INDISPENSABLE Y/O NECESARIA REALIZACIÓN DEL ADICIONAL DE OBRA N° 07 Y SU DEDUCTIVO VINCULANTE N° 05**

- 4.5. A la fecha, la obra "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN DE LAMBAYEQUE", se encuentra paralizada debido a la imposibilidad de continuar con las partidas críticas contractuales correspondientes a los ítems 07.04.07.05 HINCADO DE PILOTES, 07.04.07.06 DESCABEZADO DE PILOTES, 07.04.07.07 COLOCACIÓN DE VIGAS TRANSVERSALES, 07.04.07.08 COLOCACIÓN DE LOSAS NERVADAS, y 07.03..05 JUNTAS LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES.
- 4.6. Para poder continuar con las partidas contractuales mencionadas líneas arriba es necesaria la REFORMULACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA DEL COMPONENTE DE LA FUNDACIÓN DEL TRAMO DEL MUELLE DPA SAN JOSÉ, ENTRE LA progresivas 0+500 y 1+000, DISTRITO DE SAN JOSÉ; dicha reformulación implica la ejecución de partidas no contempladas en el expediente técnico inicial, razón por la que no se podría continuar con el proceso constructivo contractual ya que la exigencia de colocar estructuras nuevas como son cajas temporales y permanentes modifica el proceso constructivo actual, y al estar supeditas las partidas contractuales a un nuevo proceso constructivo o un expediente técnico adicional con nuevas partidas y especificaciones, como son el hincado de pilote (contractual) y luego la colocación de caja temporal (adicional) por cada eje sobre muelle del puente; no se podrá culminar la obra.

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS

- 4.7. En ese contexto, las partidas nuevas de Adicional N° 07 constituyen prestaciones que no fueron consideradas en el expediente técnico inicial.

ISABEL CRISTINA PINOZA  
INGENIERO CMI  
Reg. CIP N° 10717





Decenio de la Igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres  
Año del Dialogo y Reconciliación Nacional

**en el contrato, no obstante, su realización resulta indispensable y/o necesaria para dar cumplimiento a la meta prevista de la obra principal.**

- 4.8. La meta del Adicional de Obra N° 07 es lograr el hincado de 464 pilotes para la conclusión de las partidas: 07.04.07.05 Hincado de pilotes, 07.04.07.06 Descabezado de pilotes, 07.04.07.07 Colocación de vigas transversales, 07.04.07.08 Colocación de losas nervadas, y 07.03.05 Juntas longitudinales y transversales, con las cuales se concluirá el muelle del Desembarcadero Pesquero Artesanal San José.
- 4.9. En efecto, con la ejecución del Adicional N°07, se logrará el Reforzamiento de la punta de los pilotes con tramos de riel de 80 lbs/yrd., instalados de acuerdo a los planos y detalles del adicional, sumado al cambio del martillo de hincado al tipo Delmag 32, lo cual permitirá a su vez, la reanudación de los trabajos de construcción del muelle del Desembarcadero Pesquero Artesanal San José, a partir de la progresiva 0+473 en adelante, hasta su culminación.

**DE LA ANOTACIÓN EN EL CUADERNO DE OBRA DE LA NECESIDAD DE LA PRESTACIÓN ADICIONAL DE OBRA.**

- 4.10. El quinto párrafo del artículo 207 del Reglamento, establece que *"La necesidad de tramitar la autorización de la ejecución de prestaciones adicionales de obra debe ser anotada en el cuaderno de obra, ya sea por el inspector o supervisor o por el contratista. (...)."*
- 4.11. Al respecto, precisamos que el Adicional N° 07 con Deductivo Vinculante N° 05 "REFORMULACION DEL PROCEDIMIENTO DE HINCADO POR CAMBIO EN LAS CONDICIONES DEL SUELO PARA EL MUELLE DEL DESEMBARCADERO ARTESANAL SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE", se origina a raíz de la comunicación del Ing. Residente de obra, que con anotación del cuaderno de obra N° 0801 del 26 de enero del 2016, informa al Inspector de obra que: "el resultado del hincado de pilotes en el eje 105 se encontró el rechazo a una profundidad de empotramiento de 2.50m y 2.70m en el pilote N° 26A y 31B respectivamente, lo que hace suponer que la zona de trabajo es una zona rocosa aislada, por lo que para poder descartar continuaremos con el siguiente hincado y ver sus resultados".
- 4.12. Ante el problema de la aparición de roca que impedía el hincado de los pilotes, se recurrió a un consultor externo especialista en el tema, quien planteo una alternativa de solución, en base caissons de estabilización en los cuales se anclarian los pilotes, planteamiento realizado considerando que el suelo marino en los 500.00 mts. faltantes del muelle, estaba conformado por la misma roca encontrada en la progresiva 0+500, consideración hecha en base a una tomografía eléctrica de la zona de trabajo, cuyos resultados no son precisos ni confiables como lo afirma el mismo consultor. La alternativa de solución planteada al ser analizada determinaba la aprobación de un adicional de más de ocho millones de soles y un plazo de ejecución adicional de 23 meses, razón por la cual se deshecho este planteamiento.
- 4.13. Mediante asiento del cuaderno de obra N° 943 de fecha 14.04.2016, el Ing. Residente requiere al inspector de obra, para que la Entidad elabore el expediente técnico correspondiente a la prestación adicional de acuerdo con lo estipulado en el Art 207° del RLCE, conforme a lo manifestado en el asiento N° 939.

*[Handwritten signature]*



CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717



Decenio de la Igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres  
Año del Dialogo y Reconciliación Nacional

4.14. En esta situación se consultó con el Ing. Cesar Fuentes Ortiz, especialista de mucho prestigio y vasta experiencia en este tipo de proyectos, quien dio una solución aún más complicada y costosa, consistente en realizar una perforación diamantina inicial en la roca, la misma que debía ser ampliada para alojar el pilote; trabajos que dadas las condiciones del mar en la zona (Fuertes oleajes) serían muy complicados de ejecutar, especialmente en lo referido a las perforaciones diamantinas, luego del análisis realizado al planteamiento del Consultor Especialista en el informe N° 132-2016-FONDEPES/DIGENIPAA/AS y por las razones expuestas, esta alternativa de solución no se tomó en cuenta.

**DE LA COMUNICACIÓN DEL INSPECTOR O SUPERVISOR A LA ENTIDAD DE LA NECESIDAD DE ELABORAR EL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA PRESTACIÓN ADICIONAL DE OBRA.**

4.15. Asimismo, el mismo quinto párrafo del artículo 207 del Reglamento, señala que "(...): *El inspector o supervisor debe comunicar a la Entidad sobre la necesidad de elaborar el expediente técnico de la prestación adicional de obra.*"

4.16. Tal como se aprecia de los asientos del cuaderno de obra N° 966 del 26.04.2016 y N° 979 del 06.05.2016, el Inspector de la Obra, deja constancia de la comunicación a la Entidad respecto a la necesidad de la tramitación del Adicional de Obra.

4.17. De igual forma mediante el Informe N° 065-2016-FONDEPES/DIGENIPAA/SO/cse de fecha 24.05.2016, el Inspector de la Obra, Ing. Carlos Sanabria Esquiche, comunica a la Entidad la necesidad de elaborar un expediente técnico de prestación adicional y deductivo vinculante, referida a la absolución de consulta referente a planos de obra en mar y tierra. Documento sobre el cual se decidió la elaboración del expediente técnico de la Prestacional Adicional de Obra N° 07.

**DEL ENCARGO DE LA ENTIDAD PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA PRESTACIÓN ADICIONAL DE OBRA.**

4.18. El sexto párrafo del artículo 207 del Reglamento, precisa que: "*La Entidad debe definir si la elaboración del expediente técnico de la prestación adicional de obra estará a su cargo, a cargo de un consultor externo o a cargo del contratista ejecutor de la obra principal. (...).*"

Cabe precisar que para definir quién elaborará el expediente técnico de la prestación adicional de obra, la Entidad toma en consideración la naturaleza, magnitud, complejidad, entre otros aspectos relevantes de la obra principal, así como la capacidad técnica y/o especialización.

4.19. Teniendo en cuenta que si bien, existía un estudio geotécnico inicial del suelo marino, este no daba la información precisa en los 500.00 mts faltantes, que nos permitiera plantear una alternativa de solución al hincado de pilotes, razón por la Entidad decidió convocar a un proceso de selección para la elaboración del "Expediente Técnico Complementario del Rediseño de la Fundación de Pilotes perteneciente al muelle de la obra DPA San José, Provincia de Lambayeque, Regio Lambayeque"; convocatoria que fue declarada desierta el 05.05.2017, debido a que la única propuesta presentada no contaba con la categoría correspondiente a la especialidad en el Registro Nacional de Proveedores; motivo por el cual se reestructuraron las bases del concurso.



CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 22858

ISAIA JORGE ALVAREZ ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717



Decenio de la Igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres  
Año del Dialogo y Reconciliación Nacional

- 4.20. Luego se reestructuraron las bases, esta vez se dejó de lado la elaboración de un Expediente Técnico, optando por la elaboración del "Estudio Complementario de Mecánica de Suelos del DPA San José, entre las progresiva 0+473 y la progresiva 1+000" Distrito de San José, Provincia de Lambayeque, Región Lambayeque", cuyos resultados nos permitan plantear la solución del hincado de pilotes en forma correcta en base a una información real. La convocatoria de este estudio se planteó por el monto de S/. 382,000.00 (Trescientos Ochenta y Dos Mil con 00/100 Nuevos soles), incluido IGV, bajo el sistema de sumaalzada y con el plazo de 30 días calendario; convocatoria que fue declarada desierta el 20.07.2017, debido a que la única propuesta presentada no cumplía con la experiencia requerida en las bases integradas.
- 4.21. Con fecha 29.09.2017, mediante Resolución N° 067-2017-FONDEPES/J, se declaró la nulidad del otorgamiento de la Buena Pro del proceso de selección AS N° 007-2017-FONDEPES, por haberse comprobado que la empresa favorecida con dicha Buena Pro, presentó documentos falsos para acreditar a su personal técnico propuesto, verificación que se realizó a solicitud de la empresa C.A.A. Ingenieros Consultores E.I.R.L., que ocupó el segundo lugar en dicho proceso de selección. Una vez consentida la nulidad del otorgamiento de la Buena Pro, el proceso se retrotrajo a la evaluación y calificación realizada con fecha 09/10/2017, siendo el otorgamiento de la Buena Pro en la misma fecha.
- 4.22. Como consecuencia del otorgamiento de la Buena Pro de la Adjudicación simplificada N°007-2017-FONDEPES-Segunda Convocatoria, la consultora C.A.A. Ingenieros Consultores E.I.R.L., suscribió el 24 de octubre del 2017 el CONTRATO N° 034-2017-FONDEPES, para la ejecución del "Estudio Complementario de Mecánica de Suelos del DPA San José, entre las progresiva 0+473 y la progresiva 1+000" Distrito de San José, Provincia de Lambayeque, Región Lambayeque", por el monto de S/. 382,000.00 (Trescientos Ochenta y Dos Mil con 00/100 Nuevos soles), incluido IGV, bajo el sistema de sumaalzada y con el plazo de 30 días calendario; trabajo que fue concluido y entregado el 23 de noviembre del 2017 dentro del plazo contratado.
- 4.23. Dicho Estudio Complementario de Mecánica de Suelos y el Expediente técnico formulado por el Consultor Ing. Samuel Quisca Astocahuana, el cual fue objetado en su momento por el consultor externo, Ing. Cesar Fuentes Ortiz, quien solicitó nuevas pruebas de hincado; ha permitido a la Entidad definir el contenido final del expediente técnico del adicional de obra N° 07 con deductivo vinculante N° 05 al Área de estudios y Proyectos.
- 4.24. El estudio realizado por la consultora C.A.A. Ingenieros Consultores E.I.R.L., recomendó la realización de una prueba diamantina de comprobación de 20 mts de profundidad, en la progresiva 0+500, trabajo realizado y concluido ratificando la información proporcionada por el estudio anterior.
- 4.25. Cabe precisar que, siendo que formalmente no se encargó la elaboración del expediente técnico del adicional con un documento, recién con el Memorando N° 339-2018-FONDEPES/DIGENIPAA, de fecha 19.02.2018 de la DIGENIPAA, formalizó el encargo para definir el contenido del expediente técnico del adicional de obra N° 07 con deductivo vinculante N° 05 al Coordinador del Área de estudios y Proyectos, no obstante, esta área ya venía preparando el Expediente Técnico del Adicional de Obra N° 07.





Decenio de la Igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres  
Año del Dialogo y Reconciliación Nacional

Siendo con Informe N° 005-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AEP/RGSR se responde al encargo encomendado.

**DEL PLAZO PARA LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA PRESTACIÓN ADICIONAL DE OBRA.**

4.26. El octavo párrafo del referido artículo precisa que "Concluida la elaboración del expediente técnico, el inspector o supervisor cuenta con un plazo de catorce (14) días para remitir a la Entidad el informe pronunciándose sobre la procedencia de la ejecución de la prestación adicional. Recibido dicho informe, la Entidad cuenta con catorce (14) días para emitir y notificar al contratista la resolución mediante la que se pronuncia sobre la procedencia de la ejecución de la prestación adicional de obra. (...)." (El subrayado es agregado).

4.27. Tal como se aprecia, el supervisor dispone de catorce (14) días, una vez concluida la elaboración del expediente técnico, para remitir a la Entidad el informe mediante el cual se pronuncia sobre la procedencia de la ejecución de la prestación adicional de obra. A su vez, una vez recibido dicho informe por la Entidad, esta cuenta con catorce (14) días para emitir y notificar su resolución al contratista.

En el presente caso, mediante carta N° 002-2018-CSJ/CO, el contratista de la obra Consorcio San José, hace conocer al FONDEPES, que la solución técnica de diseño del adicional N° 07 y deductivo vinculante N°05 "REFORMULACION DEL PROCEDIMIENTO DE HINCADO POR CAMBIO EN LAS CONDICIONES DEL SUELO PARA EL MUELLE DEL DESEMBARCADERO ARTESANAL SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE", si se ajusta al contrato principal, con lo cual se está dando cumplimiento al séptimo párrafo del Art. 207° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, vigente para el presente contrato de obra.

4.28. De igual modo la supervisión de obra a través de la carta N° 022-SUPER-SJOSE-2018, notificada el 19.02.2018 a FONDEPES, se ha emitido su opinión y conformidad sobre el adicional en trámite, por lo teniendo en cuenta esta opinión se ha concluido con la elaboración del Expediente Técnico final del Presupuesto Adicional N° 07, con deductivo vinculante N° 05.

4.29. En ese sentido, habiendo recibido FONDEPES el 19.02.2018, la Carta N° 022-SUPER-SJOSE-2018 emitida por el supervisor, ésta dispone de catorce (14) días para emitir y notificar su resolución al contratista, plazo que vencería el 05.03.2018.

**DE LA FORMULACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL ADICIONAL DE OBRA N° 07 Y SU DEDUCTIVO VINCULANTE N° 05.**

4.30. Al respecto, el tercer párrafo del artículo 207 del Reglamento establece que: "En los contratos de obra a precios unitarios, los presupuestos adicionales de obra serán formulados con los precios del contrato y/o precios pactados y los gastos generales fijos y variables propios de la prestación adicional para lo cual deberá realizarse el análisis correspondiente teniendo como base o referencia los análisis de los gastos generales del presupuesto original contratado. Asimismo, debe incluirse la utilidad del presupuesto ofertado y el Impuesto General a las Ventas correspondiente." (El resaltado es agregado).



CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 22858

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717



Decenio de la Igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres  
Año del Dialogo y Reconciliación Nacional

- 4.31. En el presente caso, el CONTRATO N° 082-2014- FONDEPES/OGA ha sido suscrito bajo el Sistema de Precios Unitarios, por ello, en aplicación del tercer párrafo del referido artículo, se aprecia que las partidas que conforman el presupuesto del **Adicional de Obra N° 07 y su Deductivo Vinculante N° 05**, han sido formulados con los precios pactados, según consta del Acta de precios pactados de fecha 16 de febrero de 2018.
- 4.32. Asimismo, los gastos generales fijos y variables que incluyen en dicho presupuesto, han sido calculados considerando lo necesario para su ejecución, teniendo como base o referencia para su cálculo el presupuesto original contratado, incluyendo porcentaje de utilidad ofertado por el contratista originalmente, así como el Impuesto General a las Ventas.

**DE LA CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTAL DEL ADICIONAL DE OBRA N° 07 Y SU DEDUCTIVO VINCULANTE N° 05.**

- 4.33. Mediante Informe N° 031-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/php de fecha 20 de febrero de 2018, el suscrito ha solicitado el Crédito Presupuestal correspondiente para la aprobación de la Prestación Adicional de Obra N° 07 y deductivo vinculante N°05.

**DE LA INCIDENCIA PORCENTUAL MENOR AL QUINCE POR CIENTO (15%) DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL.**

- 4.34. La incidencia de los Presupuestos Adicional N° 07 y Deductivo Vinculante N° 05 harían que el costo del proyecto varíe según se indica en el siguiente cuadro

DESCRIPCION	MONTO	PORCENTAJE DE INCIDENCIA	INCIDENCIA ACUMULADA
Monto contratado	32' 457,630.22		
Adicional N° 01	326,464.23	1.01%	1.01%
Adicional N° 02	449,232.12	1.38%	
Deductivo Vinculado N° 01	450,814.30	-1.39%	1.001%
Adicional N° 03	86,170.63	0.27%	1.27%
Adiciona N° 04	579,080.87	1.78%	
Deductivo Vinculado N° 02	-446.29	-0.0014%	3.05%
Adicional N° 05	446,667.85	1.38%	
Deductivo Vinculado N° 03	-152,971.09	-0.47%	3.95%
Adicional N° 06	1,377,727.34	4.24%	
Deductivo Vinculado N° 4	-242,094.96	-0.75%	7.45%





Decenio de la Igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres  
Año del Dialogo y Reconciliación Nacional

Adicional N° 07	1'532,420.43	4.72%	12.17%
Deductivo Vinculado N° 5	620,840.66	1.91%	10.26%

La incidencia acumulada alcanza el 10.26%, menor al 15% establecido en el Art. 207° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

A continuación, se muestra el detalle de las variaciones en el monto del Inversión del PIP "Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo de San José, Distrito de San José, Provincia de Lambayeque, Región Lambayeque".

#### METRADOS DEL ADICIONAL N° 07

<b>OBRA:</b>	<b>ADICIONAL N° 07 REFORZAMIENTO DE PILOTES CON RIEL DE 80lbs/yrd, DE FUNDACION PARA EL MUELLE DEL DESEMBARCADERO ARTESANAL SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE.</b>
<b>SUB PRES</b>	
<b>PROP.</b>	<b>FONDEPES</b>
<b>CONT.</b>	<b>CHAVIN DE HUANTAR EIRL</b>
<b>SUP.</b>	

ITEM	DESCRIPCION	UND.	METRADO
1.00	PUNTA DE PILOTES DE RIEL PARA FACILITAR HINCADO EN SUELO COMPACTO		
01.01	Punta metálica de refuerzo de pilote	und	464
2.00	HINCADO DE PILOTE EN SUELO COMPACTO		
02.01	Movilización y Desmovilización de equipos y maquinarias	gib	1
02.02	Hincado de pilote (equipo para arena compacta)	und	464

#### METRADOS DEDUCTIVO VINCULANTE N° 05

<b>OBRA:</b>	<b>DEDUCTIVO VINCULANTE N° 07 REFORZAMIENTO DE PILOTES CON RIEL DE 80lbs/yrd, DE FUNDACION PARA EL MUELLE DEL DESEMBARCADERO ARTESANAL SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE.</b>
<b>SUB PRES</b>	
<b>PROP.</b>	<b>FONDEPES</b>
<b>CONT.</b>	<b>CHAVIN DE HUANTAR EIRL</b>
<b>SUP.</b>	

ITEM	DESCRIPCION	UND.	METRADO
1.00	HINCADO DE PILOTE (INC. MOV. Y POSIC. PLANTILLA)		
1.01	Hincado de pilote	Und	464



CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS  
INGENIERO CIVIL

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717162



PERU

Ministerio de la Producción



FONDEPES Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero

Decenio de la Igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres  
Año del Dialogo y Reconciliación Nacional

**Nota:** Cabe señalar que se ha verificado por parte de la DIGENIPAA que los informes y documentos señalados en los cuadros precedentes corroboran la efectiva vinculación entre el Presupuesto Adicional de Obra N° 07 y el Presupuesto Deductivo Vinculante N° 05 en cada una de las partidas respectivas. De esta forma se concluye que cada una de las partidas que componen el presupuesto Deductivo Vinculante N° 05, se encuentran vinculadas a las correspondientes partidas del presupuesto Adicional N° 07.

*Handwritten signature*



*Handwritten signature*

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS  
INGENIERO CIVIL  
Reg. C.P. N° 23633

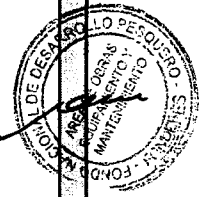
*Handwritten signature*

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres  
Año del Diálogo y Reconciliación Nacional

Cuadro Acumulado de Variaciones - DFA San José														
N°	Componente	Variación 01	Variación 02	Variación 03	Variación 04	Variación 05	Variación 06	Variación 07	Variación 08	Variación 09	Modificaciones			Variación
											(A)	(B)	(C) = (B)-(A)	
1	Espediente Técnico	619,358.40	619,358.40	619,358.40	619,358.40	619,358.40	619,358.40	744,875.97	1,135,090.17	1,135,090.17	960,577.20	478,845.97	1,135,090.17	-17.04%
2	Construcción de Muelle Tipo Espilón	21,220,535.76	20,889,848.55	18,870,486.20	18,870,486.20	18,870,486.20	18,870,486.20	18,870,486.20	18,870,486.20	18,870,486.20	960,577.20	478,845.97	18,870,486.20	-19.44%
3	Construcción de la Infraestructura en Tierra para Nuevo DFA	6,396,428.00	10,183,410.17	9,940,118.83	10,462,150.83	10,755,847.59	9,923,025.32	9,923,025.32	9,923,025.32	9,923,025.32	960,577.20	478,845.97	9,923,025.32	55.33%
4	Adquisición e instalación de productor de hielo en bloques de 20 TM	992,857.00	1,264,729.29	1,225,206.50	1,225,206.50	1,225,206.50	1,225,206.50	1,225,206.50	1,225,206.50	1,225,206.50	960,577.20	478,845.97	1,225,206.50	23.40%
5	Adquisición e instalación de cámara de conservación	54,711.00	193,623.84	187,573.09	187,573.09	187,573.09	187,573.09	187,573.09	187,573.09	187,573.09	960,577.20	478,845.97	187,573.09	242.44%
6	Adquisición de equipo para procesamiento	133,069.00	137,068.80	132,785.40	132,785.40	132,785.40	132,785.40	132,785.40	132,785.40	132,785.40	960,577.20	478,845.97	132,785.40	-0.11%
7	Adquisición de equipamiento complementario	768,149.00	447,505.56	433,521.01	512,191.61	512,191.61	512,191.61	512,191.61	512,191.61	512,191.61	960,577.20	478,845.97	512,191.61	-33.32%
8	Supervisión de obra	1,518,966.00	1,367,069.40	1,367,069.40	1,367,069.40	1,367,069.40	1,367,069.40	1,367,069.40	1,367,069.40	1,367,069.40	960,577.20	478,845.97	1,367,069.40	-10.00%
9	Mitigación de Impacto Ambiental	53,760.00	57,787.14	55,981.29	55,981.29	55,981.29	55,981.29	55,981.29	55,981.29	55,981.29	960,577.20	478,845.97	55,981.29	4.13%
10	Capacitación Comunidad de Pescadores	81,501.00	81,501.00	81,501.00	81,501.00	81,501.00	81,501.00	81,501.00	81,501.00	81,501.00	960,577.20	478,845.97	81,501.00	0.00%
11	Implementación del Nuevo Modelo de Gestión	37,000.00	37,000.00	37,000.00	37,000.00	37,000.00	37,000.00	37,000.00	37,000.00	37,000.00	960,577.20	478,845.97	37,000.00	108.11%
12	Operación y Gestión del Proyecto	218,350.00	218,350.00	218,350.00	238,350.00	547,590.00	547,590.00	547,590.00	547,590.00	547,590.00	960,577.20	478,845.97	547,590.00	200.53%
13	Operación y Gestión de Base	60,245.00	60,245.00	60,245.00	60,245.00	60,245.00	60,245.00	60,245.00	60,245.00	60,245.00	960,577.20	478,845.97	60,245.00	0.00%
14	Operación y Gestión de Base	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	50,000.00	50,000.00	50,000.00	50,000.00	50,000.00	960,577.20	478,845.97	50,000.00	233.33%
15	Operación y Gestión de Base	189,564.00	189,564.00	189,564.00	189,564.00	189,564.00	189,564.00	189,564.00	189,564.00	189,564.00	960,577.20	478,845.97	189,564.00	0.00%
16	Operación y Gestión de Base	280,642.00	280,642.00	280,642.00	280,642.00	280,642.00	280,642.00	280,642.00	280,642.00	280,642.00	960,577.20	478,845.97	280,642.00	0.00%
		<b>86,451,892.00</b>	<b>86,595,276.96</b>	<b>85,857,894.29</b>	<b>84,410,104.72</b>	<b>85,818,041.48</b>	<b>84,196,752.14</b>	<b>84,431,869.71</b>	<b>84,711,488.51</b>	<b>84,831,106.40</b>	<b>860,577.20</b>	<b>478,845.97</b>	<b>85,307,897.63</b>	<b>-2.35%</b>

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 22858



ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
0717 164





Decenio de la Igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres  
Año del Dialogo y Reconciliación Nacional

## 5.- CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- 5.1 Se ha cumplido con el procedimiento para el trámite de adicionales de obra, en concordancia con el artículo 207° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- 5.2 El Presupuesto del Adicional N° 07, ha sido formulado para alcanzar la finalidad del contrato, con nuevos precios unitarios pactados, que se adjuntan al presente informe. Esta Prestación de Adicional de Obra N° 07 se genera debido a que determinadas actividades del Expediente Técnico Contractual han sido omitidas (deficiencias o errores). Al respecto corresponde indicar que esta Prestación de Adicional de Obra es necesaria para la correcta ejecución de las obras y la culminación del proyecto, resultando dichas actividades indispensables para alcanzar la finalidad del contrato.
- 5.3 Las omisiones y errores constituyen deficiencias en el expediente técnico de obra, por lo que se deben efectuar las acciones conducentes al deslinde de responsabilidades por las deficiencias en el expediente técnico original que motivaron la Prestación Adicional N° 07 y Deductivo Vinculado N° 05 de la obra.
- 5.3 Por ser necesario para alcanzar la finalidad del contrato de obra se recomienda se realice el trámite para la aprobación del **Adicional de obra N° 07 por partidas nuevas** por un monto de **S/. 1'532,420.43** (Un Millón Quinientos Treinta y Dos Mil Cuatrocientos Veinte 43/100 Soles), con un **Deductivo Vinculante N° 05** por un monto de **S/. 620,840.66** (Seiscientos Veinte Mil Ochocientos Cuarenta con 66/100 Soles) del proyecto: "Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo de San José, Distrito de San José, Provincia de Lambayeque, Región Lambayeque"; montos que incluyen el IGV respectivo.
- 5.4 La Incidencia del Presupuesto Adicional N° 07 alcanza el 4.72% del monto contratado y su correspondiente Deductivo Vinculado N° 05, alcanza una incidencia de -1.91% del citado monto contratado, lo que se traduce en un incremento del 2.81% del contrato original, que representa un monto de **S/ 911,579.77** (Novecientos Once Mil Quinientos Setenta y Nueve con 77/100 Soles); cuyo Certificado de Crédito presupuestal se adjunta al presente. Siendo ahora el monto total del Contrato la suma de **S/. 31' 759,198.30** (Treinta y Un Millones Setecientos Cincuenta y Nueve Mil Ciento Noventa y Ocho con 30/100 Soles).
- 5.5 Se debe señalar que el adicional N° 07 se generó debido a la presencia de un manto aparentemente rocoso en la progresiva 0+473 del muelle, que impedía el hincado de los pilotes a la profundidad mínima exigida por el expediente técnico de obra, apreciación que fue desvirtuada por el realizado por la consultora C.A.A. Ingenieros Consultores E.I.R.L., con lo cual se posibilita el mencionado hincado, con algunas modificaciones en la punta de los pilotes especificadas en el expediente del adicional N° 07.
- 5.6 Por lo expuesto, se recomienda derivar el presente informe y los documentos adjuntos a la Oficina General de Asesoría Jurídica, para la elaboración y emisión del resolutivo aprobatorio del adicional de obra N° 07, con deductivo vinculante N° 05.

Es cuanto tengo que informar para los fines que estime conveniente.

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717



Decenio de la Igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres  
Año del Dialogo y Reconciliación Nacional

Atentamente,

**ING. PALMIRO HERMOZA PALMA**  
REG CIP 10773

El Coordinador del Área de Obras Equipamiento y Mantenimiento de la DIGENIPAA que suscribe, lo hace suyo.

**FONDEPES**

Ing. Raúl A. Mipra Guillen  
COORDINADOR DE OBRAS EQUIPAMIENTO  
Y MANTENIMIENTO

**NOTA:** Se adjuntan los siguientes documentos:

- ✓ Asientos del cuaderno de obra N° 966 del 26.04.2016 y N° 979 del 06.05.2016
- ✓ Informe N° 065-2016-FONDEPES/DIGENIPAA/SO/cse de fecha 24.05.2016
- ✓ Memorando N° 339-2018-FONDEPES/DIGENIPAA, de fecha 19.02.2018
- ✓ Informe N° 005-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AEP/RGSR de fecha 20.02.2018.
- ✓ Certificado de Crédito Presupuestal N° 811.

**Antecedentes:**

- Expediente corregido del Presupuesto Adicional N° 07
- Expediente corregido del Presupuesto Deductivo Vinculante N° 05
- Copia del asiento N° 0801 del cuaderno de obra
- Copia del asiento N° 943 del cuaderno de obra
- Copia del Acta de Pactacion de Precios
- Copia del memorando N° 339-2018-FONDEPES/DIGENIPAA
- Copia de la carta N° 002-2018-CSJ/CO
- Copia de la carta N° 022-SUPER-SJOSE-2018

CARLOS EMILIO QUIROZ CISNEROS  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 22858

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717



Decenio de la Igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres  
Año del Dialogo y Reconciliación Nacional

**INFORME N° 025- 2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/php**

20 FEB. 2018

**A :** Ing. Luis Alberto Barbieri Quino  
Director General de Inversión Pesquera Artesanal Acuicola

**ASUNTO :** APROBACION DEL ADICIONAL DE OBRA N° 07 con Deductivo Vinculante N° 05 "REFORMULACION DEL PROCEDIMIENTO DE HINCADO POR CAMBIO EN LAS CONDICIONES DEL SUELO PARA EL MUELLE DEL DESEMBARCADERO ARTESANAL SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE" de la obra: "Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo de San José, Distrito de San José, Provincia de Lambayeque, Región Lambayeque".

**REFERENCIA:** a) CONTRATO N° 082-2014- FONDEPES/OGA.  
b) Memorando N° 339-2018-FONDEPES/DIGENIPAA  
c) Memorando Interno N° 10-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AEP

**FECHA :** Lima, 19 de febrero del 2018

Por el presente me dirijo a usted, en atención al memorando c) de la referencia, mediante el cual el Coordinador del área de Estudios y Proyectos, remite a la DIGENIPAA, el expediente técnico del adicional de obra N° 07 con deductivo vinculante N° 05, con la finalidad de solicitar la aprobación del Presupuesto Adicional N° 07, con deductivo vinculante N° 05, de la obra del asunto, cuya ejecución se encuentra a cargo del Consorcio San José.

En relación a lo cual hago de su conocimiento lo siguiente:

**1.- GENERALIDADES**

**1.1 De la Obra:**

UBICACIÓN : SAN JOSE –LAMBAYEQUE

CONTRATISTA DE OBRA : CONSORCIO SAN JOSE

FIRMA CONTRATO DE OBRA : 24 de diciembre del 2014

SISTEMA DE CONTRATACION : Precios Unitarios

MONTO CONTRATADO : S/. 32' 457,630.22 (Incl. el I.G.V.)

PLAZO INICIAL : 540 Días Calendario

INICIO DEL PLAZO : 15 de enero del 2015

FECHA DE TERMINO INICIAL : 07 de julio del 2016

FECHA DE TERMINO ACTUAL : 02 de marzo del 2018

**1.2 De la Supervisión:**

CONSULTOR SUPERVISOR : Carlos Humberto Mendoza Pico



CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 22858

JUAN JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717



Decenio de la Igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres  
Año del Diálogo y Reconciliación Nacional

CONTRATO DE SUPERVISION : 19 de julio del 2016  
SISTEMA DE CONTRATACION : Suma Alzada  
MONTO DEL CONTRATO : S/ 457,060.38 (Incluido el I.G.V.)  
PLAZO DEL SERVICIO : 180 Días Calendario  
INICIO DEL SERVICIO : 20 de julio del 2016  
FECHA DE TERMINO : 15 de enero del 2017  
NUEVA FECHA DE TERMINO : 31 de enero del 2018

2.- ANTECEDENTES. -

2.1 Con fecha 24 de diciembre de 2014, el FONDEPES y el Consorcio San José suscribieron el Contrato N° 082-2014-FONDEPES/OGA para la ejecución de la obra "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN DE LAMBAYEQUE", por el monto de S/. 32, 457, 630.22, incluido IGV, bajo el sistema de precios unitarios y con un plazo inicial de 540 días calendario.

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 22858

3.- DEL ADICIONAL N°07 Y SU GENERACION

2.2 El Adicional N° 07 con Deductivo Vinculante N° 05 "REFORMULACION DEL PROCEDIMIENTO DE HINCADO POR CAMBIO EN LAS CONDICIONES DEL SUELO PARA EL MUELLE DEL DESEMBARCADERO ARTESANAL SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE", se origina a raíz de la comunicación del Ing. Residente de obra, que con anotación del cuaderno de obra N° 0801 del 26 de enero del 2016, informa al Inspector de obra que: "el resultado del hincado de pilotes en el eje 105 se encontró el rechazo a una profundidad de empotramiento de 2.50m y 2.70m en el pilote N° 26A y 31B respectivamente, lo que hace suponer que la zona de trabajo es una zona rocosa aislada, por lo que para poder descartar continuaremos con el siguiente hincado y ver sus resultados".

2.3 Ante el problema de la aparición de roca que impedía el hincado de los pilotes, se recurrió a un consultor externo especialista en el tema, quien planteo una alternativa de solución, en base caissons de estabilización en los cuales se anclarían los pilotes, planteamiento realizado considerando que el suelo marino en los 500.00 mts. faltantes del muelle, estaba conformado por la misma roca encontrada en la progresiva 0+500, consideración hecha en base a una tomografía eléctrica de la zona de trabajo, cuyos resultados no son precisos ni confiables como lo afirma el mismo consultor. La alternativa de solución planteada al ser analizada determinaba la aprobación de un adicional de más de ocho millones de soles y un plazo de ejecución adicional de 23 meses, razón por la cual se deshecho este planteamiento.

2.4 Mediante asiento del cuaderno de obra N° 943 de fecha 14.04.2016, el Ing. Residente requiere al inspector de obra, para que la Entidad elabore el expediente técnico correspondiente a la prestación adicional de acuerdo con

JORGE ALVAREZ CHINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717





Decenio de la Igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres  
Año del Dialogo y Reconciliación Nacional

lo estipulado en el Art 207° del RLCE, conforme a lo manifestado en el asiento N° 939.

**2.5** En esta situación se consultó con el Ing. Cesar Fuentes Ortiz, especialista de mucho prestigio y vasta experiencia en este tipo de proyectos, quien dio una solución aún más complicada y costosa, consistente en realizar una perforación diamantina inicial en la roca, la misma que debía ser ampliada para alojar el pilote; trabajos que dadas las condiciones del mar en la zona (Fuentes oleajes) serían muy complicados de ejecutar, especialmente en lo referido a las perforaciones diamantinas, luego del análisis realizado al planteamiento del Consultor Especialista en el informe N° 132-2016-FONDEPES/DIGENIPAA/AS y por las razones expuestas, esta alternativa de solución no se tomó en cuenta.

**2.6** Teniendo en cuenta que si bien, existía un estudio geotécnico inicial del suelo marino, este no daba la información precisa en los 500.00 mts faltantes, que nos permitiera plantear una alternativa de solución al hincado de pilotes, razón por la que se convocó a un proceso de selección para la elaboración del "Expediente Técnico Complementario del Rediseño de la Fundación de Pilotes perteneciente al muelle de la obra DPA San José, Provincia de Lambayeque, Regio Lambayeque"; convocatoria que fue declarada desierta el 05.05.2017, debido a que la única propuesta presentada no contaba con la categoría correspondiente a la especialidad en el Registro Nacional de Proveedores; motivo por el cual se reestructuraron las bases del concurso.

**2.7** Como se indica líneas arriba, se reestructuraron las bases, esta vez se dejó de lado la elaboración de un Expediente Técnico, optando por la elaboración del "Estudio Complementario de Mecánica de Suelos del DPA San José, entre las progresiva 0+473 y la progresiva 1+000" Distrito de San José, Provincia de Lambayeque, Región Lambayeque", cuyos resultados nos permitan plantear la solución del hincado de pilotes en forma correcta en base a una información real. La convocatoria de este estudio se planteó por el monto de S/. 382,000.00 (Trescientos Ochenta y Dos Mil con 00/100 Nuevos soles), incluido IGV, bajo el sistema de suma alzada y con el plazo de 30 días calendario; convocatoria que fue declarada desierta el 20.07.2017, debido a que la única propuesta presentada no cumplía con la experiencia requerida en las bases integradas.

**2.8** Con fecha 29.09.2017, mediante Resolución N° 067-2017-FONDEPES/SA, se declaró la nulidad del otorgamiento de la buena pro del proceso de selección AS N° 007-2017-FONDEPES, por haberse comprobado que la empresa favorecida con dicha buena pro, presento documentos falsos para acreditar a su personal técnico propuesto, verificación que se realizó a solicitud de la empresa C.A.A. Ingenieros Consultores E.I.R.L., que ocupó el segundo lugar en dicho proceso de selección.

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS  
INGENIERO CIVIL  
N° 22858

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717





Decenio de la Igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres  
Año del Dialogo y Reconciliación Nacional

Una vez consentida la nulidad del otorgamiento de la buena pro, el proceso se retrotrajo a la evaluación y calificación realizada con fecha 09/10/2017, siendo el otorgamiento de la buena pro en la misma fecha.

2.9 Como consecuencia del otorgamiento de la Buena Pro de la Adjudicación simplificada N°007-2017-FONDEPES-Segunda Convocatoria, la consultora C.A.A. Ingenieros Consultores E.I.R.L., suscribió el 24 de octubre del 2017 el CONTRATO N° 034-2017-FONDEPES, para la ejecución del "Estudio Complementario de Mecánica de Suelos del DPA San José, entre las progresiva 0+473 y la progresiva 1+000" Distrito de San José, Provincia de Lambayeque, Región Lambayeque", por el monto de S/. 382,000.00 (Trescientos Ochenta y Dos Mil con 00/100 Nuevos soles), incluido IGV, bajo el sistema de suma alzada y con el plazo de 30 días calendario; trabajo que fue concluido y entregado el 23 de noviembre del 2017 dentro del plazo contratado, en base al cual se elaboró el Expediente Técnico del Adicional de Obra N° 07.

2.10 El estudio realizado por la consultora C.A.A. Ingenieros Consultores E.I.R.L., recomendó la realización de una prueba diamantina de comprobación de 20 mts de profundidad, en la progresiva 0+500, trabajo realizado y concluido ratificando la información proporcionada por el estudio anterior.

2.11 Con el Memorando N° 339-2018-FONDEPES/DIGENIPAA, de fecha 19.02.2018 de la DIGENIPAA, se encarga al Coordinador del Área de estudios y Proyectos, la elaboración del expediente técnico del adicional de obra N° 07 con deductivo vinculante N° 05

**3.- METAS DEL ADICIONAL DE OBRA N°07**

3.1 Lograr el hincado de 464 pilotes para la conclusión de las partidas: 07.04.07.05 Hincado de pilotes, 07.04.07.06 Descabezado de pilotes, 07.04.07.07 Colocación de vigas transversales, 07.04.07.08 Colocación de losas nervadas, y 07.03.05 Juntas longitudinales y transversales, con las cuales se concluirá el muelle del Desembarcadero Pesquero Artesanal San José.

3.2 La ejecución del Adicional N°07, consistente en el Reforzamiento de la punta de los pilotes con tramos de riel de 80 lbs/yrd., instalados de acuerdo a los planos y detalles del adicional, sumado al cambio del martillo de hincado al tipo Delmag 32, permitirá la reanudación de los trabajos de construcción del muelle del Desembarcadero Pesquero Artesanal San José, a partir de la progresiva 0+473 en adelante, hasta su culminación.

**4.- CONFORMIDAD DEL CONTRATISTA Y DE LA SUPERVISION DE OBRA**

4.1 Mediante carta N° 002-2018-CSJ/CO, el contratista de la obra Consorcio San José, hace conocer al FONDEPES, que la solución técnica de diseño del adicional N° 07 y deductivo vinculante N°05 "REFORMULACION DEL PROCEDIMIENTO DE HINCADO POR CAMBIO EN LAS CONDICIONES DEL SUELO PARA EL MUELLE DEL DESEMBARCADERO ARTESANAL SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"

*Handwritten signature*



CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 22858

ISABEL ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717



Decenio de la Igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres  
Año del Dialogo y Reconciliación Nacional

LAMBAYEQUE", si se ajusta al contrato principal, con lo cual se está dando cumplimiento al séptimo párrafo del Art. 207° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, vigente para el presente contrato de obra; de igual modo la supervisión de obra a través de la carta N° 022-SUPER-SJOSE-2018, ha emitido su opinión y conformidad sobre el adicional en trámite, por lo teniendo en cuenta estas opinión se ha concluido con la elaboración del Expediente Técnico final del Presupuesto Adicional N° 07, con deductivo vinculante N° 05.

**4.- MARCO LEGAL:**

**Generales:**

- Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante D.L 1017 y su Reglamento aprobado mediante D.S N° 184-2008-EF y el Código Civil.

*[Signature]*  
CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 22858

**Especificas:**

- Artículo 41° de la Ley de Contrataciones del Estado establece respecto a los
- Artículo 207° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**5.- COSTO DEL ADICIONAL DE OBRA N° 07 Y DEDUTIVO VINCULANTE N° 05 Y SU INCIDENCIA PRESUPUESTAL**

La incidencia de los Presupuestos Adicional N° 07 y Deductivo Vinculante N° 05 harían que el costo del proyecto varíe según se indica en el siguiente cuadro

DESCRIPCION	MONTO	PORCENTAJE DE INCIDENCIA	INCIDENCIA ACUMULADA
Monto contratado	32' 457,630.22		
Adicional N° 01	326,464.23	1.01%	1.01%
Adicional N° 02	449,232.12	1.38%	
Deductivo Vinculado N° 01	450,814.30	-1.39%	1.001%
Adicional N° 03	86,170.63	0.27%	1.27%
Adiciona N° 04	579,080.87	1.78%	
Deductivo Vinculado N° 02	-446.29	-0.0014%	3.05%
Adicional N° 05	446,667.85	1.38%	
Deductivo Vinculado N° 03	-152,971.09	-0.47%	3.95%
Adicional N° 06	1,377,727.34	4.24%	
Deductivo Vinculado N° 4	-242,094.96	-0.75%	7.45%
Adicional N° 07	1'532,420.43	4.72%	12.17%
Deductivo Vinculado N° 5	620,840.66	1.91%	10.26%

*[Signature]*  
ISAÍAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717





Decenio de la Igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres  
Año del Dialogo y Reconciliación Nacional

La incidencia acumulada alcanza el 10.26%, menor al 15% establecido en el Art. 207° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

A continuación, se muestra el detalle de las variaciones en el monto del Inversión del PIP "Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo de San José, Distrito de San José, Provincia de Lambayeque, Región Lambayeque".

*H*



*20*  
ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717

*11*  
CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 22853



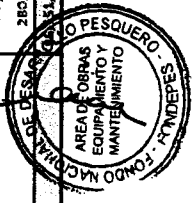


Decenio de la Igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres Año del Diálogo y Reconciliación Nacional

Table with columns: Variación 01, Variación 02, Variación 03, Variación 04, Variación 05, Variación 06, Variación 07, Variación 08, Variación 09, Modificaciones (C, D), (B) = (B+C+D), (F) = (F-A), Verificación. Rows include items like 'Especialista Técnico', 'Construcción de la Infraestructura en Tierra para Nuevo DPA', etc.

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS INGENIERO CIVIL Reg. CIP N° 10717

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA INGENIERO CIVIL Reg. CIP N° 10717



ESPINOZA 173



Decenio de la Igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres  
Año del Dialogo y Reconciliación Nacional

## 5.- CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- 5.1 Se ha cumplido con el procedimiento para el trámite de adicionales de obra, en concordancia con el artículo 207° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- 5.2 El Presupuesto del Adicional N° 07, ha sido formulado para alcanzar la finalidad del contrato, con nuevos precios unitarios pactados, que se adjuntan al presente informe.
- 5.3 Por lo expuesto, por ser necesario para alcanzar la finalidad del contrato de obra se recomienda se realice el trámite para la aprobación del **Adicional de obra N° 07 por partidas nuevas** por un monto de **S/. 1'532,420.43** (Un Millón Quinientos Treinta y Dos Mil Cuatrocientos Veinte 43/100 Soles), **con un Deductivo Vinculante N° 05** por un monto de **S/. 620,840.66** (Seiscientos Veinte Mil Ochocientos Cuarenta con 66/100 Soles) del proyecto: "Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo de San José, Distrito de San José, Provincia de Lambayeque, Región Lambayeque"; montos que incluyen el IGV respectivo.
- 5.4 La Incidencia del Presupuesto Adicional N° 07 alcanza el 4.72% del monto contratado y su correspondiente Deductivo Vinculado N° 05, alcanza una incidencia de -1.91% del citado monto contratado, lo que se traduce en un incremento del 2.81% del contrato original, que representa un monto de **S/ 911,579.77** (Novecientos Once Mil Quinientos Setenta y Nueve con 77/100 Soles); cuyo Certificado de Crédito presupuestal se adjunta al presente.
- 5.5 Se debe señalar que el adicional N° 07 se generó debido a la presencia de un manto aparentemente rocoso en la progresiva 0+473 del muelle, que impedía el hincado de los pilotes a la profundidad mínima exigida por el expediente técnico de obra, apreciación que fue desvirtuada por el realizado por la consultora C.A.A. Ingenieros Consultores E.I.R.L., con lo cual se posibilita el mencionado hincado, con algunas modificaciones en la punta de los pilotes especificadas en el expediente del adicional N° 07.
- 5.6 Por lo expuesto, se recomienda derivar el presente informe y los documentos adjuntos a la Oficina General de Asesoría Jurídica, para la elaboración y emisión del resolutivo aprobatorio del adicional de obra N° 07, con deductivo vinculante N° 05.

Es cuanto tengo que informar para los fines que estime conveniente.

Atentamente,

ING. PALMIRO HERMOZA PALMA  
REG CIP 10773

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717

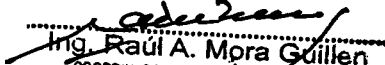
CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS  
INGENIERO CIVIL  
REG. CIP N° 12000



Decenio de la Igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres  
Año del Dialogo y Reconciliación Nacional

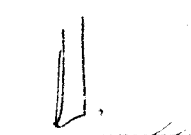
El Coordinador del Área de Obras Equipamiento y Mantenimiento de la DIGENIPAA que suscribe, lo hace suyo.


**FONDEPES**

  
Ing. Raúl A. Mora Guillén  
COORDINADOR DE OBRAS EQUIPAMIENTO  
Y MANTENIMIENTO

**NOTA:** Se adjuntan los siguientes documentos:

- Expediente corregido del Presupuesto Adicional N° 07
- Expediente corregido del Presupuesto Deductivo Vinculante N° 05
- Copia del asiento N° 0801 del cuaderno de obra
- Copia del asiento N° 943 del cuaderno de obra
- Copia del Acta de Pactacion de Precios
- Copia del memorando N° 339-2018-FONDEPES/DIGENIPAA
- Copia de la carta N° 002-2018-CSJ/CO
- Copia de la carta N° 022-SUPER-SJOSE-2018

  
CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 22858

  
ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717

# Contrato de consorcio (Copia)



CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 22800



ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717



ING. JULIO C. VILLAFRANCA MOSQUERA  
GERENTE GENERAL  
REPRESENTANTE LEGAL  
CORPORACION ARIS S.A.C.  
INGENIERIA DE CONSTRUCCION

EL PRESENTE DOCUMENTO  
NO HA SIDO REDACTADO  
EN ESTA NOTARIA.

CHAVIN DE HUANTAR E.I.R.L.  
ING. EMILIANO TRUJILLO LUNA  
Gerente General

CHAVIN DE HUANTAR E.I.R.L.  
ING. EMILIANO TRUJILLO LUNA  
Gerente General

CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERU  
FELIPE CARRASCOSA HERNANDEZ  
REPRESENTANTE LEGAL

CONTRATO

“CONSORCIO SAN JOSE”

QUE CELEBRAN

CHAVIN DE HUANTAR E.I.R.L.

CIVIS GLOBAL- SUCURSAL PERU

CORPORACION ARIS S.A.C.

CORPORACION R&E S.A.C.

Conste por el presente documento, el **CONTRATO DE CONSORCIO** que celebran las siguientes personas jurídicas empresariales:

- **CHAVIN DE HUANTAR E.I.R.L.** con RUC N° 20254813720, con domicilio en Av. Próceres de la Independencia 3634, Distrito de San Juan de Lurigancho, Provincia y Departamento de Lima. Debidamente representado por su Representante Legal el Ing. **EMILIANO ISAAC TRUJILLO LUNA**, Peruano, identificado con DNI N° 32385946, según poder que obra inscrito en la Partida Electrónica número: 01545353 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima y Callao;
- **CIVIS GLOBAL - SUCURSAL PERU** con RUC N° 20552622171, debidamente representada por su Representante Legal, **FELIPE CARRASCOSA HERNANDEZ**, Identificado con C.E. N° 000996117, con domicilio en calle PASAJE SUCRE 164, 2º Piso, Distrito de Miraflores Provincia y departamento de Lima, según poderes inscritos la partida N° 13012604, del Registro de Personas Jurídicas de Lima;
- **CORPORACION ARIS S.A.C.** con RUC N° 20523320522, con domicilio en la Av. Huarochirí N° 1109 Dpto. 301 - Urb.

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS  
INGENIERO CIVIL

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 90717 de 31

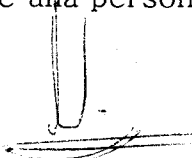
- Mayorazgo (tranquera de Mayorazgo), Distrito de Ate Vitarte, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representada por su Representante Legal **JULIO CESAR VILAFRANCA MOSQUERA**, peruano, identificada con DNI N° 09753183; según Poder que obra inscrito en la Partida Electrónica Número: 12358699 en el Asiento N° A00001, del Registro de Personas Jurídicas de Lima y Callao.
- **CORPORACION R&E S.A.C.** con RUC N° 20516966034, con domicilio en la Calle 13 N° 148, Dpto. 201 (ref. Cruce Av. El Maestro y Av. Metropolitan) - Urb. Carabayllo, Distrito de Comas, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representada por su Representante Legal **ROXANA GUERRERO CALLE**, peruana, identificada con DNI N° 09794994; según Poder que obra inscrito en la Partida Electrónica Número: 12052729 en el Asiento N° A00001, del Registro de Personas Jurídicas de Lima y Callao.

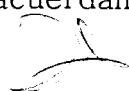
A quienes en adelante se les denominará de manera conjunta, **LOS CONSORCIADOS**; que celebran el presente contrato bajo las disposiciones contenidas en las cláusulas siguientes:

#### PRIMERA.- CONSTITUCIÓN Y OBJETO DEL CONSORCIO

**LOS CONSORCIADOS** están constituidos por personas Jurídicas de derecho privado, constituidas según los diversos regímenes empresariales y/o societarios que la legislación peruana reconoce como vigentes a la firma del presente contrato de consorcio, y las mismas que han decidido formar un consorcio de acuerdo a lo establecido en el artículo 445° y siguientes de la Ley General de Sociedades, con el objeto de prestarse mutua colaboración estando a sus porcentajes, en la licitación y desarrollo de la ejecución, habiendo obtenido la buena "Buena Pro" consentida, de la "ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA N° 38-2014-FONDEPES-DERIVADA DE LA LICITACION PUBLICA N° 04-2014-FONDEPES- PRIMERA CONVOCATORIA".CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE, por el monto de S/32'457,630.22 (TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTISIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA CON 22/100 NUEVOS SOLES)

De acuerdo a lo establecido por los artículos 438° y 445° de la Ley General de Sociedades, los **CONSORCIADOS** dejan constancia que el **CONTRATO** no genera la creación de una persona jurídica y acuerdan

  
CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 22855

  
ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717  
Página 2 de 31



CORPORACION R&E S.A.C.  
INGENIERIA Y CONSTRUCCION

ING. JULIO C. VILAFRANCA MOSQUERA  
REPRESENTANTE LEGAL

CORPORACION R&E S.A.C.

GUERRERO CALLE ROXANA  
GERENTE GENERAL

CH: VIKL. JUAN PABLO

ING. EMILIANO TRUJILLO LUNA  
Gerente General

CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERU

FELIPE CARRASCO SAHERMANDEZ  
REPRESENTANTE LEGAL



utilizar como denominación "CONSORCIO SAN JOSE", denominándose en el presente documento únicamente como CONSORCIO.

**SEGUNDA.- DOMICILIO LEGAL COMUN DEL CONSORCIO**

Los CONSORCIADOS, señalan como su domicilio legal común en la Avenida Alameda del Corregidor N° 414, Distrito de La Molina, Provincia y Departamento de Lima-Perú, que será el domicilio del CONSORCIO.

**TERCERA.-PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN E INDIVIDUALIZACION DE OBLIGACIONES**

La participación de los CONSORCIADOS, tanto en la ejecución de la obra, aportes y responsabilidades que deberán asumir, será de acuerdo al siguiente detalle:

ING. JULIO C. VILAFRANCA ROSQUERA  
REPRESENTANTE LEGAL  
CORPORACIÓN ARIS S.A.C.  
CONSTRUCCION

GUERRERO CALLE ROXANA  
GERENTE GENERAL  
CORPORACION R&E S.A.C.

HUANTAR E.I.R.L.  
GERENTE GENERAL  
ING. EMILIANO TRUJILLO LUNA

FELIPE CARRASCO HERNANDEZ  
REPRESENTANTE LEGAL  
CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERU

OBLIGACIONES DE CHAVIN DE HUANTAR E.I.R.L 58.0%		
-Participar en la Ejecución de la Obra		58.00%
-Participar con apoyo logístico para la Obra		58.00%
-Responsable de elaboración de propuestas técnica y económica y aportación de profesionales a la obra		0.00%
OBLIGACIONES DE CIVIS GLOBAL - SUCURSAL PERU 40.0%		
-Participar en la Ejecución de la Obra		40.00%
-Participar con apoyo logístico para la Obra.		40.00%
-Responsable de elaboración de propuestas técnica y económica y aportación de profesionales a la obra		0.00%
OBLIGACIONES DE CORPORACIÓN ARIS S.A.C. 1.00%		
-Participar en la Ejecución de la Obra		1.00%
-Participar con apoyo logístico para la Obra.		1.00%
-Responsable de elaboración de propuestas técnica y económica y aportación de profesionales a la obra		100.00%
OBLIGACIONES DE CORPORACIÓN R&E S.A.C. 1.00%		
-Participar en la Ejecución de la Obra		1.00%
-Participar con apoyo logístico para la Obra.		1.00%
-Responsable de elaboración de propuestas técnica y económica y aportación de profesionales a la obra		0.00%

TOTAL 100%.

Se deja establecido que ningún CONSORCIADO podrá CEDER su posición contractual adquirida en el presente contrato a favor de ninguna persona natural o jurídica externa a los miembros del **CONSORCIO**, salvo que el **COMITÉ DE GERENCIA** apruebe dicha cesión. Sin aprobación por parte del **COMITÉ DE GERENCIA** no operará la cesión de posición contractual a externos.

**CUARTA.-DURACIÓN**

El plazo de duración del presente Contrato y, por ende del **CONSORCIO**, será el necesario para el cumplimiento de su objeto, es decir, aquel lapso requerido para la conclusión de LA OBRA u OBRAS, que se ejecuten como consecuencia de los contratos que se celebren con FONDEPES, y la liquidación debidamente consentida. En este sentido, la vigencia del presente Contrato se extenderá hasta que sea realizada y quede consentida la liquidación final del Contrato de LA OBRA que se celebrará con FONDEPES y, en general, hasta que sean cumplidas todas las obligaciones que hubieran asumido EL CONSORCIO para la ejecución de LA OBRA con cualquier persona natural o jurídica, privada o pública, y hasta que se hayan hecho efectivos todos los créditos o derechos a favor de LOS CONSORCIADOS, que provengan del objeto del consorcio **San José**, debiendo interpretarse este plazo de la forma más amplia posible.

En caso de no obtenerse la buena pro de la obra que motiva la constitución del consorcio, el presente contrato quedara resuelto de pleno derecho con dicha situación.

**QUINTA.- COMITÉ DE GERENCIA**

Los integrantes del consorcio aceptan que el consorcio sea conducido por un Comité de Gerencia el cual se regirá por las siguientes disposiciones:

En el orden interno, el **CONSORCIO** se sujeta a la dirección de un **COMITÉ DE GERENCIA**, compuesto de 5 (cinco) miembros, designados 3 (tres) designados por **CHAVIN DE HUANTAR E.I.R.L.**, y 2 (dos) designados por **CIVIL GLOBAL - SUCURSAL PERU**, pudiendo no obstante cada empresa designar un suplente para cada miembro designado. El nombramiento de los miembros del Comité y, en su caso, de sus suplentes, por las Empresas consorciadas tendrá, en principio,

MEI  
 CORPORACION ARIS S.A.C.  
 INGENIERIA DE CONSTRUCCION  
 M.C. JULIO C. VILLAFRANCA MOSQUERA  
 GERENTE GENERAL  
 REPRESENTANTE LEGAL  
 CORPORACION R&E S.A.C.  
 GUERRERO CALLE ROXANA  
 GERENTE GENERAL  
 CHAVIN DE HUANTAR E.I.R.L.  
 ING. EMILIANO TRUJILLO LUNA  
 Gerente General  
 CIVIL GLOBAL SUCURSAL PERU  
 FELIPE CARRASCO SATHERRANDEZ  
 REPRESENTANTE LEGAL





carácter indefinido, comunicándose entre ellas la identidad de los designados con anterioridad a la primera reunión de dicho Comité, o, en todo caso, en éste mismo, momento en el cual los concurrentes acreditarán a los demás su nombramiento; no obstante, podrán dichos miembros, o sus suplentes, ser sustituidos por sus respectivas empresas, bastando para ello la previa comunicación a las otras de la identidad del sustituido y de su sustituto antes del inicio de la reunión del Comité en que se haga efectivo el cambio.

Será misión del Comité de Gerencia, la Alta Dirección, Gestión y Gobierno del **CONSORCIO**.

Entre sus miembros el Comité designará un Presidente quien será Representante Legal Común del Consorcio, que dirigirá las reuniones del mismo, sin voto dirimente. También designará entre sus miembros un Secretario que levantará las actas de las sesiones que se celebren y que certificará con el visto bueno del Presidente. La designación del miembro del Comité de Gerencia que habrá de realizar las funciones de Presidente y Representante Legal Común del Consorcio estará reservada Al Ing. **EMILIANO ISAAC TRUJILLO LUNA** identificado con DNI N° 32385946.

El Comité de Gerencia se reunirá en la forma periódica que por el mismo se acuerde, al menos una vez cada mes, y en las ocasiones extraordinarias que se consideren necesarias mediante la oportuna convocatoria formulada por el Representante Legal Común, mediante comunicación escrita, o fax nominal, o correo electrónico, a cada uno de los miembros del Comité con **5 (cinco) días hábiles** de antelación al mismo, acompañando la Orden del Día correspondiente.

Asimismo, se reunirá a petición justificada, formulada por escrito por cualquiera de las Empresas miembro o por el Representante Legal Común, con 15 días calendarios de antelación, incluyendo en la petición el Orden del Día propuesto, en tal supuesto, recibida la solicitud, el Representante Legal Común procederá a la inmediata convocatoria del Comité, previa comunicación a las Empresas miembro del **CONSORCIO** (con indicación del Orden del Día) con una antelación mínima de 5 días calendarios a la fecha prevista para la celebración.

El Comité de Gerencia se entenderá válidamente constituido con el quórum de los consorciados asistentes **legue** equivale al 50% (cincuenta

INFORMACION RIS S.A.C.  
INGENIERIA Y CONSTRUCCION  
ING. JULIO C. VILLALBA CANO SOUTERA  
GERENTE GENERAL  
REPRESENTANTE LEGAL

CORPORACION RRE S.A.C.  
ING. EMILIANO TRUJILLO LUNA  
GUERRERO CALLE ROXANA  
GERENTE GENERAL

CH. V. DE HUANTAR EL RL.  
ING. EMILIANO TRUJILLO LUNA  
Gerente General

CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERU  
FELIPE CARRASCO SOTO HERNANDEZ  
REPRESENTANTE LEGAL



por ciento) mas 1, en la primera convocatoria y, de ser el caso, con los asistentes que concurren en segunda convocatoria. Ante falta de quórum en la primera convocatoria, el cual debe constar en acta; la segunda convocatoria se llevara a cabo al tercer día útil de la primera convocatoria. Toda convocatoria deberá ser por escrito que permita constar su recepción por las Empresas miembro del Consorcio, se entenderán convocados a los representantes cuando se encuentre presente en la sesión del mismo, (titular o suplente) de las empresas consorciadas, en numero suficiente al quórum señalado, excluido el Representante Legal, salvo que este fuese representante en el Comité de alguna de dichas empresas.

CORPORACION ARIS S.A.C.  
CONSTRUCCION  
R.G. JULIO C. VILLAFRACA MOSQUERA  
GERENTE GENERAL  
REPRESENTANTE LEGAL

El Comité quedará también válidamente constituido, sin necesidad de convocatoria previa, siempre que estén presentes la totalidad de sus miembros y acepten por unanimidad la celebración de la sesión.

CORPORACION RGE S.A.C.  
GUERRERO CALLE ROXANA  
GERENTE GENERAL

De cada reunión o sesión del Comité de Gerencia quedara registrada en Acta, la cual deberá ser aprobada al término de las misma, o bien en la reunión siguiente, debiendo ser firmada por los miembros del Comité participantes.

Los miembros del Comité de Gerencia no percibirán retribución, sueldo, emolumento, dieta u otro concepto de índole similar, análoga o equivalente a cargo del CONSORCIO.

CH'VIN DE ANTA E.I.R.L.  
INGENIERO TRUJILLO LUNA  
Gerente General

**SEXTA.- FACULTADES DEL COMITÉ DE GERENCIA**

El Comité de Gerencia tendrá todas las facultades necesarias para el cumplimiento del objeto del CONSORCIO, enumerándose seguidamente, sin carácter limitativo, las siguientes:

- a) Señalar las políticas generales de actuación del CONSORCIO en relación con la obra que constituye su objeto, las relaciones con la Administración adjudicataria y los usuarios, y la ejecución de las obras precisas para la construcción y puesta en funcionamiento de la obra.
- b) Aprobar cualquier modificación de los presentes Estatutos para su presentación a las Empresas consorciadas en orden a la formalización de la modificación.

CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERÚ  
FELIPE CARRASCO HERNANDEZ  
REPRESENTANTE LEGAL

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS  
INGENIERO CIVIL  
Reg. C.I.P. N° 22653

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717  
Página 6 de 31

- c) Aclarar las dudas de interpretación de cualquier disposición de estos Estatutos que sea obligatoria para las Empresas miembro.
- d) Proponer los apoderamientos que se consideren necesarios, con indicación de las facultades que convengan.
- e) Aprobar el nombramiento y el cese de todo el personal técnico y administrativo que se juzgue necesario para el cumplimiento del contrato, sin perjuicio de lo dispuesto en la Cláusula siguiente.
- f) Autorizar la sustitución de las oficinas y las condiciones de su utilización, así como la clase y cantidad del espacio, del material y del personal situado en aquellas, en concordancia con las condiciones que imponga el propietario.
- g) Aprobar todos los informes, de la obra objeto del CONSORCIO.
- h) Aprobar y sancionar los programas de ejecución de la obra.
- i) Proponer las modificaciones del contrato de consorcio y sus ampliaciones y reformados, para que el contrato de consorcio sea modificado o ampliado por unanimidad de sus integrantes. Así también aprobar los presupuestos y sus modificatorias de cualquier contrato o subcontrato con proveedores relacionados con la ejecución de la obra.
- j) Evaluar y aprobar la gestión del Representante Legal Común, el balance y cuenta de resultados del CONSORCIO, así mismo aprobar la propuesta de distribución de utilidades.
- k) aprobar los presupuestos de todos los subcontratos, contratos de suministro y prestación de servicios y análogos relacionados con la ejecución de la obra
- l) Aprobar las compras de maquinaria.
- m) Aprobar el reembolso de los gastos realizados por cualquiera de las Empresas miembro, cuando la suma supere los S/5,000.00 cinco mil nuevos soles.
- n) Aprobar los posibles repartos de excedentes de fondos entre las Empresas consorciadas.

CORPORACIÓN R&amp;E S.A.C.

GUERRERO CALLE ROXANA  
GERENTE GENERAL

CH' / IN DE HUANTAR (E.I.R.L.)


ING. EMILIANO TRUJILLO LUNA  
Gerente General


CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERÚ

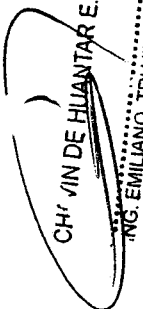
FELIPE CARRASCOA HERNANDEZ  
REPRESENTANTE LEGAL

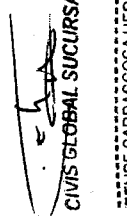


- o) Establecer un programa de seguros en caso de ser necesario en virtud del contrato de obra.
- p) Estudiar, para su aprobación o no, la formalización de créditos o préstamos con entidades bancarias para atender las necesidades de financiación del **CONSORCIO** así como las garantías a prestar respecto de los mismos.
- q) Aprobar el plan de operaciones y el presupuesto de inversiones y costes de ejecución del contrato, así como las previsiones y peticiones de fondos y garantías.
- r) Aprobar los costes suplidos que pagará el **CONSORCIO** a las Empresas miembro por la prestación del personal, prestación de servicios, ejecución de trabajos, suministros y/o arrendamiento de maquinaria y equipos. (Son los costes que soporta el consorcio por el uso de personas u otras prestaciones de las empresas que lo conforman).
- s) Resolver los litigios que se puedan producir en el control y aceptación de las facturas de suplidos.
- t) Acordar la disolución y liquidación del **CONSORCIO**, aprobando el Balance Final del mismo.
- u) Cualquier otra que le sea atribuida conforme a los presentes Estatutos.

  
 CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS S.A.C.  
 INGENIERO CIVIL  
 REPRESENTANTE LEGAL  
 ING. JULIO C. VILLAFRANCA MANSQUERA  
 GERENTE GENERAL  
 REPRESENTANTE LEGAL

  
 CORPORACION R&E S.A.C.  
 GUERRERO/CALLE ROXANA  
 GERENTE GENERAL

  
 CHAVIN DE HUANTAR E.I.R.L.  
 ING. EMILIANO TRUJILLO LUNA  
 Gerente General

  
 CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERU  
 FELIPE CARRASCO SAHERNANDEZ  
 REPRESENTANTE LEGAL

**SÉPTIMA.- FORMA DE ADOPTAR ACUERDOS**

Los acuerdos se tomarán por unanimidad.

De no lograrse la unanimidad se volverá a reunir el Comité dentro de las cuarentiocho (48) horas siguientes, y si continúa sin lograrse la unanimidad, los acuerdos se tomaran por mayoría simple en la misma sesión.

Finalmente con el objeto de llevar adelante la ejecución del **CONSORCIO** y la buena relación que debe existir entre los **CONSORCIADOS**, las empresas miembro acuerdan que en el caso de las operaciones bancarias y financieras, estas serán ejercidas por un representante designado por **CHAVIN DE HUANTAR EIRL** y otro representante de **CIVIS GLOBAL - SUCURSAL PERU**, del tal manera que sea conjunta la delegación de

poderes para este fin, debiendo ser uno de ellos el Representante Legal Común.

### OCTAVA.- REPRESENTANTE LEGAL COMÚN: DESIGNACIÓN Y FACULTADES

Los CONSORCIADOS designan como Representante Legal Común del CONSORCIO al Ing. EMILIANO ISAAC TRUJILLO LUNA, identificado con DNI. N° 32385946, la cual queda designado y nombrado como tal, y es quien convocará a las juntas descritas en las cláusulas siguientes, y gozará de las demás facultades y atribuciones específicas de representación previstas en la presente cláusula, y que se detallan en los siguientes párrafos:

Precisándose que la designación y nombramiento del REPRESENTANTE LEGAL COMÚN del CONSORCIO, se efectúa por todo el plazo de ejecución y entrega de la obra, incluso hasta la liquidación final y entrega de la obra aunque hubiera expirado el plazo o la prórroga del presente contrato, y con la finalidad que pueda finiquitar todo aquello relacionado con la misma, con su avance, ejecución, liquidación y entrega, aunque no se hubiere acordado la prórroga o la renovación del plazo; asimismo hasta la liquidación del presente consorcio.

A su vez los CONSORCIADOS designan como sus representantes, quienes participaran en las sesiones o reuniones del Comité de Gerencia:

- CIVIS GLOBAL - SUCURSAL PERU, designa a:

- (a) FELIPE CARRASCOSA HERNANDEZ, identificado con C.E. N° 000996117, domiciliado en calle GRIMALDO DEL SOLAR 219, MIRAFLORES - LIMA - LIMA, y
- (b) JUAN LUIS DIEZ ELORZA, identificado con C.E. N° 001090221, domiciliado en calle GRIMALDO DEL SOLAR 219, MIRAFLORES, LIMA.

- CHAVIN DE HUANTAR EIRL designa a:

- (a) EMILIANO ISAAC TRUJILLO LUNA, identificado con DNI N° 32385946, domiciliado en Av. Próceres de la independencia N° 3634 San Juan de Lurigancho Lima - Lima;
- (b) LUDWIG BENITO RETAMOZO MARTINEZ, identificado con

DNI N° 41297246, domiciliado en Pasaje José Miguel Ríos 127, distrito de la Victoria, Lima - Lima.

(c) RICHARD JAVIER TAPIA ROSAZZA, identificado DNI N° 32404167, con domicilio en Calle San Agustín 748 - Cercado - Lima.

El Representante Legal Común del CONSORCIO, ejercerá las siguientes facultades:

**A) OPERACIONES ADMINISTRATIVAS Y COMERCIALES:**

1. Representar al CONSORCIO ante todo tipo de instituciones publicas o privadas, funcionarios y autoridades judiciales, civiles, municipales, ministerio de trabajo, fiscales, administrativas, constitucionales, tributarias y aduaneras (SUNAT), registros públicos (SUANRP), INDECOPI, Cámaras de comercio, Defensoría del Pueblo, comerciales, de trabajo, judiciales, policiales y militares, con las facultades de presentar toda clase de recursos y reclamaciones, así como desistirse de ellos, junto con las facultades generales de mandato, representación y especiales contenidas en los Artículos 74, 75 y 77 del Código Procesal Civil. Tramitar la obtención del Registro Único de Contribuyentes (RUC) ante la autoridad respectiva, así como la baja del mismo cuando así corresponda.

2. Representar al CONSORCIO con amplias facultades para:

2.1. Facultades de Representación en Procesos Judiciales y Procedimientos Administrativos:

2.1.1. Representar al CONSORCIO en toda clase de procesos y procedimientos en los que sea parte la sociedad, incluyendo pero sin limitarse a los judiciales, prejudiciales, policiales, fiscales, arbitrales y administrativos, y ante cualquier autoridad pública o privada, en cualquier materia sea civil, comercial, laboral, tributaria, aduanera, penal, constitucional, contencioso administrativa u otra, con las facultades generales y las facultades especiales contenidas en los Artículos 74 y 75 del Código Procesal Civil requeridos para disponer de derechos sustantivos y en consecuencia interponer, modificar y/o ampliar demandas, denuncias,

CIUDAD DE LIMA

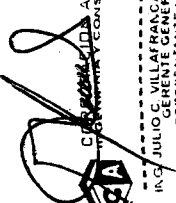
CORPORACIÓN ARIS S.A.C.  
INGENIERO EN CONSTRUCCION  
ING. JULIO GERENTE GENERAL  
REPRESENTANTE LEGAL

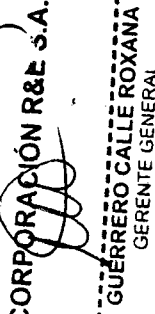
CORPORACIÓN R&S S.A.  
GUERRERO CALLE ROXANA  
GERENTE GENERAL

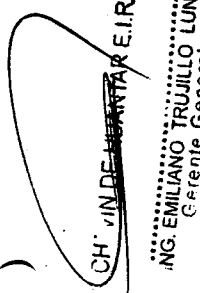
CH'VIN DE HUANTAR E.I.R.L.  
ING. EMILIANO TRUJILLO LUNA  
Gerente General


CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERÚ  
FELIPE CARRASCO SHERMANDEZ  
REPRESENTANTE LEGAL




  
 CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS  
 INGENIERO CIVIL  
 REPRESENTANTE LEGAL

  
 CORPORACIÓN R&E S.A.C.  
 GUERRERO CALLE ROXANA  
 GERENTE GENERAL

  
 CH. v. INDE. S.A. E.I.R.L.  
 ING. EMILIANO TRUJILLO LUNA  
 Gerente General

  
 CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERU  
 FELIPE CARRASCOSA HERNANDEZ  
 REPRESENTANTE LEGAL

recursos, reclamaciones y quejas, prestar instructiva, preventiva, testimoniales; presentar reconvencciones y contradicciones; deducir excepciones y/o defensas previas y contestarlas; contestar demandas, denuncias y reconvencciones; allanarse y/o reconocer la pretensión; dar reconocimiento personal; dar testimonio como parte o testigo; exhibir, reconocer y desconocer documentos; ofrecer, actuar y solicitar la actuación de toda clase de medios probatorios, pericias y cotejos así como oponerse, impugnar observar y/o tachar los ofrecidos por la parte contraria, documentos y testigos; interponer toda clase de medios impugnatorios y recursos de reposición, apelación, casación y nulidad en todas las instancias; solicitar la nulidad de cosa juzgada fraudulenta; solicitar inspecciones judiciales; oponerse a la declaración de parte, a la exhibición, pericias e inspecciones judiciales; asistir e intervenir, como representante legal de la sociedad, en toda clase de audiencias, ya sean conciliatorias o de fijación de puntos controvertidos y saneamiento probatorio, de pruebas y/o audiencias únicas, especiales y/o complementarias, inspecciones, diligencias y todo tipo de actos procesales, sean éstos de remate, administración de posesión, lanzamiento, embargos y/o saneamiento procesal; solicitar el desglose y entrega de certificados de depósitos judiciales, efectuar, delegados en virtud de una carta rogatoria encomendando acciones a ser adoptadas fuera de la jurisdicción del proceso; efectuar identificaciones; responder a interrogatorios; solicitar y aplicar toda clase de medidas preventivas y cautelares, inclusive innovativas y de no innovar y cualquier medida anticipada dentro y fuera del proceso, ampliarlas y/o modificarlas y/o sustituirlas y/o desistirse de las mismas; ofrecer y/o otorgar contra cautela (inclusive caución juratoria); nombrar órganos de auxilio judicial; prestar declaración de parte o testimonial. Asimismo, estará facultado para intervenir en procesos cualesquiera que afecten los intereses del consorcio, sea como intervención coadyuvante, litisconsorcial, excluyente principal, excluyente de propiedad de derecho preferente, o como sucesor

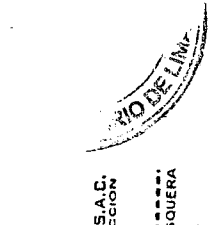
  
 CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS  
 INGENIERO CIVIL  
 RUC: 012 N° 22855

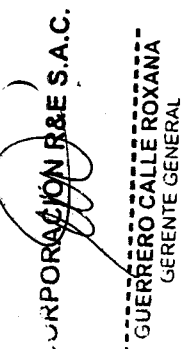
ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
 INGENIERO CIVIL  
 RUC: 012 N° 30717 187

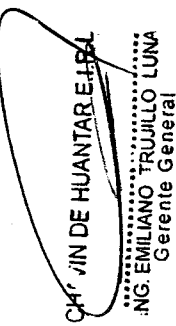
procesal; solicitar la intervención de un tercero para asegurar una pretensión futura o a manera de denuncia civil o de llamamiento posesorio.

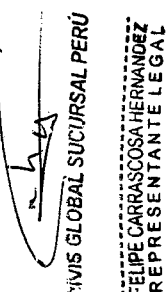
Adicionalmente podrá, solicitar la acumulación y desacumulación de procesos; retirar consignaciones; ejecutar las sentencias y cobrar las costas y costos procesales; conciliar; transigir judicial o extrajudicialmente, someter a arbitraje las pretensiones controvertidas en el proceso; hacer abandono o renuncia de la instancia, solicitar la aclaración, corrección y/o consulta de las resoluciones judiciales; participar en todo tipo de diligencias y actos de remate y subasta, sean judiciales o extrajudiciales, estando facultados para presentar propuestas y pujas para adjudicarse al interior de los mismos bienes muebles o inmuebles, presentar, depositar, consignar, cobrar y retirar oblates y las sumas de dinero que correspondan al valor de la adjudicación, así como endosar cheques para la adjudicación de los bienes objeto de los mismos, ser adjudicatarios de la buena pro, tomar posesión de bienes, suscribir las actas correspondientes y pagar los honorarios del martillero; solicitar la inhibición y/o plantear la recusación de jueces, fiscales, vocales y/o magistrados en general; y practicar todos los demás actos que fuesen necesarios para la tramitación de los procesos y procedimientos, en general, realizar cualquier gestión que sea necesaria para defender los intereses de la sociedad en los mismos.

2.1.2. Participar e intervenir en procesos arbitrales, nacionales; así como intervenir en cualquier otro mecanismo alternativo de solución de controversias, tales como conciliación, mediación, transacción, entre otros, teniendo para tal efecto las mismas facultades conferidas en el numeral 2.1.1. precedente y quedando facultado además para conciliar judicial y extrajudicialmente, pudiendo disponer de las materias que se traten en las conciliaciones, transigir judicial y extrajudicialmente, presentar solicitudes de conciliación, asistir a las respectivas audiencias y practicar todos los

  
 CORPORACIÓN R&E S.A.C.  
 INGENIERÍA Y CONSULTORÍA  
 ING. JULIO C. VILAFRANCA MOSQUERA  
 GERENTE GENERAL  
 REPRESENTANTE LEGAL

  
 CORPORACIÓN R&E S.A.C.  
 GUERRERO CALLE ROXANA  
 GERENTE GENERAL

  
 CH'VIN DE HUANTAR EL BAL  
 ING. EMILIANO TRUJILLO LUNA  
 Gerente General

  
 CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERÚ  
 FELIPE CARRASCOSA HERNANDEZ  
 REPRESENTANTE LEGAL



demás actos que fueran necesarios, adoptar acuerdos conciliatorios; pudiendo asimismo someter a arbitraje, sea de derecho o de conciencia, las controversias en las que pueda verse involucrada la sociedad, suscribiendo el correspondiente convenio arbitral; designar al árbitro o árbitros y/o institución que hará las funciones de tribunal arbitral, presentar el formulario de sumisión correspondiente y/o pactar las reglas a las que se someterá el proceso correspondiente y/o disponer la ampliación del reglamento que tenga establecido la institución organizadora. Asimismo representar al **CONSORCIO** en procesos de conciliación y/o arbitraje, tanto Judicial como Extrajudicial, pudiendo disponer de los derechos que motiven dichos procedimientos y ante otras Entidades del Estado.-

2.2.- Cualquier otra decisión relevante para el funcionamiento del **CONSORCIO**, entendiéndose que lo referido a las cuentas Bancarias y los actos nombrados precedentemente, se trata de situaciones únicas y exclusivamente solidarias; de otro lado las deudas particulares de cada uno de los asociados sean pasadas presentes y futuras no afectan los recursos del **CONSORCIO** destinados a la ejecución de la presente obra existiendo, Intangibilidad, e inembargabilidad, ante cualquier circunstancia que no sea de caso exclusivo de LA OBRA.

3. Para tal Efecto el Representante Legal, podrá EJERCER, DELEGAR, REVOCAR, RENOVAR, SUSTITUIR Y REASUMIR TOTAL O PARCIALMENTE LAS FACULTADES Y PODERES CONTENIDAS EN LA PRESENTE CLAÚSULA.
4. Dirigir las operaciones del **CONSORCIO**, siendo necesario, aprobación previa de los presupuestos del Comité de Gerencia, para celebrar contratos o subcontratos y actos comerciales propios del **CONSORCIO**.
5. Usar el sello del **CONSORCIO**, expedir la correspondencia, facsímil, correo electrónico, etc. Así como cuidar que la contabilidad este al día, haciendo las inspecciones del caso.

CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERÚ  
 FELIPE CARRASCO SAHERNANDEZ  
 REPRESENTANTE LEGAL  
  
 CH: VIN DE HUANTAR  
 IN: EMILIANO TRUJILLO LUNA  
 Gerente General  
  
 CORPORACIÓN BBE S.A.C.  
 GUERRERO CALLE ROXANA  
 GERENTE GENERAL  
  
 CONSORCIO SAN JOSE DE LIMA  
 IN: JULIO C. VILAFRANCA MOSQUERA  
 GERENTE GENERAL  
 REPRESENTANTE LEGAL

6. Dar cuenta al **CONSORCIO** de la marcha y estado de los negocios, así como de la recaudación, inversión, existencia de fondos que tenga a bien pedirle los **CONSORCIADOS**.
7. Presentar a tiempo oportuno a los **CONSORCIADOS** el estado financiero general y distribución de utilidades al momento de la liquidación y disolución definitiva del **CONSORCIO**.
8. Firmar los correspondientes contratos con la Entidad contratante, derivados del proceso de selección que motiva el presente contrato de consorcio.

Los **CONSORCIADOS** acuerdan que las facultades otorgadas al Representante Legal del **CONSORCIO**, podrán ser revocadas en el momento que los **CONSORCIADOS** lo decidan por acuerdo unánime.

Las facultades señaladas del Representante Legal señaladas en la presente clausula, tienen el carácter enumerativo mas no limitativo por cuanto en general el Representante Legal se encuentra facultado para celebrar cuanto acto sea necesario a efectos de ejecutar las acciones que disponga el Comité de Gerencia del presente Consorcio, o cuando así lo exijan la naturaleza de las circunstancias.

#### NOVENA.- OPERACIONES BANCARIAS Y FINANCIERAS:

El manejo económico-financiero del **CONSORCIO** así como la gestión de los pagos y uso de cuentas bancarias **será con firmas mancomunadas** entre el Sr. **FELIPE CARRASCOSA HERNÁNDEZ**, identificado con C.E. N° 000996117, por **CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERÚ**, y el Sr. **EMILIANO ISAAC TRUJILLO LUNA**, identificado con D.N.I. 32385946 de acuerdo con los poderes y atribuciones que se señalan a continuación:

1. Ordenar y efectuar depósitos a la vista, a plazos, de ahorros o custodia, tanto en moneda nacional como extranjera.
2. Abrir y cerrar cuentas corrientes, ordenar depósitos, solicitar avances, transferencias, girar con sobregiro en cuentas corrientes bancarias, así como otorgar cancelaciones y recibos en caso de sobregirarse en cuentas corrientes.
3. Retirar, vender, comprar valores.
4. Abrir, depositar, retirar y cancelar cuentas de ahorros.

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS  
INGENIERO CIVIL  
REG. S.P.N. 12000

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Página 11 de 18  
Reg. C. 1208, 10717  
190

CORPORACION DE S.A.C.

CONDOMINIO SAN JOSE S.A.C.  
CONDOMINIO Y CONSTRUCCION

GUERRERO CALLE ROXANA  
GERENTE GENERAL

ING. JULIO C. VILAFRANCA MOSQUERA  
REPRESENTANTE LEGAL

CH'IN DE HUAYRAPE I.R.L.

ING. EMILIANO TRUJILLO LUNA  
Gerente General

CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERU

FELIPE CARRASCO HERNANDEZ  
REPRESENTANTE LEGAL

5. Girar, endosar, y cobrar cheques, así como cualquier otro documento comprobatorio o de deuda.
6. Aceptar, reaceptar, girar, renovar, endosar, descontar, cobrar, afianzar, preñar, protestar letras de cambio, vales, pagarés, giros, certificados, pólizas, documentos de embarque de almacén, warrant, y cualquier otro documento mercantil, bancario o civil.
7. Descontar adelantos sobre letras de cambio, pagarés, y otros documentos comprobatorios de deuda.
8. Alquilar, operar y cerrar cajas de seguridad.
9. Dar en custodia objetos de valor, documentos o valores,
10. Contratar seguros y endosar pólizas.
11. Solicitar toda clase de créditos directos con o sin garantía prendaria o hipotecaria.
12. Solicitar préstamos hipotecarios y prendarios y en relación con ellos aceptar títulos valores, suscribir instrumentos hipotecarios y prendarios tanto en moneda nacional como extranjera.
13. Otorgar avales, fianzas y otras garantías.
14. Solicitar la emisión, aviso y negociación de cartas de crédito, a la vista o a plazo, de acuerdo con los usos internacionales, tanto en moneda extranjera como nacional.
15. Comprar, vender acciones, bonos, pagarés, certificados de depósito negociables o no negociables, tanto en moneda nacional como extranjera.
16. Ordenar pagos y cobros.
17. Celebrar contratos de compra venta y cualquier acto de enajenación y gravamen de bienes muebles o inmuebles, asimismo podrá celebrar contratos de arrendamiento, de arrendamiento financiero sobre bienes muebles e inmuebles, para lo cual está facultado para firmar los contratos privados minutas y escrituras públicas que correspondan para tal fin.

18. Otorgar cancelaciones y recibos, cobrar y prestar otorgando y firmando los contratos privados, minutas y escrituras públicas que correspondan.

19. Indistintamente cualquiera de los nombrados podrá Solicitar información respecto del estado y los movimientos de las cuentas que mantenga el **CONSORCIO** con las entidades bancarias que trabaje.

Los **CONSORCIADOS** acuerdan, no obstante lo anterior, que las facultades establecidas en los numerales 2, 4, 5, 6, 10, 14, 16, y 18, de esta cláusula Novena, **PODRAN SER EJERCIDAS INDIVIDUALMENTE** por el Representante Legal Común **hasta por la suma de S/. 5,000.00 (cinco mil nuevos soles)**.

Los **CONSORCIADOS** asimismo acuerdan, que la facultad establecida en numeral 19 de esta clausula Novena podrá ser ejercido individualmente por el Sr. **FELIPE CARRASCOSA HERNÁNDEZ** o el Sr. **EMILIANO ISAAC TRUJILLO LUNA**.

**DÉCIMA.-RÉGIMEN ECONÓMICO Y DE RESPONSABILIDAD**

Cada uno de los **CONSORCIADOS** se obliga a aportar al negocio todos los recursos y garantías necesarias para el desarrollo de la ejecución de la obra objeto del **CONTRATO** y del **CONSORCIO** de acuerdo a su porcentaje de participación establecido en la Cláusula Tercera, asumiendo responsabilidades en la misma proporción, excepto en lo recogido en la Cláusula Décimo Cuarta.

Se fija por las partes un fondo operativo de **TREINTA MIL NUEVOS SOLES**, que será aportado por las empresas **CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERÚ** (40%), y **CHAVIN DE HUANTAR EIRL** (60%) Para hacer frente a los gastos iniciales del **CONSORCIO** en la ejecución de la obra, cada una de las empresas se obliga a ingresar en la cuenta de ahorro que a tal efecto se apertura y en el plazo de quince días contados desde el acuerdo del Comité de Gerencia en que así se le exija, su parte correspondiente en el fondo operativo fijado en el presente artículo.

El **CONSORCIO** se registrá por un sistema de ingresos y gastos.

En todo caso, la política del **CONSORCIO** deberá atender a la autofinanciación a través de los medios habituales (fondo operativo,

**CORPORACIÓN R & E S.A.**  
ING. JULIO VILA FRAGA ROSQUERA  
GERENTE GENERAL  
REPRESENTANTE LEGAL

**CHAVIN DE HUANTAR EIRL**  
ING. EMILIANO TRUJILLO LUNA  
Gerente General

**CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERÚ**  
FELIPE CARRASCOSA HERNÁNDEZ  
REPRESENTANTE LEGAL

cobro de los trabajos realizados y de los servicios prestados, y de cualquier otro del **CONSORCIO** sea cual sea su origen).

En el exclusivo supuesto de no ser suficientes los recursos obtenidos según el párrafo precedente, el Comité de Gerencia solicitará el apoyo financiero de las empresas asociadas, siempre de acuerdo a su porcentaje de participación, en los términos previstos en la presente disposición; igual régimen se aplicará con relación a las cartas fianza y las garantías, sea cual sea su naturaleza y fin, que deba aportar el **CONSORCIO**.

Los pagos, transferencias e ingresos del **CONSORCIO** se efectuarán a nombre de la misma, en las cuentas aperturadas en Bancos escogidos de común acuerdo.

Los fondos podrán ser retirados de las cuentas del **CONSORCIO** por cheques, órdenes o transferencias, mediante las firmas conjuntas de las personas autorizadas.

Las remesas de fondos que deban efectuar las Empresas miembro, se harán de forma que se ingresen en las cuentas del **CONSORCIO** dentro del plazo y por las cantidades solicitadas, en cuyo caso, dichas remesas no devengarán interés alguno. Si alguna de las Empresas no efectuase la aportación (de fondos o garantías a que viniera obligada, incurrirá en morosidad y sin perjuicio de lo establecido en la Cláusula 14 de este contrato, deberá abonar mensualmente a aquella de las otras empresas asociadas, que lo hubiera aportado por la morosa y durante el período de demora, un interés anual sobre las cantidades no ingresadas, o sobre el importe de la garantía no aportada, del **20%** (veinte por ciento) la tasa de interés preferencial que esté vigente según las tablas máximas para este tipo de interés que fija el Banco Central de Reserva del Perú, incrementado en **diez puntos** porcentuales, eligiendo la cantidad mayor que resulte de la aplicación de uno u otro tipo de interés.

El Comité de Gerencia, aprobará, a propuesta del Representante Legal Común, una previsión financiera mensual que cubra un período de 4 (**cuatro**) meses. Dentro de esta previsión financiera se incluirá la aprobación de las peticiones de fondos a ingresar en las cuentas del **CONSORCIO** por parte de los consorciados. Estas peticiones serán hechas a las Empresas miembro por el Presidente del Comité de

CORPORACION R&E  
CORPORACION R&E S.A.C.  
INGENIERO CIVIL  
REPRESENTANTE LEGAL  
ING. JULIO C. VILLAFRANCA MOSQUERA  
GERENTE GENERAL

CORPORACION R&E  
CORPORACION R&E S.A.C.  
INGENIERO CIVIL  
REPRESENTANTE LEGAL  
ING. GUERRERO CALLE ROXANA  
GERENTE GENERAL

CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERU  
ING. EMILIANO TRUJILLO LUNA  
Gerente General

CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERU  
ING. FELIPE CARRASCO HERNANDEZ  
REPRESENTANTE LEGAL

CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERU  
ING. FELIPE CARRASCO HERNANDEZ  
REPRESENTANTE LEGAL

Gerencia, con un preaviso mínimo de quince días calendarios. Salvo acuerdo en contrario entre las Empresas miembro, los ingresos de fondos, así como los reembolsos de éstos o de excedentes de tesorería, se harán siempre simultáneamente por las partes en la proporción fijada en la Cláusula Tercera de este contrato.

Para el cálculo de los ingresos que deban efectuar las respectivas empresas, se descontarán las cantidades de que sean acreedores, por facturas de servicios conformadas y vencidas, extinguiendo por compensación su crédito.

Los pagos de las facturas de servicios, una vez conformadas, se efectuarán dentro de los treinta días siguientes a la fecha de recepción de las mismas, salvo acuerdo distinto en el contrato o subcontrato respectivo. En caso de que la factura contuviera partidas erróneas o improcedentes se abonarán solamente las que sean correctas incorporándose, en su caso, dicha corrección, una vez realizada, a otra factura mensual. La conformidad tendrá lugar dentro de los 15 días siguientes a la fecha de recepción. En el supuesto de que el comité de Gerencia no aprobara por unanimidad los costes suplidos, se tomaran los acuerdos por mayoría simple. De no estar conforme el afectado podrá acudir al arbitraje, y si el laudo arbitral determinase ser conformes los suplidos, éstos devengarán el interés señalado en el párrafo tercero de este artículo, desde los quince días siguientes a la presentación de la factura.

En caso de que durante el período de duración del **CONSORCIO** existan disponibilidades en su tesorería, una vez abonadas a las Empresas miembro las cantidades que se les adeuden por el **CONSORCIO** por servicios, personal, suministros, alquileres, etc., estas disponibilidades deberán ser empleadas para el reembolso de los pagos y adelantos efectuados por las Empresas.

Después del reembolso total de esas sumas, y en caso de excedente de disponibilidad sobre las necesidades de tesorería de las obras, el **CONSORCIO**, mediante acuerdo unánime del Comité de Gerencia, podrá hacer las inversiones financieras que considere oportunas o proceder a su abono a los miembros del **CONSORCIO** como anticipo a cuenta. Las inversiones serán gestionadas por el propio Consorcio con el asesoramiento de las Empresas miembro.

COOPERATIVA ARIS S.A.C.  
INSTRUMENTACIÓN  
ING. JULIO G. RUIZ GARCÍA  
REPRESENTANTE LEGAL

CORPORACIÓN R & E S.  
GUERRERO CALLE ROXANA  
GERENTE GENERAL

E HUANTAR E I R L  
ING. EMILIANO TRUJILLO LUNA  
Gerente General

EMISORIAL SUCURSAL PERU  
FELIPE CARRASCO HERNANDEZ  
REPRESENTANTE LEGAL

Las Empresas miembro no emplearán dinero, propiedades o créditos del **CONSORCIO** con fines distintos al común. Asimismo, las partes no extenderán, aceptarán, endosarán o negociarán letras de cambio, pagarés, cartas-órdenes, cheques u otros efectos de giro y de comercio en nombre del Consorcio o los intereses relacionados con la misma para aliviar las cargas particulares de las Empresas que la integran.

**DÉCIMO PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LAS OBRAS**

La ejecución de las obras se sujetará a las siguientes reglas:

**11.1.-APORTACION DE MAQUINARIA Y EQUIPOS.-**

La maquinaria o equipo necesario para la ejecución de la obra, será fijado por el Comité de Gerencia. Las Empresas consorciadas podrán aportar su propia maquinaria en régimen de alquiler, o el **CONSORCIO** adquirirá o arrendará a terceros la que estime precisa.

En el primer caso *-aportación en alquiler por las Empresas consorciadas-* se procurará en la medida de lo posible, que las aportaciones de las Empresas sean proporcionales al porcentaje de participación, salvo que existan circunstancias especiales apreciadas por el Comité de Gerencia.

Además, en estos supuestos de aportación de la maquinaria por las Empresas miembro, será preceptivo:

- a) Inventariar la maquinaria aportada, indicando su precio con expresión de la Empresas propietaria de la máquina.
- b) Fijar el alquiler mensual para cada máquina, según los precios de mercado, que para tal efecto, apruebe el Comité de Gerencia y que se actualizarán el mes de Enero de cada año por acuerdo del Comité de Gerencia.
- c) Facturar dicho alquiler por todo el tiempo que medie desde el día que, previa petición, se produzca la llegada de la máquina a la obra hasta aquél en que la misma quede a disposición del parque originario. En caso de averías con duración igual o superior a 2 (DOS) días, el **CONSORCIO** no devengará el alquiler de los días que dure la avería.

COPIA DE FIRMA

CORPORACIÓN RAE S.A.C.  
ING. JULIO GUERRERO CALLE  
GERENTE GENERAL REPRESENTANTE LEGAL

CORPORACIÓN RAE S.A.C.  
GUERRERO CALLE ROXANA  
GERENTE GENERAL

CH. JIN DE NTAR EMRL  
ING. EMILIANO TRUJILLO LUNA  
Gerente General

CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERÚ  
FELIPE CARRASCO HERNANDEZ  
REPRESENTANTE LEGAL

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS  
INGENIERO CIVIL  
R.O.C.P.N. N° 12000

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
CIP N° 10717  
Página 19 de 31

- d) La mano de obra de los maquinistas, gastos de mantenimiento, pequeñas reparaciones, piezas de desgaste y las averías derivadas de una mala utilización de la maquinaria, serán a cargo del **CONSORCIO**. El transporte de la maquinaria será por cuenta del **CONSORCIO**.

Las Empresas que aporten en propiedad máquinas al **CONSORCIO** asesorarán a éste acerca de los repuestos que deban mantener para el debido funcionamiento de las mismas y podrán aportar directamente, a precios no superiores a los de mercado, aquellos repuestos que no sean con cargo al alquiler. Las empresas se harán cargo al final del alquiler, a los precios de entrada en almacén, de aquellos repuestos que previamente hubiesen enviado o que se hubiesen comprado por parte del **CONSORCIO** para las máquinas de su propiedad.

El **CONSORCIO** se compromete a conservar la maquinaria en buen estado, durante el período de su utilización en obra.

Al término de las obras, la maquinaria, equipos, material, etc. propiedad del **CONSORCIO**, serán repartidos entre las empresas signatarias, de común acuerdo y a precios reales y conforme a la Cláusula Décima Octava.

**11.2- EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACION.-**

Las prestaciones objeto del **CONTRATO** serán ejecutadas por el **CONSORCIO** en alguna de las siguientes modalidades:

- a) Directamente por el **CONSORCIO**, con personal y medios propios de las Empresas o alquilados, y con el coste que resulte de su ejecución.
- b) Mediante distribución de prestaciones para ser ejecutadas por las Empresas que forman el **CONSORCIO** actuando individualmente con sus medios. En este caso, la Empresa que realice las distintas prestaciones objeto del **CONTRATO** deberá ejecutarlas a un precio fijo unitario que será acordado entre la Empresa ejecutante y el Comité de Gerencia.

Si más de una Empresa mostrara interés en la ejecución de alguna prestación, se adjudicará a la oferta más baja que se realice por las mismas. Estas ofertas se presentarán ante el Comité de Gerencia en sobre cerrado, en lugar y fecha que se indique previamente. La apertura de sobre se realizara en el mismo acto de la presentación y se procederá inmediatamente a su adjudicación por el Comité. En todo caso

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717

CORPORACIÓN ARIS S.A.C.  
INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN  
R.G. JULIO C. VILAFRANCA MOSQUERA  
GERENTE GENERAL  
REPRESENTANTE LEGAL

CORPORACIÓN R&E S.A.  
GUERRERO CALLE ROXANA  
GERENTE GENERAL

CHAV HUANTA E.I.R.L.  
ING. EMILIANO TRUJILLO LUNA  
Gerente General

CMS GLOBAL SUCURSAL PERÚ  
FELIPE CARRASCO HERNANDEZ  
REPRESENTANTE LEGAL





procurará en la medida de lo posible, que las contrataciones de las Empresas sean proporcionales al porcentaje de participación, salvo que existan circunstancias especiales apreciadas por el Comité de Gerencia.

En cualquier caso, los contratos adjudicados a Empresas consorciadas se regirán por el contrato que sea aprobado previamente a la adjudicación por el Comité de Gerencia.

No podrá realizarse, bajo esta modalidad, prestación alguna que no le haya sido fijado previamente el precio unitario de ejecución. Salvo que fueran sumas menores a diez mil nuevos soles.

c) Mediante cesión de prestaciones objeto del **CONSORCIO**, subcontrato o destajo con terceros, a precios unitarios de ejecución con contrato o pedido formal del **CONSORCIO** al subcontratista o destajista.

La distribución de las prestaciones objeto del **CONSORCIO** a ejecutar, según cada modalidad, los plazos y períodos de ejecución, serán fijados por el Comité de Gerencia.

Las Empresas que forman el **CONSORCIO** tendrán derecho a tanteo frente a terceros, para la ejecución de las prestaciones objeto del **CONSORCIO** que se pretenden destajar o subcontratar, en igualdad de condiciones, técnicas, económicas y financieras.

### 11.3.- PROCEDIMIENTO DE COMPRAS.-

La determinación del procedimiento de compras será decidida por el Comité de Gerencia en función de las propuestas de cada una de las Empresas consorciadas, recogándose por escrito las determinaciones del sistema por el que se opte, en todo caso el procedimiento por el que se opte será de obligatorio cumplimiento para proceder a la firma de todas las facturas.

### DÉCIMO SEGUNDA.- PERSONAL Y OTROS SERVICIOS

El personal del **CONSORCIO** estará constituido por el procedente de las Empresas consorciadas de la misma, así como el contratado directamente por el **CONSORCIO**.

El Comité de Gerencia decidirá sobre la imputación de los gastos que se originen para el **CONSORCIO** por el traslado y estancia del personal de las Empresas miembro, siendo de cuenta de las mismas los devengos por

CORPORACION R & E S.A.C.  
INGENIERIA Y CONSTRUCCION  
J.G. JULIO C. VILLAFRANCA MOSQUERA  
GERENTE GENERAL  
REPRESENTANTE LEGAL

CORPORACION R & E S.A.A.

GUERRERO CALLE ROXANA  
GERENTE GENERAL

CH'VIN HUANTARE I.R.L.

ING. EMILIANO TRUJILLO LUNA  
Gerente General

CIVIL GLOBAL SUCI.P.SAL PERU

FELIPE CARRASCO SHERMANDEZ  
REPRESENTANTE LEGAL



el personal propio que corresponda, así como los sueldos, jornales, cargas sociales, etc., del mismo personal.

Para el personal prestado al **CONSORCIO**, que pertenezca a la nómina de las Empresas miembro, se establecerá por el Comité de Gerencia una escala que regule los cargos que han de pasar éstas para cada categoría, escala que no se revisará.

En la medida de lo posible, la aportación de personal por las Empresas consorciadas será proporcional a la participación de cada una, salvo que existieran circunstancias especiales apreciadas por el Comité de Gerencia.

Se cargarán al **CONSORCIO** los costes diarios y los viáticos de los miembros del Comité de Gerencia que indispensablemente giren visitas a la obra.

#### DECIMO TERCERA.- OBLIGACIONES FINANCIERAS - BENEFICIOS Y TRAMITACION DE FIANZAS.

Los **CONSORCIADOS** acuerdan que tanto en las utilidades, gastos, costos, como en las pérdidas que arroje o genere el negocio, la participación de los contratantes será en forma siguiente: CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERÚ 40.00% (cuarenta por ciento), CHAVIN DE HUANTAR EIRL 60.00% (sesenta por ciento).

Las empresas CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERÚ y CHAVIN DE HUANTAR EIRL otorgarán las garantías y Cartas Fianzas necesarias para la ejecución de la obra en función del porcentaje anteriormente indicado, por lo que es de su responsabilidad las gestiones correspondientes oportunamente, responsabilizándose por la autenticidad de las mismas y de su presentación ante la entidad contratante.

El **CONSORCIO** soportará los gastos y cargas de toda naturaleza ocasionados por la ejecución de los trabajos, incluso los costes de los trabajos previos de elaboración de ofertas, pagos a profesionales y viajes para la presentación de la licitación, así como el coste de los avales provisionales y definitivos, con la sola excepción de los impuestos que graven directa o individualmente a las entidades que la componen.

CORPORACION CIVIS S.A.C.  
INGENIERIA Y CONSTRUCCION  
ING. JULIO VILLAFRANCA MOSQUERA  
GERENTE GENERAL  
REPRESENTANTE LEGAL

CORPORACION R&E S.A.  
ING. EMILIANO TRUJILLO LUNA  
GERENTE GENERAL

CHAVIN DE HUANTAR EIRL  
ING. EMILIANO TRUJILLO LUNA  
Gerente General

CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERU  
ING. FELIPE CARRASCOSA HERNANDEZ  
REPRESENTANTE LEGAL

Los beneficios serán determinados provisionalmente en el momento en que el Comité lo acuerde, y sólo serán definitivos cuando se haya procedido a la liquidación total del contrato, y de las obligaciones derivadas del mismo, tanto ante la Entidad concedente como ante terceros; hasta entonces toda cantidad que hubiera sido distribuida será considerada anticipo o entrega a cuenta, quedando la Empresa respectiva obligada a las devoluciones a que hubiere lugar.

#### DÉCIMO CUARTA.- RÉGIMEN TRIBUTARIO

Los CONSORCIADOS convienen que, para los efectos tributarios, el CONTRATO deberá tener contabilidad independiente, acordando designar como OPERADOR TRIBUTARIO al propio CONSORCIO SAN JOSE , con RUC pendiente de asignar por la SUNAT tras la presentación del Contrato de Consorcio, en caso de ser adjudicatarios con la Buena Pro, debidamente representado por su Representante Legal el Sr. EMILIANO ISAAC TRUJILLO LUNA , para todos los fines que demande la ejecución de LA OBRA contratada, siendo por consiguiente el encargado de llevar la contabilidad y realizar toda la tributación correspondiente de acuerdo a ley. Asimismo, el representante legal tiene la facultad para gestionar y obtener ante la SUNAT el Registro Único de Contribuyente y tramitación de facturas y otros comprobantes autorizados por la SUNAT.

#### DÉCIMO QUINTA.- CAUSAS DE EXTINCIÓN / CONCURSO DE ACREEDORES DE ALGUNA EMPRESA MIEMBRO DEL CONSORCIO.-

##### 1.-Causas de extinción:

El CONSORCIO podrá extinguirse por las siguientes causas:

- a).- Por la finalización de la obra para la cual fue constituido.
- b).- Por la resolución del contrato de obra objeto del CONSORCIO, o la imposibilidad física o jurídica de la ejecución de la obra que constituye su objeto.
- c).- Por el mutuo acuerdo de las empresas miembro ó por la no obtención de la buena pro materia de la constitución del consorcio.

d).- Asimismo y a petición de las demás empresas asociadas podrá extinguirse el CONSORCIO, por el incumplimiento por cualquiera de las empresas miembros del CONSORCIO, de las clausulas previstas en este



EMILIANO ISAAC TRUJILLO LUNA  
GERENTE GENERAL  
REPRESENTANTE LEGAL

CORPORACIÓN R.B.E.S.  
GUERRERO CALLE ROXANA  
GERENTE GENERAL

DE HUANTAR  
EMILIANO TRUJILLO LUNA  
Gerente General

CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERÚ  
FELIPE CARRASCO HERNANDEZ  
REPRESENTANTE LEGAL

contrato de consorcio y particularmente, la falta de aportación de dinero, equipos u otros bienes, garantías, o reembolso de anticipos percibidos a que estuviesen obligadas las empresas, cuando siendo requeridas para ello dejaren de hacerlo.

## 2.-Concurso de acreedores:

Si cualquiera de las Empresas miembro que conforman el **CONSORCIO** pretendiese declararse en situación de concurso voluntario, concurso ordinario, preventivo, disolución y liquidación, insolvencia o cualquier forma de cesación de pagos, deberá comunicarlo de forma fehaciente e inmediata a las demás Empresas miembro y al propio **CONSORCIO**, en todo caso, con al menos dos meses de antelación, a la presentación de la solicitud.

En tal caso, la Empresa miembro en la que concurren tales presupuestos se compromete a suscribir con el **CONSORCIO** los contratos y/o documentos que sean pertinentes en orden a:

- a) Preservar la estabilidad y viabilidad del **CONSORCIO**.
- b) Preservar el cumplimiento íntegro del **CONTRATO** con el cliente.
- c) Mantener la responsabilidad mancomunada frente al Cliente.
- d) Mantener los derechos y obligaciones entre las Empresas miembro, así como entre éstas y el propio **CONSORCIO**.
- e) Establecer las garantías o compensaciones de créditos y deudas en favor del **CONSORCIO** como consecuencia de la responsabilidad mancomunada a que se refiere la Cláusula 9 del presente contrato.

Sin perjuicio de lo anterior, el **CONSORCIO** se reserva, en todo caso, la facultad de excluir o separar a la Empresa miembro en la que concurren los presupuestos objetivos del concurso, así como el derecho de suscribir con ésta los contratos y/o documentos a que se refiere el párrafo anterior.

En el caso de que frente a cualquiera de las Empresas miembro que conforman el **CONSORCIO** se presentase por cualquier acreedor o persona legitimada, solicitud de Concurso Necesario, dicha Empresa miembro estará obligada:

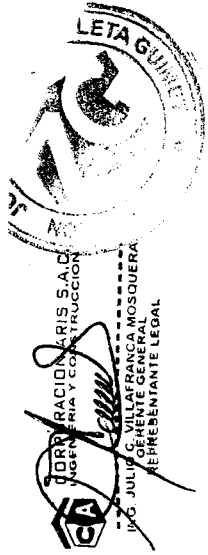


IN. C. CORPORACION ARIS S.A.C.  
GERENTE GENERAL  
CONSTRUCCION  
IN. C. JULIO C. VILLAFRANCA MOSQUERA  
GERENTE GENERAL  
REPRESENTANTE LEGAL

IN. C. CORPORACION R&L A.C.  
GUERRERO CALLE ROXANA  
GERENTE GENERAL

IN. C. DE HUANTAR E.A.R.L.  
ING. EMILIANO TRUJILLO LUNA  
Gerente General

IN. C. CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERU  
FELIPE CARRASCO SHERVANDEZ  
REPRESENTANTE LEGAL



- a) A comunicarlo de forma fehaciente y de forma inmediata a las demás Empresas miembro y al **CONSORCIO**, una vez que tenga conocimiento de ello y, en todo caso, desde que haya sido emplazada para el trámite de audiencia.
- b) A suscribir los contratos y documentos a que se refiere el apartado anterior.

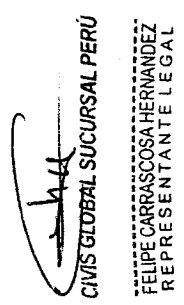
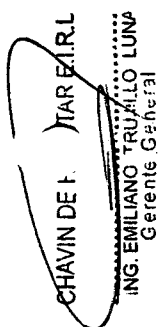
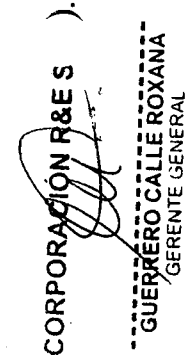
Asimismo, el **CONSORCIO** se reserva la facultad de excluir o separar de la misma a la Empresa miembro afectada por la solicitud de Concurso necesario en los mismos términos dispuestos en los párrafos anteriores.

**DÉCIMO SEXTA.- EFECTOS DE LA EXTINCIÓN**

Cuando el **CONSORCIO** se extinga por las causas indicadas en la letra d) del apartado primero de la Cláusula Décimo quinta, o alguna de las Empresas consorciadas estuviera incurso en dicha causa sin mediar extinción del **CONSORCIO**, la(s) empresa(s) incumplidora(s) perderá(n) el derecho a cualquier posible beneficio, y responderá(n) de la parte proporcional de pérdida que se produjera en el **CONSORCIO**, tanto de la originada hasta el momento en que se produjo el hecho de la exclusión como hasta la total extinción del **CONSORCIO**.

En estos mismos casos, la(s) empresa(s) que hubiera(n) asumido los derechos y obligaciones del **CONSORCIO** hasta el momento de dicha extinción continuará(n) realizando todos los cobros que correspondan al **CONSORCIO** y, solo una vez concluida o resuelta la obra y liquidado el **CONSORCIO**, se abonará a la(s) empresa(s) excluida(s) una cantidad igual a las aportaciones hechas por ésta(s), deducida la parte proporcional de pérdida que le(s) corresponda conforme a lo expuesto más arriba. En el caso de que la pérdida que haya de cargarse a la(s) empresa(s) excluida(s) exceda de su aportación al **CONSORCIO**, la(s) misma(s) deberá(n) abonar en el plazo de 30 días el exceso a la(s) empresa(s) que haya(n) continuado en la ejecución de la obra hasta el final de la misma, que será(n) la(s) única(s) que tendrá(n) derecho a los beneficios, si los hubieren desde el momento en que quede(n) excluida(s) la(s) empresa(s) incumplidora(s).

Asimismo, en tales casos se producirán los siguientes efectos adicionales, de modo automático:



*[Signature]*  
**CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS**  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 22858

*[Signature]*  
**ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA**  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 10717



a).- La(s) otra(s) empresa(s) podrán excluir a la(s) incursa en causa de extinción de toda participación futura en el **CONSORCIO**, haciéndose cargo de su participación;

b).- Continuar la(s) otra(s) empresa(s) la ejecución de los trabajos sola(s) o con nuevas Empresas a su elección, vinculando sus decisiones a la(s) incumplidora(s);

c).- Devolución inmediata por la(s) incumplidora/as de cualquier fondo por ella(s) retirado del **CONSORCIO** en concepto de anticipo o beneficio provisional;

d).- La Empresa(s) incursa(s) en causa de incumplimiento quedará(n) excluida(s) del Comité de Gerencia, dicho Comité continuará en adelante con los representantes de las empresas que continúen en el consorcio y de ser el caso con de la(s) otra(s) empresa(s) nuevas asociada(s), quedando al tiempo obligada(s) a concurrir al otorgamiento de cuantos documentos públicos o privados resulte menester suscribir para el funcionamiento del **CONSORCIO**, incluido el cese o nombramiento del Representante Legal, aún cuando la toma de decisiones al respecto corresponda en exclusiva a la(s) empresa(s) cumplidora(s);

e).- Los cobros a realizar desde el incumplimiento se realizarán por la(s) empresa(s) no incumplidora(s);

f).- En todo caso la(s) incumplidora(s) seguirá(n) respondiendo solidariamente frente a terceros y a la Propiedad de las obras de todas las obligaciones y responsabilidades derivadas de la ejecución del contrato y de las obras y trabajos de él derivados, y de cualesquiera otras actuaciones del **CONSORCIO**.

Además la(s) empresa(s) en situación de incumplimiento no podrá(n), retirar la maquinaria y elementos que hubiera aportado al común hasta que la(s) otra(s) empresa(s) declare(n) a su discreción no ser ya necesaria su utilización en obra.

No se considerará que incumple la empresa que en el momento de tener que efectuar una aportación, tenga créditos contra el **CONSORCIO** por cuantía superior a la aportación a realizar, y si estos créditos no alcanzaran el total del importe de dicha aportación, se le considera que incumple solamente por la diferencia.

CORPORACION ARIS S.A.C.  
INGENIERIA DE CONSTRUCCION  
ING JULIO MENDOZA  
GERENTE GENERAL  
REPRESENTANTE LEGAL

CORPORACION R&E S.A.  
ING JUAN GUERRERO CALLE ROXANA  
GERENTE GENERAL

CH. VII HUANTAR B.I.R.L.  
ING. ENRIQUE TRUJILLO LUNA  
Gerente General

CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERU  
FELIPE CARRASCO HERNANDEZ  
REPRESENTANTE LEGAL



En los demás supuestos de extinción de derechos de un consorciado se procederá en cada caso a la liquidación, una vez cumplidas todas las obligaciones pendientes con terceros o la Propiedad de las obras.

**DECIMO SEPTIMA.- LIQUIDACIÓN DEL CONSORCIO**

La liquidación se llevará a efecto con propuesta del Comité de Gerencia y, si el CONSORCIO se hubiese disuelto por culpa o incumplimiento de una de las Empresas miembro o estando la misma incurrida en causa de incumplimiento conforme a lo previsto en las clausulas 16 y 17 anteriores, la empresa que hubiese permanecido en la ejecución de la obra, realizará las funciones de liquidación dando en su momento el debido conocimiento a la otra parte para la efectividad de la liquidación.

Corresponde al Comité de Gerencia, durante el período de liquidación las funciones siguientes:

1. Llevar y custodiar los libros y correspondencia del CONSORCIO y velar por la integridad de su patrimonio.
2. Realizar las operaciones comerciales pendientes y las nuevas que sea necesario efectuar para la liquidación del CONSORCIO.
3. Percibir todas las cantidades y créditos pendientes al tiempo de iniciarse la liquidación.
4. Enajenar los bienes adquiridos para el CONSORCIO, de acuerdo con el procedimiento que se establece en el siguiente artículo de estos Estatutos.
5. Pagar a las Empresas miembro del CONSORCIO su cuota de participación en el patrimonio líquido resultante de la liquidación.
6. Ostentar la representación del CONSORCIO para el cumplimiento de las funciones precedentes.

El Comité de Gerencia quedará automáticamente disuelto una vez realizada la liquidación del Consorcio.

**DECIMO OCTAVA.- REPARTO DE BIENES**

Todos los bienes propiedad del CONSORCIO que figuren inventariados en su Activo al finalizar su empleo bien en las obras o bien en la prestación del servicio objeto del contrato serán repartidos entre las Empresas

COOPERADORA ARIS S.A.C.  
INDUSTRIA Y CONSTRUCCION  
ING. JULIO C. VILLAFRANCA MOSQUERA  
REPRESENTANTE LEGAL

CORPORACION R&E S.A.C.  
GUERRERO CALLE ROXANA  
GERENTE GENERAL

CH. ANDRE NITAR E.I.R.L.  
ING. EMILIANO PUJICO LUNA  
Gerente General

CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERÚ  
FELIPE CARRASCOA HERNANDEZ  
REPRESENTANTE LEGAL

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
REG. CIP N° 10717



miembro o vendidos a terceros, para lo cual se procederá del modo siguiente:

CORPORACION ARIS S.A.C.  
GENERAL REPRESENTANTE LEGAL  
M.C. JULIO C. VILLAFRANCA MOSQUERA  
REPRESENTANTE LEGAL

CORPORACION R & E S.A.C.  
GUERRERO CALLE ROXANA  
GERENTE GENERAL

CHAVIN HUANTARE I.R.L.  
INGENIERO TRUJILLO LUNA  
Gerente General

CMS SUCURSAL PERU  
FELIPE CARRASCOA HERNANDEZ  
REPRESENTANTE LEGAL

1.-El Presidente comunicará al Comité de Gerencia, y sus miembros a las Empresas respectivas, la relación de los bienes para los que va a finalizar el empleo y que, por lo tanto, ya no serán necesarios para los fines del **CONSORCIO**, y asimismo al valor residual contable por el que figuran en el Balance del **CONSORCIO**. Al recibir cada relación de bienes se convocará una reunión de los representantes que cada Empresa designe, que deberá celebrarse en un plazo no superior a un mes, para tratar y acordar su adjudicación a los socios.

2.-Antes de la reunión, los técnicos de los socios podrán comprobar el estado de los bienes, y la Jefatura de la Obra facilitará todo el historial preciso de su empleo en obra, ya que los bienes se entregarán al adjudicatario en el estado en que se encuentren al finalizar el trabajo en el **CONSORCIO** y sin realizarles reparación o acondicionamiento final alguno.

3.-En la fecha fijada para la reunión del Comité, cada socio entregará ineludiblemente en primer lugar y bajo sobre cerrado, al Secretario nombrado al efecto, un escrito manifestando que desea le sean adjudicados o no los bienes de que se trate, por el valor que especifica. Abiertos los escritos de los socios podrá ocurrir:

- a).-Que haya un solo socio interesado, al cual le será adjudicado el bien por el valor que se ha especificado.
- b).-Que haya más de un socio interesado, en cuyo caso se adjudicará al mejor postor.
- c).-Que no haya ningún socio interesado. En este caso, los bienes serán retenidos por el **CONSORCIO** y se ofrecerán en venta a terceros.

4.-Si transcurridos cuatro meses desde el final de los trabajos del **CONSORCIO** aún quedaran bienes en el mismo que no han sido adjudicados o vendidos, el Presidente formará lotes con estos bienes, con un valor residual similar para cada lote.

Dentro de los dos meses siguientes en una reunión del Comité, se adjudicarán a cada socio por el valor residual y mediante sorteo, lotes de bienes en proporción a su participación en el **CONSORCIO**.



5.- A los socios que resulten adjudicatarios de los bienes, y al retirarlos, les será cargado el valor de adjudicación correspondiente contra su cuenta corriente de resultados, suplidos y aportaciones. Como estas cuentas deberán estar en todo momento equilibradas entre los socios, si fuera preciso para mantener el equilibrio, el adjudicatario deberá realizar la aportación que corresponda.

Cada socio deberá retirar del **CONSORCIO** los bienes a él adjudicados en un plazo no superior a un mes a partir de la adjudicación. Sin embargo, si por conveniencia de la Empresa adjudicataria, se prolongara el plazo de permanencia por encima del citado, se le pasará el cargo correspondiente, si procede, por estadía y el **CONSORCIO** no será responsable de su vigilancia.

Los gastos de traslado de los bienes a su nuevo destino serán a cargo de la Empresa adjudicataria si bien el **CONSORCIO** prestará en lo posible, sin cargo, la asistencia precisa para la carga y acondicionamiento necesarios para el transporte.

6.-Con independencia de la aplicación del procedimiento establecido anteriormente a todos los bienes en general, para aquellas piezas únicas y de gran valor que por ser equipos singulares no permitieran la formación de lotes, si no hay socios interesados en su adjudicación, el Comité de Gerencia, antes de su adquisición por el **CONSORCIO**, acordará el procedimiento para su liquidación en cada caso.

**DECIMO NOVENA.- ARCHIVO DE DOCUMENTACIÓN.**

Serán de cargo del **REPRESENTANTE LEGAL**, tras la disolución, y sus costos deberán ser aprobados por el Comité de Gerencia, los gastos que se originen respecto a la ubicación y atención del archivo de la documentación del **CONSORCIO**, una vez disuelto, hasta que, de acuerdo con la normativa legal aplicable al efecto, sea posible su destrucción e incluso antes de la citada disolución, en el caso del traslado a una de las Empresas de la documentación o trabajos pendientes por o con motivo del levantamiento de las instalaciones propias del **CONSORCIO**. Tales servicios pueden comprender el personal más idóneo que les atienda.

**VIGESIMA.- RÉGIMEN LEGAL**

El **CONTRATO** se rige por lo establecido en las cláusulas anteriores y todo lo no previsto, por el Código Civil.

INGENIERIA

CONSTRUCCION ARIS S.A.C.  
INGENIERIA Y CONSTRUCCION

CONSTRUCCION R & E S.A.C.  
ING. JULIO GENTILE GENERAL REPRESENTANTE LEGAL

F HUANTAR E.I.R.L.  
ING. EMILIANO TRUJILLO LUNA Gerente General

CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERU  
FELIPE CARRASCO SHERMANDEZ REPRESENTANTE LEGAL

SUJERREO CALLE ROXANA  
GERENTE GENERAL

Para todos los puntos regulados o no del presente contrato de consorcio y que tenga que ver con su aplicación y ejecución del acto jurídico emanado del consorcio, se aplicara en forma supletoria lo dispuesto por la Ley general de Sociedades en sus normas sobre contratos asociativos y en especial sobre el consorcio, además de las normas generales contractuales del código civil del Perú.

**VIGESIMO PRIMERA.- DOMICILIO DE LAS EMPRESAS DEL CONSORCIO**

Para todos los efectos del presente CONTRATO, las partes fijan sus domicilios en los señalados en la parte introductoria de este documento, lugar donde se dirigirá las comunicaciones o notificaciones, sean judiciales o extrajudiciales a que hubiere lugar.

**VIGESIMO SEGUNDA.- CONVENIO DE CONCILIACION EXTRAJUDICIAL Y/O ARBITRAJE**

Cualquier eventual conflicto que sugiera o pudiera surgir como consecuencia de la interpretación y/o ejecución del presente contrato de consorcio, será resuelto mediante Conciliación Extrajudicial de modo optativo, y por Arbitraje, el cual se realizará de conformidad con los reglamentos de conciliación y arbitraje del Centro de Arbitraje Nacional e Internacional de la Cámara de Comercio de Lima sometiéndose las partes a sus respectivos estatutos para la conformación del tribunal arbitral así como la conducción del proceso que se genere, a costo del interesado.

**VIGESIMO TERCERA.- DE LA SUMISIÓN JUDICIAL.**

Para la solución de alguna controversia que deba discutirse en los tribunales del poder judicial, al margen de lo dispuesto en la anterior clausula, los consorciados se someten expresamente a la competencia de los jueces y tribunales del Perú provincia y departamento de Lima, con renuncia expresa a su propio fuero y domicilio, en caso de ser distintos.

**VIGESIMO CUARTA.- VALIDEZ DEL CONTRATO POR CLAUSULA NULA.**

Si en el presente contrato existe alguna disposición que sea o devenga en inexigible o nula por misterio de la ley, ésta no implicará una afectación de las demás disposiciones.



INDUSTRIAL S.A.C.  
INGENIERIA Y CONSTRUCCION  
19 JUL 2011  
GERENTE GENERAL  
REPRESENTANTE LEGAL

CORPORACION R&E S.A.  
GUERRERO CALLE ROXANA  
GERENTE GENERAL

DE HUANTAR F.I.R.L.  
ING. EMILIANO TRUJILLO LUNA  
Gerente G. / F.I.R.L.

CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERU  
FELIPE CARRASCO HERNANDEZ  
REPRESENTANTE LEGAL



**VIGESIMO QUINTA.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.**

El presente contrato únicamente podrá ser modificado parcial o íntegramente a través del concurso de todos los suscribientes. La solicitud de modificación deberá ser comunicada a LOS CONSORCIADOS por escrito dando un plazo no menor de 8 días hábiles, salvo acuerdo unánime que deba obviarse dicho plazo.

**VIGESIMA SEXTA.- DE LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.**

De producirse incumplimiento en las obligaciones pactadas en el presente contrato, la parte afectada por dicho incumplimiento podrá resolver el presente contrato, sin que la otra parte pueda exigir alguna compensación.

La comunicación sobre la decisión de resolver el contrato, deberá ser realizada vía carta notarial con cinco (5) días antes de que se produzca la resolución de contrato.

En señal de conformidad, las partes suscriben el contrato en Lima, a los Tres días (03) de Diciembre de 2014.

CHAVIN DE HUANTAR E.I.R.L.  
 .....  
 ING. EMILIANO TRUJILLO LUNA  
 Gerente General



EMILIANO ISAAC TRUJILLO LUNA  
 DNI N° 32385946  
 Representante Legal  
 CHAVIN DE HUANTAR E. I. R. L.

CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERÚ  
 .....  
 FELIPE CARRASCOSA HERNANDEZ  
 REPRESENTANTE LEGAL



FELIPE CARRASCOSA HERNÁNDEZ  
 C.E. 000996117  
 Representante Legal  
 CIVIS GLOBAL - SUCURSAL PERU

CORPORACION ARIS S.A.C.  
 INGENIERIA Y CONSTRUCCION  
 .....  
 ING. JULIO C. VILLAFRANCA MOSQUERA  
 GERENTE GENERAL  
 REPRESENTANTE LEGAL  
 JULIO CESAR VILLAFRANCA MOSQUERA  
 DNI N° 09753183  
 Representante Legal  
 CORPORACION ARIS S.A.C.



CORPORACIÓN R&E S.A.C.  
 .....  
 GUERRERO ROXANA  
 ROSA GUERRERO CALLE  
 DNI N° 09794994  
 Representante Legal  
 CORPORACION R&E S.A.C.

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 10717

**CERTIFICACIÓN AL DORSO**

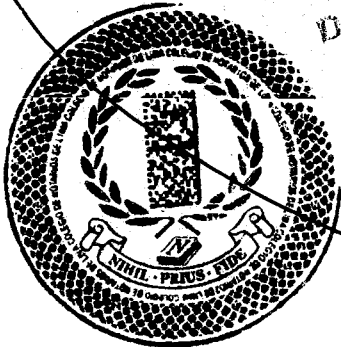
CERTIFICO: QUE LAS FIRMAS QUE APARECEN AL ANVERSO CORRESPONDEN A DON EMILIANO ISAAC TRUJILLO LUNA IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO 32385946 QUIEN ACTUA EN REPRESENTACION DE CHAVIN DE HUANTAR E.I.R.L. SEGUN FACULTADES INSCRITAS EN LA PARTIDA NUMERO 01545353 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LIMA Y A DON FELIPE CARRASCOSA HERNANDEZ IDENTIFICADO CON CARNE DE EXTRANJERIA NUMERO 000996117 QUIEN ACTUA EN REPRESENTACION DE CIVIS GLOBAL - SUCURSAL PERU SEGUN FACULTADES INSCRITAS EN LA PARTIDA NUMERO 13012604 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LIMA. DE LO QUE DOY FE. =====  
 SE LEGALIZAN LAS FIRMAS MAS NO EL CONTENIDO. =====  
 LIMA, 03 DE DICIEMBRE DE 2014. =====



DC

**JORGE F. ZULETA GUIMET**  
**NOTARIO DE LIMA**

CERTIFICO: QUE LAS FIRMAS QUE APARECEN AL ANVERSO CORRESPONDEN A DON JULIO CESAR VILAFRANCA MOSQUERA IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO 09753183 QUIEN ACTUA EN REPRESENTACION DE CORPORACION ARIS S.A.C. SEGUN FACULTADES INSCRITAS EN LA PARTIDA NUMERO 12358699 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LIMA Y A DOÑA ROXANA GUERRERO CALLE IDENTIFICADA CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO 09794994 QUIEN ACTUA EN REPRESENTACION DE CORPORACION R&E S.A.C. SEGUN FACULTADES INSCRITAS EN LA PARTIDA NUMERO 12052729 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LIMA. DE LO QUE DOY FE. =====  
 SE LEGALIZAN LAS FIRMAS MAS NO EL CONTENIDO. =====  
 LIMA, 04 DE DICIEMBRE DE 2014. =====




DC

**JORGE F. ZULETA GUIMET**  
**NOTARIO DE LIMA**

JULIO ENRIQUE QUIROZ CISNEROS  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 22858

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 10717

# Acta de entrega de terreno (Copia)



CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 22858



ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717

## ACTA DE ENTREGA DE TERRENO

**OBRA** : "Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo de San José, Distrito de San José Provincia de Lambayeque, Región Lambayeque"

**PROCESO DE SELECCIÓN** : Adjudicación de Menor Cuantía N° 38-2014-FONDEPES derivada de la Licitación Publica N° 004-2014-FONDEPES

**UBICACIÓN**

: Distrito	: San José
: Provincia	: Lambayeque
: Región	: Lambayeque

**CONTRATISTA** : Consorcio San José

**SUPERVISION** : Consorcio San Francisco

**VALOR REFERENCIAL** : S/. 33'504,650.56

**MONTO CONTRATADO** : S/. 32'457,630.22

**PLAZO DE EJECUCION** : 540 días calendario

**MODALIDAD DE EJECUCION** : A PRECIOS UNITARIOS

**RESIDENTE DE OBRA** : Ing. Carlos Enrique Quiroz Cisneros

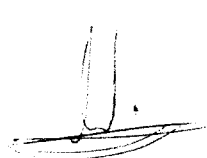
**SUPERVISOR DE OBRA** : Ing. Gonzalo Francisco Caceras Valdivia


**COORDINADOR DE OBRA** : Ing. Gabino Abelardo López Rolando

Siendo la 13:00 horas del día miércoles 14 de enero del 2015, se reunieron en el lugar de la Obra a efectos de realizar la Entrega de Terreno donde se ejecutara la Obra: "Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo de San José, Distrito de San José Provincia de Lambayeque, Región Lambayeque", en representación del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero FONDEPES: el Coordinador de Obra Ing. Gabino Abelardo López Rolando con CIP N° 78834; en representación de la Empresa Contratista CONSORCIO SAN JOSE el Ing. Carlos Enrique Quiroz Cisneros con CIP N° 22858; además en calidad de veedores invitados: el Sr. Macario Fiestas Fiestas Alcalde de la Municipalidad Distrital de San José y representantes de la población de San José.

Luego de reconocer el terreno donde se ejecutara la obra, se verifica que existe acceso libre al mismo para la circulación de vehículos y maquinaria del Contratista; el representante de la Empresa Contratista CONSORCIO SAN JOSE recibe el terreno sin observaciones.

En señal de conformidad los presentes suscriben la presente acta en un original y cuatro (04) copias.

  
CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 22858

  
ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717



Gabino A. López Rolando  
INGENIERO CIVIL  
CIP. 78834

Ing. Gabino Abelardo López Rolando  
Coordinador de Obra  
FONDEPES



CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 22858

Ing. Carlos Enrique Quiroz Cisneros  
Residente de Obra  
CONSORCIO SAN JOSE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JOSE  
LAMBAYEQUE  
Macario Fiestas Fiestas  
ALCALDE

Sr. Macario Fiestas Fiestas  
Alcalde de la Municipalidad Distrital de San José  
VEEDOR INVITADO



CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 22858



ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717

# **Constancia de No estar inhabilitado para Contratar con el Estado (Copia)**



CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717



ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717





**PERÚ**

**Ministerio  
de Economía y Finanzas**

**Oficina General de Asesoría  
del Estado**

Trámite N°. 2014-06129640-LIMA - 19/12/2014 11:23:03

**CONSTANCIA DE NO ESTAR INHABILITADO PARA CONTRATAR CON  
EL ESTADO**

**N° 066919 - 2014**

La SUB DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN REGISTRAL certifica que:

**CHAVIN DE HUANTAR E.I.R.L**

**NO** se encuentra **Inhabilitado** para contratar con el **Estado** al **19/12/2014**

La presente constancia es válida para la firma del contrato del siguiente proceso e ítems indicados:

**Entidad :** FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO

**Proceso de Selección :** ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA. N° : 38-2014-FONDEPES

**Modalidad :** PROCEDIMIENTO CLASICO

**Monto :** S/. 32,457,630 22

**Items :** 1

Lima a los diecinueve días del mes de Diciembre del dos mil catorce


**Observaciones :**


NINGUNA

**Usted podrá verificar la autenticidad de este documento en nuestra página web:  
[www.osce.gob.pe](http://www.osce.gob.pe)**

**La Entidad contratante debe verificar la autenticidad de este documento en el  
SEACE (en los Módulos de Procesos y Procedimientos Especiales)**



  
CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 22000

  
ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717



PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Trámite Nº. 2014-06126601-LIMA - 18/12/2014 17:28:55

### CONSTANCIA DE NO ESTAR INHABILITADO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

Nº 066799 - 2014

La SUB DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN REGISTRAL certifica que:

**CIVIS GLOBAL - SUCURSAL PERU**

NO se encuentra Inhabilitado para contratar con el Estado al 18/12/2014

La presente constancia es válida para la firma del contrato del siguiente proceso e ítems indicados:

Entidad : FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO

Proceso de Selección : ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA. Nº : 38-2014-FONDEPES

Modalidad : PROCEDIMIENTO CLASICO

Monto : S/. 32,457,630.22

Items : 1

Lima a los dieciocho días del mes de Diciembre del dos mil catorce

Observaciones :

NINGUNA

**Usted podrá verificar la autenticidad de este documento en nuestra página web:  
[www.osce.gob.pe](http://www.osce.gob.pe)**

**La Entidad contratante debe verificar la autenticidad de este documento en el SEACE (en los Módulos de Procesos y Procedimientos Especiales)**



*[Signature]*  
CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP Nº 22000

*[Signature]*  
ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP Nº 10717



**PERÚ**

**Ministerio  
de Economía y Finanzas**

**Planes y Políticas  
de las Organizaciones  
del Estado**

Trámite Nº. 2014-06129635-LIMA - 19/12/2014 11:21:43

**CONSTANCIA DE NO ESTAR INHABILITADO PARA CONTRATAR CON  
EL ESTADO**

**Nº 066915 - 2014**

La SUB DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN REGISTRAL **certifica** que:

**CORPORACION ARIS S.A.C.**

**NO** se encuentra **Inhabilitado** para contratar con el Estado al **19/12/2014**

La presente constancia es válida para la firma del contrato del siguiente proceso e ítems indicados:

**Entidad :** FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO

**Proceso de Selección :** ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA. Nº : 38-2014-FONDEPES

**Modalidad :** PROCEDIMIENTO CLASICO

**Monto :** S/. 32,457,630.22

**Items :** 1

Lima a los diecinueve días del mes de Diciembre del dos mil catorce

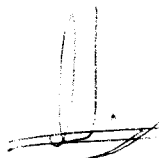
**Observaciones :**


NINGUNA

**Usted podrá verificar la autenticidad de este documento en nuestra página web:  
[www.osce.gob.pe](http://www.osce.gob.pe)**

**La Entidad contratante debe verificar la autenticidad de este documento en el  
SEACE (en los Módulos de Procesos y Procedimientos Especiales)**



  
CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP Nº 22858

  
ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP Nº 10717



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

Organismo  
de las Contrataciones  
del Estado

Trámite N°. 2014-06129644-LIMA - 19/12/2014 11:24:29

### CONSTANCIA DE NO ESTAR INHABILITADO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

N° 066920 - 2014

La SUB DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN REGISTRAL certifica que:

**CORPORACION R&E S.A.C.**

**NO** se encuentra **Inhabilitado** para contratar con el Estado al 19/12/2014

La presente constancia es válida para la firma del contrato del siguiente proceso e ítems indicados:

**Entidad :** FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO

**Proceso de Selección :** ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA, N° : 38-2014-FONDEPES

**Modalidad :** PROCEDIMIENTO CLASICO

**Monto :** S/. 32,457,630.22

**Items :** 1

Lima a los diecinueve días del mes de Diciembre del dos mil catorce


**Observaciones :**


NINGUNA

**Usted podrá verificar la autenticidad de este documento en nuestra página web:**  
[www.osce.gob.pe](http://www.osce.gob.pe)

**La Entidad contratante debe verificar la autenticidad de este documento en el SEACE (en los Módulos de Procesos y Procedimientos Especiales)**

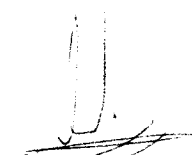


  
CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 22808


  
ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717

# Constancia de Capacidad de libre contratación

(Copia)



CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 22858



ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717



**PERÚ**

**Ministerio  
de Economía y Finanzas**

**Organismo Supervisor  
de las Contrataciones  
del Estado**

Trámite Nº. 2014-06129625-LIMA - 19/12/2014 11:18:36

**CONSTANCIA DE CAPACIDAD LIBRE DE CONTRATACIÓN**

**Nº 012600 - 2014**

La SUB DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN REGISTRAL certifica que:

**CHAVIN DE HUANTAR E.I.R.L, con:**

<b>Registro Nro:</b>	08058	<b>Cap Máx Cont.:</b>	S/. 125,000,000.00
<b>Vigencia:</b>	28/02/2015	<b>Dec. Record Obra Nº:</b>	2014-5986356-LIMA (Fecha: 11/12/2014)

Dispone de la siguiente Capacidad Libre de Contratación :

**S/. 87,137,000.00**

(OCHENTA Y SIETE MILLONES CIENTO TREINTA Y SIETE MIL Y 00/100Nuevos Soles )

La presente constancia es válida para la firma del contrato del siguiente proceso e ítems indicados:

<b>Entidad:</b>	FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO		
<b>Proceso de Selección :</b>	ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA Nº 38-2014-FONDEPES		
<b>Modalidad :</b>	PROCEDIMIENTO CLASICO		
<b>Monto :</b>	S/. 32,457,630.22	<b>Participación:</b>	58%
<b>Items :</b>	1		
<b>Obra :</b>	Construccion de la infraestructura pesquera para consumo humano directo de San Jose, distrito de San Jose, provincia Lambayeque, Region Lamabayeque.		

Lima a los diecinueve días del mes de Diciembre del dos mil catorce

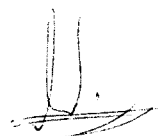
**Observaciones :**


NINGUNA

**Usted podrá verificar la autenticidad de este documento en nuestra página web:  
[www.osce.gob.pe](http://www.osce.gob.pe)**

**La Entidad contratante debe verificar la autenticidad de este documento en el  
SEACE (en los Módulos de Procesos y Procedimientos Especiales)**



  
CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP Nº 22858

  
ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP Nº 10717



PERÚ

Ministerio  
de Economía y FinanzasOrganismo Supervisor  
de las Contrataciones  
del Estado

Trámite N°. 2014-06126595-LIMA - 18/12/2014 17:25:16

**CONSTANCIA DE CAPACIDAD LIBRE DE CONTRATACIÓN****N° 012580 - 2014**

La SUB DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN REGISTRAL certifica que:

**CIVIS GLOBAL - SUCURSAL PERU, con:**

**Registro Nro:** 66429 **Cap Máx Cont.:** S/. 456,733,000.00  
**Vigencia:** 12/10/2015 **Dec. Record Obra N°:** 2014-5980148-LIMA (Fecha: 08/12/2014)

Dispone de la siguiente Capacidad Libre de Contratación :

**S/. 443,051,000.00**

(CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES CINCUENTA Y UN MIL Y 00/100Nuevos Soles )

La presente constancia es válida para la firma del contrato del siguiente proceso e ítems indicados:

**Entidad:** FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO  
**Proceso de Selección :** ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA N° 38-2014-FONDEPES  
**Modalidad :** PROCEDIMIENTO CLASICO  
**Monto :** S/. 32,457,630.22 **Participación:** 40%  
**Items :** 1  
**Obra :** Ejecucion de la obra: Construccion de la infraestructura pesquera para consumo humano directo de San Jose, distrito de San Jose, provincia Lambayeque, Region Lamabayeque.

Lima a los dieciocho días del mes de Diciembre del dos mil catorce

**Observaciones :**

NINGUNA

**Usted podrá verificar la autenticidad de este documento en nuestra página web:**  
**[www.osce.gob.pe](http://www.osce.gob.pe)**

**La Entidad contratante debe verificar la autenticidad de este documento en el SEACE (en los Módulos de Procesos y Procedimientos Especiales)**



CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 22858

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 10717



**PERÚ**

**Ministerio  
de Economía y Finanzas**

**Organismo  
de las Operaciones  
del Estado**

Trámite Nº. 2014-06129619-LIMA - 19/12/2014 11:17:04

**CONSTANCIA DE CAPACIDAD LIBRE DE CONTRATACIÓN  
Nº 012598 - 2014**

La SUB DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN REGISTRAL certifica que:

**CORPORACION ARIS S.A.C., con:**

<b>Registro Nro:</b>	22494	<b>Cap Máx Cont.:</b>	S/. 2,125,460.00
<b>Vigencia:</b>	09/08/2015	<b>Dec. Record Obra Nº:</b>	2014-5986504-LIMA (Fecha: 11/12/2014)

Dispone de la siguiente Capacidad Libre de Contratación :

**S/. 997,233.00**

(NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES Y 00/100Nuevos Soles )

La presente constancia es válida para la firma del contrato del siguiente proceso e ítems indicados:

**Entidad:** FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO

**Proceso de Selección :** ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA Nº 38-2014-FONDEPES

**Modalidad :** PROCEDIMIENTO CLASICO

**Monto :** S/. 32,457,630.22      **Participación:** 1%

**Items :** 1

**Obra :** Construccion de la infraestructura pesquera para consumo humano directo de San Jose, distrito de San Jose, provincia Lambayeque, Region Lamabayeque.

Lima a los diecinueve días del mes de Diciembre del dos mil catorce


**Observaciones :**

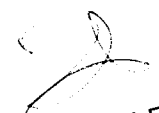
NINGUNA

**Usted podrá verificar la autenticidad de este documento en nuestra página web:  
[www.osce.gob.pe](http://www.osce.gob.pe)**

**La Entidad contratante debe verificar la autenticidad de este documento en el  
SEACE (en los Módulos de Procesos y Procedimientos Especiales)**



  
 CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP Nº 22858

  
 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP Nº 10717





PERÚ

Ministerio  
de Economía y FinanzasOrganismo Supervisor  
de las Contrataciones  
del Estado

Trámite N°. 2014-06129631-LIMA - 19/12/2014 11:20:09

**CONSTANCIA DE CAPACIDAD LIBRE DE CONTRATACIÓN****N° 012601 - 2014**

La SUB DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN REGISTRAL certifica que:

**CORPORACION R&E S.A.C., con:**

<b>Registro Nro:</b>	15743	<b>Cap Máx Cont.:</b>	S/. 2,771,960.00
<b>Vigencia:</b>	08/09/2015	<b>Dec. Record Obra N°:</b>	2014-5993087-LIMA (Fecha: 15/12/2014)

Dispone de la siguiente Capacidad Libre de Contratación :

**S/. 1,518,660.00**

(UN MILLON QUINIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y 00/100Nuevos Soles )

La presente constancia es válida para la firma del contrato del siguiente proceso e ítems indicados:

<b>Entidad:</b>	FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO		
<b>Proceso de Selección :</b>	ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA N° 38-2014-FONDEPES		
<b>Modalidad :</b>	PROCEDIMIENTO CLASICO		
<b>Monto :</b>	S/. 32,457,630.22	<b>Participación:</b>	1%
<b>Items :</b>	1		
<b>Obra :</b>	Construcción de la infraestructura pesquera para consumo humano directo de San Jose, distrito de San Jose, provincia Lambayeque, Region Lamabayeque.		

Lima a los diecinueve días del mes de Diciembre del dos mil catorce

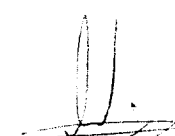
Observaciones :


NINGUNA

**Usted podrá verificar la autenticidad de este documento en nuestra página web:**  
**[www.osce.gob.pe](http://www.osce.gob.pe)**

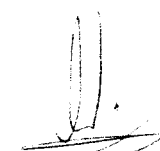
**La Entidad contratante debe verificar la autenticidad de este documento en el SEACE (en los Módulos de Procesos y Procedimientos Especiales)**




  
CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 22853

  
ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717

# **Póliza de seguro complementario por trabajo de riesgo y salud**



CARLOS ENRIQUE GUIROZ CISNEROS  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 22856



ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717

MP/2018/3508266



**CONSTANCIA DE ASEGURAMIENTO**

Mediante la presente, dejamos constancia que la(s) persona(s) abajo nombrada(s) está(n) asegurada(s) en nuestra compañía, bajo la Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo de Pensiones No. 7011510200116, a nombre de la empresa **CONSORCIO SAN JOSE**, con vigencia del 01/07/2018 hasta el 31/07/2018, con las coberturas de invalidez, Sobrevivencia y Sepelio según la ley N° 26790 y normas complementarias.

Ubicación del Riesgo/Local/Obra : A NIVEL NACIONAL

**ASEGURADO(S)**

1 DNI	10515950	ROJAS QUISPE ROMULO
2 DNI	47509013	RUBIO HUARCAYA JULIO CESAR

Se expide la presente, para fines que consideren conveniente.

04/07/2018 02:37:53 pm  
CONSORCIO SAN JOSE



ISAAC RAMIREZ MOLINA  
UNIDAD DE RIESGOS DEL TRABAJO

**La presente cobertura no ampara trabajos en minería subterránea (socavón).**

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 22366

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717

NOTA: La presente cobertura esta sujeta a las condiciones señaladas en las pólizas y/o contratos respectivos, quedando sin efecto en caso que el contratante no cumpla con el pago oportuno de las primas del SCTR, en el entendido de que a la fecha de emisión del presente documento no existe siniestro alguno materia de reclamo.


**SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO PENSIONES**
**NÚMERO DE PÓLIZA :** 7011510200116

**RECIBO :** 96289725

**CONDICIONES PARTICULARES**

**Contratante** : CONSORCIO SAN JOSE  
**RUC** : 20600000439  
**Dirección Principal** : DEL CORREGIDOR NRO 414 URB LA MOLINA 1ERA ET,  
**Actividad** : 500004 - ACONDICIONAMEN. DE EDIFICIOS  
**Colectivo Asegurado** : CONSORCIO SAN JOSE

<b>Inicio de Vigencia</b> : 01/02/2018	<b>Vencimiento</b> : 01/02/2019
<b>Inicio de Vigencia Aplicación</b> : 01/07/2018	<b>Vencimiento de Aplicación</b> : 31/07/2018
<b>Forma de Pago</b> : MENSUAL	<b>Último día de Pago</b> : 14/07/2018
<b>Moneda</b> : SOLES	
<b>Fecha de Emisión</b> : 04/07/2018	

**IMPORTES DE LA DECLARACIÓN**

Categoría	Nro.Aseg.	Monto Base	Tasa	Prima Resultante
EMPLEADOS ALTO RIESGO	2	5843.84	0.65	37.98

<b>Prima Neta :</b>	37.98
<b>Der.Emis. :</b>	1.14
<b>Interés :</b>	0.00
<b>IGV :</b>	7.05
<b>Prima Total :</b>	46.17

El presente documento no constituye un comprobante de pago.

**Instrucciones de pago:**

Todas las primas correspondientes a esta póliza deberán pagarse por adelantado directamente en nuestras oficinas o en las agencias de los bancos. (Pago en bancos al día siguiente de generado el recibo).

**Bancos:** BCP, SCOTIABANK, INTERBANK, BBVA CONTINENTAL

Para efectuar el pago en ventanilla del banco, el Cliente deberá indicar que va a realizar un pago a la Cuenta "MAPFRE SOLES" y brindar su número de RUC y Recibo como contratante de la Póliza.

00 127



# MAPFRE

MAPFRE PERU VIDA COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS  
AV. 28 DE JULIO 873 - MIRAFLORES - LIMA - PERU - TLF.S. 213-9161 FAX 213-9144

**RUC 20418896915**  
**COMPROBANTE DE PAGO**  
0050 - 00087591

FECHA EMISION 05/07/2018

CANCELADO 05/07/2018

CONTRATANTE : *Consortio San Jose*

TIPO DOCUMENTO *RUC*

DIRECCION : *Alameda Del Corregidor Nro 414 Urb La Molina 1era Etapa La Molina*

NRO.DOCUMENTO : 20600000439

ASEGURADO : *Consortio San Jose*

CODIGO POSTAL : 12

POLIZA : 7011510200116

MONEDA : *Soles*

POLIZA GRUPO NRO :

DESDE	VIGENCIA	HASTA	CORREDOR	OFICINA COMERCIAL
01/07/2018	31/07/2018		<i>1412-Peralta Fontis Jose Luis</i>	<i>Escardo</i>
CONCEPTO				IMPORTE
<i>Ct Cancelacion Recibo 96289725</i>				
<i>Prima Comercial</i>				
<i>Impuesto Gral. A Las Ventas</i>				39.12
<i>Importe Total</i>				7.05
<i>Son : Cuarenta Y Seis Y 17/100 Soles</i>				S/ *****46.17

SIRVASE PAGAR CON CHEQUE NO NEGOCIABLE A LA ORDEN DE:  
EMITIDO POR: INTBBVA 11:23:54

ORIGINAL

RS 007- 99 / SUNAT INC. F DEL ART. 2º, INC. B NUMERAL 6.1 ART. 4º, ART. 16



# MAPFRE

MAPFRE PERU VIDA COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS  
AV. 28 DE JULIO 873 - MIRAFLORES - LIMA - PERU - TLF.S. 213-9161 FAX 213-9144

**RUC 20418896915**  
**COMPROBANTE DE PAGO**  
0050 - 00087591

FECHA EMISION 05/07/2018

CANCELADO 05/07/2018

CONTRATANTE : *Consortio San Jose*

TIPO DOCUMENTO *RUC*

DIRECCION : *Alameda Del Corregidor Nro 414 Urb La Molina 1era Etapa La Molina*

NRO.DOCUMENTO : 20600000439

ASEGURADO : *Consortio San Jose*

CODIGO POSTAL : 12

POLIZA : 7011510200116

MONEDA : *Soles*

POLIZA GRUPO NRO :

DESDE	VIGENCIA	HASTA	CORREDOR	OFICINA COMERCIAL
01/07/2018	31/07/2018		<i>1412-Peralta Fontis Jose Luis</i>	<i>Escardo</i>
CONCEPTO				IMPORTE
<i>Ct Cancelacion Recibo 96289725</i>				
<i>Prima Comercial</i>				
<i>Impuesto Gral. A Las Ventas</i>				39.12
<i>Importe Total</i>				7.05
<i>Son : Cuarenta Y Seis Y 17/100 Soles</i>				S/ *****46.17

*[Signature]*  
CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 22030

*[Signature]*  
ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717

SIRVASE PAGAR CON CHEQUE NO NEGOCIABLE A LA ORDEN DE:  
EMITIDO POR: INTBBVA 11:23:54

COPIA SIN DERECHO A CREDITO FISCAL DEL IGV  
COPIA

RS 007- 99 / SUNAT INC. F DEL ART. 2º, INC. B NUMERAL 6.1 ART. 4º, ART. 16

225

MP/2018/3508335



**CONSTANCIA DE ASEGURAMIENTO**

Mediante la presente, dejamos constancia que la(s) persona(s) abajo nombrada(s) está(n) asegurada(s) en nuestra compañía, bajo la Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo de Salud No. 7021800031751, a nombre de la empresa **CONSORCIO SAN JOSE**, con vigencia del 01/07/2018 hasta el 31/07/2018, con las coberturas de Salud por Trabajo de Riesgo según la ley N° 26790 y normas complementarias.

**ASEGURADO(S)**

1 DNI	08606885	ESPINOZA ESCALANTE EDDY SOLANO
2 DNI	25760759	INCIO CARRILLO JULIO CESAR
3 DNI	07189499	JULIO TAY WO CHONG TANG
4 DNI	10425980	QUIROZ CISNEROS CARLOS ENRIQUE
5 DNI	07277987	RAMIREZ AGUILAR FIDEL JUVENAL
6 DNI	41297246	RETAMOZO MARTINEZ LUDWIG BENITO

Se expide la presente, para fines que consideren conveniente.

04/07/2018 02:56:08 pm  
CONSORCIO SAN JOSE

ISAAC RAMIREZ MOLINA  
UNIDAD DE RIESGOS DEL TRABAJO

La presente cobertura no ampara trabajos en minería subterránea (socavón).

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS  
INGENIERO CIVIL  
Reg. C.I.P. N° 21088

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717

NOTA: La presente cobertura esta sujeta a las condiciones señaladas en las pólizas y/o contratos respectivos, quedando sin efecto en caso que el contratante no cumpla con el pago oportuno de las primas del SCTR, en el entendido de que a la fecha de emisión del presente documento no existe siniestro alguno materia de reclamo.



SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO SALUD

NÚMERO DE PÓLIZA : 7021800031751

RECIBO : 96290175

CONDICIONES PARTICULARES

Contratante : CONSORCIO SAN JOSE  
 RUC : 20600000439  
 Dirección Principal : DEL CORREGIDOR NRO 414 URB LA MOLINA 1ERA ET,  
 Actividad : 500004 - ACONDICIONAMIEN. DE EDIFICIOS  
 Colectivo Asegurado : CONSORCIO SAN JOSE

Inicio de Vigencia : 19/03/2018      Vencimiento : 01/04/2019  
 Inicio de Vigencia Aplicación : 01/07/2018      Vencimiento de Aplicación : 31/07/2018  
 Forma de Pago : MENSUAL      Último día de Pago : 14/07/2018  
 Moneda : SOLES  
 Fecha de Emisión : 04/07/2018

IMPORTES DE LA DECLARACIÓN

Categoría	Nro.Aseg.	Monto Base	Tasa	Prima Resultante
TRABAJADORES ALTO RIESGO	6	5580.00	0.65	36.27

Prima Neta : 36.27  
 Der.Emis. : 0.00  
 Interés : 0.00  
 IGV : 6.53  
 Prima Total : 42.80

El presente documento no constituye un comprobante de pago.

Instrucciones de pago:

Todas las primas correspondientes a esta póliza deberán pagarse por adelantado directamente en nuestras oficinas o en las agencias de los bancos. (Pago en bancos al día siguiente de generado el recibo).

Bancos: BCP, SCOTIABANK, INTERBANK, BBVA CONTINENTAL

Para efectuar el pago en ventanilla del banco, el Cliente deberá indicar que va a realizar un pago a la Cuenta "MAPFRE SOLES" y brindar su número de RUC y Recibo como contratante de la Póliza.



**MAPFRE**

MAPFRE PERU S.A. ENTIDAD PRESTADORA DE SALUD  
 AV. 28 DE JULIO 873 - MIRAFLORES - LIMA - PERU - TLFS. 213-9161 FAX 213-9144

**RUC 20517182673**  
**COMPROBANTE DE PAGO**

0050 - 00052513

FECHA EMISION 05/07/2018

CANCELADO 05/07/2018

CONTRATANTE : *Consortio San Jose*

TIPO DOCUMENTO *RUC*

DIRECCION : *Alameda Del Corregidor Nro 414 Urb La Molina 1era Etapa La Molina*

NRO.DOCUMENTO : 20600000439

ASEGURADO : *Consortio San Jose*

CODIGO POSTAL : 12

CONTRATO : 7021800031751

MONEDA : *Soles*

POLIZA GRUPO NRO :

DESDE	VIGENCIA	HASTA	ASESOR	OFICINA COMERCIAL
01/07/2018	31/07/2018	1412- <i>Peralta Fontis Jose Luis</i>		<i>Escardo</i>
CONCEPTO				IMPORTE
<i>Ct Cancelacion Recibo 96290175</i>				
<i>Prima Comercial</i>				
<i>Impuesto Gral. A Las Ventas</i>				36.27
<i>Importe Total</i>				6.53
<i>Son : Cuarenta Y Dos Y 80/100 Soles</i>				S/ *****42.80

SIRVASE PAGAR CON CHEQUE NO NEGOCIABLE A LA ORDEN DE:  
 EMITIDO POR: INTBBVA 09:21:06

ORIGINAL

RS 007- 99 / SUNAT INC. F DEL ART. 2º, INC. B NUMERAL 6.1 ART. 4º, ART. 16



**MAPFRE**

MAPFRE PERU S.A. ENTIDAD PRESTADORA DE SALUD  
 AV. 28 DE JULIO 873 - MIRAFLORES - LIMA - PERU - TLFS. 213-9161 FAX 213-9144

**RUC 20517182673**  
**COMPROBANTE DE PAGO**

0050 - 00052513

FECHA EMISION 05/07/2018

CANCELADO 05/07/2018

CONTRATANTE : *Consortio San Jose*

TIPO DOCUMENTO *RUC*

DIRECCION : *Alameda Del Corregidor Nro 414 Urb La Molina 1era Etapa La Molina*

NRO.DOCUMENTO : 20600000439

ASEGURADO : *Consortio San Jose*

CODIGO POSTAL : 12

CONTRATO : 7021800031751

MONEDA : *Soles*

POLIZA GRUPO NRO :

DESDE	VIGENCIA	HASTA	ASESOR	OFICINA COMERCIAL
01/07/2018	31/07/2018	1412- <i>Peralta Fontis Jose Luis</i>		<i>Escardo</i>
CONCEPTO				IMPORTE
<i>Ct Cancelacion Recibo 96290175</i>				
<i>Prima Comercial</i>				
<i>Impuesto Gral. A Las Ventas</i>				36.27
<i>Importe Total</i>				6.53
<i>Son : Cuarenta Y Dos Y 80/100 Soles</i>				S/ *****42.80

*22*  
**ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA**  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 10717

*Escardo*  
 CARLOS ENRIQUE QUIROZ DINENJOS  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 22008

SIRVASE PAGAR CON CHEQUE NO NEGOCIABLE A LA ORDEN DE:  
 EMITIDO POR: INTBBVA 09:21:06

COPIA SIN DERECHO A CREDITO FISCAL DEL IGV  
 COPIA



MP/2018/3508181



**CONSTANCIA DE ASEGURAMIENTO**

Mediante la presente, dejamos constancia que la(s) persona(s) abajo nombrada(s) está(n) asegurada(s) en nuestra compañía, bajo la Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo de Pensiones No. 7011510200116, a nombre de la empresa **CONSORCIO SAN JOSE**, con vigencia del 01/07/2018 hasta el 31/07/2018, con las coberturas de Invalidez, Sobrevivencia y Sepelio según la ley N° 26790 y normas complementarias.

Ubicación del Riesgo/Local/Obra : A NIVEL NACIONAL

**ASEGURADO(S)**

1 DNI	08606885	ESPINOZA ESCALANTE EDDY SOLANO
2 DNI	25760759	INCIO CARRILLO JULIO CESAR
3 DNI	07189499	JULIO TAY WO CHONG TANG
4 DNI	10425980	QUIROZ CISNEROS CARLOS ENRIQUE
5 DNI	07277987	RAMIREZ AGUILAR FIDEL JUVENAL
6 DNI	41297246	RETAMOZO MARTINEZ LUDWIG BENITO

Se expide la presente, para fines que consideren conveniente.

04/07/2018 02:20:25 pm  
CONSORCIO SAN JOSE

ISAAC RAMIREZ MOLINA  
UNIDAD DE RIESGOS DEL TRABAJO

**La presente cobertura no ampara trabajos en minería subterránea (socavón).**

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 22858

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717

**NOTA:** La presente cobertura esta sujeta a las condiciones señaladas en las pólizas y/o contratos respectivos, quedando sin efecto en caso que el contratante no cumpla con el pago oportuno de las primas del SCTR, en el entendido de que a la fecha de emisión del presente documento no existe siniestro alguno materia de reclamo.

**SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO PENSIONES**

NÚMERO DE PÓLIZA : 7011510200116

RECIBO : 96289152

**CONDICIONES PARTICULARES**

Contratante : CONSORCIO SAN JOSE  
 RUC : 20600000439  
 Dirección Principal : DEL CORREGIDOR NRO 414 URB LA MOLINA 1ERA ET,  
 Actividad : 500004 - ACONDICIONAMIEN. DE EDIFICIOS  
 Colectivo Asegurado : CONSORCIO SAN JOSE

Inicio de Vigencia : 01/02/2018      Vencimiento : 01/02/2019  
 Inicio de Vigencia Aplicación : 01/07/2018      Vencimiento de Aplicación : 31/07/2018  
 Forma de Pago : MENSUAL      Último día de Pago : 14/07/2018  
 Moneda : SOLES  
 Fecha de Emisión : 04/07/2018

**IMPORTE DE LA DECLARACIÓN**

Categoría	Nro.Aseg.	Monto Base	Tasa	Prima Resultante
EMPLEADOS ALTO RIESGO	6	5580.00	0.65	36.27

Prima Neta : 36.27  
 Der.Emis. : 1.09  
 Interés : 0.00  
 IGV : 6.73  
 Prima Total : 44.09


El presente documento no constituye un comprobante de pago.

**Instrucciones de pago:**

Todas las primas correspondientes a esta póliza deberán pagarse por adelantado directamente en nuestras oficinas o en las agencias de los bancos. (Pago en bancos al día siguiente de generado el recibo).

**Bancos: BCP, SCOTIABANK, INTERBANK, BBVA CONTINENTAL**

Para efectuar el pago en ventanilla del banco, el Cliente deberá indicar que va a realizar un pago a la Cuenta "MAPFRE SOLES" y brindar su número de RUC y Recibo como contratante de la Póliza.

  
 CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. C.P. N° 22888

  
 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 10717



**MAPFRE**

MAPFRE PERU VIDA COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS  
 AV. 28 DE JULIO 873 - MIRAFLORES - LIMA - PERU - TLF.S. 213-9161 FAX 213-9144

**RUC 20418896915**  
**COMPROBANTE DE PAGO**

0050 - 00087594

FECHA EMISION 05/07/2018

**CANCELADO 05/07/2018**

CONTRATANTE : *Consortio San Jose*

TIPO DOCUMENTO *RUC*

DIRECCION : *Alameda Del Corregidor Nro 414 Urb La Molina Iera Etapa La Molina*

NRO.DOCUMENTO : 20600000439

ASEGURADO : *Consortio San Jose*

CODIGO POSTAL : 12

POLIZA : 7011510200116 MONEDA : *Soles*

POLIZA GRUPO NRO :

DESDE	VIGENCIA	HASTA	CORREDOR	OFICINA COMERCIAL
01/07/2018	31/07/2018		<i>1412-Peralta Fontis Jose Luis</i>	<i>Escardo</i>
CONCEPTO				IMPORTE
<i>Ct Cancelacion Recibo 96289152</i>				
<i>Prima Comercial</i>				37.36
<i>Impuesto Gral. A Las Ventas</i>				6.73
<i>Importe Total</i>				S/ *****44.09
<i>Son : Cuarenta Y Cuatro Y 09/100 Soles</i>				

SIRVASE PAGAR CON CHEQUE NO NEGOCIABLE A LA ORDEN DE:  
 EMITIDO POR: INTBBVA 11:56:38

ORIGINAL

RS 007- 99 / SUNAT INC. F DEL ART. 2º, INC. B NUMERAL 6.1 ART. 4º, ART. 16



**MAPFRE**

MAPFRE PERU VIDA COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS  
 AV. 28 DE JULIO 873 - MIRAFLORES - LIMA - PERU - TLF.S. 213-9161 FAX 213-9144

**RUC 20418896915**  
**COMPROBANTE DE PAGO**

0050 - 00087594

FECHA EMISION 05/07/2018

**CANCELADO 05/07/2018**

CONTRATANTE : *Consortio San Jose*

TIPO DOCUMENTO *RUC*

DIRECCION : *Alameda Del Corregidor Nro 414 Urb La Molina Iera Etapa La Molina*

NRO.DOCUMENTO : 20600000439

ASEGURADO : *Consortio San Jose*

CODIGO POSTAL : 12

POLIZA : 7011510200116 MONEDA : *Soles*

POLIZA GRUPO NRO :

DESDE	VIGENCIA	HASTA	CORREDOR	OFICINA COMERCIAL
01/07/2018	31/07/2018		<i>1412-Peralta Fontis Jose Luis</i>	<i>Escardo</i>
CONCEPTO				IMPORTE
<i>Ct Cancelacion Recibo 96289152</i>				
<i>Prima Comercial</i>				37.36
<i>Impuesto Gral. A Las Ventas</i>				6.73
<i>Importe Total</i>				S/ *****44.09
<i>Son : Cuarenta Y Cuatro Y 09/100 Soles</i>				

*ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA*  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 10717

*CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS*  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 22858 37.36  
 6.73  
 S/ \*\*\*\*\*44.09

SIRVASE PAGAR CON CHEQUE NO NEGOCIABLE A LA ORDEN DE:  
 EMITIDO POR: INTBBVA 11:56:38

COPIA SIN DERECHO A CREDITO FISCAL DEL IGV  
 COPIA

MP/2018/3508296



**CONSTANCIA DE ASEGURAMIENTO**

Mediante la presente, dejamos constancia que la(s) persona(s) abajo nombrada(s) está(n) asegurada(s) en nuestra compañía, bajo la Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo de Salud No. 7021800031751, a nombre de la empresa **CONSORCIO SAN JOSE**, con vigencia del 01/07/2018 hasta el 31/07/2018, con las coberturas de Salud por Trabajo de Riesgo según la ley N° 26790 y normas complementarias.

**ASEGURADO(S)**

1 DNI	41220259	HUAMAN PORLLES JHONNY ALAN
2 DNI	40159757	LOVON DAVILA ROMER IVAN
3 DNI	32404167	TAPIA ROSAZZA RICHARD JAVIER
4 DNI	41755068	VIDAL NAVARRETE JORGE ANTONIO

Se expide la presente, para fines que consideren conveniente.

04/07/2018 02:46:37 pm  
CONSORCIO SAN JOSE



ISAAC RAMIREZ MOLINA  
UNIDAD DE RIESGOS DEL TRABAJO

**La presente cobertura no ampara trabajos en minería subterránea (socavón).**

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CORDEROS  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 22858

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717

**NOTA:** La presente cobertura esta sujeta a las condiciones señaladas en las pólizas y/o contratos respectivos, quedando sin efecto en caso que el contratante no cumpla con el pago oportuno de las primas del SCTR, en el entendido de que a la fecha de emisión del presente documento no existe siniestro alguno materia de reclamo.



SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO SALUD

NÚMERO DE PÓLIZA : 7021800031751

RECIBO : 96289866

CONDICIONES PARTICULARES

Contratante : CONSORCIO SAN JOSE  
 RUC : 20600000439  
 Dirección Principal : DEL CORREGIDOR NRO 414 URB LA MOLINA 1ERA ET,  
 Actividad : 500004 - ACONDICIONAMEN. DE EDIFICIOS  
 Colectivo Asegurado : CONSORCIO SAN JOSE

Inicio de Vigencia : 19/03/2018      Vencimiento : 01/04/2019  
 Inicio de Vigencia Aplicación : 01/07/2018      Vencimiento de Aplicación : 31/07/2018  
 Forma de Pago : MENSUAL      Último día de Pago : 14/07/2018  
 Moneda : SOLES  
 Fecha de Emisión : 04/07/2018

IMPORTE DE LA DECLARACIÓN

Categoría	Nro.Aseg.	Monto Base	Tasa	Prima Resultante
TRABAJADORES ALTO RIESGO	4	3720.00	0.65	24.18

Prima Neta :	24.18
Der.Emis. :	0.00
Interés :	0.00
IGV :	4.35
<b>Prima Total :</b>	<b>28.53</b>

El presente documento no constituye un comprobante de pago.

Instrucciones de pago:

Todas las primas correspondientes a esta póliza deberán pagarse por adelantado directamente en nuestras oficinas o en las agencias de los bancos.(Pago en bancos al día siguiente de generado el recibo).

Bancos: BCP, SCOTIABANK, INTERBANK, BBVA CONTINENTAL

Para efectuar el pago en ventanilla del banco, el Cliente deberá indicar que va a realizar un pago a la Cuenta "MAPFRE SOLES" y brindar su número de RUC y Recibo como contratante de la Póliza.

  
 CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 22858

  
 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 10717



**MAPFRE**

MAPFRE PERU S.A. ENTIDAD PRESTADORA DE SALUD  
 AV. 28 DE JULIO 873 - MIRAFLORES - LIMA - PERU - TLF.S. 213-9161 FAX 213-9144

**RUC 20517182673**  
**COMPROBANTE DE PAGO**

0050 - 00052517

FECHA EMISION 05/07/2018

CONTRATANTE : *Consortio San Jose*

DIRECCION : *Alameda Del Corregidor Nro 414 Urb La Molina 1era Etapa La Molina*

ASEGURADO : *Consortio San Jose*

CONTRATO : 7021800031751 MONEDA : *Soles*

**CANCELADO 05/07/2018**

TIPO DOCUMENTO *RUC*

NRO.DOCUMENTO : 20600000439

CODIGO POSTAL : 12

POLIZA GRUPO NRO :

DESDE	VIGENCIA	HASTA	ASESOR	OFICINA COMERCIAL
01/07/2018	31/07/2018	1412-Peralta Fontis Jose Luis		Escardo
CONCEPTO				IMPORTE
<i>Ct Cancelacion Recibo 96289866</i>				
<i>Prima Comercial</i>				24.18
<i>Impuesto Gral. A Las Ventas</i>				4.35
<i>Importe Total</i>				S/ *****28.53
<i>Son : Veintiocho Y 53/100 Soles</i>				

SIRVASE PAGAR CON CHEQUE NO NEGOCIABLE A LA ORDEN DE:  
 EMITIDO POR: INTBBVA 09:18:59

ORIGINAL

RS 007- 99 / SUNAT INC. F DEL ART. 2º, INC. B NUMERAL 6.1 ART. 4º, ART. 16



**MAPFRE**

MAPFRE PERU S.A. ENTIDAD PRESTADORA DE SALUD  
 AV. 28 DE JULIO 873 - MIRAFLORES - LIMA - PERU - TLF.S. 213-9161 FAX 213-9144

**RUC 20517182673**  
**COMPROBANTE DE PAGO**

0050 - 00052517

FECHA EMISION 05/07/2018

CONTRATANTE : *Consortio San Jose*

DIRECCION : *Alameda Del Corregidor Nro 414 Urb La Molina 1era Etapa La Molina*

ASEGURADO : *Consortio San Jose*

CONTRATO : 7021800031751 MONEDA : *Soles*

**CANCELADO 05/07/2018**

TIPO DOCUMENTO *RUC*

NRO.DOCUMENTO : 20600000439

CODIGO POSTAL : 12

POLIZA GRUPO NRO :

DESDE	VIGENCIA	HASTA	ASESOR	OFICINA COMERCIAL
01/07/2018	31/07/2018	1412-Peralta Fontis Jose Luis		Escardo
CONCEPTO				IMPORTE
<i>Ct Cancelacion Recibo 96289866</i>				
<i>Prima Comercial</i>				24.18
<i>Impuesto Gral. A Las Ventas</i>				4.35
<i>Importe Total</i>				S/ *****28.53
<i>Son : Veintiocho Y 53/100 Soles</i>				

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS  
 INGENIERO CIVIL  
 REG. CIP N° 22858

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
 INGENIERO CIVIL  
 REG. CIP N° 10717

SIRVASE PAGAR CON CHEQUE NO NEGOCIABLE A LA ORDEN DE:  
 EMITIDO POR: INTBBVA 09:18:59

COPIA SIN DERECHO A CREDITO FISCAL DEL IGV  
 COPIA

MP/2018/3504409



**CONSTANCIA DE ASEGURAMIENTO**

Mediante la presente, dejamos constancia que la(s) persona(s) abajo nombrada(s) está(n) asegurada(s) en nuestra compañía, bajo la Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo de Pensiones No. 7011510200116, a nombre de la empresa **CONSORCIO SAN JOSE**, con vigencia del 01/07/2018 hasta el 31/07/2018, con las coberturas de Invalidez, Sobrevivencia y Sepelio según la ley N° 26790 y normas complementarias.

Ubicación del Riesgo/Local/Obra : A NIVEL NACIONAL

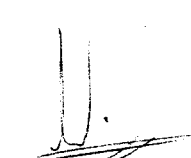
**ASEGURADO(S)**

1 DNI	46549805	ALVAREZ SOTO JORGE WILTON
2 DNI	62637707	AREVALO VERGARAY JOSE YOWER
3 DNI	46709771	CAMACHO ROJAS CENIN
4 DNI	45927192	CASTILLO MIRANDA MARIO ANTONIO
5 DNI	19248289	DIAZ RUIZ JORGE LUIS
6 DNI	41067672	LLONTOP ACOSTA JUAN MANUEL
7 DNI	42344204	LOZANO CARRASCO EVER
8 DNI	44743366	LOZANO CARRASCO JOSE NEIRO
9 DNI	44634718	MEDINA SAAVEDRA JOSE ELMER
10 DNI	74326764	MONTALVO VALERA CRISTHIAN ALEX
11 DNI	06241422	MUÑOZ CONDORI LEONIDAS VIDAL
12 DNI	43310286	MUÑOZ SILVA SANTOS HIPOLITO
13 DNI	48483417	NAVARRO TELLO ROJER JOB
14 DNI	32821459	RETUERTO HUIZA DONATO
15 DNI	73077436	REYES VILCHEZ JHUNIOR GIAMPIERE
16 DNI	44214246	RODAS MORI DANNY GABRIEL
17 DNI	10233838	RUBIO FLORES JULIO
18 DNI	45406505	SAIRE QUILCA LUIS ANGEL
19 DNI	76763583	SANCHEZ GALAN AURORA LISBET
20 DNI	47366685	SUCLUPE SANTAMARIA SERGIO ROBERT
21 DNI	45854197	TACO TORRES LUIS ENRIQUE

Se expide la presente, para fines que consideren conveniente.

03/07/2018 11:19:09 am

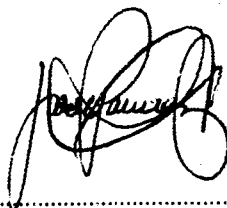
SUSAN GONZALES PACHECO

  
CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS  
INGENIERO CIVIL  
REG. CIP N° 21000

  
ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717

**NOTA:** La presente cobertura esta sujeta a las condiciones señaladas en las pólizas y/o contratos respectivos, quedando sin efecto en caso que el contratante no cumpla con el pago oportuno de las primas del SCTR, en el entendido de que a la fecha de emisión del presente documento no existe siniestro alguno materia de reclamo.

MP/2018/3504409



ISAAC RAMIREZ MOLINA  
UNIDAD DE RIESGOS DEL TRABAJO

**La presente cobertura no ampara trabajos en minería subterránea (socavón).**



CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 22858



ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717

**NOTA:** La presente cobertura esta sujeta a las condiciones señaladas en las pólizas y/o contratos respectivos, quedando sin efecto en caso que el contratante no cumpla con el pago oportuno de las primas del SCTR, en el entendido de que a la fecha de emisión del presente documento no existe siniestro alguno materia de reclamo.





SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO PENSIONES

NÚMERO DE PÓLIZA : 7011510200116

RECIBO : 96270151

CONDICIONES PARTICULARES

Contratante : CONSORCIO SAN JOSE
RUC : 20600000439
Dirección Principal : DEL CORREGIDOR NRO 414 URB LA MOLINA 1ERA ET.
Actividad : 500004 - ACONDICIONAMEN. DE EDIFICIOS
Colectivo Asegurado : A NIVEL NACIONAL

Inicio de Vigencia : 01/02/2018
Inicio de Vigencia Aplicación : 01/07/2018
Forma de Pago : MENSUAL
Moneda : SOLES
Fecha de Emisión : 03/07/2018
Vencimiento : 01/02/2019
Vencimiento de Aplicación : 31/07/2018
Último día de Pago : 13/07/2018

IMPORTES DE LA DECLARACIÓN

Table with 5 columns: Categoría, Nro.Aseg., Monto Base, Tasa, Prima Resultante. Row: EMPLEADOS ALTO RIESGO, 21, 52348.48, 0.65, 340.27

Prima Neta : 340.27
Der.Emis. : 10.21
Interés : 0.00
IGV : 63.09
Prima Total : 413.57

El presente documento no constituye un comprobante de pago.

Instrucciones de pago:

Todas las primas correspondientes a esta póliza deberán pagarse por adelantado directamente en nuestras oficinas o en las agencias de los bancos.(Pago en bancos al día siguiente de generado el recibo).

Bancos: BCP, SCOTIABANK, INTERBANK, BBVA CONTINENTAL

Para efectuar el pago en ventanilla del banco, el Cliente deberá indicar que va a realizar un pago a la Cuenta "MAPFRE SOLES" y brindar su número de RUC y Recibo como contratante de la Póliza.

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

00140



**MAPFRE**

MAPFRE PERU VIDA COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS  
AV. 28 DE JULIO 873 - MIRAFLORES - LIMA - PERU - TLFs. 213-9161 FAX 213-9144

**RUC 20418896915**  
**COMPROBANTE DE PAGO**

0050 - 00087596

FECHA EMISION : 05/07/2018

CONTRATANTE : *Consortio San Jose*

DIRECCION : *Alameda Del Corregidor Nro 414 Urb La Molina 1era Etapa La Molina*

ASEGURADO : *Consortio San Jose*

POLIZA : 7011510200116 MONEDA : *Soles*

**CANCELADO 05/07/2018**

TIPO DOCUMENTO : *RUC*

NRO.DOCUMENTO : 20600000439

CODIGO POSTAL : 12

POLIZA GRUPO NRO :

DESDE	VIGENCIA	HASTA	CORREDOR	OFICINA COMERCIAL
01/07/2018	31/07/2018		1412-Peralta Fontis Jose Luis	Escardo
CONCEPTO				IMPORTE
<i>Ct Cancelacion Recibo 96270151</i>				
<i>Prima Comercial</i>				350.48
<i>Impuesto Gral. A Las Ventas</i>				63.09
<i>Importe Total</i>				S/ *****413.57
<i>Son : Cuatrocientos Trece Y 57/100 Soles</i>				

SIRVASE PAGAR CON CHEQUE NO NEGOCIABLE A LA ORDEN DE:  
EMITIDO POR: INTBBVA 11:54:16

ORIGINAL

RS 007- 99 / SUNAT INC. F DEL ART. 2°, INC. B NUMERAL 6.1 ART. 4°, ART. 16



**MAPFRE**

MAPFRE PERU VIDA COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS  
AV. 28 DE JULIO 873 - MIRAFLORES - LIMA - PERU - TLFs. 213-9161 FAX 213-9144

**RUC 20418896915**  
**COMPROBANTE DE PAGO**

0050 - 00087596

FECHA EMISION : 05/07/2018

CONTRATANTE : *Consortio San Jose*

DIRECCION : *Alameda Del Corregidor Nro 414 Urb La Molina 1era Etapa La Molina*

ASEGURADO : *Consortio San Jose*

POLIZA : 7011510200116 MONEDA : *Soles*

**CANCELADO 05/07/2018**

TIPO DOCUMENTO : *RUC*

NRO.DOCUMENTO : 20600000439

CODIGO POSTAL : 12

POLIZA GRUPO NRO :

DESDE	VIGENCIA	HASTA	CORREDOR	OFICINA COMERCIAL
01/07/2018	31/07/2018		1412-Peralta Fontis Jose Luis	Escardo
CONCEPTO				IMPORTE
<i>Ct Cancelacion Recibo 96270151</i>				
<i>Prima Comercial</i>				350.48
<i>Impuesto Gral. A Las Ventas</i>				63.09
<i>Importe Total</i>				S/ *****413.57
<i>Son : Cuatrocientos Trece Y 57/100 Soles</i>				

*[Signature]*  
CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 22888

*[Signature]*  
ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717

SIRVASE PAGAR CON CHEQUE NO NEGOCIABLE A LA ORDEN DE:  
EMITIDO POR: INTBBVA 11:54:16

COPIA SIN DERECHO A CREDITO FISCAL DEL IGV  
COPIA

238

RS 007- 99 / SUNAT INC. F DEL ART. 2°, INC. B NUMERAL 6.1 ART. 4°, ART. 16

MP/2018/3510079



**CONSTANCIA DE ASEGURAMIENTO**

Mediante la presente, dejamos constancia que la(s) persona(s) abajo nombrada(s) está(n) asegurada(s) en nuestra compañía, bajo la Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo de Pensiones No. 7011510200116, a nombre de la empresa **CONSORCIO SAN JOSE**, con vigencia del 01/07/2018 hasta el 31/07/2018, con las coberturas de Invalidez, Sobrevivencia y Sepelio según la ley N° 26790 y normas complementarias.

Ubicación del Riesgo/Local/Obra : A NIVEL NACIONAL

**ASEGURADO(S)**

1 DNI 71388182 BARRETO BUELOTH JAVIER FRANCISCO

Se expide la presente, para fines que consideren conveniente.

05/07/2018 11:37:47 am  
CONSORCIO SAN JOSE

ISAAC RAMIREZ MOLINA  
UNIDAD DE RIESGOS DEL TRABAJO

**La presente cobertura no ampara trabajos en minería subterránea (socavón).**

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 22858

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717

**NOTA:** La presente cobertura esta sujeta a las condiciones señaladas en las pólizas y/o contratos respectivos, quedando sin efecto en caso que el contratante no cumpla con el pago oportuno de las primas del SCTR, en el entendido de que a la fecha de emisión del presente documento no existe siniestro alguno materia de reclamo.



**SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO PENSIONES**

NÚMERO DE PÓLIZA : 7011510200116

RECIBO : 96311453

**CONDICIONES PARTICULARES**

**Contratante** : CONSORCIO SAN JOSE  
**RUC** : 20600000439  
**Dirección Principal** : DEL CORREGIDOR NRO 414 URB LA MOLINA 1ERA ET,  
**Actividad** : 500004 - ACONDICIONAMEN. DE EDIFICIOS  
**Colectivo Asegurado** : CONSORCIO SAN JOSE

**Inicio de Vigencia** : 01/02/2018      **Vencimiento** : 01/02/2019  
**Inicio de Vigencia Aplicación** : 01/07/2018      **Vencimiento de Aplicación** : 31/07/2018  
**Forma de Pago** : MENSUAL      **Último día de Pago** : 15/07/2018  
**Moneda** : SOLES  
**Fecha de Emisión** : 05/07/2018

**IMPORTES DE LA DECLARACIÓN**

Categoría	Nro.Aseg.	Monto Base	Tasa	Prima Resultante
EMPLEADOS ALTO RIESGO	1	2358.92	0.65	15.33

**Prima Neta :** 20.00  
**Der.Emis. :** 0.60  
**Interés :** 0.00  
**IGV :** 3.71  


---

**Prima Total :** 24.31


El presente documento no constituye un comprobante de pago.

**instrucciones de pago:**

Todas las primas correspondientes a esta póliza deberán pagarse por adelantado directamente en nuestras oficinas o en las agencias de los bancos.(Pago en bancos al día siguiente de generado el recibo).

**Bancos: BCP, SCOTIABANK, INTERBANK, BBVA CONTINENTAL**

Para efectuar el pago en ventanilla del banco, el Cliente deberá indicar que va a realizar un pago a la Cuenta "MAPFRE SOLES" y brindar su número de RUC y Recibo como contratante de la Póliza.

  
 CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 22888

  
 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 10717



# MAPFRE

MAPFRE PERU VIDA COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS  
AV. 28 DE JULIO 873 - MIRAFLORES - LIMA - PERU - TLF.S. 213-9161 FAX 213-9144

**RUC 20418896915**  
**COMPROBANTE DE PAGO**

0050 - 00087703

FECHA EMISION 05/07/2018

CONTRATANTE : *Consortio San Jose*

DIRECCION : *Alameda Del Corregidor Nro 414 Urb La Molina 1era Etapa La Molina*

ASEGURADO : *Consortio San Jose*

POLIZA : 7011510200116 MONEDA : *Soles*

CANCELADO 05/07/2018

TIPO DOCUMENTO *RUC*

NRO.DOCUMENTO : 20600000439

CODIGO POSTAL : 12

POLIZA GRUPO NRO :

DESDE	VIGENCIA	HASTA	CORREDOR	OFICINA COMERCIAL
01/07/2018	31/07/2018		1412-Peralta Fontis Jose Luis	Escardo
CONCEPTO			IMPORTE	
<i>Ct Cancelacion Recibo 96311453</i>				
<i>Prima Comercial</i>			20.60	
<i>Impuesto Gral. A Las Ventas</i>			3.71	
<i>Importe Total</i>			S/ *****24.31	
<i>Son : Veinticuatro Y 31/100 Soles</i>				

SIRVASE PAGAR CON CHEQUE NO NEGOCIABLE A LA ORDEN DE:  
EMITIDO POR: INTBBVA 09:04:25

ORIGINAL

RS 007-99 / SUNAT INC. F DEL ART. 2º, INC. B NUMERAL 6.1 ART. 4º, ART. 16



# MAPFRE

MAPFRE PERU VIDA COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS  
AV. 28 DE JULIO 873 - MIRAFLORES - LIMA - PERU - TLF.S. 213-9161 FAX 213-9144

**RUC 20418896915**  
**COMPROBANTE DE PAGO**

0050 - 00087703

FECHA EMISION 05/07/2018

CONTRATANTE : *Consortio San Jose*

DIRECCION : *Alameda Del Corregidor Nro 414 Urb La Molina 1era Etapa La Molina*

ASEGURADO : *Consortio San Jose*

POLIZA : 7011510200116 MONEDA : *Soles*

CANCELADO 05/07/2018


TIPO DOCUMENTO *RUC*


NRO.DOCUMENTO : 20600000439

CODIGO POSTAL : 12

POLIZA GRUPO NRO :

DESDE	VIGENCIA	HASTA	CORREDOR	OFICINA COMERCIAL
01/07/2018	31/07/2018		1412-Peralta Fontis Jose Luis	Escardo
CONCEPTO			IMPORTE	
<i>Ct Cancelacion Recibo 96311453</i>				
<i>Prima Comercial</i>			20.60	
<i>Impuesto Gral. A Las Ventas</i>			3.71	
<i>Importe Total</i>			S/ *****24.31	
<i>Son : Veinticuatro Y 31/100 Soles</i>				

  
 CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS  
 INGENIERO CIVIL  
 REG. CIP N° 22333

  
 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 10717

SIRVASE PAGAR CON CHEQUE NO NEGOCIABLE A LA ORDEN DE:  
EMITIDO POR: INTBBVA 09:04:25

COPIA SIN DERECHO A CREDITO FISCAL DEL IGV  
COPIA

MP/2018/3510103



**CONSTANCIA DE ASEGURAMIENTO**

Mediante la presente, dejamos constancia que la(s) persona(s) abajo nombrada(s) está(n) asegurada(s) en nuestra compañía, bajo la Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo de Salud No. 7021800031751, a nombre de la empresa **CONSORCIO SAN JOSE**, con vigencia del 01/07/2018 hasta el 31/07/2018, con las coberturas de Salud por Trabajo de Riesgo según la ley N° 26790 y normas complementarias.

**ASEGURADO(S)**

1 DNI 71388182 BARRETO BUELOTH JAVIER FRANCISCO

Se expide la presente, para fines que consideren conveniente.

05/07/2018 11:43:26 am  
CONSORCIO SAN JOSE



ISAAC RAMIREZ MOLINA  
UNIDAD DE RIESGOS DEL TRABAJO

**La presente cobertura no ampara trabajos en minería subterránea (socavón).**

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS  
INGENIERO CIVIL  
REG. CIP N° 22008

NOTA: La presente cobertura esta sujeta a las condiciones señaladas en las pólizas y/o contratos respectivos, quedando sin efecto en caso que el contratante no cumpla con el pago oportuno de las primas del SCTR, en el entendido de que a la fecha de emisión del presente documento no existe siniestro alguno materia de reclamo.

Jorge A. Espinoza  
INGENIERO CIVIL  
REG. CIP N° 10717



**SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO SALUD**

NÚMERO DE PÓLIZA : 7021800031751

RECIBO : 96312675

**CONDICIONES PARTICULARES**

**Contratante** : CONSORCIO SAN JOSE  
**RUC** : 20600000439  
**Dirección Principal** : DEL CORREGIDOR NRO 414 URB LA MOLINA 1ERA ET,  
**Actividad** : 500004 - ACONDICIONAMIEN. DE EDIFICIOS  
**Colectivo Asegurado** : CONSORCIO SAN JOSE

**Inicio de Vigencia** : 19/03/2018                      **Vencimiento** : 01/04/2019  
**Inicio de Vigencia Aplicación** : 01/07/2018                      **Vencimiento de Aplicación** : 31/07/2018  
**Forma de Pago** : MENSUAL                      **Último día de Pago** : 15/07/2018  
**Moneda** : SOLES  
**Fecha de Emisión** : 05/07/2018

**IMPORTE DE LA DECLARACIÓN**

Categoría	Nro.Aseg.	Monto Base	Tasa	Prima Resultante
TRABAJADORES ALTO RIESGO	1	930.00	0.65	6.05

**Prima Neta :** 20.00  
**Der.Emis. :** 0.00  
**Interés :** 0.00  
**IGV :** 3.60  


---

**Prima Total :** 23.60

El presente documento no constituye un comprobante de pago.

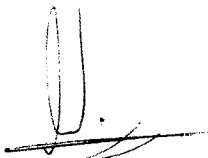
**Instrucciones de pago:**

Todas las primas correspondientes a esta póliza deberán pagarse por adelantado directamente en nuestras oficinas o en las agencias de los bancos. (Pago en bancos al día siguiente de generado el recibo).

**Bancos: BCP, SCOTIABANK, INTERBANK, BBVA CONTINENTAL**

Para efectuar el pago en ventanilla del banco, el Cliente deberá indicar que va a realizar un pago a la Cuenta "MAPFRE SOLES" y brindar su número de RUC y Recibo como contratante de la Póliza.

GRUPO MAPFRE PERU

  
 CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 22859

  
 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 10717



**MAPFRE**

MAPFRE PERU S.A. ENTIDAD PRESTADORA DE SALUD  
 AV. 28 DE JULIO 873 - MIRAFLORES - LIMA - PERU - TLF.S. 213-9161 FAX 213-9144

**RUC 20517182673**  
**COMPROBANTE DE PAGO**

0050 - 00052588

FECHA EMISION 05/07/2018

CANCELADO 05/07/2018

CONTRATANTE : *Consortio San Jose*

TIPO DOCUMENTO *RUC*

DIRECCION : *Alameda Del Corregidor Nro 414 Urb La Molina 1era Etapa La Molina*

NRO.DOCUMENTO : 20600000439

ASEGURADO : *Consortio San Jose*

CODIGO POSTAL : 12

CONTRATO : 7021800031751 MONEDA : *Soles*

POLIZA GRUPO NRO :

DESDE	VIGENCIA	HASTA	ASESOR	OFICINA COMERCIAL
01/07/2018	31/07/2018	1412-Peralta Fontis Jose Luis		Escardo
CONCEPTO				IMPORTE
<i>Ct Cancelacion Recibo 96312675</i>				
<i>Prima Comercial</i>				20.00
<i>Impuesto Gral. A Las Ventas</i>				3.60
<i>Importe Total</i>				S/ *****23.60
<i>Son : Veintitres Y 60/100 Soles</i>				

SIRVASE PAGAR CON CHEQUE NO NEGOCIABLE A LA ORDEN DE:  
 EMITIDO POR: INTBBVA 09:06:34

ORIGINAL

RS 007- 99 / SUNAT INC. F DEL ART. 2º, INC. B NUMERAL 6.1 ART. 4º, ART. 16



**MAPFRE**

MAPFRE PERU S.A. ENTIDAD PRESTADORA DE SALUD  
 AV. 28 DE JULIO 873 - MIRAFLORES - LIMA - PERU - TLF.S. 213-9161 FAX 213-9144

**RUC 20517182673**  
**COMPROBANTE DE PAGO**

0050 - 00052588

FECHA EMISION 05/07/2018

CANCELADO 05/07/2018

CONTRATANTE : *Consortio San Jose*

TIPO DOCUMENTO *RUC*

DIRECCION : *Alameda Del Corregidor Nro 414 Urb La Molina 1era Etapa La Molina*

NRO.DOCUMENTO : 20600000439

ASEGURADO : *Consortio San Jose*

CODIGO POSTAL : 12

CONTRATO : 7021800031751 MONEDA : *Soles*

POLIZA GRUPO NRO :

DESDE	VIGENCIA	HASTA	ASESOR	OFICINA COMERCIAL
01/07/2018	31/07/2018	1412-Peralta Fontis Jose Luis		Escardo
CONCEPTO				IMPORTE
<i>Ct Cancelacion Recibo 96312675</i>				
<i>Prima Comercial</i>				20.00
<i>Impuesto Gral. A Las Ventas</i>				3.60
<i>Importe Total</i>				S/ *****23.60
<i>Son : Veintitres Y 60/100 Soles</i>				

*[Signature]*  
 CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 22888

*[Signature]*  
 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 10717

SIRVASE PAGAR CON CHEQUE NO NEGOCIABLE A LA ORDEN DE:  
 EMITIDO POR: INTBBVA 09:06:34

COPIA SIN DERECHO A CREDITO FISCAL DEL IGV  
 COPIA



# BBVA Continental

CONSORCIO SAN JOSE

2018/07/05 07:37:57

## Pago de Instituciones


### SU OPERACIÓN HA SIDO REALIZADA


<b>Número de Operación</b>	385894-0
<b>Operación</b>	Pago de Instituciones
<b>Usuario(s) que autoriza(n)</b>	VANESSA ZAMUDIO LOARTE
<b>Número de Cuenta de Cargo</b>	0011-0962-0100002931
<b>Nombre de la Entidad</b>	MAPFRE SOLES
<b>DNI/RUC/C. EXTRANJERIA</b>	20600000439
<b>Nombre</b>	CONSORCIO SAN JOSE
<b>Monto a cargar</b>	47.91 SOLES
<b>Monto Cargado</b>	47.91 SOLES
<b>Fecha / Hora de 1ra Firma</b>	05/07/2018 - 17:38:43

#### Detalle de Pagos

CONCEPTO DE PAGO	Fec. Vcto	Moneda	Importe
T02RE96311453	2018-07-01	SOLES	24.31
T03RE96312675	2018-07-01	SOLES	23.60

Estimado Cliente, su operación ha sido efectuada. Por favor, tome nota del Número de Operación.

  
 CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 22858

  
 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 10717

MP/2018/3509165



**CONSTANCIA DE ASEGURAMIENTO**

Mediante la presente, dejamos constancia que la(s) persona(s) abajo nombrada(s) está(n) asegurada(s) en nuestra compañía, bajo la Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo de Pensiones No. 7011510200116, a nombre de la empresa **CONSORCIO SAN JOSE**, con vigencia del 01/07/2018 hasta el 31/07/2018, con las coberturas de Invalidez, Sobrevivencia y Sepelio según la ley N° 26790 y normas complementarias.

Ubicación del Riesgo/Local/Obra : A NIVEL NACIONAL

**ASEGURADO(S)**

1 DNI 46858107 TAVARA MENDOZA MIGUEL ESTEBAN

Se expide la presente, para fines que consideren conveniente.

04/07/2018 06:08:02 pm  
, CONSORCIO SAN JOSE



ISAAC RAMIREZ MOLINA  
UNIDAD DE RIESGOS DEL TRABAJO

**La presente cobertura no ampara trabajos en minería subterránea (socavón).**

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 22858

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717

**NOTA:** La presente cobertura esta sujeta a las condiciones señaladas en las pólizas y/o contratos respectivos, quedando sin efecto en caso que el contratante no cumpla con el pago oportuno de las primas del SCTR, en el entendido de que a la fecha de emisión del presente documento no existe siniestro alguno materia de reclamo.



**SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO PENSIONES**

NÚMERO DE PÓLIZA : 7011510200116

RECIBO : 96295535

**CONDICIONES PARTICULARES**

**Contratante** : CONSORCIO SAN JOSE  
**RUC** : 20600000439  
**Dirección Principal** : DEL CORREGIDOR NRO 414 URB LA MOLINA 1ERA ET,  
**Actividad** : 500004 - ACONDICIONAMIEN. DE EDIFICIOS  
**Colectivo Asegurado** : CONSORCIO SAN JOSE

<b>Inicio de Vigencia</b> : 01/02/2018	<b>Vencimiento</b> : 01/02/2019
<b>Inicio de Vigencia Aplicación</b> : 01/07/2018	<b>Vencimiento de Aplicación</b> : 31/07/2018
<b>Forma de Pago</b> : MENSUAL	<b>Último día de Pago</b> : 14/07/2018
<b>Moneda</b> : SOLES	
<b>Fecha de Emisión</b> : 04/07/2018	

**IMPORTES DE LA DECLARACIÓN**

Categoría	Nro.Aseg.	Monto Base	Tasa	Prima Resultante
EMPLEADOS ALTO RIESGO	1	2000.00	0.65	13.00

<b>Prima Neta :</b>	20.00
<b>Der.Emis. :</b>	0.60
<b>Interés :</b>	0.00
<b>IGV :</b>	3.71
<b>Prima Total :</b>	24.31


El presente documento no constituye un comprobante de pago.

**Instrucciones de pago:**

Todas las primas correspondientes a esta póliza deberán pagarse por adelantado directamente en nuestras oficinas o en las agencias de los bancos.(Pago en bancos al día siguiente de generado el recibo).

**Bancos: BCP, SCOTIABANK, INTERBANK, BBVA CONTINENTAL**

Para efectuar el pago en ventanilla del banco, el Cliente deberá indicar que va a realizar un pago a la Cuenta "MAPFRE SOLES" y brindar su número de RUC y Recibo como contratante de la Póliza.

  
**ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA**  
**INGENIERO CIVIL**  
**Reg. CIP N° 10717**

150



# MAPFRE

MAPFRE PERU VIDA COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS  
AV. 28 DE JULIO 873 - MIRAFLORES - LIMA - PERU - TLF.S. 213-9161 FAX 213-9144

**RUC 20418896915**  
**COMPROBANTE DE PAGO**

0050 - 00087588

FECHA EMISION 05/07/2018

CANCELADO 05/07/2018

CONTRATANTE : *Consortio San Jose*

TIPO DOCUMENTO *RUC*

DIRECCION : *Alameda Del Corregidor Nro 414 Urb La Molina 1era Etapa La Molina*

NRO.DOCUMENTO : 20600000439

ASEGURADO : *Consortio San Jose*

CODIGO POSTAL : 12

POLIZA : 7011510200116

MONEDA : *Soles*

POLIZA GRUPO NRO :

DESDE	VIGENCIA	HASTA	CORREDOR	OFICINA COMERCIAL
01/07/2018	31/07/2018		1412-Peralta Fontis Jose Luis	Escardo
CONCEPTO				IMPORTE
<i>Ct Cancelacion Recibo 96295535</i>				
<i>Prima Comercial</i>				20.60
<i>Impuesto Gral. A Las Ventas</i>				3.71
<i>Importe Total</i>				S/ *****24.31
<i>Son : Veinticuatro Y 31/100 Soles</i>				

SIRVASE PAGAR CON CHEQUE NO NEGOCIABLE A LA ORDEN DE:  
EMITIDO POR: INTBBVA 11:25:25

ORIGINAL

RS 007- 99 / SUNAT INC. F DEL ART. 2°, INC. B NUMERAL 6.1 ART. 4°, ART. 16



# MAPFRE

MAPFRE PERU VIDA COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS  
AV. 28 DE JULIO 873 - MIRAFLORES - LIMA - PERU - TLF.S. 213-9161 FAX 213-9144

**RUC 20418896915**  
**COMPROBANTE DE PAGO**

0050 - 00087588

FECHA EMISION 05/07/2018

CANCELADO 05/07/2018

CONTRATANTE : *Consortio San Jose*

TIPO DOCUMENTO *RUC*

DIRECCION : *Alameda Del Corregidor Nro 414 Urb La Molina 1era Etapa La Molina*

NRO.DOCUMENTO : 20600000439

ASEGURADO : *Consortio San Jose*

CODIGO POSTAL : 12

POLIZA : 7011510200116

MONEDA : *Soles*

POLIZA GRUPO NRO :

DESDE	VIGENCIA	HASTA	CORREDOR	OFICINA COMERCIAL
01/07/2018	31/07/2018		1412-Peralta Fontis Jose Luis	Escardo
CONCEPTO				IMPORTE
<i>Ct Cancelacion Recibo 96295535</i>				
<i>Prima Comercial</i>				20.60
<i>Impuesto Gral. A Las Ventas</i>				3.71
<i>Importe Total</i>				S/ *****24.31
<i>Son : Veinticuatro Y 31/100 Soles</i>				

*[Signature]*  
CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 22858

*[Signature]*  
ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717

SIRVASE PAGAR CON CHEQUE NO NEGOCIABLE A LA ORDEN DE:  
EMITIDO POR: INTBBVA 11:25:25

COPIA SIN DERECHO A CREDITO FISCAL DEL IGV  
COPIA

248

RS 007- 99 / SUNAT INC. F DEL ART. 2°, INC. B NUMERAL 6.1 ART. 4°, ART. 16

MP/2018/3507365



### CONSTANCIA DE ASEGURAMIENTO

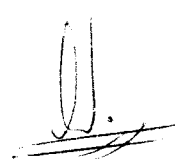
Mediante la presente, dejamos constancia que la(s) persona(s) abajo nombrada(s) está(n) asegurada(s) en nuestra compañía, bajo la Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo de Salud No. 7021800031751, a nombre de la empresa **CONSORCIO SAN JOSE**, con vigencia del 01/07/2018 hasta el 31/07/2018, con las coberturas de Salud por Trabajo de Riesgo según la ley N° 26790 y normas complementarias.


#### **ASEGURADO(S)**

1 DNI	46549805	ALVAREZ SOTO JORGE WILTON
2 DNI	62637707	AREVALO VERGARAY JOSE YOWER
3 DNI	46709771	CAMACHO ROJAS CENIN
4 DNI	45927192	CASTILLO MIRANDA MARIO ANTONIO
5 DNI	19248289	DIAZ RUIZ JORGE LUIS
6 DNI	41067672	LLONTOPO ACOSTA JUAN MANUEL
7 DNI	42344204	LOZANO CARRASCO EVER
8 DNI	44743366	LOZANO CARRASCO JOSE NEIRO
9 DNI	44634718	MEDINA SAAVEDRA JOSE ELMER
10 DNI	74326764	MONTALVO VALERA CRISTHIAN ALEX
11 DNI	06241422	MUÑOZ CONDORI LEONIDAS VIDAL
12 DNI	43310286	MUÑOZ SILVA SANTOS HIPOLITO
13 DNI	48483417	NAVARRO TELLO ROJER JOB
14 DNI	32821459	RETUERTO HUIZA DONATO
15 DNI	73077436	REYES VILCHEZ, JHUNIOR GIAMPIERE
16 DNI	44214246	RODAS MORI DANNY GABRIEL
17 DNI	10233838	RUBIO FLORES JULIO
18 DNI	45406505	SAIRE QUILCA LUIS ANGEL
19 DNI	76763583	SANCHEZ GALAN AURORA LISBET
20 DNI	47366685	SUCLUPE SANTAMARIA SERGIO ROBERT
21 DNI	45854197	TACO TORRES LUIS ENRIQUE

Se expide la presente, para fines que consideren conveniente.

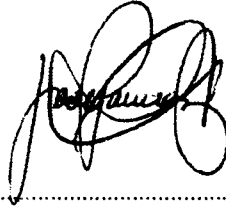
04/07/2018 10:54:27 am  
, CONSORCIO SAN JOSE

  
CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 22858

  
ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717

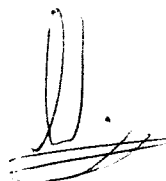
**NOTA:** La presente cobertura esta sujeta a las condiciones señaladas en las pólizas y/o contratos respectivos, quedando sin efecto en caso que el contratante no cumpla con el pago oportuno de las primas del SCTR, en el entendido de que a la fecha de emisión del presente documento no existe siniestro alguno materia de reclamo.

MP/2018/3507365




ISAAC RAMIREZ MOLINA  
UNIDAD DE RIESGOS DEL TRABAJO

**La presente cobertura no ampara trabajos en minería subterránea (socavón).**



CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 22858



ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717

**NOTA:** La presente cobertura esta sujeta a las condiciones señaladas en las pólizas y/o contratos respectivos, quedando sin efecto en caso que el contratante no cumpla con el pago oportuno de las primas del SCTR, en el entendido de que a la fecha de emisión del presente documento no existe siniestro alguno materia de reclamo.



SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO SALUD

NÚMERO DE PÓLIZA : 7021800031751 RECIBO : 96284787

CONDICIONES PARTICULARES

Contratante : CONSORCIO SAN JOSE
RUC : 20600000439
Dirección Principal : DEL CORREGIDOR NRO 414 URB LA MOLINA 1ERA ET,
Actividad : 500004 - ACONDICIONAMEN. DE EDIFICIOS
Colectivo Asegurado : CONSORCIO SAN JOSE

Inicio de Vigencia : 19/03/2018 Vencimiento : 01/04/2019
Inicio de Vigencia Aplicación : 01/07/2018 Vencimiento de Aplicación : 31/07/2018
Forma de Pago : MENSUAL Último día de Pago : 14/07/2018
Moneda : SOLES
Fecha de Emisión : 04/07/2018

IMPORTE DE LA DECLARACIÓN

Table with 5 columns: Categoría, Nro.Aseg., Monto Base, Tasa, Prima Resultante. Row: TRABAJADORES ALTO RIESGO, 21, 19530.00, 0.65, 126.95

Prima Neta : 126.95
Der.Emis. : 0.00
Interés : 0.00
IGV : 22.85
Prima Total : 149.80

El presente documento no constituye un comprobante de pago.

Instrucciones de pago:

Todas las primas correspondientes a esta póliza deberán pagarse por adelantado directamente en nuestras oficinas o en las agencias de los bancos. (Pago en bancos al día siguiente de generado el recibo). Bancos: BCP, SCOTIABANK, INTERBANK, BBVA CONTINENTAL

Para efectuar el pago en ventanilla del banco, el Cliente deberá indicar que va a realizar un pago a la Cuenta "MAPFRE SOLES" y brindar su número de RUC y Recibo como contratante de la Póliza.

Signature and stamp of CARLOS EMILIO CUBOZ...

Signature and stamp of ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA...

**MAPFRE**
 MAPFRE PERU S.A. ENTIDAD PRESTADORA DE SALUD  
 AV. 28 DE JULIO 873 - MIRAFLORES - LIMA - PERU - TLF.S. 213-9161 FAX 213-9144

**RUC 20517182673**  
**COMPROBANTE DE PAGO**

0050 - 00052511

FECHA EMISION 05/07/2018

CANCELADO 05/07/2018

CONTRATANTE : *Consortio San Jose*TIPO DOCUMENTO *RUC*DIRECCION : *Alameda Del Corregidor Nro 414 Urb La Molina 1era Etapa La Molina*

NRO.DOCUMENTO : 20600000439

ASEGURADO : *Consortio San Jose*

CODIGO POSTAL : 12

CONTRATO : 7021800031751 MONEDA : *Soles*

POLIZA GRUPO NRO :

DESDE	VIGENCIA	HASTA	ASESOR	OFICINA COMERCIAL
01/07/2018	31/07/2018		1412-Peralta Fontis Jose Luis	Escardo
CONCEPTO				IMPORTE
<i>Ct Cancelacion Recibo 96284787</i>				
<i>Prima Comercial</i>				126.95
<i>Impuesto Gral A Las Ventas</i>				22.85
<i>Importe Total</i>				S/ *****149.80
<i>Son : Ciento Cuarenta Y Nueve Y 80/100 Soles</i>				

 SIRVASE PAGAR CON CHEQUE NO NEGOCIABLE A LA ORDEN DE:  
 EMITIDO POR: INTBBVA 09:15:43

ORIGINAL

RS 007- 99 / SUNAT INC. F DEL ART. 2º, INC. B NUMERAL 6.1 ART. 4º, ART. 16

**MAPFRE**
 MAPFRE PERU S.A. ENTIDAD PRESTADORA DE SALUD  
 AV. 28 DE JULIO 873 - MIRAFLORES - LIMA - PERU - TLF.S. 213-9161 FAX 213-9144

**RUC 20517182673**  
**COMPROBANTE DE PAGO**

0050 - 00052511

FECHA EMISION 05/07/2018

CANCELADO 05/07/2018

CONTRATANTE : *Consortio San Jose*TIPO DOCUMENTO *RUC*DIRECCION : *Alameda Del Corregidor Nro 414 Urb La Molina 1era Etapa La Molina*

NRO.DOCUMENTO : 20600000439

ASEGURADO : *Consortio San Jose*

CODIGO POSTAL : 12

CONTRATO : 7021800031751 MONEDA : *Soles*

POLIZA GRUPO NRO :

DESDE	VIGENCIA	HASTA	ASESOR	OFICINA COMERCIAL
01/07/2018	31/07/2018		1412-Peralta Fontis Jose Luis	Escardo
CONCEPTO				IMPORTE
<i>Ct Cancelacion Recibo 96284787</i>				
<i>Prima Comercial</i>				126.95
<i>Impuesto Gral. A Las Ventas</i>				22.85
<i>Importe Total</i>				S/ *****149.80
<i>Son : Ciento Cuarenta Y Nueve Y 80/100 Soles</i>				

 CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 22858

 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 10717

 SIRVASE PAGAR CON CHEQUE NO NEGOCIABLE A LA ORDEN DE:  
 EMITIDO POR: INTBBVA 09:15:43

 COPIA SIN DERECHO A CREDITO FISCAL DEL IGV  
 COPIA

RS 007- 99 / SUNAT INC. F DEL ART. 2º, INC. B NUMERAL 6.1 ART. 4º, ART. 16



MP/2018/3509171



**CONSTANCIA DE ASEGURAMIENTO**

Mediante la presente, dejamos constancia que la(s) persona(s) abajo nombrada(s) está(n) asegurada(s) en nuestra compañía, bajo la Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo de Salud No. 7021800031751, a nombre de la empresa **CONSORCIO SAN JOSE**, con vigencia del 01/07/2018 hasta el 31/07/2018, con las coberturas de Salud por Trabajo de Riesgo según la ley N° 26790 y normas complementarias.

**ASEGURADO(S)**

1 DNI 46858107 TAVARA MENDOZA MIGUEL ESTEBAN

Se expide la presente, para fines que consideren conveniente.

04/07/2018 06:11:01 pm  
CONSORCIO SAN JOSE



ISAAC RAMIREZ MOLINA  
UNIDAD DE RIESGOS DEL TRABAJO

**La presente cobertura no ampara trabajos en minería subterránea (socavón).**

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 22030

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717

**NOTA:** La presente cobertura esta sujeta a las condiciones señaladas en las pólizas y/o contratos respectivos, quedando sin efecto en caso que el contratante no cumpla con el pago oportuno de las primas del SCTR, en el entendido de que a la fecha de emisión del presente documento no existe siniestro alguno materia de reclamo.



SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO SALUD

NÚMERO DE PÓLIZA : 7021800031751

RECIBO : 96295551

CONDICIONES PARTICULARES

**Contratante** : CONSORCIO SAN JOSE  
**RUC** : 20600000439  
**Dirección Principal** : DEL CORREGIDOR NRO 414 URB LA MOLINA 1ERA ET,  
**Actividad** : 500004 - ACONDICIONAMIEN. DE EDIFICIOS  
**Colectivo Asegurado** : CONSORCIO SAN JOSE

**Inicio de Vigencia** : 19/03/2018      **Vencimiento** : 01/04/2019  
**Inicio de Vigencia Aplicación** : 01/07/2018      **Vencimiento de Aplicación** : 31/07/2018  
**Forma de Pago** : MENSUAL      **Último día de Pago** : 14/07/2018  
**Moneda** : SOLES  
**Fecha de Emisión** : 04/07/2018

IMPORTE DE LA DECLARACIÓN

Categoría	Nro.Aseg.	Monto Base	Tasa	Prima Resultante
TRABAJADORES ALTO RIESGO	1	930.00	0.65	6.05

Prima Neta :	20.00
Der.Emis. :	0.00
Interés :	0.00
IGV :	3.60
<b>Prima Total :</b>	<b>23.60</b>

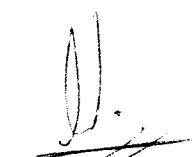
El presente documento no constituye un comprobante de pago.

Instrucciones de pago:

Todas las primas correspondientes a esta póliza deberán pagarse por adelantado directamente en nuestras oficinas o en las agencias de los bancos.(Pago en bancos al día siguiente de generado el recibo).

Bancos: BCP, SCOTIABANK, INTERBANK, BBVA CONTINENTAL

Para efectuar el pago en ventanilla del banco, el Cliente deberá indicar que va a realizar un pago a la Cuenta "MAPFRE SOLES" y brindar su número de RUC y Recibo como contratante de la Póliza.

  
 CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 11000

  
 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 10717

00 157



# MAPFRE

MAPFRE PERU S.A. ENTIDAD PRESTADORA DE SALUD  
AV. 28 DE JULIO 873 - MIRAFLORES - LIMA - PERU - TLF.S. 213-9161 FAX 213-9144

**RUC 20517182673**  
**COMPROBANTE DE PAGO**

0050 - 00052507

FECHA EMISION 05/07/2018

CANCELADO 05/07/2018

CONTRATANTE : *Consortio San Jose*

TIPO DOCUMENTO RUC

DIRECCION : *Alameda Del Corregidor Nro 414 Urb La Molina 1era Etapa La Molina*

NRO.DOCUMENTO : 20600000439

ASEGURADO : *Consortio San Jose*

CODIGO POSTAL : 12

CONTRATO : 7021800031751 MONEDA : Soles

POLIZA GRUPO NRO :

DESDE	VIGENCIA	HASTA	ASESOR	OFICINA COMERCIAL
01/07/2018	31/07/2018		1412-Peralta Fontis Jose Luis	Escardo
CONCEPTO				IMPORTE
<i>Ct Cancelacion Recibo 96295551</i>				
<i>Prima Comercial</i>				20.00
<i>Impuesto Gral. A Las Ventas</i>				3.60
<i>Importe Total</i>				S/ *****23.60
<i>Son : Veintitres Y 60/100 Soles</i>				

SIRVASE PAGAR CON CHEQUE NO NEGOCIABLE A LA ORDEN DE:  
EMITIDO POR: INTBBVA 09:25:45

ORIGINAL

RS 007- 99 / SUNAT INC. F DEL ART. 2º, INC. B NUMERAL 6.1 ART. 4º, ART. 16



# MAPFRE

MAPFRE PERU S.A. ENTIDAD PRESTADORA DE SALUD  
AV. 28 DE JULIO 873 - MIRAFLORES - LIMA - PERU - TLF.S. 213-9161 FAX 213-9144

**RUC 20517182673**  
**COMPROBANTE DE PAGO**

0050 - 00052507

FECHA EMISION 05/07/2018

CANCELADO 05/07/2018

CONTRATANTE : *Consortio San Jose*

TIPO DOCUMENTO RUC

DIRECCION : *Alameda Del Corregidor Nro 414 Urb La Molina 1era Etapa La Molina*

NRO.DOCUMENTO : 20600000439

ASEGURADO : *Consortio San Jose*

CODIGO POSTAL : 12

CONTRATO : 7021800031751 MONEDA : Soles

POLIZA GRUPO NRO :

DESDE	VIGENCIA	HASTA	ASESOR	OFICINA COMERCIAL
01/07/2018	31/07/2018		1412-Peralta Fontis Jose Luis	Escardo
CONCEPTO				IMPORTE
<i>Ct Cancelacion Recibo 96295551</i>				
<i>Prima Comercial</i>				20.00
<i>Impuesto Gral. A Las Ventas</i>				3.60
<i>Importe Total</i>				S/ *****23.60
<i>Son : Veintitres Y 60/100 Soles</i>				

*CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS*  
INGENIERO CIVIL  
REG. CIP N° 22853

*ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA*  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717

SIRVASE PAGAR CON CHEQUE NO NEGOCIABLE A LA ORDEN DE:  
EMITIDO POR: INTBBVA 09:25:45

COPIA SIN DERECHO A CREDITO FISCAL DEL IGV  
COPIA

RS 007- 99 / SUNAT INC. F DEL ART. 2º, INC. B NUMERAL 6.1 ART. 4º, ART. 16

255

MP/2018/3508371



**CONSTANCIA DE ASEGURAMIENTO**

Mediante la presente, dejamos constancia que la(s) persona(s) abajo nombrada(s) está(n) asegurada(s) en nuestra compañía, bajo la Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo de Salud No. 7021800031751, a nombre de la empresa **CONSORCIO SAN JOSE**, con vigencia del 01/07/2018 hasta el 31/07/2018, con las coberturas de Salud por Trabajo de Riesgo según la ley N° 26790 y normas complementarias.

**ASEGURADO(S)**

1 DNI	10515950	ROJAS QUISPE ROMULO
2 DNI	47509013	RUBIO HUARCAYA JULIO CESAR

Se expide la presente, para fines que consideren conveniente.

04/07/2018 03:02:21 pm  
, CONSORCIO SAN JOSE

ISAAC RAMIREZ MOLINA  
UNIDAD DE RIESGOS DEL TRABAJO

**La presente cobertura no ampara trabajos en minería subterránea (socavón).**

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS  
INGENIERO CIVIL  
Reg. C.P. N° 22000

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717

**NOTA:** La presente cobertura esta sujeta a las condiciones señaladas en las pólizas y/o contratos respectivos, quedando sin efecto en caso que el contratante no cumpla con el pago oportuno de las primas del SCTR, en el entendido de que a la fecha de emisión del presente documento no existe siniestro alguno materia de reclamo.



SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO SALUD

NÚMERO DE PÓLIZA : 7021800031751

RECIBO : 96290314

CONDICIONES PARTICULARES

**Contratante** : CONSORCIO SAN JOSE  
**RUC** : 20600000439  
**Dirección Principal** : DEL CORREGIDOR NRO 414 URB LA MOLINA 1ERA ET,  
**Actividad** : 500004 - ACONDICIONAMIEN. DE EDIFICIOS  
**Colectivo Asegurado** : CONSORCIO SAN JOSE

**Inicio de Vigencia** : 19/03/2018      **Vencimiento** : 01/04/2019  
**Inicio de Vigencia Aplicación** : 01/07/2018      **Vencimiento de Aplicación** : 31/07/2018  
**Forma de Pago** : MENSUAL      **Último día de Pago** : 14/07/2018  
**Moneda** : SOLES  
**Fecha de Emisión** : 04/07/2018

IMPORTES DE LA DECLARACIÓN

Categoría	Nro.Aseg.	Monto Base	Tasa	Prima Resultante
TRABAJADORES ALTO RIESGO	2	1860.00	0.65	12.09

**Prima Neta** : 20.00  
**Der.Emis.** : 0.00  
**Interés** : 0.00  
**IGV** : 3.60  
**Prima Total** : 23.60

El presente documento no constituye un comprobante de pago.

Instrucciones de pago:

Todas las primas correspondientes a esta póliza deberán pagarse por adelantado directamente en nuestras oficinas o en las agencias de los bancos. (Pago en bancos al día siguiente de generado el recibo).

**Bancos:** BCP, SCOTIABANK, INTERBANK, BBVA CONTINENTAL

Para efectuar el pago en ventanilla del banco, el Cliente deberá indicar que va a realizar un pago a la Cuenta "MAPFRE SOLES" y brindar su número de RUC y Recibo como contratante de la Póliza.



**MAPFRE**

MAPFRE PERU S.A. ENTIDAD PRESTADORA DE SALUD  
 AV. 28 DE JULIO 873 - MIRAFLORES - LIMA - PERU - TLF.S. 213-9161 FAX 213-9144

**RUC 20517182673**  
**COMPROBANTE DE PAGO**

0050 - 00052506

FECHA EMISION 05/07/2018

CANCELADO 05/07/2018

CONTRATANTE : *Consortio San Jose*

TIPO DOCUMENTO RUC

DIRECCION : *Alameda Del Corregidor Nro 414 Urb La Molina 1era Etapa La Molina*

NRO.DOCUMENTO : 20600000439

ASEGURADO : *Consortio San Jose*

CODIGO POSTAL : 12

CONTRATO : 7021800031751

MONEDA : Soles

POLIZA GRUPO NRO :

DESDE	VIGENCIA	HASTA	ASESOR	OFICINA COMERCIAL
01/07/2018	31/07/2018		1412-Peralta Fontis Jose Luis	Escardo
CONCEPTO				IMPORTE
Ct Cancelacion Recibo 96290314				
Prima Comercial				20.00
Impuesto Gral. A Las Ventas				3.60
Importe Total				S/ *****23.60
Son : Veintitres Y 60/100 Soles				

SIRVASE PAGAR CON CHEQUE NO NEGOCIABLE A LA ORDEN DE:  
 EMITIDO POR: INTBBVA 09:23:15

ORIGINAL

RS 007- 99 / SUNAT INC. F DEL ART. 2º, INC. B NUMERAL 6.1 ART. 4º, ART. 16



**MAPFRE**

MAPFRE PERU S.A. ENTIDAD PRESTADORA DE SALUD  
 AV. 28 DE JULIO 873 - MIRAFLORES - LIMA - PERU - TLF.S. 213-9161 FAX 213-9144

**RUC 20517182673**  
**COMPROBANTE DE PAGO**

0050 - 00052506

FECHA EMISION 05/07/2018

CANCELADO 05/07/2018

CONTRATANTE : *Consortio San Jose*

TIPO DOCUMENTO RUC

DIRECCION : *Alameda Del Corregidor Nro 414 Urb La Molina 1era Etapa La Molina*

NRO.DOCUMENTO : 20600000439

ASEGURADO : *Consortio San Jose*

CODIGO POSTAL : 12

CONTRATO : 7021800031751

MONEDA : Soles

POLIZA GRUPO NRO :

DESDE	VIGENCIA	HASTA	ASESOR	OFICINA COMERCIAL
01/07/2018	31/07/2018		1412-Peralta Fontis Jose Luis	Escardo
CONCEPTO				IMPORTE
Ct Cancelacion Recibo 96290314				
Prima Comercial				20.00
Impuesto Gral. A Las Ventas				3.60
Importe Total				S/ *****23.60
Son : Veintitres Y 60/100 Soles				

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS  
 INGENIERO CIVIL  
 REG. C.I.P. N° 21800

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. C.I.P. N° 10717

SIRVASE PAGAR CON CHEQUE NO NEGOCIABLE A LA ORDEN DE:  
 EMITIDO POR: INTBBVA 09:23:15

COPIA SIN DERECHO A CREDITO FISCAL DEL IGV  
 COPIA

MP/2018/3525947



**CONSTANCIA DE ASEGURAMIENTO**

Mediante la presente, dejamos constancia que la(s) persona(s) abajo nombrada(s) está(n) asegurada(s) en nuestra compañía, bajo la Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo de Pensiones No. 7011510200116, a nombre de la empresa **CONSORCIO SAN JOSE**, con vigencia del 01/07/2018 hasta el 31/07/2018, con las coberturas de Invalidez, Sobrevivencia y Sepelio según la ley N° 26790 y normas complementarias.

Ubicación del Riesgo/Local/Obra : A NIVEL NACIONAL

**ASEGURADO(S)**

1 DNI 45412780 TASILLA CHUGNAS NOIVER

Se expide la presente, para fines que consideren conveniente.

16/07/2018 06:09:45 pm  
, CONSORCIO SAN JOSE



ISAAC RAMIREZ MOLINA  
UNIDAD DE RIESGOS DEL TRABAJO

La presente cobertura no ampara trabajos en minería subterránea (socavón).

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 22353

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717

NOTA: La presente cobertura esta sujeta a las condiciones señaladas en las pólizas y/o contratos respectivos, quedando sin efecto en caso que el contratante no cumpla con el pago oportuno de las primas del SCTR, en el entendido de que a la fecha de emisión del presente documento no existe siniestro alguno materia de reclamo.



SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO PENSIONES

NÚMERO DE PÓLIZA : 7011510200116

RECIBO : 96561212

CONDICIONES PARTICULARES

**Contratante** : CONSORCIO SAN JOSE  
**RUC** : 20600000439  
**Dirección Principal** : DEL CORREGIDOR NRO 414 URB LA MOLINA 1ERA ET,  
**Actividad** : 500004 - ACONDICIONAMIENTOS DE EDIFICIOS  
**Colectivo Asegurado** : CONSORCIO SAN JOSE

**Inicio de Vigencia** : 01/02/2018      **Vencimiento** : 01/02/2019  
**Inicio de Vigencia Aplicación** : 01/07/2018      **Vencimiento de Aplicación** : 31/07/2018  
**Forma de Pago** : MENSUAL      **Último día de Pago** : 26/07/2018  
**Moneda** : SOLES  
**Fecha de Emisión** : 16/07/2018

IMPORTES DE LA DECLARACIÓN

Categoría	Nro.Aseg.	Monto Base	Tasa	Prima Resultante
EMPLEADOS ALTO RIESGO	1	930.00	0.65	6.05

**Prima Neta** : 20.00  
**Der.Emis.** : 0.60  
**Interés** : 0.00  
**IGV** : 3.71  
**Prima Total** : 24.31


El presente documento no constituye un comprobante de pago.


**Instrucciones de pago:**

Todas las primas correspondientes a esta póliza deberán pagarse por adelantado directamente en nuestras oficinas o en las agencias de los bancos. (Pago en bancos al día siguiente de generado el recibo).

**Bancos:** BCP, SCOTIABANK, INTERBANK, BBVA CONTINENTAL

Para efectuar el pago en ventanilla del banco, el Cliente deberá indicar que va a realizar un pago a la Cuenta "MAPFRE SOLES" y brindar su número de RUC y Recibo como contratante de la Póliza.

  
 CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 22856

  
 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 10717





**MAPFRE**  
MAPFRE PERU VIDA COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS  
AV. 28 DE JULIO 873 - MIRAFLORES - LIMA - PERU - TLF.S. 213-9161 FAX 213-9144

**RUC 20418896915**  
**COMPROBANTE DE PAGO**  
0050 - 00090934

FECHA EMISION 17/07/2018  
CONTRATANTE : *Consortio San Jose*  
DIRECCION : *Alameda Del Corregidor Nro 414 Urb La Molina 1era Etapa La Molina*  
ASEGURADO : *Consortio San Jose*  
POLIZA : 7011510200116 MONEDA : *Soles*

**CANCELADO 17/07/2018**  
TIPO DOCUMENTO *RUC*  
NRO.DOCUMENTO : 20600000439  
CODIGO POSTAL : 12  
POLIZA GRUPO NRO :

DESDE	VIGENCIA	HASTA	CORREDOR	OFICINA COMERCIAL
01/07/2018	31/07/2018		<i>1412-Peralta Fontis Jose Luis</i>	<i>Escardo</i>
CONCEPTO				IMPORTE
<i>Ci Cancelacion Recibo 96561212</i>				
<i>Prima Comercial</i>				20.60
<i>Impuesto Gral. A Las Ventas</i>				3.71
<i>Importe Total</i>				S/ *****24.31
<i>Son : Veinticuatro Y 31/100 Soles</i>				

SIRVASE PAGAR CON CHEQUE NO NEGOCIABLE A LA ORDEN DE:  
EMITIDO POR: INTBBVA 12:57:24

ORIGINAL

RS 007- 99 / SUNAT INC. F DEL ART. 2º, INC. B NUMERAL 6.1 ART. 4º, ART. 16



**MAPFRE**  
MAPFRE PERU VIDA COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS  
AV. 28 DE JULIO 873 - MIRAFLORES - LIMA - PERU - TLF.S. 213-9161 FAX 213-9144

**RUC 20418896915**  
**COMPROBANTE DE PAGO**  
0050 - 00090934

FECHA EMISION 17/07/2018  
CONTRATANTE : *Consortio San Jose*  
DIRECCION : *Alameda Del Corregidor Nro 414 Urb La Molina 1era Etapa La Molina*  
ASEGURADO : *Consortio San Jose*  
POLIZA : 7011510200116 MONEDA : *Soles*

**CANCELADO 17/07/2018**  
TIPO DOCUMENTO *RUC*  
NRO.DOCUMENTO : 20600000439  
CODIGO POSTAL : 12  
POLIZA GRUPO NRO :

DESDE	VIGENCIA	HASTA	CORREDOR	OFICINA COMERCIAL
01/07/2018	31/07/2018		<i>1412-Peralta Fontis Jose Luis</i>	<i>Escardo</i>
CONCEPTO				IMPORTE
<i>Ci Cancelacion Recibo 96561212</i>				
<i>Prima Comercial</i>				20.60
<i>Impuesto Gral. A Las Ventas</i>				3.71
<i>Importe Total</i>				S/ *****24.31
<i>Son : Veinticuatro Y 31/100 Soles</i>				

*[Signature]*  
CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 22838

*[Signature]*  
ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717

SIRVASE PAGAR CON CHEQUE NO NEGOCIABLE A LA ORDEN DE:  
EMITIDO POR: INTBBVA 12:57:24

COPIA SIN DERECHO A CREDITO FISCAL DEL IGV  
COPIA

MP/2018/3525951



**CONSTANCIA DE ASEGURAMIENTO**

Mediante la presente, dejamos constancia que la(s) persona(s) abajo nombrada(s) está(n) asegurada(s) en nuestra compañía, bajo la Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo de Salud No. 7021800031751, a nombre de la empresa **CONSORCIO SAN JOSE**, con vigencia del 01/07/2018 hasta el 31/07/2018, con las coberturas de Salud por Trabajo de Riesgo según la ley N° 26790 y normas complementarias.

**ASEGURADO(S)**

1 DNI 45412780 TASILLA CHUGNAS NOIVER

Se expide la presente, para fines que consideren conveniente.

16/07/2018 06:13:39 pm  
, CONSORCIO SAN JOSE



ISAAC RAMIREZ MOLINA  
UNIDAD DE RIESGOS DEL TRABAJO

**La presente cobertura no ampara trabajos en minería subterránea (socavón).**

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 22858

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717

**NOTA:** La presente cobertura esta sujeta a las condiciones señaladas en las pólizas y/o contratos respectivos, quedando sin efecto en caso que el contratante no cumpla con el pago oportuno de las primas del SCTR, en el entendido de que a la fecha de emisión del presente documento no existe siniestro alguno materia de reclamo.



SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO SALUD

NÚMERO DE PÓLIZA : 7021800031751 RECIBO : 96561319

CONDICIONES PARTICULARES

Contratante : CONSORCIO SAN JOSE
RUC : 20600000439
Dirección Principal : DEL CORREGIDOR NRO 414 URB LA MOLINA 1ERA ET,
Actividad : 500004 - ACONDICIONAMIEN. DE EDIFICIOS
Colectivo Asegurado : CONSORCIO SAN JOSE
Inicio de Vigencia : 19/03/2018 Vencimiento : 01/04/2019
Inicio de Vigencia Aplicación : 01/07/2018 Vencimiento de Aplicación : 31/07/2018
Forma de Pago : MENSUAL Último día de Pago : 26/07/2018
Moneda : SOLES
Fecha de Emisión : 16/07/2018

IMPORTES DE LA DECLARACIÓN

Table with 5 columns: Categoría, Nro.Aseg., Monto Base, Tasa, Prima Resultante. Row: TRABAJADORES ALTO RIESGO, 1, 930.00, 0.65, 6.05

Prima Neta : 20.00
Der.Emis. : 0.00
Interés : 0.00
IGV : 3.60
Prima Total : 23.60

El presente documento no constituye un comprobante de pago.

Instrucciones de pago:

Todas las primas correspondientes a esta póliza deberán pagarse por adelantado directamente en nuestras oficinas o en las agencias de los bancos.(Pago en bancos al día siguiente de generado el recibo).

Bancos: BCP, SCOTIABANK, INTERBANK, BBVA CONTINENTAL

Para efectuar el pago en ventanilla del banco, el Cliente deberá indicar que va a realizar un pago a la Cuenta "MAPFRE SOLES" y brindar su número de RUC y Recibo como contratante de la Póliza.

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

00166



# MAPFRE

MAPFRE PERU S.A. ENTIDAD PRESTADORA DE SALUD  
AV. 28 DE JULIO 873 - MIRAFLORES - LIMA - PERU - TLF.S. 213-9161 FAX 213-9144

**RUC 20517182673**  
**COMPROBANTE DE PAGO**

0050 - 00054438

FECHA EMISION 17/07/2018

CANCELADO 17/07/2018

CONTRATANTE : *Consortio San Jose*

TIPO DOCUMENTO *RUC*

DIRECCION : *Alameda Del Corregidor Nro 414 Urb La Molina 1era Etapa La Molina*

NRO.DOCUMENTO : 20600000439

ASEGURADO : *Consortio San Jose*

CODIGO POSTAL : 12

CONTRATO : 7021800031751 MONEDA : *Soles*

POLIZA GRUPO NRO :

DESDE	VIGENCIA	HASTA	ASESOR	OFICINA COMERCIAL
01/07/2018	31/07/2018		1412-Peralta Fontis Jose Luis	Escardo

CONCEPTO	IMPORTE
<i>Ct Cancelacion Recibo 96561319</i>	
<i>Prima Comercial</i>	20.00
<i>Impuesto Gral. A Las Ventas</i>	3.60
<i>Importe Total</i>	S/ *****23.60
<i>Son : Veintitres Y 60/100 Soles</i>	

SIRVASE PAGAR CON CHEQUE NO NEGOCIABLE A LA ORDEN DE:  
EMITIDO POR: INTBBVA 13:05:45

ORIGINAL

RS 007- 99 / SUNAT INC. F DEL ART. 2º, INC. B NUMERAL 6.1 ART. 4º, ART. 16



# MAPFRE

MAPFRE PERU S.A. ENTIDAD PRESTADORA DE SALUD  
AV. 28 DE JULIO 873 - MIRAFLORES - LIMA - PERU - TLF.S. 213-9161 FAX 213-9144

**RUC 20517182673**  
**COMPROBANTE DE PAGO**

0050 - 00054438

FECHA EMISION 17/07/2018

CANCELADO 17/07/2018

CONTRATANTE : *Consortio San Jose*

TIPO DOCUMENTO *RUC*

DIRECCION : *Alameda Del Corregidor Nro 414 Urb La Molina 1era Etapa La Molina*

NRO.DOCUMENTO : 20600000439

ASEGURADO : *Consortio San Jose*

CODIGO POSTAL : 12

CONTRATO : 7021800031751 MONEDA : *Soles*

POLIZA GRUPO NRO :

DESDE	VIGENCIA	HASTA	ASESOR	OFICINA COMERCIAL
01/07/2018	31/07/2018		1412-Peralta Fontis Jose Luis	Escardo

CONCEPTO	IMPORTE
<i>Ct Cancelacion Recibo 96561319</i>	
<i>Prima Comercial</i>	20.00
<i>Impuesto Gral. A Las Ventas</i>	3.60
<i>Importe Total</i>	S/ *****23.60
<i>Son : Veintitres Y 60/100 Soles</i>	

SIRVASE PAGAR CON CHEQUE NO NEGOCIABLE A LA ORDEN DE:  
EMITIDO POR: INTBBVA 13:05:45

COPIA SIN DERECHO A CREDITO FISCAL DEL IGV  
COPIA

264

RS 007- 99 / SUNAT INC. F DEL ART. 2º, INC. B NUMERAL 6.1 ART. 4º, ART. 16

MP/2018/3522229



**CONSTANCIA DE ASEGURAMIENTO**

Mediante la presente, dejamos constancia que la(s) persona(s) abajo nombrada(s) está(n) asegurada(s) en nuestra compañía, bajo la Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo de Salud No. 7021800031751, a nombre de la empresa **CONSORCIO SAN JOSE**, con vigencia del 01/07/2018 hasta el 31/07/2018, con las coberturas de Salud por Trabajo de Riesgo según la ley N° 26790 y normas complementarias.

**ASEGURADO(S)**

1 DNI 41622062 CHAVEZ DIAZ HELBER

Se expide la presente, para fines que consideren conveniente.

13/07/2018 09:04:09 am  
, CONSORCIO SAN JOSE



ISAAC RAMIREZ MOLINA  
UNIDAD DE RIESGOS DEL TRABAJO

**La presente cobertura no ampara trabajos en minería subterránea (socavón).**

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 11000

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717

**NOTA:** La presente cobertura esta sujeta a las condiciones señaladas en las pólizas y/o contratos respectivos, quedando sin efecto en caso que el contratante no cumpla con el pago oportuno de las primas del SCTR, en el entendido de que a la fecha de emisión del presente documento no existe siniestro alguno materia de reclamo.



**SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO SALUD**

NÚMERO DE PÓLIZA : 7021800031751

RECIBO : 96509541

**CONDICIONES PARTICULARES**

**Contratante** : CONSORCIO SAN JOSE  
**RUC** : 20600000439  
**Dirección Principal** : DEL CORREGIDOR NRO 414 URB LA MOLINA 1ERA ET,  
**Actividad** : 500004 - ACONDICIONAMEN. DE EDIFICIOS  
**Colectivo Asegurado** : CONSORCIO SAN JOSE

**Inicio de Vigencia** : 19/03/2018                      **Vencimiento** : 01/04/2019  
**Inicio de Vigencia Aplicación** : 01/07/2018                      **Vencimiento de Aplicación** : 31/07/2018  
**Forma de Pago** : MENSUAL                      **Último día de Pago** : 23/07/2018  
**Moneda** : SOLES  
**Fecha de Emisión** : 13/07/2018

**IMPORTE DE LA DECLARACIÓN**

Categoría	Nro.Aseg.	Monto Base	Tasa	Prima Resultante
TRABAJADORES ALTO RIESGO	1	930.00	0.65	6.05

**Prima Neta** : 20.00  
**Der.Emis.** : 0.00  
**Interés** : 0.00  
**IGV** : 3.60  


---

**Prima Total** : 23.60

El presente documento no constituye un comprobante de pago.


**Instrucciones de pago:**


Todas las primas correspondientes a esta póliza deberán pagarse por adelantado directamente en nuestras oficinas o en las agencias de los bancos. (Pago en bancos al día siguiente de generado el recibo).

**Bancos:** BCP, SCOTIABANK, INTERBANK, BBVA CONTINENTAL

Para efectuar el pago en ventanilla del banco, el Cliente deberá indicar que va a realizar un pago a la Cuenta "MAPFRE SOLES" y brindar su número de RUC y Recibo como contratante de la Póliza.

GRUPO MAPFRE PERU

  
 CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 22858

  
 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 10717

266



# MAPFRE

MAPFRE PERU S.A. ENTIDAD PRESTADORA DE SALUD  
AV. 28 DE JULIO 873 - MIRAFLORES - LIMA - PERU - TLFS. 213-9161 FAX 213-9144

**RUC 20517182673**  
**COMPROBANTE DE PAGO**  
0050 - 00053967

FECHA EMISION 13/07/2018

CANCELADO 13/07/2018

CONTRATANTE : *Consortio San Jose*

TIPO DOCUMENTO *RUC*

DIRECCION : *Alameda Del Corregidor Nro 414 Urb La Molina 1era Etapa La Molina*

NRO.DOCUMENTO : 20600000439

ASEGURADO : *Consortio San Jose*

CODIGO POSTAL : 12

CONTRATO : 7021800031751 MONEDA : *Soles*

POLIZA GRUPO NRO :

DESDE	VIGENCIA	HASTA	ASESOR	OFICINA COMERCIAL
01/07/2018	31/07/2018		1412-Peralta Fontis Jose Luis	Escardo

CONCEPTO	IMPORTE
<i>Ci Cancelacion Recibo 96509541</i>	
<i>Prima Comercial</i>	
<i>Impuesto Gral. A Las Ventas</i>	20.00
<i>Importe Total</i>	3.60
<i>Son : Veintitres Y 60/100 Soles</i>	S/ *****23.60

SIRVASE PAGAR CON CHEQUE NO NEGOCIABLE A LA ORDEN DE:  
EMITIDO POR: INTBBVA 08:40:41

ORIGINAL

RS 007- 99 / SUNAT INC. F DEL ART. 2º, INC. B NUMERAL 6.1 ART. 4º, ART. 16



# MAPFRE

MAPFRE PERU S.A. ENTIDAD PRESTADORA DE SALUD  
AV. 28 DE JULIO 873 - MIRAFLORES - LIMA - PERU - TLFS. 213-9161 FAX 213-9144

**RUC 20517182673**  
**COMPROBANTE DE PAGO**  
0050 - 00053967

FECHA EMISION 13/07/2018

CANCELADO 13/07/2018

CONTRATANTE : *Consortio San Jose*

TIPO DOCUMENTO *RUC*

DIRECCION : *Alameda Del Corregidor Nro 414 Urb La Molina 1era Etapa La Molina*

NRO.DOCUMENTO : 20600000439

ASEGURADO : *Consortio San Jose*

CODIGO POSTAL : 12

CONTRATO : 7021800031751 MONEDA : *Soles*

POLIZA GRUPO NRO :

DESDE	VIGENCIA	HASTA	ASESOR	OFICINA COMERCIAL
01/07/2018	31/07/2018		1412-Peralta Fontis Jose Luis	Escardo

CONCEPTO	IMPORTE
<i>Ci Cancelacion Recibo 96509541</i>	
<i>Prima Comercial</i>	
<i>Impuesto Gral. A Las Ventas</i>	20.00
<i>Importe Total</i>	3.60
<i>Son : Veintitres Y 60/100 Soles</i>	S/ *****23.60

*ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA*  
INGENIERO CIVIL  
REG. CIP Nº 10717

*CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS*  
INGENIERO CIVIL  
REG. CIP Nº 22858

SIRVASE PAGAR CON CHEQUE NO NEGOCIABLE A LA ORDEN DE:  
EMITIDO POR: INTBBVA 08:40:41

COPIA SIN DERECHO A CREDITO FISCAL DEL IGV  
COPIA

MP/2018/3522223



**CONSTANCIA DE ASEGURAMIENTO**

Mediante la presente, dejamos constancia que la(s) persona(s) abajo nombrada(s) está(n) asegurada(s) en nuestra compañía, bajo la Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo de Pensiones No. 7011510200116, a nombre de la empresa **CONSORCIO SAN JOSE**, con vigencia del 01/07/2018 hasta el 31/07/2018, con las coberturas de Invalidez, Sobrevivencia y Sepelio según la ley N° 26790 y normas complementarias.

Ubicación del Riesgo/Local/Obra : A NIVEL NACIONAL

**ASEGURADO(S)**  
1 DNI 41622062 CHAVEZ DIAZ HELBER

Se expide la presente, para fines que consideren conveniente.

13/07/2018 09:00:44 am  
, CONSORCIO SAN JOSE



ISAAC RAMIREZ MOLINA  
UNIDAD DE RIESGOS DEL TRABAJO

La presente cobertura no ampara trabajos en minería subterránea (socavón).

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS  
INGENIERO CIVIL  
REG. C.I.P. N° 22000

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717

NOTA: La presente cobertura esta sujeta a las condiciones señaladas en las pólizas y/o contratos respectivos, quedando sin efecto en caso que el contratante no cumpla con el pago oportuno de las primas del SCTR, en el entendido de que a la fecha de emisión del presente documento no existe siniestro alguno materia de reclamo.



**SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO PENSIONES**

NÚMERO DE PÓLIZA : 7011510200116

RECIBO : 96509464

**CONDICIONES PARTICULARES**

Contratante : CONSORCIO SAN JOSE  
 RUC : 20600000439  
 Dirección Principal : DEL CORREGIDOR NRO 414 URB LA MOLINA 1ERA ET,  
 Actividad : 500004 - ACONDICIONAMEN. DE EDIFICIOS  
 Colectivo Asegurado : CONSORCIO SAN JOSE

Inicio de Vigencia : 01/02/2018      Vencimiento : 01/02/2019  
 Inicio de Vigencia Aplicación : 01/07/2018      Vencimiento de Aplicación : 31/07/2018  
 Forma de Pago : MENSUAL      Último día de Pago : 23/07/2018  
 Moneda : SOLES  
 Fecha de Emisión : 13/07/2018

**IMPORTES DE LA DECLARACIÓN**

Categoría	Nro.Aseg.	Monto Base	Tasa	Prima Resultante
EMPLEADOS ALTO RIESGO	1	2358.92	0.65	15.33

Prima Neta : 20.00  
 Der.Emis. : 0.60  
 Interés : 0.00  
 IGV : 3.71  
**Prima Total : 24.31**

El presente documento no constituye un comprobante de pago.

**Instrucciones de pago:**

Todas las primas correspondientes a esta póliza deberán pagarse por adelantado directamente en nuestras oficinas o en las agencias de los bancos. (Pago en bancos al día siguiente de generado el recibo).

**Bancos: BCP, SCOTIABANK, INTERBANK, BBVA CONTINENTAL**

Para efectuar el pago en ventanilla del banco, el Cliente deberá indicar que va a realizar un pago a la Cuenta "MAPFRE SOLES" y brindar su número de RUC y Recibo como contratante de la Póliza.

U. 172



# MAPFRE

MAPFRE PERU VIDA COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS  
AV. 28 DE JULIO 873 - MIRAFLORES - LIMA - PERU - TLF.S. 213-9161 FAX 213-9144

**RUC 20418896915**  
**COMPROBANTE DE PAGO**

0050 - 00090002

FECHA EMISION 13/07/2018

CANCELADO 13/07/2018

CONTRATANTE : *Consortio San Jose*

TIPO DOCUMENTO *RUC*

DIRECCION : *Alameda Del Corregidor Nro 414 Urb La Molina 1era Etapa La Molina*

NRO.DOCUMENTO : 20600000439

ASEGURADO : *Consortio San Jose*

CODIGO POSTAL : 12

POLIZA : 7011510200116 MONEDA : *Soles*

POLIZA GRUPO NRO :

DESDE	VIGENCIA	HASTA	CORREDOR	OFICINA COMERCIAL
01/07/2018	31/07/2018		1412-Peralta Fontis Jose Luis	Escardo
CONCEPTO				IMPORTE
<i>Ci Cancelacion Recibo 96509464</i>				
<i>Prima Comercial</i>				
<i>Impuesto Gral. A Las Ventas</i>				20.60
<i>Importe Total</i>				3.71
<i>Son : Veinticuatro Y 31/100 Soles</i>				S/ *****24.31

SIRVASE PAGAR CON CHEQUE NO NEGOCIABLE A LA ORDEN DE:  
EMITIDO POR: INTBBVA 08:38:25

ORIGINAL

RS 007- 99 / SUNAT INC. F DEL ART. 2º, INC. B NUMERAL 6.1 ART. 4º, ART. 16



# MAPFRE

MAPFRE PERU VIDA COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS  
AV. 28 DE JULIO 873 - MIRAFLORES - LIMA - PERU - TLF.S. 213-9161 FAX 213-9144

**RUC 20418896915**  
**COMPROBANTE DE PAGO**

0050 - 00090002

FECHA EMISION 13/07/2018

CANCELADO 13/07/2018

CONTRATANTE : *Consortio San Jose*

TIPO DOCUMENTO *RUC*

DIRECCION : *Alameda Del Corregidor Nro 414 Urb La Molina 1era Etapa La Molina*

NRO.DOCUMENTO : 20600000439

ASEGURADO : *Consortio San Jose*

CODIGO POSTAL : 12

POLIZA : 7011510200116 MONEDA : *Soles*

POLIZA GRUPO NRO :

DESDE	VIGENCIA	HASTA	CORREDOR	OFICINA COMERCIAL
01/07/2018	31/07/2018		1412-Peralta Fontis Jose Luis	Escardo
CONCEPTO				IMPORTE
<i>Ci Cancelacion Recibo 96509464</i>				
<i>Prima Comercial</i>				
<i>Impuesto Gral. A Las Ventas</i>				20.60
<i>Importe Total</i>				3.71
<i>Son : Veinticuatro Y 31/100 Soles</i>				S/ *****24.31

**ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA**  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 11000

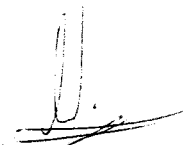
SIRVASE PAGAR CON CHEQUE NO NEGOCIABLE A LA ORDEN DE:  
EMITIDO POR: INTBBVA 08:38:25

COPIA SIN DERECHO A CREDITO FISCAL DEL IGV  
COPIA


RS 007- 99 / SUNAT INC. F DEL ART. 2º, INC. B NUMERAL 6.1 ART. 4º, ART. 16

270

# Carta fianza de adelanto directo



CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 22000



ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717

BE CHACARILLA  
AV. PRIMAVERA 1050  
STGO.DE SURCO

FIANZA EMITIDA POR ORDEN Y CUENTA  
CHAVIN DE HUANTAR EIRL

PRESENTE.-

SANTIAGO DE SURCO, 11-06-2018  
CARTA FIANZA N°: 0011-0380-9800220828-32  
VENCE EL: 14-10-2018

Señor/es:

★ FONDO NACIONAL DE DESARROLLO FESQUERO

Ciudad

De nuestra consideración :

REF. : Carta Fianza Nro.0011-0380-9800220828-32 por : S/550,000.00 (QUINIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 SOLES)

Por cuenta de : CONSORCIO SAN JOSE

Vencimiento : 16-06-2018, a horas de 12 meridiano

\*\*\*\*\*  
S/550,000.00  
\*\*\*\*\*

Nos referimos a la Carta Fianza de la referencia, la cual fue emitida el 21-06-2017, por nosotros a favor de ustedes, garantizando obligaciones económicas a cargo de : CONSORCIO SAN JOSE, conformado por CHAVIN DE HUANTAR EIRL, CIVIS GLOBAL-SUCURSAL PERU, CORPORACION ARIS SAC y CORPORACION R&E SAC.


Al respecto, nos es grato comunicarles, que de acuerdo a la solicitud de nuestro(s) fiado(s) hemos procedido a : PRORROGAR el plazo de vencimiento de la referida Carta Fianza hasta el 14-10-2018, a horas 12 meridiano.


Queda entendido que las demás condiciones estipuladas en nuestra Carta Fianza, se mantienen vigentes al haberse modificado solo : el vencimiento de la misma.

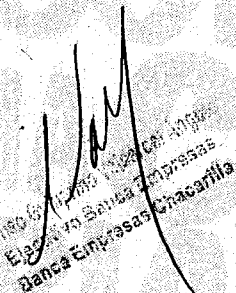
La solicitud de ejecución de esta carta fianza, deberá dirigirse por vía notarial a nuestra oficina BE CHACARILLA ubicado en AV. PRIMAVERA 1050 o Sede Central, Unidad Operaciones Centralizadas en Av. República de Panamá 3055 - San Isidro.

★ Sin otro particular, quedamos de Uds.

Atentamente  
BANCO CONTINENTAL  
p.p.

  
Pamela Aza Santillan  
Ejecutivo Banca Empresas  
Banca Empresas Chacarilla

  
CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS  
INGENIERO CIVIL  
Reg. C.I.P N° 22858

  
JORGES ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. C.I.P N° 10797



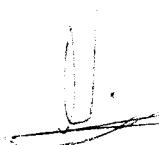
18061102

RUC 20100130204


REFRENDO: 175981806  
S/ 550,000.00

PARA CONFIRMAR LA EMISION DE ESTA CARTA FIANZA CON EL NRO. ASIGNADO SIRVASE LLAMAR AL TELEFONO 595-0909

# Carta de fiel Cumplimiento (Copia)



CAMILLO ENRIQUE QUIROZ CISNEROS  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 22000



ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717

BE CHACARILLA  
AV. PRIMAVERA 1050  
STGO.DE SURCO

FIANZA EMITIDA POR ORDEN Y CUENTA  
CHAVIN DE HUANTAR EIRL

PRESENTE.-

SANTIAGO DE SURCO, 23-07-2018  
CARTA FIANZA N°: 0011-0962-9800017155-87  
VENGE EL: 07-08-2019

Señor/es:

★ FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO

Ciudad

De nuestra consideración :

REF. : Carta Fianza Nro.0011-0962-9800017155-87 por : S/1,947,458.00 (UN MILLON NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 00/100 SOLES)

Por cuenta de : CONSORCIO SAN JOSE conformado por: CHAVIN DE HUANTAR EIRL, CIVIS GLOBAL-SUCURSAL PERU, CORPORACION ARIS SAC y CORPORACION R&E SAC.

Vencimiento : 07-08-2018, a horas de 12 meridiano

S/1,947,458.00\*\*\*\*\*

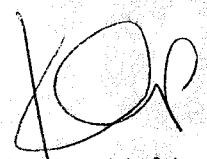
Nos referimos a la Carta Fianza de la referencia, la cual fue emitida el 15-12-2014, por nosotros a favor de ustedes, garantizando obligaciones económicas a cargo de : CONSORCIO SAN JOSE conformado por: CHAVIN DE HUANTAR EIRL, CIVIS GLOBAL-SUCURSAL PERU, CORPORACION ARIS SAC y CORPORACION R&E SAC. Al respecto, nos es grato comunicarles, que de acuerdo a la solicitud de nuestro(s) fiado(s) hemos procedido a : PRORROGAR el plazo de vencimiento de la referida Carta Fianza hasta el 07-08-2019, a horas 12 meridiano.

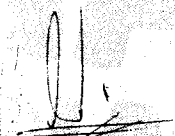
Queda entendido que las demás condiciones estipuladas en nuestra Carta Fianza, se mantienen vigentes al haberse modificado solo : el vencimiento de la misma.

La solicitud de ejecución de esta carta fianza deberá dirigirse por vía notarial a nuestra oficina BE CHACARILLA ubicado en AV. PRIMAVERA 1050 o Sede Central, Unidad Operaciones Centralizadas en Av. República de Panamá 3055 - San Isidro.

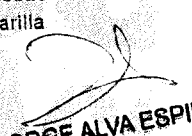
★ Sin otro particular, quedamos de Uds.

Atentamente  
BANCO CONTINENTAL  
p.p.

  
Katherine Alexandra Cotera Postigo  
Ejecutivo Banca Empresas  
Banca Empresas Chacarilla

  
CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 22858

  
Daniel Mesia Pinillos  
Ejecutivo Banca Empresas  
Banca Empresas Chacarilla

  
ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717  
U. 03 - Junio 2007



18072310

RUC 20100130204

REFRENDO: 1759818072310CLA0962E/18:56:53  
S/ 1,947,458.00

PARA CONFIRMAR LA EMISION DE ESTA CARTA FIANZA CON EL NRO. ASIGNADO SIRVASE LLAMAR AL TELEFONO 595-0909

LIMA, 31 de Mayo del 2018

Carta Fianza No: 010469195-005 REF.: Carta Fianza No: 010469195-004 del 19/12/2014  
RENOVACION / MODIFICACION Con vencimiento: 15/06/2018

Señores: FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO-FONDEPES.

Por el presente documento, renovamos la fianza de la referencia con carácter de solidaria, irrevocable, incondicional, indivisible, de realización automática y con renuncia expresa al beneficio de excusión, a favor de ustedes.

Garantizando a: CONSORCIO SAN JOSE INTEGRADO POR: CIVIS GLOBAL-SUCURSAL PERU, CHAVIN DE HUANTAR E.T.R.L., CORPORACION ARIS S.A.C., CORPORACION R & E S.A.C.

Hasta la suma de: S/ \*\*\*\*\*1.298,305.21 \*UN MILLON DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCO Y 21/100 SOLES

En respaldo de: GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA DE LA ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA NO 038-2014-FONDEPES-DETERMINADA DE LA LICITACION PUBLICA No 004-2014-FONDEPES PRIMERA CONVOCATORIA-CONSTRUCCION DE LA INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE.

Sírvase a tomar nota de que; a solicitud de nuestros garantizados, hemos procedido a:

Prorrogar el plazo de vencimiento hasta el 15 de Diciembre de 2018

Por efecto de este compromiso; el BANCO asume con sus fiados las responsabilidades en que éstos llegaran a incurrir, siempre que el monto de las mismas no exceda por ningún motivo la suma antes mencionada y que estén estrictamente vinculadas al cumplimiento de lo arriba indicado.


Dejamos claramente establecido que la presente CARTA FIANZA no podrá ser usada para operaciones comprendidas en la prohibición indicada en el inciso 5 del Artículo 217º de la ley 26702 "Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros"

Cualquier reclamo en virtud de esta garantía deberá ceñirse a lo estipulado por el Art. 1898 del Código Civil y deberá ser formulado por vía notarial, en el horario de atención al público y en nuestra oficina ubicada en:

JR. CARABAYA 543-547 Piso 6 - LIMA \*\*\*\*\*

Dejamos claramente expuesto que, si fuera el caso, el Banco podrá a su elección acogerse a la facultad concedida por el Art. 1237 del Código Civil.

En caso de ejecutarse la presente CARTA FIANZA, el pago será efectuado mediante cheque de gerencia emitido a la orden del beneficiario que el Banco pondrá a su disposición en domicilio antes indicado, el mismo que se le entregará contra devolución del original de la presente CARTA FIANZA. Queda establecido que de no señalarse el monto ejecutado, se entenderá que el requerimiento es por la suma total a la que asciende la presente garantía. En caso de ejecutarse por monto menor a su importe, se entenderá como renuncia a todo pago mayor, no admitiéndose nuevos requerimientos de pago aún cuando el plazo de vencimiento y/o ejecución de esta fianza no hubiese vencido.

  
ROBERTO VALDIZAN GARCIA  
Asistente Senior  
Procesamiento

FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO  
p. SCOTIABANK PERU

Atentamente,

  
ROBERTO ELGUERA CARBAL  
Jefe  
Servicios Wholesale Banking

FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO  
p. SCOTIABANK PERU

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS  
INGENIERO CIVIL

\* Para información sobre la emisión de esta CARTA FIANZA, puede visitar nuestra página web [www.scotiabank.com.pe](http://www.scotiabank.com.pe) o consultar a Banca Telefónica 311-80007 (Lima) y 0-801-1-6000 (Provincias)

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP No 10717

BE CHACARILLA  
AV. PRIMAVERA 1050  
STGO.DE SURCO

FIANZA EMITIDA POR ORDEN Y CUENTA  
CHAVIN DE HUANTAR EIRL

PRESENTE.-

SANTIAGO DE SURCO, 23-07-2018  
CARTA FIANZA N°: 0011-0962-9800023996-86  
VENCE EL: 07-08-2019 .

Señor/es:

★ FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO

Ciudad

De nuestra consideración :

REF. : Carta Fianza Nro.0011-0962-9800023996-86 por : S/32,647.00 (TREINTAIDOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 00/100 SOLES)

Por cuenta de : CONSORCIO SAN JOSE conformado por: CHAVIN DE HUANTAR EIRL, CIVIS GLOBAL-SUCURSAL PERU, CORPORACION ARIS SAC y CORPORACION R&E SAC.

Vencimiento : 07-08-2018, a horas de 12 meridiano

S/ 32,647.00

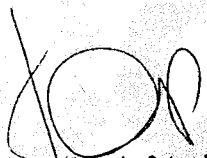
Nos referimos a la Carta Fianza de la referencia, la cual fue emitida el 09-09-2015, por nosotros a favor de ustedes, garantizando obligaciones económicas a cargo de : CONSORCIO SAN JOSE conformado por: CHAVIN DE HUANTAR EIRL, CIVIS GLOBAL-SUCURSAL PERU, CORPORACION ARIS SAC y CORPORACION R&E SAC. Al respecto, nos es grato comunicarles, que de acuerdo a la solicitud de nuestro(s) fiado(s) hemos procedido a : PRORROGAR el plazo de vencimiento de la referida Carta Fianza hasta el 07-08-2019, a horas 12 meridiano.

Queda entendiéndose que las demás condiciones estipuladas en nuestra Carta Fianza, se mantienen vigentes al haberse modificado solo : el vencimiento de la misma.


La solicitud de ejecución de esta carta fianza deberá dirigirse por vía notarial a nuestra oficina BE CHACARILLA ubicado en AV. PRIMAVERA 1050 o Sede Central, Unidad Operaciones Centralizadas en Av. República de Panamá 3055 - San Isidro.

Sin otro particular, quedamos de Uds.

Atentamente  
BANCO CONTINENTAL  
p.p.

★  
  
Katherine Alexandra Cotera Postigo  
Ejecutivo Banca Empresas  
Banca Empresas Chacarilla

  
Daniel Mejia Pinillos  
Ejecutivo Banca Empresas  
Banca Empresas Chacarilla


  
CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 22858



18072401

RUC 20100130204

REFRENDO: 1759818072401 CLM 09625310217  
S/ 32,647.00 Reg. CIP N° 210717

  
ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Junio 2007



BE CHACARILLA  
AV. PRIMAVERA 1050  
STGO.DE SURCO

FIANZA EMITIDA POR ORDEN Y CUENTA  
CHAVIN DE HUANTAR EIRL

PRESENTE.-

SANTIAGO DE SURCO, 23-07-2018  
CARTA FIANZA N°: 0011-0380-9800207198-37  
VENCE EL: 07-08-2019

Señor/es:

★ FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO

Ciudad

De nuestra consideración :

REF. : Carta Fianza Nro.0011-0380-9800207198-37 por : S/8,618.00 (OCHO MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO CON 00/100 SOLES)

Por cuenta de : CONSORCIO SAN JOSE conformado por: CHAVIN DE HUANTAR EIRL, CIVIS GLOBAL-SUCURSAL PERU, CORPORACION ARIS SAC y CORPORACION R&E SAC.

Vencimiento : 07-08-2018, a horas de 12 meridiano

S/8,618.00

Nos referimos a la Carta Fianza de la referencia, la cual fue emitida el 10-12-2016, por nosotros a favor de ustedes, garantizando obligaciones económicas a cargo de : CONSORCIO SAN JOSE conformado por: CHAVIN DE HUANTAR EIRL, CIVIS GLOBAL-SUCURSAL PERU, CORPORACION ARIS SAC y CORPORACION R&E SAC. Al respecto, nos es grato comunicarles, que de acuerdo a la solicitud de nuestro(s) fiado(s) hemos procedido a : PRORROGAR el plazo de vencimiento de la referida Carta Fianza hasta el 07-08-2019, a horas 12 meridiano.

Queda entendido que las demás condiciones estipuladas en nuestra Carta Fianza, se mantienen vigentes al haberse modificado solo : el vencimiento de la misma.

La solicitud de ejecución de esta carta fianza deberá dirigirse por vía notarial a nuestra oficina BE CHACARILLA ubicado en AV. PRIMAVERA 1050 o Sede Central, Unidad Operaciones Centralizadas en Av. República de Panamá 3055 - San Isidro.

Sin otro particular, quedamos de Uds.

Atentamente  
BANCO CONTINENTAL  
p.p.

★  
Katherine Alexandra Córera Postigo  
Ejecutivo Banca Empresas  
Banca Zimpreas Chacarilla

Daniel Masía  
Ejecutivo Banca Empresas  
Banca Empresas Chacarilla

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS  
INGENIERO CIVIL  
RUC: CIP N° 22858

ISAÍAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
RUC: CIP N° 10777



18072312

RUC 20100130204

REFRENDO: 17598180723120010380G/19:33:24  
S/ 8,618.00

BE CHACARILLA  
AV. PRIMAVERA 1050  
STGO.DE SURCO

FIANZA EMITIDA POR ORDEN Y CUENTA  
CHAVIN DE HUANTAR EIRL

PRESENTE.-

SANTIAGO DE SURCO, 23-07-2018  
CARTA FIANZA N°: 0011-0380-9800211322-37  
VENCE EL: 07-08-2019

Señor/es:

★ FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO

Ciudad

De nuestra consideración :

REF. : Carta Fianza Nro.0011-0380-9800211322-37 por : S/57,863.50 (CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES CON 50/100 SOLES)

Por cuenta de : CONSORCIO SAN JOSE conformado por: CHAVIN DE HUANTAR EIRL, CIVIS GLOBAL-SUCURSAL PERU, CORPORACION ARIS SAC y CORPORACION R&E SAC

Vencimiento : 07-08-2018, a horas de 12 meridiano

S/57,863.50  
\*\*\*\*\*


Nos referimos a la Carta Fianza de la referencia, la cual fue emitida el 25-07-2016, por nosotros a favor de ustedes, garantizando obligaciones económicas a cargo de : CONSORCIO SAN JOSE conformado por: CHAVIN DE HUANTAR EIRL, CIVIS GLOBAL-SUCURSAL PERU, CORPORACION ARIS SAC y CORPORACION R&E SAC. Al respecto, nos es grato comunicarles, que de acuerdo a la solicitud de nuestro(s) fiado(s) hemos procedido a : PRORROGAR el plazo de vencimiento de la referida Carta Fianza hasta el 07-08-2019, a horas 12 meridiano.


Queda entendido que las demás condiciones estipuladas en nuestra Carta Fianza, se mantienen vigentes al haberse modificado solo : el vencimiento de la misma.


La solicitud de ejecución de esta carta fianza deberá dirigirse por vía notarial a nuestra oficina BE CHACARILLA ubicado en AV. PRIMAVERA 1050 o Sede Central, Unidad Operaciones Centralizadas en Av. República de Panamá 3055 - San Isidro.


Sin otro particular, quedamos de Uds.

Atentamente  
BANCO CONTINENTAL  
p.p.

★  
  
Katherine Alexandra Gotera Postigo  
Ejecutivo Banca Empresas  
Banca Empresas Chacarilla

  
Daniel Mesa Pinillos  
Ejecutivo Banca Empresas  
Banca Empresas Chacarilla

  
CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 22858

  
ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717

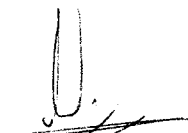


18072311

RUC 20100130204

REFRENDO: 1759818072311CLAO380719  
S/ 57,863.50

# Rentas



CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 22858



ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717

CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN

Identificación de la Transacción

Número de orden: 837503039-10

Datos de la Declaración

RUC: 20600000439  
Nombre o Razón Social: CONSORCIO SAN JOSE  
Formulario: 0621-PDT IGV-RENTA MENSUAL-IEV  
Periodo: 06/2018  
Rectificatoria: No

Detalle de Tributos		
Tributos	Deuda	Pago
IGV - OPER. INT. - CTA. PROPIA		0
RENTA-3RA. CATEGOR.-CTA.PROPIA	2,253	2,253
<b>Totales</b>	<b>S/. 2,253</b>	<b>S/. 2,253</b>

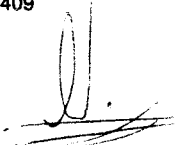
Detalle de Pago


Banco: BBVA BANCO CONTINENTAL  
Num Operación: 00000000000000002916  
Fecha de Pago: 2018-07-14 12:57:22

NC: 14917583

PDTvs: 5.6

PDTvp: 202409

  
 CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 22858

  
 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 10717

**SUNAT****PDT IGV-RENTA MENSUAL**

Copia para el

U.

183

DECLARACIÓN

Periodo 06-2018

Contribuyente (Pag. 1)

PAGO

RUC

20609000439

621

RAZON SOCIAL


CONSORCIO SAN JOSE


**IGV VENTAS**

			IGV CUENTA PROPIA			
			BASE		TRIBUTO	
G R A V A D A S	Ventas Netas		100	125,528	101	22,595
	Descuentos Concedidos y/o devoluciones de Ventas		102		103	
	Ventas asumidas por el estado		124		125	
	Desc. Concedidos y/o Dev. Ventas (Vta. asumidas por estado)		126		128	
	Ventas de bienes (ley 27037 inc. 11.1, 12.1, 12.3 y 12.4)		160		161	
	Descuentos y devoluciones (ley 27037)		162		163	
	Exportaciones	Facturadas en el período	106			
		Embarcadas en el período	127			
	Ventas no Gravadas (Sin Considerar exportaciones)		105			
	Ventas no Gravadas (Sin efecto en ratio)		109			
Otras ventas (inciso ii), numeral 6.2 - art. 6 del Reglamento		112				
Total				131	22,595	

**IGV COMPRAS**

				IGV CUENTA PROPIA			
				BASE		TRIBUTO	
N A C I O N A L E S	Destinada a ventas gravadas exclusivamente		Compras Netas	107	58,386	108	10,509
	Destinada a ventas gravadas y no gravadas		Compras Netas	110		111	
	Destinada a ventas no gravadas exclusivamente		Compras Netas	113			
I M P O R T A D A S	Destinadas a ventas gravadas exclusivamente		Compras Netas	114		115	
	Destinadas a ventas Gravadas y no gravadas		Compras Netas	116		117	
	Destinadas a ventas no gravadas exclusivamente		Compras Netas	119			
NO GRAVADAS	Internas	Compras Netas	120	408			
	Importadas	Compras Netas	122				
TOTAL						178	10,509
CREDITO FISCAL ESPECIAL						172	
OTROS CREDITOS						169	
OTROS CREDITOS IVAP						182	
Coeficiente				173			

  
 CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 22858

  
 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 10717

281

**SUNAT**

PDT IGV-RENTA MENSUAL

Copia para el 00

184

DECLARACION

Periodo 06-2018

Contribuyente (Pag. 2)

PAGO	RUC	20600000439
621	RAZON SOCIAL	CONSORCIO SAN JOSE

**PAGOS A CUENTA DE RENTA**

Impuesto a la renta 3ra categoría			
	Coficiente - Art. 85° inc. a)	380	0.0000
	Porcentaje - Art. 85° inc. b)	315	1.50
Ingreso Neto	BASE		TRIBUTO
	301	150,225	312 2,253

**SUSPENSION DE PAGOS A CUENTA**

¿Cuenta con una Resolución aprobada y notificada de suspensión de pagos

a cuenta de Renta?

Número de R.I.

Fecha de Notificación

eficiente con el cual la SUNAT le aprobó la solicitud de suspensión de pagos

361	NO
362	
363	
364	

**RETENCIONES DE TRABAJADORES INDEPENDIENTES**

	MONTO DE RECIBOS	MONTO DE 4TA.	MONTO IES
TOTAL	320	321	540
Otras Retenciones indep.	547	322	541

  
 CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 22858

  
 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 10717

282

<b>SUNAT</b>		<b>PDT IGV-RENTA MENSUAL</b>		Copia para el	
DECLARACION		Periodo 06-2018		Contribuyente (Pag. 3)	
PAGO	RUC	20600000439			
<b>621</b>	RAZON SOCIAL	<b>CONSORCIO SAN JOSE</b>			

**DETERMINACION DE LA DEUDA**

**IGV**

		IGV Cta. Propia	Imp.Vtas.Arroz Pilado
IMPUESTO RESULTANTE O SALDO A FAVOR	140	12,086	353
SALDO A FAVOR DEL PERIODO ANTERIOR	145	(334,745)	351
TRIBUTO A PAGAR O SALDO A FAVOR	184	(322,659)	352
PERCEPCIONES DECLARADAS EN EL PERIODO	171		
PERCEPCIONES DECLARADAS EN PERIODOS ANTERIORES	168		
SALDO DE PERCEPCIONES NO APLICADAS	164		
RETENCIONES DECLARADAS EN EL PERIODO	179		
RETENCIONES DECLARADAS EN PERIODOS ANTERIORES	176		
SALDO DE RETENCIONES NO APLICADAS	165		
COMPENSACION SALDO A FAVOR DEL EXPORTADOR			347
PAGOS PREVIOS	185		342
INTERES MORATORIO	187		343
TOTAL DEUDA TRIBUTARIA	188	0	344
IMPORTE A PAGAR	189	0	345

**RENTA**

		Renta
IMPUESTO RESULTANTE O SALDO A FAVOR	302	2,253
SALDO A FAVOR DEL PERIODO ANTERIOR	303	
TRIBUTO A PAGAR O SALDO A FAVOR	304	2,253
RETENCIONES	326	
RETENCIONES DE PERIODOS ANTERIORES	327	
COMPENSACION SALDO A FAVOR DEL EXPORTADOR	305	
IMP.TEMPORAL ACTIVOS NETOS (LEY N° 28424)	328	
OTROS CREDITOS PERMITIDOS POR LEY	306	
PAGOS PREVIOS	317	
INTERES MORATORIO	319	
TOTAL DEUDA TRIBUTARIA	324	2,253
IMPORTE A PAGAR	307	2,253

**4TA CATEGORIA**

		4ta Categoria	IES
TRIBUTO A PAGAR O SALDO A FAVOR	371		542
PAGOS PREVIOS	372		543
INTERES MORATORIO	374		545
TOTAL DEUDA TRIBUTARIA	375		546
IMPORTE A PAGAR	379		551

IMPORTE TOTAL A PAGAR: 2,253  
 EFECTIVO 2,253

  
 CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. QIP N° 22858

  
 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 10717

**SUNAT**

**PDT IGV-RENTA MENSUAL**

Copia para el

DECLARACION


Periodo 06-2018

Contribuyente (Pag. 4)

PAGO	RUC	20600000439
<b>621</b>	RAZON SOCIAL	CONSORCIO SAN JOSE

**IDENTIFICACION**

¿Régimen de Renta al que pertenece?	GENERAL
¿Se ha acogido a la Ley N° 27360 (Sector Agrario) y/o a la Ley N° 27460 (Acuicultura) y/o Ley N° 29972 (Cooperativas Agrarias).?	NO
Ubigeo	
Zona	
¿Ha realizado ventas no gravadas con IGV en los últimos 12 meses?	NO
¿Sus proveedores designados agentes de percepción le han efectuado percepciones del IGV?	NO
¿Sus clientes designados agentes de retención le han efectuado retenciones del IGV?	NO
¿Esta afecto al Impuesto a la venta del Arroz Pilado (IVAP)?	NO
¿Ha recibido Liq. compra por ventas y le han retenido por Imp. a la renta de 3ra. Cat.?	NO
¿Está exonerado del Impuesto a la Renta y del Impuesto General a las Ventas?	NO
¿La presente declaración rectifica o sustituye a otra?	NO
¿Declaración como socio coop. Agraria?	NO
Posee Convenios de Estabilidad?	NO
Asa IGV - Débito (%) :	

  
 CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 22858

  
 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 10717



# Planillas



CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 22858



ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717

CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN (LABORAL)

00 188

Identificación de la Transacción

Número de orden: 776930172-45

Datos de la Declaración

RUC: 20600000439  
 Nombre o Razón Social: CONSORCIO SAN JOSE  
 Documento: PLANILLA ELECTRÓNICA  
 Periodo: 06/2018  
 Rectificatoria: No  
 Número de trabajadores: 25  
 Número de pensionistas: 0  
 P.Serv.Cuarta Categoría: 2  
 P.Serv.Mod.Formativa: 0  
 Personal Terceros: 0  
 Regímenes Especiales: 0

CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN

Identificación de la Transacción

Número de orden: 776930172-45

Detalle de Tributos

Tributos	Deuda	Pago
RENTA 5TA. CATEG. RETENCIONES	3,118	3,118
ESSALUD +VIDA	100	100
ESSALUD S.C.T.R	833	833
SNP - LEY 19990	4,893	4,893
RENTA 4TA. CATEG. RETENCIONES	16	16
ESSALUD SEG REGULAR TRABAJADOR	5,530	5,530
<b>Totales</b>	<b>S/. 14,490</b>	<b>S/. 14,490</b>

Detalle de Pago

Banco: BBVA BANCO CONTINENTAL  
 Num.Operación: 00000000000000002902  
 Fecha de Pago: 2018-07-12 18:01:15

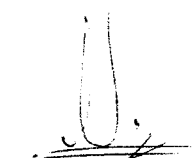
  
 CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 22858

  
 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 10717

R01: Trabajadores - Datos de Ingresos, Tributos y Aportes

RUC : 20600000439  
 Empleador : CONSORCIO SAN JOSE  
 Período : 06/2018  
 PDT Planilla Electrónica - PLAME Número de Orden :

Documento de		Apellidos		Nombres		Sit.	Ingresos				Información declarada			Tributos y Aportes del
Tipo	Número	Paterno	Materno	Nombres			Sit.	Devengado	Pagado	Descuentos	Tributos y aportes de	Neto a pagar	Tributos y Aportes del	
01	46549805	ALVAREZ	SOTO	JORGE WILTON	JOSE YOWER	ACTIVO O SUBSIDIADO	2,479.45	2,479.45	0.00	283.20	2,196.25	215.91		
01	62637707	AREVALO	VERGARAY	JOSE YOWER	JOSE YOWER	ACTIVO O SUBSIDIADO	2,211.53	2,211.53	0.00	250.87	1,960.66	180.83		
01	46709771	CAMACHO	ROJAS	CENIN	CENIN	ACTIVO O SUBSIDIADO	2,810.11	2,810.11	0.00	323.07	2,487.04	235.00		
01	44999823	CAMANI	LOBATON	MARIA ELENA	MARIA ELENA	ACTIVO O SUBSIDIADO	1,691.67	1,691.67	81.00	218.40	1,392.27	152.25		
01	45927192	CASTILLO	MIRANDA	MARIO ANTONIO	MARIO ANTONIO	ACTIVO O SUBSIDIADO	2,056.97	2,056.97	0.00	240.50	1,816.47	183.75		
01	19248289	DIAZ	RUIZ	JORGE LUIS	JORGE LUIS	ACTIVO O SUBSIDIADO	3,114.43	3,114.43	0.00	379.13	2,735.30	281.82		
01	08606885	ESPINOZA	ESCALANTE	EDDY SOLANO	EDDY SOLANO	ACTIVO O SUBSIDIADO	6,220.00	6,220.00	552.00	1,371.86	4,296.14	656.21		
01	41220259	HUAMAN	PORLLES	JHONNY ALAN	JHONNY ALAN	ACTIVO O SUBSIDIADO	5,032.00	5,032.00	126.00	1,290.42	3,615.58	452.88		
01	41067672	LLONTOP	ACOSTA	JUAN MANUEL	JUAN MANUEL	ACTIVO O SUBSIDIADO	2,824.95	2,824.95	0.00	319.98	2,504.97	230.06		
01	42344204	LOZANO	CARRASCO	EVER	EVER	ACTIVO O SUBSIDIADO	1,693.13	1,693.13	0.00	190.70	1,502.43	135.73		
01	44743366	LOZANO	CARRASCO	JOSE NEIRO	JOSE NEIRO	ACTIVO O SUBSIDIADO	2,527.03	2,527.03	0.00	276.55	2,250.48	196.71		
01	44634718	MEDINA	SAAVEDRA	JOSE ELMER	JOSE ELMER	ACTIVO O SUBSIDIADO	1,652.45	1,652.45	0.00	191.24	1,461.21	144.29		
01	74326764	MONTALVO	VALERA	CRISTHIAN ALEX	CRISTHIAN ALEX	ACTIVO O SUBSIDIADO	1,580.96	1,580.96	0.00	176.89	1,404.07	124.16		
01	06241422	MUÑOZ	CONDORI	LEONIDAS VIDAL	LEONIDAS VIDAL	ACTIVO O SUBSIDIADO	3,342.52	3,342.52	0.00	367.32	2,975.20	303.56		
01	43310286	MUÑOZ	SILVA	SANTOS HIPOLITO	SANTOS HIPOLITO	ACTIVO O SUBSIDIADO	2,865.23	2,865.23	0.00	38.26	2,826.97	224.80		
01	48483417	NAVARRO	TELLO	ROJER JOB	ROJER JOB	ACTIVO O SUBSIDIADO	3,000.00	3,000.00	0.00	480.10	2,519.90	316.50		
01	10425980	QUIROZ	CISNEROS	CARLOS ENRIQUE	CARLOS ENRIQUE	ACTIVO O SUBSIDIADO	11,000.00	11,000.00	0.00	3,184.77	7,815.23	1,160.50		
01	32821459	RETUERTO	HUIZA	DONATO	DONATO	ACTIVO O SUBSIDIADO	2,487.28	2,487.28	0.00	307.06	2,180.22	227.33		
01	73077436	REYES	VILCHEZ	JHUNIOR GIAMPIERE	JHUNIOR GIAMPIERE	ACTIVO O SUBSIDIADO	557.67	557.67	0.00	67.01	490.66	90.19		
01	44214246	RODAS	MORI	DANNY GABRIEL	DANNY GABRIEL	ACTIVO O SUBSIDIADO	1,432.41	1,432.41	0.00	164.08	1,268.33	116.31		
01	10233838	RUBIO	FLORES	JULIO	JULIO	ACTIVO O SUBSIDIADO	2,962.29	2,962.29	0.00	39.34	2,922.95	232.44		
01	45406505	SAIRE	QUILCA	LUIS ANGEL	LUIS ANGEL	ACTIVO O SUBSIDIADO	3,481.91	3,481.91	0.00	385.32	3,096.59	279.59		
01	76763583	SANCHEZ	GALAN	AURORA LISBET	AURORA LISBET	ACTIVO O SUBSIDIADO	1,238.11	1,238.11	0.00	142.45	1,095.66	99.99		
01	47366685	SUCLUPE	SANTAMARIA	SERGIO ROBERT	SERGIO ROBERT	ACTIVO O SUBSIDIADO	578.01	578.01	0.00	69.42	508.59	90.48		
01	45854197	TACO	TORRES	LUIS ENRIQUE	LUIS ENRIQUE	ACTIVO O SUBSIDIADO	1,792.86	1,792.86	0.00	208.52	1,584.34	149.34		
							<b>70,632.97</b>	<b>70,632.97</b>	<b>759.00</b>	<b>10,966.46</b>	<b>58,907.51</b>	<b>6,480.63</b>		

  
 CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 22858

  
 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 10717  
 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 10717

R02: Trabajadores - Detalle de Ingresos

RUC : 20600000439


Empleador : CONSORCIO SAN JOSE


Periodo : 06/2018

PDT Planilla Electrónica - PLAME

Número de Orden :

Documento de		Apellidos		Nombres		Sit.		Detalle de los Ingresos												TOTAL INGRESOS	
Tipo	Número	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Sit.	Ingresos	Bonificaciones	Gratificaciones	Conceptos Varios		Otros Conceptos		Devenido		Pagado						
						Devenido	Pagado	Devenido	Pagado	Devenido	Pagado	Devenido	Pagado	Devenido	Pagado	Devenido	Pagado				
01	46549805	ALVAREZ	SOTO	JORGE WILTON	ACTIVO O SUBSIDIADO	1,408.95	342.24	237.67	342.24	346.09	144.50	144.50	144.50	2,479.45	2,479.45						
01	52637707	AREVALO	VERGARAY	JOSE YOWER	ACTIVO O SUBSIDIADO	1,282.40	282.88	196.44	278.41	278.41	171.40	171.40	171.40	2,211.53	2,211.53						
01	46709771	CAMACHO	ROJAS	CEMIN	ACTIVO O SUBSIDIADO	1,697.61	371.67	242.90	312.89	312.89	185.04	185.04	185.04	2,810.11	2,810.11						
01	44999823	CAMANI	LOBATON	MARIA ELENA	ACTIVO O SUBSIDIADO	1,691.67	1,691.67	242.90	312.89	312.89	185.04	185.04	185.04	1,691.67	1,691.67						
01	45927192	CASTILLO	MIRANDA	MARIO ANTONIO	ACTIVO O SUBSIDIADO	1,216.53	266.24	184.89	266.24	259.51	129.80	129.80	129.80	2,056.97	2,056.97						
01	19248289	DIJAZ	RUJZ	JORGE LUIS	ACTIVO O SUBSIDIADO	1,914.10	444.43	290.47	444.43	340.10	125.33	125.33	125.33	3,114.43	3,114.43						
01	08606885	ESPINOZA	ESCALANTE	EDDY SOLANO	ACTIVO O SUBSIDIADO	6,220.00	6,220.00	290.47	444.43	340.10	125.33	125.33	125.33	6,220.00	6,220.00						
01	41220259	HUAMAN	PORLIES	JHONNY ALAN	ACTIVO O SUBSIDIADO	5,032.00	5,032.00							5,032.00	5,032.00						
01	41067672	LLONTOP	ACOSTA	JUAN MANUEL	ACTIVO O SUBSIDIADO	1,663.66	371.67	242.90	371.67	311.69	235.03	235.03	235.03	2,874.95	2,874.95						
01	42344204	LOZANO	CARRASCO	EVER	ACTIVO O SUBSIDIADO	937.75	223.20	155.00	223.20	232.68	144.50	144.50	144.50	1,693.13	1,693.13						
01	44743366	LOZANO	CARRASCO	JOSE NEIRO	ACTIVO O SUBSIDIADO	1,545.96	339.88	236.01	339.88	330.73	74.45	74.45	74.45	2,527.03	2,527.03						
01	44634718	MEDINA	SAAVEDRA	JOSE ELMER	ACTIVO O SUBSIDIADO	937.75	223.20	155.00	223.20	229.20	107.30	107.30	107.30	1,652.45	1,652.45						
01	74326764	MONTALVO	VALERA	CRISTHIAN ALEX	ACTIVO O SUBSIDIADO	1,003.76	184.66	128.23	184.66	182.90	81.41	81.41	81.41	1,580.96	1,580.96						
01	06241422	MUÑOZ	CONDORI	LEONIDAS VIDAL	ACTIVO O SUBSIDIADO	2,113.33	416.00	288.88	416.00	394.51	129.80	129.80	129.80	3,342.52	3,342.52						
01	43310286	MUÑOZ	SILVA	SANTOS HIPOLITO	ACTIVO O SUBSIDIADO	1,812.34	339.62	235.85	339.62	313.95	163.47	163.47	163.47	2,865.23	2,865.23						
01	48483417	NAVARRO	TELLO	ROJER JOB	ACTIVO O SUBSIDIADO	3,000.00	3,000.00							3,000.00	3,000.00						
01	10425980	QUIROZ	CISNEROS	CARLOS ENRIQUE	ACTIVO O SUBSIDIADO	11,000.00	11,000.00							11,000.00	11,000.00						
01	32821459	RETUERTO	HUIZA	DONATO	ACTIVO O SUBSIDIADO	1,466.72	377.93	214.33	377.93	280.40	197.90	197.90	197.90	2,487.28	2,487.28						
01	73077436	REYES	VILCHEZ	JHUNIOR GIAMPIERE	ACTIVO O SUBSIDIADO	348.75	74.40	51.67	74.40	77.85	5.00	5.00	5.00	557.67	557.67						
01	44214246	RODAS	MORI	DANNY GABRIEL	ACTIVO O SUBSIDIADO	785.20	183.04	127.11	183.04	186.46	150.60	150.60	150.60	1,432.41	1,432.41						
01	10233838	RUBIO	FLORES	JULIO	ACTIVO O SUBSIDIADO	1,870.95	354.43	246.14	354.43	327.30	163.47	163.47	163.47	2,962.29	2,962.29						
01	45408505	SAIRE	QUILCA	LUIS ANGEL	ACTIVO O SUBSIDIADO	2,161.85	372.00	258.34	372.00	374.43	315.29	315.29	315.29	3,481.91	3,481.91						
01	76763583	SANCHEZ	GALAN	AURORA LISBET	ACTIVO O SUBSIDIADO	702.22	162.07	112.54	162.07	162.68	98.60	98.60	98.60	1,238.11	1,238.11						
01	47366685	SUCLUPE	SANTAMARIA	SERGIO ROBERT	ACTIVO O SUBSIDIADO	348.75	74.40	51.67	74.40	79.59	23.60	23.60	23.60	578.01	578.01						
01	45854197	TACCO	TORRES	LUIS ENRIQUE	ACTIVO O SUBSIDIADO	1,124.93	240.49	157.17	240.49	200.97	69.30	69.30	69.30	1,792.86	1,792.86						
						<b>59,287.18</b>	<b>59,287.18</b>	<b>3,813.21</b>	<b>3,813.21</b>	<b>5,594.45</b>	<b>5,594.45</b>	<b>2,715.79</b>	<b>2,715.79</b>	<b>70,632.97</b>	<b>70,632.97</b>						

  
 CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 22858

  
 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 10717

R03: Trabajadores - Bases de Cálculo de Tributos y Aportes

RUC : 20600000439

Empleador : CONSORCIO SAN JOSE

Periodo : 06/2018

PDT Planilla Electrónica - PLAME Número de Orden :

Documento de Tipo		Datos del Trabajador										Base de cálculo, Tributos y Aportes del Trabajador									
Número	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Sit.	B.C. ESSALUD	Aporte Seg. Regular	Base ONP D.Ley 19990	Aporte ONP D.Ley 19990	Base S.P.P.	Aportes SPP	Base SCTR (ESSALUD)	Tasa (%)	Aporte SCTR (ESSALUD)	Base Renta 5ta. Categoría	Impuesto a Renta 5ta.	Otros emp.	Essalud + Vida				
01	46549805	ALVAREZ	SOTO	JORGE WILTON	ACTIVO O SUBSIDIADO	1,869.30	168.24	1,869.30	1,869.30	205.64	1,869.30	1.55	28.97	2,293.96	0.00	NO	5.00				
01	62637707	AREVALO	VERGARAY	JOSE YOWER	ACTIVO O SUBSIDIADO	1,714.00	154.26	1,714.00	222.82		1,714.00	1.55	26.57	2,050.52	0.00	NO	5.00				
01	46709771	CAMACHO	ROJAS	CENIN	ACTIVO O SUBSIDIADO	2,227.45	200.47	2,227.45	289.57		2,227.45	1.55	34.53	2,614.62	0.00	NO	5.00				
01	44899823	CAMANI	LOBATON	MARIA ELENA	ACTIVO O SUBSIDIADO	1,691.67	152.25	1,691.67	1,691.67	169.17	1,691.67	0.00		1,691.67	0.00	NO	5.00				
01	45927192	CASTILLO	MIRANDA	MARIO ANTONIO	ACTIVO O SUBSIDIADO	1,590.93	143.18	1,590.93	1,590.93	175.00	1,590.93	1.55	24.66	1,907.66	0.00	NO	5.00				
01	19248289	DIAZ	JORGE LUIS	JORGE LUIS	ACTIVO O SUBSIDIADO	2,440.02	219.60	2,440.02	2,440.02	268.40	2,440.02	1.55	37.82	2,879.04	0.00	NO	5.00				
01	08606885	ESPINOZA	ESCALANTE	EDDY SOLANO	ACTIVO O SUBSIDIADO	6,220.00	559.80	6,220.00	808.60		6,220.00	1.55	96.41	6,220.00	563.26	NO	5.00				
01	41220259	HUAMAN	PORLLES	JHONNY ALAN	ACTIVO O SUBSIDIADO	5,032.00	452.88	5,032.00	5,032.00	503.20	5,032.00	0.00		7,032.00	709.72	SI					
01	41067672	LLONTOP	ACOSTA	JUAN MANUEL	ACTIVO O SUBSIDIADO	2,180.64	196.26	2,180.64	283.48		2,180.64	1.55	33.80	2,567.81	0.00	NO	5.00				
01	42344204	LOZANO	CARRASCO	EVER	ACTIVO O SUBSIDIADO	1,286.50	115.79	1,286.50	167.25		1,286.50	1.55	19.94	1,563.45	0.00	NO	5.00				
01	44743366	LOZANO	CARRASCO	JOSE MEIRO	ACTIVO O SUBSIDIADO	1,864.60	167.81	1,864.60	242.40		1,864.60	1.55	28.90	2,286.29	0.00	NO	5.00				
01	44634718	MEDINA	SAAVEDRA	JOSE ELMER	ACTIVO O SUBSIDIADO	1,249.30	112.44	1,249.30	1,249.30	137.42	1,249.30	1.55	19.36	1,526.25	0.00	NO	5.00				
01	06241422	MUNOZ	CONDORI	LEONIDAS VIDAL	ACTIVO O SUBSIDIADO	1,176.88	105.92	1,176.88	152.99		1,176.88	1.55	18.24	1,406.00	0.00	NO	5.00				
01	43310286	MUNOZ	SILVA	CRISTHIAN ALEX	ACTIVO O SUBSIDIADO	2,628.13	236.53	2,628.13	2,628.13	289.10	2,628.13	1.55	40.74	3,123.01	0.00	NO	5.00				
01	48483417	NAVARRO	TELLO	ROJER JOB	ACTIVO O SUBSIDIADO	3,000.00	270.00	3,000.00	390.00		3,000.00	1.55	46.50	3,000.00	0.00	NO	5.00				
01	10425980	QUIROZ	CISNEROS	CARLOS ENRIQUE	ACTIVO O SUBSIDIADO	11,000.00	990.00	11,000.00	1,430.00		11,000.00	1.55	170.50	12,200.00	90.10	NO					
01	32821459	RETUERTO	HUIZA	DONATO	ACTIVO O SUBSIDIADO	1,968.26	177.14	1,968.26	1,968.26	216.51	1,968.26	1.55	30.51	2,309.88	1,754.77	SI					
01	73077436	REYES	VILCHEZ	JHUNIOR GIAMPIERE	ACTIVO O SUBSIDIADO	418.50	83.70	418.50	54.41		418.50	1.55	6.49	510.82	0.00	NO	5.00				
01	44214246	RODAS	MORI	DANNY GABRIEL	ACTIVO O SUBSIDIADO	1,102.40	99.22	1,102.40	143.31		1,102.40	1.55	17.09	1,320.15	0.00	NO	5.00				
01	10233838	RUBIO	FLORES	JULIO	ACTIVO O SUBSIDIADO	2,203.22	198.29	2,203.22	2,203.22		2,203.22	1.55	34.15	2,624.86	0.00	NO	5.00				
01	45406505	SAIRE	QUILCA	LUIS ANGEL	ACTIVO O SUBSIDIADO	2,650.10	238.51	2,650.10	344.51		2,650.10	1.55	41.08	3,111.69	0.00	NO	5.00				
01	76769583	SANCHEZ	GALAN	AURORA LISBET	ACTIVO O SUBSIDIADO	947.77	85.30	947.77	123.21		947.77	1.55	14.69	1,140.57	0.00	NO	5.00				
01	47366685	SUCLUPE	SANTAMARIA	SERGIO ROBERT	ACTIVO O SUBSIDIADO	437.10	83.70	437.10	56.82		437.10	1.55	6.78	529.42	0.00	NO	5.00				
01	45854197	TACO	TORRES	LUIS ENRIQUE	ACTIVO O SUBSIDIADO	1,415.57	127.40	1,415.57	184.02		1,415.57	1.55	21.94	1,666.09	0.00	NO	5.00				
						60,445.07	5,530.46	37,641.51	4,893.39	1,964.44	18,469.61	35.65	832.70	70,110.51	3,117.85		100.00				

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 22858

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717

R04: Trabajadores - Tributos, aportes y conceptos a cargo del trabajador

RUC : 20600000439

Empleador : CONSORCIO SAN JOSE

Periodo : 06/2018

PDT Planilla Electrónica - PLAME

Número de Orden :

Documento de Tipo		Datos del Trabajador				S.P.P. Aporte					S.P.P. Comisión		S.N.P. D.Ley		Imp. Renta		+Vida Seguro						
Número		Apellido Paterno		Apellido Materno		Nombres		Sit.		Obligatorio		Voluntario		S.P.P. Comisión		S.N.P. D.Ley 19990 (ONP)		Imp. Renta 5ta.categ.		CONAFOVICER		Accidentes (ESSALUD)	
01	46549805	ALVAREZ	SOTO	JORGE WILTON	ACTIVO O SUBSIDIADO	186.94	18.70	20.01	25.42	0.00	27.13	5.00											
01	62637707	AREVALO	VERGARAY	JOSE YOWER	ACTIVO O SUBSIDIADO					0.00	23.05	5.00											
01	46709771	CAMACHO	ROJAS	CENIN	ACTIVO O SUBSIDIADO					0.00	28.50	5.00											
01	44999823	CAMANI	LOBATON	MARIA ELENA	ACTIVO O SUBSIDIADO	169.17		26.22	23.01	0.00													
01	45927192	CASTILLO	MIRANDA	MARIO ANTONIO	ACTIVO O SUBSIDIADO	159.09	15.91	17.02	21.64	0.00	21.84	5.00											
01	19248289	DIAZ	RUIZ	JORGE LUIS	ACTIVO O SUBSIDIADO	244.00	24.40	37.83	33.19	0.00	34.71	5.00											
01	08606885	ESPINOZA	ESCALANTE	EDDY SOLANO	ACTIVO O SUBSIDIADO					808.60													
01	41220259	HUAMAN	PORLLES	JHONNY ALAN	ACTIVO O SUBSIDIADO	503.20		9.06	68.44	709.72													
01	41067672	LLONTOP	ACOSTA	JUAN MANUEL	ACTIVO O SUBSIDIADO					283.48	31.50	5.00											
01	42344204	LOZANO	CARRASCO	EVER	ACTIVO O SUBSIDIADO					167.25	18.45	5.00											
01	44743366	LOZANO	CARRASCO	JOSE NEIRO	ACTIVO O SUBSIDIADO					242.40	29.15	5.00											
01	44634718	MEDINA	SAAVEDRA	JOSE ELMER	ACTIVO O SUBSIDIADO	124.93	12.49	13.38	16.99	0.00	18.45	5.00											
01	74326764	MONTALVO	VALERA	CRISTHIAN ALEX	ACTIVO O SUBSIDIADO					152.99	18.90	5.00											
01	06241422	MUÑOZ	CONDORI	LEONIDAS VIDAL	ACTIVO O SUBSIDIADO	262.81	26.29	4.72	35.74	0.00	32.76	5.00											
01	43310286	MUÑOZ	SILVA	SANTOS HIPOLITO	ACTIVO O SUBSIDIADO						33.26	5.00											
01	48483417	NAVARRO	TELLO	ROJER JOB	ACTIVO O SUBSIDIADO					390.00													
01	10425980	QUIROZ	CISNEROS	CARLOS ENRIQUE	ACTIVO O SUBSIDIADO					1,430.00													
01	32821459	RETUERTO	HUIZA	DONATO	ACTIVO O SUBSIDIADO	196.83	19.68	33.27	26.78	0.00	25.50	5.00											
01	73077436	REYES	VILCHEZ	JHUNIOR GIAMPIERE	ACTIVO O SUBSIDIADO					54.41	7.60	5.00											
01	44214246	RODAS	MORI	DANNY GABRIEL	ACTIVO O SUBSIDIADO					143.31	15.77	5.00											
01	10233838	RUBIO	FLORES	JULIO	ACTIVO O SUBSIDIADO					0.00	34.34	5.00											
01	45406505	SABRE	QUILCA	LUIS ANGEL	ACTIVO O SUBSIDIADO					344.51	35.81	5.00											
01	76763583	SANCHEZ	GALAN	AURORA LISBET	ACTIVO O SUBSIDIADO					123.21	14.24	5.00											
01	47366685	SUCLUPE	SANTAMARIA	SERGIO ROBERT	ACTIVO O SUBSIDIADO					56.82	7.60	5.00											
01	45854197	TACO	TORRES	LUIS ENRIQUE	ACTIVO O SUBSIDIADO	1,846.97	117.47	161.51	251.21	0.00	19.50	5.00											
										4,893.39	478.06	100.00											

  
 CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 22858

  
 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 10717

R05: Trabajadores - Tributos, aportes y conceptos a cargo del empleador

RUC : 20600000439

Empleador : CONSORCIO SAN JOSE

Periodo : 06/2018

PDT Planilla Electrónica - PLAME Número de Orden :

Documento de		Datos del Trabajador				Cód. Reg. Salud	ESSALUD Seguro de Salud	ESSALUD SCTR- Salud	S.P.P. Aporte voluntario
Tipo	Número	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Sft.				
01	46549805	ALVAREZ	SOTO	JORGE WILTON	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	168.24	28.97	18.70
01	62637707	AREVALO	VERGARAY	JOSE YOMER	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	154.26	26.57	
01	46709771	CAMACHO	ROJAS	CENIN	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	200.47	34.53	
01	44959823	CAMANI	LOBATON	MARIA ELENA	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	152.25		
01	45977192	CASTILLO	MIRANDA	MARIO ANTONIO	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	143.18	24.66	15.91
01	19248289	DIAZ	RUIZ	JORGE LUIS	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	219.60	37.82	24.40
01	08606885	ESPINOZA	ESCALANTE	EDDY SOLANO	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	559.80	96.41	
01	41220259	HUAMAN	PORLES	JHONNY ALAN	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	452.88		
01	41067672	LONTOP	ACOSTA	JUAN MANUEL	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	196.26	33.80	
01	42344204	LOZANO	CARRASCO	EVER	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	115.79	19.94	
01	44743366	LOZANO	CARRASCO	JOSE NEIRO	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	167.81	28.90	
01	44634718	MEDINA	SAAVEDRA	JOSE ELMER	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	112.44	19.36	12.49
01	74326764	MONTALVO	VALERA	CRISTHIAN ALEX	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	105.92	18.24	
01	06241422	MUÑOZ	CONDORI	LEONIDAS VIDAL	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	236.53	40.74	26.29
01	43310286	MUÑOZ	SILVA	SANTOS HIPOLITO	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	191.77	33.03	
01	48483417	NAVARRO	TELLO	ROJER JOB	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	270.00	46.50	
01	10425980	QUIROZ	CISNEROS	CARLOS ENRIQUE	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	990.00	170.50	
01	32821459	RETUERTO	HUIZA	DONATO	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	177.14	30.51	19.68
01	73077436	REYES	VILCHEZ	JUNIOR GIAMPIERE	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	83.70	6.49	
01	44214246	RODAS	MORI	DANNY GABRIEL	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	99.22	17.09	
01	10233838	RUBIO	FLORES	JULIO	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	198.29	34.15	
01	45406505	SAIRE	QUILCA	LUIS ANGEL	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	238.51	41.08	
01	76763583	SANCHEZ	GALAN	AURORA LISBET	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	85.30	14.69	
01	47366685	SUCLUPE	SANTAMARIA	SERGIO ROBERT	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	83.70	6.78	
01	45854197	TACO	TORRES	LUIS ENRIQUE	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	127.40	21.94	
							5,530.46	832.70	117.47

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 22858

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717

R06: Trabajadores - Jornada Laboral

RUC : 2060000439

Empleado : CONSORCIO SAN JOSE

Periodo : 06/2018

PDT Planilla Electrónica - PLAME

Número de Orden :

Documento de Identidad		Datos del Trabajador				Jornada Laboral			Horas Trabajadas		
Tipo	Número	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Sit.	Días Laborados	Días Subsidiados	Días No Laborados	Horas ordinarias	Horas sobretiempo	Total horas
01	46549805	ALVAREZ	SOLO	JORGE WILTON	ACTIVO O SUBSIDIADO	28	0	0	184:00	15:00	199:00
01	62637707	AREVALO	VERGARAY	JOSE YOWER	ACTIVO O SUBSIDIADO	20	0	0	136:00	16:00	152:00
01	46709771	CAMACHO	ROJAS	CENIN	ACTIVO O SUBSIDIADO	20	0	0	136:00	14:00	150:00
01	44939823	CAMANI	LOBATON	MARIA ELENA	ACTIVO O SUBSIDIADO	29	0	1	192:00	192:00	192:00
01	45927192	CASTILLO	MIRANDA	MARIO ANTONIO	ACTIVO O SUBSIDIADO	19	0	1	128:00	12:00	140:00
01	19248289	DIAZ	RUIZ	JORGE LUIS	ACTIVO O SUBSIDIADO	15	0	0	136:00	7:00	143:00
01	08606885	ESCALANTE	EDDY SOLANO	EDDY SOLANO	ACTIVO O SUBSIDIADO	30	0	0	200:00	0	200:00
01	41220259	HUAMAN	PORLLES	JHONNY ALAN	ACTIVO O SUBSIDIADO	30	0	0	100:00	0	100:00
01	41067672	LLONTOP	ACOSTA	JUAN MANUEL	ACTIVO O SUBSIDIADO	20	0	0	136:00	13:00	149:00
01	42344204	LOZANO	CARRASCO	EVER	ACTIVO O SUBSIDIADO	18	0	0	120:00	15:00	135:00
01	44743366	LOZANO	CARRASCO	JOSE NEIRO	ACTIVO O SUBSIDIADO	28	0	2	183:00	2:00	185:00
01	44634718	MEDINA	SAAVEDRA	JOSE ELMER	ACTIVO O SUBSIDIADO	18	0	0	120:00	11:00	131:00
01	74326764	MONTALVO	VALERA	CRISTHIAN ALEX	ACTIVO O SUBSIDIADO	17	0	13	95:00	3:00	102:00
01	06241422	MUÑOZ	CONDORI	LEONIDAS VIDAL	ACTIVO O SUBSIDIADO	30	0	0	200:00	12:00	212:00
01	43310286	MUÑOZ	SILVA	SANTOS HIPOLITO	ACTIVO O SUBSIDIADO	25	0	5	163:00	0:05	163:05
01	48483417	NAVARRO	TELLO	ROJER JOB	ACTIVO O SUBSIDIADO	30	0	0	200:00	0	200:00
01	10425980	QUIROZ	CISNEROS	CARLOS ENRIQUE	ACTIVO O SUBSIDIADO	30	0	0	100:00	15:00	115:00
01	32821459	RETUERTO	HUIZA	DONATO	ACTIVO O SUBSIDIADO	18	0	0	120:00	0	120:00
01	73077436	REYES	VILCHEZ	JHUNIOR GIAMPIERE	ACTIVO O SUBSIDIADO	6	0	0	40:00	0	40:00
01	44214246	RODAS	IMORI	DANNY GABRIEL	ACTIVO O SUBSIDIADO	13	0	0	88:00	14:00	102:00
01	10233838	RUBIO	FLORES	JULIO	ACTIVO O SUBSIDIADO	26	0	4	163:00	5:00	168:00
01	45406505	SAIRE	QUILCA	LUIS ANGEL	ACTIVO O SUBSIDIADO	30	0	0	200:00	21:00	221:00
01	76763583	SANCHEZ	GALAN	AURORA LISBET	ACTIVO O SUBSIDIADO	15	0	15	78:00	5:00	83:00
01	47366685	SUCLUPE	SANTAMARIA	SERGIO ROBERT	ACTIVO O SUBSIDIADO	11	0	0	40:00	2:00	42:00
01	45854197	TAGO	TORRES	LUIS ENRIQUE	ACTIVO O SUBSIDIADO	17	0	0	88:00	5:00	93:00
						<b>543</b>	<b>0</b>	<b>0</b>			<b>43</b>

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717

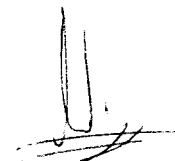
INGENIERO CIVIL  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 22858



R07: Trabajadores - Motivos de suspensión de labores

RUC : 20600000439  
 Empleador : CONSORCIO SAN JOSE  
 Período : 06/2018  
 PDT Planilla Electrónica - PLAME Número de Orden :

Documento de Identidad			Datos del Trabajador			Motivos de Suspensión de Labores		
Type	Número	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Código	Descripción	Num. Dias	
01	46549805	ALVAREZ	SOTO	JORGE WILTON	07	S.P. FALTA NO JUSTIFICADA	2	
01	44999823	CAMANI	LOBATON	MARIA ELENA	07	S.P. FALTA NO JUSTIFICADA	1	
01	45927192	CASTILLO	MIRANDA	MARIO ANTONIO	07	S.P. FALTA NO JUSTIFICADA	1	
01	44743366	LOZANO	CARRASCO	JOSE NEIRO	07	S.P. FALTA NO JUSTIFICADA	2	
01	74326764	MONTALVO	VALERA	CRISTHIAN ALEX	07	S.P. FALTA NO JUSTIFICADA	13	
01	43310286	MUÑOZ	SILVA	SANTOS HIPOLITO	07	S.P. FALTA NO JUSTIFICADA	5	
01	10233838	RUBIO	FLORES	JULIO	07	S.P. FALTA NO JUSTIFICADA	4	
01	76763583	SANCHEZ	GALAN	AURORA LISBET	07	S.P. FALTA NO JUSTIFICADA	15	

  
 CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 22858


  
 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 10717

R12: Rentas de Cuarta Categoría - Comprobantes de pago

RUC : 20600000439  
 Empleado : CONSORCIO SAN JOSE  
 Período : 06/2018  
 PDT Planilla Electrónica - PLAME      Número de Orden :

Dato del Prestador de Servicio		Tipo de Comprobante	Número de Serie	Número de Comprobante	Fecha de Emisión	Fecha de Pago	Monto de Comprobante	Ind.Retención Rta	Retención Renta	Retención Pensión	Aporte Pensionario
Documento de Identidad	Apellidos y Nombres										
06	10766914361	R-HONORARIO	E001	00000002	31/05/2018	01/06/2018	270.00	NO	0.00		
06	10766914361	R-HONORARIO	E001	00000003	30/06/2018	30/06/2018	180.00	NO	0.00		
06	10324041678	R-HONORARIO	E001	00000026	07/06/2018	07/06/2018	140.00	NO	0.00		
06	10324041678	R-HONORARIO	E001	00000027	27/06/2018	27/06/2018	200.00	SI	16.00		
							<b>790.00</b>		<b>16.00</b>		<b>0.00</b>

  
 CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS  
 INGENIERO  
 Reg. CIP N° 22858

  
 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 10717

R15: Determinación de Deuda

RUC : 20600000439  
 Empleador : CONSORCIO SAN JOSE  
 Periodo : 06/2018  
 PDI Planilla Electrónica - PLAME Número de Orden :

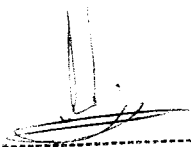
Determinación de deuda	Imp.Extraord. Solidaridad	Sistema Nac. Pensiones D.L.19990	ESSALUD Seguro Regular Trabajadores	ESSALUD Seguro Agrario /Acuic.	Fondo Derechos Sociales Artista	ESSALUD +Vida	Renta 5ta.Cat. Retenciones
Base imponible	450	37,642	60,445	456	453	100	70,111
Impuesto resultante	410	4,893	5,530	416	413	100	3,118
Compensación	600						
Crédito EPS Per.anterior (Ley 26790)							
Otras deduc.permit.Ley							
Pagos previos	500		506		503		0
Interés moratorio	700		706		703		
Saldo a pagar	710	4,893	712	716	713	100	3,118
Importe a pagar	800	4,893	806	806	803	100	3,118

Determinación de deuda	Contrib. Solidaria Asist. Previsional	ESSALUD Seguro Trab. Pesq.	ESSALUD Seguro Regular Pensionistas	ESSALUD S.C.T.R.	Renta 4ta.Cat. Retenciones	Asegura tu Pensión	Aporte al FCIMMS - LEY 29741
Base imponible	457	458	459	53,721	461		29741
Impuesto resultante	417	418	419	833	421		
Compensación	427				422		
Crédito EPS (Ley 26790)		408					
Otras deduc.permit.Ley		428					
Pagos previos	507	508					
Interés moratorio	707	708	510		511		
Saldo a pagar	717	718	741		742		
Importe a pagar	807	808	812	833	811		
IGV				127			

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 22858

ISAIAJES JORGE ALVA ESPINOZA  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 10717

# Pago a CONAFOVICER



CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 22230



ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717

CONSORCIO SAN JOSE  
12/07/2018 23:02  
23:02:27

## Consulta de Pagos Masivos


### PAGO DE PROVEEDORES : DETALLE DEL CONTENIDO

DOI RUC - 20100816611  
Nro. de cuenta de abono 0011-0112-0200090836  
Banco  
Nombre del Beneficiario CONAFOVICER  
Importe a abonar 478.00 SOLES  
Referencia del pago ABONO CORRECTO  
Cant. Documento 0

ABONO CORRECTO

#### Lista de Documentos

N°	Tipo Doc.	Número Doc.	Importe	Fecha	Concepto
No se encontraron resultados para su consulta.					

  
CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS  
INGENIERO CIVIL  
Reg. O.P.N. N° 22000

  
ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717


# Constancia de Pago


Pago Varios - Formulario 1662

Número de orden : 285339828

200

RUC : 20600000439  
Razón social : CONSORCIO SAN JOSE  
Periodo : 06/2018  
Indicador de pago : 1 Tributo  
Tributo : 7031 SENCICO  
Importe pagado : S/. 251  
Número de operación: 000151502320  
Tipo de pago: Pago con cargo en cuenta de detracciones  
Banco: NACION  
Número de operación 00000000000481356908  
Fecha de operación bancaria: 14/07/2018 12:58:28

  
CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 22858

  
ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717

# **Informe de especialistas**

# **INFORME MENSUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE**

**OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE  
INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA  
CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN  
JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ, PROVINCIA  
DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE".**

**ADICIONAL DE OBRA N° 07**

**JULIO – 2018**



**CONSORCIO  
SAN JOSÉ**

**FONDEPES**  
Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero

  
CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS

  
ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717 300



CONSORCIO SAN JOSÉ	INFORME MENSUAL N° 05	JULIO - 2018
	INFORME MENSUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE	
	ÁREA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	Página 1 de 18

ÍNDICE

1. DATOS DE LA OBRA.....2

2. INTRODUCCIÓN.....2

3. OBJETIVO .....2

4. ALCANCE .....2

5. ORGANIGRAMA .....3

6. SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL: .....3

7. SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL: .....7

8. PLANES DE CONTINGENCIA Y REALIZACIÓN DE SIMULACROS: .....11

9. ESTADÍSTICAS SSOMA: .....11

10. REPORTE MENSUAL DE LA GESTIÓN DE SEGURIDAD, SALUD  
OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE: .....14

11. RECOMENDACIONES: .....15

12. CONCLUSIONES: .....15

13. PANEL FOTOGRÁFICO: .....16



*[Signature]*  
CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 20155

*[Signature]*  
ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717

CONSORCIO SAN JOSÉ	INFORME MENSUAL N° 05	JULIO - 2018
	INFORME MENSUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE	
	ÁREA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	Página 2 de 18

### 1. DATOS DE LA OBRA:

“Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo de San José, Distrito de San José, Provincia de Lambayeque, Región Lambayeque”.

**TIEMPO DE EJECUCIÓN :** 211 días calendarios.

**FECHA DE INICIO :** 10 de Marzo de 2018.

### 2. INTRODUCCIÓN:


Consortio San José, realizará la ejecución de la “Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo de San José, Distrito de San José, Provincia de Lambayeque, Región Lambayeque”, en su Adicional de Obra N° 07; para lo cual se espera conseguir la máxima identificación y compromiso por parte de la Dirección y de todos los trabajadores con los principios de Seguridad, Salud en el Trabajo y conservación del Medio Ambiente.


### 3. OBJETIVO:

Demostrar la gestión del Consorcio San José, referente a Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente en el mes de Julio del 2018.

### 4. ALCANCE:

El presente informe plasma todas las actividades realizadas referentes a Seguridad, Salud en el trabajo y Medio Ambiente en la Obra: “Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo de San José, Distrito de San José, Provincia de Lambayeque, Región Lambayeque”, en su Adicional de Obra N° 07.

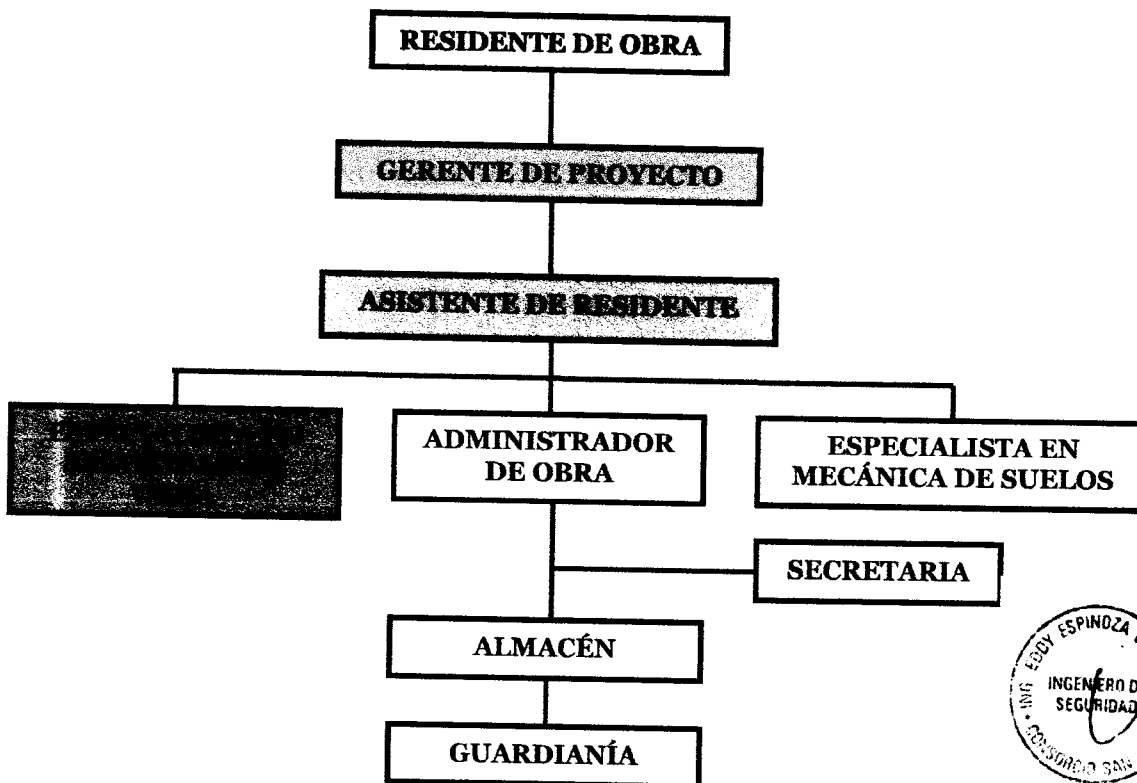
  
CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS  
INGENIERO CIVIL  
R.O.C.P.N° 11000

  
ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717



CONSORCIO SAN JOSÉ	INFORME MENSUAL N° 05	JULIO - 2018
	INFORME MENSUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE	
	ÁREA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	Página 3 de 18

**5. ORGANIGRAMA:**



**6. SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL:**

**6.1. COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:**

No aplica la instalación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, por no contar con la cantidad de colaboradores necesaria para conformarla, según Ley 29783.

**6.2. INSPECCIONES:**

**6.2.1. CUADRO ESTADÍSTICO DE CUMPLIMIENTO DE INSPECCIONES:**

MES	HERRAM. MANUAL		HERRAM. ELECTR.		EXTINTORES		BOTIQUIN		CAMILLA		EPP's		ÁRNES		ANDAMIOS		VEHICULOS		GENERAL-OBRA		TOTAL MES	EJECUCIÓN DE RESPUESTA	
	MES	ACUM.	MES	ACUM.	MES	ACUM.	MES	ACUM.	MES	ACUM.	MES	ACUM.	MES	ACUM.	MES	ACUM.	MES	ACUM.	MES	ACUM.		MES	ACUM.
	JUNIO	1	41	1	41	1	41	1	41	1	41	1	41	1	41	1	41	1	41	1		41	410
JULIO	1	42	1	42	1	42	1	42	1	42	1	42	1	42	1	42	1	42	1	42	420	100%	100%
TOTAL INSPECCIONES	43		43		43		43		43		43		43		43		43		43			430	

ISAÍAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. GIP N° 10717

JULIO - 2018

303

SAULOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS  
INGENIERO CIVIL

<b>CONSORCIO SAN JOSÉ</b>	<b>INFORME MENSUAL N° 05</b>	<b>JULIO - 2018</b>
	<b>INFORME MENSUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE</b>	
	<b>ÁREA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE</b>	<b>Página 4 de 18</b>

**6.3. ANÁLISIS DE TRABAJO SEGURO**

<b>CONSORCIO SAN JOSÉ</b>		<b>ANALISIS DE TRABAJO SEGURO</b>				
<b>OBRA:</b>		<b>"CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"</b>				
<b>FRENTE DE TRABAJO:</b>		<b>MUELLE SAN JOSE - CHICLAYO</b>				
<b>Nº</b>	<b>FECHA DE GENERACION</b>	<b>CANTIDAD DE TRABAJADORES</b>	<b>ANALISIS DE TRABAJO SEGURO</b>	<b>PERMISO ESCRITO DE TRABAJO DE ALTO RIESGO</b>	<b>INSPECCION DE VEHICULOS</b>	<b>INSPECCION PREOPERACIONAL DE MINICARGADOR</b>
1	02/07/2018	15	3	1	1	0
2	03/07/2018	14	3	1	1	0
3	04/07/2018	15	3	1	1	0
4	05/07/2018	16	3	0	1	0
5	06/07/2018	15	5	2	1	0
6	07/07/2018	16	7	1	2	0
7	09/07/2018	15	5	2	3	0
8	10/07/2018	15	5	2	3	0
9	11/07/2018	16	5	3	2	0
10	12/07/2018	14	3	2	1	0
11	13/07/2018	17	2	2	1	1
12	14/07/2018	17	8	2	0	0
13	16/07/2018	17	7	3	3	0
14	17/07/2018	18	6	2	3	0
15	18/07/2018	18	4	3	2	0
16	19/07/2018	17	5	1	2	0
17	20/07/2018	17	3	2	2	0
18	21/07/2018	12	2	2	4	0
19	23/07/2018	16	9	2	3	0
20	24/07/2018	11	6	3	3	0
21	25/07/2018	15	7	2	1	1
22	26/07/2018	14	5	1	2	1
23	27/07/2018	17	8	3	1	1
24	28/07/2018	14	3	2	1	0
25	30/07/2018	13	3	1	1	1
26	31/07/2018	11	6	2	3	2
<b>TOTAL</b>			<b>126</b>	<b>48</b>	<b>48</b>	<b>7</b>



**ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA**  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717

<b>CONSORCIO SAN JOSÉ</b>	<b>INFORME MENSUAL N° 05</b>	<b>JULIO - 2018</b>
	<b>INFORME MENSUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE</b>	
	ÁREA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	Página 5 de 18

**PROGRAMA DE CAPACITACIÓN DEL PERSONAL.**

**6.3.1. INDUCCIONES:**

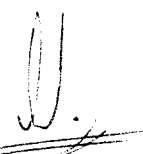
En el presente mes de Julio se realizó la inducción a 08 personas.


CONSORCIO SAN JOSÉ		INDUCCION - HOMBRE NUEVO							
2018		JULIO		"CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE"					
N°	TEMA A EXPLICAR	TIPO DE REUNION	RESPONSABLE DE EJECUCION	FECHA	N° DE ASISTENTES	DURACION (Min)	TOTAL HHC	HORA	
1	DIFUSION Y ENTREGA DE RISST, POLITICA S.G., PERC., IAF., PRIMEROS AUXILIOS	INDUCCION HOMBRE NUEVO	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	19/07/2018	2	60	2	08:00 a.m.	
2	DIFUSION Y ENTREGA DE RISST, POLITICA S.G., PERC., IAF., PRIMEROS AUXILIOS	INDUCCION HOMBRE NUEVO	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	19/07/2018	5	60	5	08:00 a.m.	
2	DIFUSION Y ENTREGA DE RISST, POLITICA S.G., PERC., IAF., PRIMEROS AUXILIOS	INDUCCION HOMBRE NUEVO	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	20/07/2018	1	60	1	08:00 a.m.	
					<b>8</b>		<b>8</b>		

**6.3.2. REUNIONES DIARIAS.**

En este mes se han desarrollado un total de 26 charlas de 10 minutos, teniendo un total de 66 horas hombres capacitados; abarcando temas de Seguridad, Calidad y Medio Ambiente para el personal de campo y técnico, los mismos que se detallaron en el Cronograma Mensual de Reuniones Diarias.



  
 CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS  
 INGENIERO CIVIL  
 REG. C.I.P. N° 22000

  
 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 10717

<b>CONSORCIO SAN JOSÉ</b>	<b>INFORME MENSUAL N° 05</b>	<b>JULIO - 2018</b>
	<b>INFORME MENSUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE</b>	
	ÁREA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	Página 6 de 18

CONSORCIO SAN JOSÉ		CRONOGRAMA MENSUAL DE REUNIONES DIARIAS						
2018		JULIO		"CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"				
N°	TEMA A EXPLICAR	TIPO DE REUNION	POSSIBLE DE EJECUCION	FECHA	N° DE ASISTEN	DURACION	TOTAL HRS	HORA
1	LA UNION HACE LA FUERZA	REUNION DIARIA (Charla de 5 min)	EDDY ESPINOZA ESCALAN	02/07/2018	15	10	3	07:20 a.m.
2	EL AGUAFIESTAS	REUNION DIARIA (Charla de 5 min)	EDDY ESPINOZA ESCALAN	03/07/2018	14	10	2	07:20 a.m.
3	MIRAR SIEMPRE DE ACTUAR	REUNION DIARIA (Charla de 5 min)	EDDY ESPINOZA ESCALAN	04/07/2018	15	10	3	07:20 a.m.
4	ORGULLO EN EL TRABAJO	REUNION DIARIA (Charla de 5 min)	EDDY ESPINOZA ESCALAN	05/07/2018	16	10	3	07:20 a.m.
5	COMO SER UN BUEN LIDER	REUNION DIARIA (Charla de 5 min)	EDDY ESPINOZA ESCALAN	06/07/2018	15	10	3	07:20 a.m.
6	IMPORTANCIA DEL USO DE LOS EPPS	REUNION DIARIA (Charla de 5 min)	EDDY ESPINOZA ESCALAN	07/07/2018	16	10	3	07:20 a.m.
7	NADIE TRATA DE ECHARLE LA CULPA A NADIE	REUNION DIARIA (Charla de 5 min)	EDDY ESPINOZA ESCALAN	09/07/2018	15	10	3	07:20 a.m.
8	COMO ESTAS?	REUNION DIARIA (Charla de 5 min)	EDDY ESPINOZA ESCALAN	10/07/2018	15	10	3	07:20 a.m.
9	LOS VETERANOS TAMBIEN NECESITAN SER ENTRENADOS	REUNION DIARIA (Charla de 5 min)	EDDY ESPINOZA ESCALAN	11/07/2018	16	10	3	07:20 a.m.
10	SEGURIDAD EN EL AGUA	REUNION DIARIA (Charla de 5 min)	EDDY ESPINOZA ESCALAN	12/07/2018	14	10	2	07:20 a.m.
11	EQUIPO DE RESCATE EN AGUA	REUNION DIARIA (Charla de 5 min)	EDDY ESPINOZA ESCALAN	13/07/2018	17	10	3	07:20 a.m.
12	PELIGROS EN AHOGAMIENTOS	REUNION DIARIA (Charla de 5 min)	EDDY ESPINOZA ESCALAN	14/07/2018	17	10	3	07:20 a.m.
13	SEGURIDAD CON LAS GRUAS	REUNION DIARIA (Charla de 5 min)	EDDY ESPINOZA ESCALAN	16/07/2018	17	10	3	07:20 a.m.
14	AMBULANCIA O CERCA DELIMITANTE	REUNION DIARIA (Charla de 5 min)	EDDY ESPINOZA ESCALAN	17/07/2018	18	10	3	07:20 a.m.
15	NO HAY ATAJOS PARA LA SEGURIDAD	REUNION DIARIA (Charla de 5 min)	EDDY ESPINOZA ESCALAN	18/07/2018	18	10	3	07:20 a.m.
16	MANTENER LIMPIO EL SITIO DE TRABAJO	REUNION DIARIA (Charla de 5 min)	EDDY ESPINOZA ESCALAN	19/07/2018	17	10	3	07:20 a.m.
17	RESBALOS, TROPEZONES Y CAIDAS	REUNION DIARIA (Charla de 5 min)	EDDY ESPINOZA ESCALAN	20/07/2018	17	10	3	07:20 a.m.
18	INSPECCIONES A LAS GRUAS	REUNION DIARIA (Charla de 5 min)	EDDY ESPINOZA ESCALAN	21/07/2018	12	10	2	07:20 a.m.
19	DIEZ FACTORES HUMANOS QUE CAUSAN ACCIDENTES	REUNION DIARIA (Charla de 5 min)	EDDY ESPINOZA ESCALAN	23/07/2018	16	10	3	07:20 a.m.
20	LA DISTRACCION	REUNION DIARIA (Charla de 5 min)	EDDY ESPINOZA ESCALAN	24/07/2018	11	10	2	07:20 a.m.
21	CUIDADO CON LAS IMPROVISACIONES	REUNION DIARIA (Charla de 5 min)	EDDY ESPINOZA ESCALAN	25/07/2018	16	10	3	08:20 a.m.
22	CORRIJA LOS ERRORES PEQUEÑOS ANTES DE QUE CREZCAN	REUNION DIARIA (Charla de 5 min)	EDDY ESPINOZA ESCALAN	26/07/2018	14	10	2	09:20 a.m.
23	¡TU PARTICIPACION ES IMPORTANTE!	REUNION DIARIA (Charla de 5 min)	EDDY ESPINOZA ESCALAN	27/07/2018	17	10	3	10:20 a.m.
24	TRABAJOS CON CIRCUITOS ENERGIZADOS	REUNION DIARIA (Charla de 5 min)	EDDY ESPINOZA ESCALAN	28/07/2018	14	10	2	10:20 a.m.
25	TODOS FUIMOS UN DIA TRABAJADORES NUEVOS	REUNION DIARIA (Charla de 5 min)	EDDY ESPINOZA ESCALAN	30/07/2018	13	10	2	07:20 a.m.
26	ACEPTACION DE RESPONSABILIDAD PERSONAL	REUNION DIARIA (Charla de 5 min)	EDDY ESPINOZA ESCALAN	31/07/2018	11	10	2	07:20 a.m.
<b>TOTAL</b>							<b>66</b>	

**6.3.3. CAPACITACIÓN DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE.**

En el presente mes se ha desarrollado capacitaciones al personal de acuerdo a lo programado en el Plan de Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente.

**7. SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL.**



**ISAÍAS JORGE ALVA ESPINOZA**  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717

JULIO - 2018

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 22858

CONSORCIO SAN JOSÉ	INFORME MENSUAL N° 05	JULIO - 2018
	INFORME MENSUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE	
	ÁREA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	Página 7 de 18

Las actividades realizadas en el mes de Julio, se vienen ejecutando de acuerdo al cronograma de Actividades de Plan de Gestión Ambiental.

Para ejecutar estas actividades se vienen aplicando los respectivos documentos, procedimientos y permisos debidamente aprobados, que permitan implementar el Sistema de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente durante la fase de ejecución de la Obra.

**7.1. COMPONENTES AMBIENTALES AFECTADOS PRODUCTO DE LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES**

En el presente punto solamente mencionaremos los componentes ambientales afectados de manera negativa, producto de las diversas actividades ejecutadas en la etapa de construcción de la obra durante el mes de Julio, no considerando necesario efectuar una descripción detallada del estado de dichos componentes, pues dicho detalle ha sido elaborado en la respectiva Línea de base del proyecto. Por ello los componentes ambientales afectados son los siguientes:


- Aire.
- Suelo.
- Mar.
- Entorno paisajístico.
- Salud y seguridad de la población y trabajadores.



**7.2. IMPACTOS AMBIENTALES GENERADOS EN LOS COMPONENTES AMBIENTALES PRODUCTO DE LA ACTIVIDADES EJECUTADAS DURANTE EL MES DE JULIO:**

A continuación mostramos los impactos ambientales generados, producto de las diversas actividades ejecutadas en la fase de construcción de la obra, en el mes de Julio. En la intersección de la actividad ejecutada con el componente afectado se describirá dichos Impactos, las variables e indicadores afectados.

  
 CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 22858

  
 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 40717

DENOMINACIÓN DEL IMPACTO	MEDIO AL QUE AFECTA	Carácter	IM: Magnitud	IS: Severidad	IE: Extensión	IP: Probabilidad	NRA: NIVEL DE RIESGO AMBIENTAL
Generación de partículas por el movimiento de maquinarias.	AIRE	-1	1	1	1	1	-4
Generación de partículas en suspensión por la demolición, preparado de concreto y actividades diversas.	AIRE	-1	1	1	1	1	-4
Generación de desechos sólidos por el descabezado de pilotes, preparado de concreto y actividades diversas.	MAR	-1	1	1	1	1	-4


**7.3 ESTRATEGIA DE MANEJO AMBIENTAL FRENTE A LOS IMPACTOS GENERADOS:**


La estrategia de manejo ambiental, garantiza que la ejecución de las acciones y medidas de mitigación propuestas sean lo más objetivas y realistas posibles, a fin de que las posibles alteraciones que puedan producirse en el medio ambiente, encuentren una respuesta y sean minimizadas y/o mitigadas.


Las medidas ambientales de los impactos negativos generados por la ejecución de las actividades de la etapa de construcción de la obra sobre el medio ambiente, son planteadas en el Plan de Manejo Ambiental, pero hay algunas medidas adicionales propuestas y ejecutadas durante el desarrollo de las actividades, necesarias para controlar, prevenir, evitar y/o compensar los impactos.

**7.4. ACTIVIDADES CONTROLADAS PROGRAMA DE MANEJO DE CALIDAD DEL AIRE Y RUIDO:**

En las actividades ejecutadas durante el mes de Julio se han producido los siguientes impactos:

  
**CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS**  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 22858

  
**EDDY ESPINOZA ENCARNACIÓN**  
 INGENIERO DE SEGURIDAD  
 CONSORCIO SAN JOSÉ

  
**ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA**  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 10717

JULIO - 2018



CONSORCIO SAN JOSÉ	INFORME MENSUAL N° 05	U. 211 JULIO - 2018
	INFORME MENSUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE	
	ÁREA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	Página 9 de 18

- Generación de partículas por el movimiento de maquinarias y fuertes vientos en esta época de trabajo.
- Generación de partículas en suspensión por la preparación de concreto y actividades diversas.
- Generación de desechos sólidos por el descabezado de pilotes, preparado de concreto y actividades diversas.


Por otro lado, durante este mes se han efectuado eventualmente las siguientes medidas de control para reducir y mitigar los efectos de los impactos ambientales generados:

- a) Se cuenta con cilindros de colores para que segreguen sus residuos sólidos.
- b) Rociado diario de agua, mediante camiones cisternas, en toda el área de trabajo, para disminuir la generación de polvo por efectos de los fuertes vientos en la zona.
- c) Entrega de respirador media cara con filtros para polvo para el personal que prepara la mezcla de concreto.
- d) A cada frente de trabajo, se le entrega bolsas plásticas para que segreguen sus residuos sólidos producto de sus actividades.
- e) Se ha ejecutado la charla de inducción de seguridad, salud en el trabajo y medio ambiente a todo el personal que ha ingresado a la obra. Además de las charlas diarias (charla de 10 minutos) reiterándola importancia del orden y limpieza en su área de trabajo e identificar los colores de los tachos y segregar correctamente los residuos.


#### 7.5. PROGRAMA DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS

Durante la ejecución de las actividades en la obra, se han generado residuos sólidos producto de las diversas actividades, así como residuos sólidos domésticos producto de las diversas actividades propias de los trabajadores.

Para mitigar y controlar los impactos generados por la generación de los residuos sólidos se han ejecutado las siguientes actividades:

9 |   
 CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 22858



  
 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 10717

CONSORCIO SAN JOSÉ	INFORME MENSUAL N° 05	JULIO - 2018
	INFORME MENSUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE	
	ÁREA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	Página 10 de 18

- Se continúa utilizando los lugares de acopio para el almacenamiento temporal de residuos sólidos dentro del área de la obra.
- Se implementó los cilindros que serán utilizados como depósitos de colores para el almacenamiento selectivo de residuos sólidos, de acuerdo al siguiente detalle:

Color del Cilindro	Características	Total Kg.
<b>Amarillo</b>	Materiales metálicos, fierros, etc.	<b>30</b>
<b>Azul</b>	Material hecho de papel y cartón.	<b>4.5</b>
<b>Blanco</b>	Materiales donde su compuesto es de plástico.	<b>4</b>
<b>Verde</b>	Materiales de vidrios, botellas, etc.	<b>0</b>
<b>Marrón</b>	Restos de alimentos, Jardinería, etc.	<b>2</b>
<b>Rojo</b>	Materiales Peligrosos.	<b>1.5</b>
<b>TOTAL Kg.</b>		<b>42</b>

7.6 ESTADÍSTICA DE RESIDUOS SÓLIDOS



a) REPORTE DE RESIDUOS NO PELIGROSOS

CONSORCIO SAN JOSÉ	<b>REPORTE DE RESIDUOS NO PELIGROSOS-RESTOS DE CONSTRUCCIÓN</b>				
<b>OBRA:</b>	CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE				
<b>FRENTE DE TRABAJO:</b>	MUELLE DE SAN JOSE-CHICLAYO				
	<b>TIPO</b>	<b>UNIDAD</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>ACUMULADO</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
	Restos de alimentos	Kg.	2.5	12.0	Ninguna
	Papel/ Cartón	Kg.	4.5	10.0	Ninguna
	Bolsas de papel pastificadas (Cemento, etc.).	Kg.	0.0	7.5	Ninguna
	Plastico PVC (Botellas, tubos, envases y acrilic	Kg.	3.5	12.0	Ninguna
	Tecknopor.	Kg.	0.5	1.5	Ninguna
	Chatarra y cable eléctricos.	Kg.	25.0	178.0	Ninguna
	Madera	Kg.	2.0	21.0	Ninguna
	Residuosde vidrio/ ceramica.	Kg.	0.0	0.0	Ninguna
	<b>TOTAL MES</b>		<b>38.0</b>	<b>242.0</b>	

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717  
2018

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS  
INGENIERO CIVIL

<b>CONSORCIO SAN JOSÉ</b>	<b>INFORME MENSUAL N° 05</b>	<b>JULIO - 2018</b>
	<b>INFORME MENSUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE</b>	
	ÁREA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	Página 11 de 18

**b) REPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS**

CONSORCIO SAN JOSE	<b>REPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS SOLIDOS</b>			
<b>OBRA:</b>	CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE			
<b>FRENTE DE TRABAJO:</b>	MUELLE DE SAN JOSE-CHICLAYO			
<b>TIPO</b>	<b>UNIDAD</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>ACUMULADO</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
Recipientes de sustancias quimicas	Kg.	1.5	4.0	Ninguna
<b>TOTAL MES</b>		<b>1.5</b>	<b>4.0</b>	

**8. PLANES DE CONTINGENCIA Y REALIZACIÓN DE SIMULACROS:**


**8.1 BRIGADISTAS:**


En el presente mes no se han designado a los miembros de las Brigadas de Emergencia, se estará designando para el mes de Agosto.

**9. ESTADÍSTICAS SSOMA:**

CONSORCIO SAN JOSE		ESTADÍSTICAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO													
<b>OBRA</b>		"CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE REGION LAMBAYEQUE"													
Mes	N° trabajadores	N° Accidentes mortal	N° Accidentes leve	ACCIDENTE INCAPACITANTE						ENFERMEDAD OCUPACIONAL					
				N° Accidentes incapacitante	Total horas hombre trabajadas	N° días perdidos	Índice frecuencia	Índice gravedad	Índice accidentalidad	N° enfermedades ocupacionales	N° trabajadores expuestos al agente	Tasa de incidencia	N° trabajadores con cancer profesional	N° trabajadores pelegrinos	N° incidentes
Junio	0	0	0	0	2640	0	0.00	0.00	0.00	0	27	0.00	0	0	0
Julio	0	0	0	0	3012.5	0	0.00	0.00	0.00	0	26	0.00	0	0	0



  
 CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 22588


  
 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 10717

<b>CONSORCIO SAN JOSÉ</b>	<b>INFORME MENSUAL N° 05</b>	<b>JULIO - 2018</b>
	<b>INFORME MENSUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE</b>	
	ÁREA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	Página 12 de 18

RESULTADO ESTADÍSTICOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO						
OBJETIVOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SST			Índice Frecuencia	Índice gravedad	Índice accidentabilidad	
			0.00	0.00	0.00	
ACCIDENTES			Índice de frecuencia acumulada			
ACCIDENTES			Índice de gravedad acumulada			
ACCIDENTES			Índice de accidentabilidad acumulada			
MES	ÍNDICE DE FRECUENCIA ACUMULADA	ÍNDICE DE GRAVEDAD ACUMULADA	ÍNDICE DE ACCIDENTABILIDAD ACUMULADA	ÍNDICE DE FRECUENCIA ACUMULADA	ÍNDICE DE GRAVEDAD ACUMULADA	ÍNDICE DE ACCIDENTABILIDAD ACUMULADA
JULIO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00



  
 CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. O.P. N° 28008

  
 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 10717


<b>CONSORCIO SAN JOSÉ</b>	INFORME MENSUAL N° 05	JULIO - 2018
	<b>INFORME MENSUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE</b>	
	ÁREA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	Página 13 de 18

**9.1. CALCULO ESTADÍSTICO DE ÍNDICE DE FRECUENCIA, ÍNDICE DE SEVERIDAD, ACCIDENTABILIDAD Y ENFERMEDADES OCUPACIONALES:**

Para el cálculo del índice de Frecuencia, Severidad y Accidentabilidad se utilizaran las siguientes formulas según la NTE G 050.

Índice de Frecuencia Mensual	<b>IFm</b>	$\frac{\text{Accidentes con tiempo perdido en el mes X 200000}}{\text{Número horas trabajadas en el mes}}$
Índice de Gravedad Mensual	<b>IGm</b>	$\frac{\text{Días perdidos en el mes X 200000}}{\text{Número horas trabajadas en el mes}}$
Índice de Frecuencia Acumulado	<b>IFa</b>	$\frac{\text{Accidentes con tiempo perdido en el año X 200000}}{\text{Horas trabajadas en lo que va del año}}$
Índice de Gravedad Acumulado	<b>IGa</b>	$\frac{\text{Días perdidos en el año X 200000}}{\text{Horas trabajadas en lo que va del año}}$
Índice de Accidentabilidad	<b>IA</b>	$\frac{\text{IFa x IGa}}{200}$



  
 CARLOS ENRIQUE QUIROZ QUIROS  
 INGENIERO CIVIL  
 REG. CIP N° 12120

  
 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
 INGENIERO CIVIL  
 REG. CIP N° 10717

<b>CONSORCIO SAN JOSÉ</b>	<b>INFORME MENSUAL N° 05</b>	<b>JULIO - 2018</b>
	<b>INFORME MENSUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE</b>	
	<b>ÁREA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE</b>	<b>Página 14 de 18</b>

**10. REPORTE MENSUAL DE LA GESTIÓN DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE:**

<b>CONSORCIO SAN JOSÉ</b>		<b>REPORTE MENSUAL - JULIO 2018</b>	
<b>OBRA:</b>		"CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE. DISTRITO DE SAN JOSE. PROVINCIA DE LAMBAYEQUE. REGION LAMBAYEQUE"	
<b>FRENTE DE TRABAJO:</b>		MUELLE DE SAN JOSE-CHICLAYO	
<b>ITEM</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>REPORTE</b>	<b>UNIDAD</b>
1	Cantidad de Trabajadores	17	Trabajadores
2	Dias Trabajados Sin Accidentes Incapacitantes	26	dias
3	Total Accidentes Sin Tiempo Perdido (Accidentes Leves)	0	Unidad
4	Total Accidentes Con Tiempo Perdido (Accidentes Graves)	0	Unidad
5	Total Dias Perdidos Por Accidentes Incapacitantes	0	dias
6	Total Accidentes Fatales Reportados	0	Unidad
7	Record Horas Mensual Sin Accidentes Incapacitantes	3012.5	Hrs
8	Record Horas Acumuladas Sin Accidentes Incapacitantes	281325.5	Hrs
9	Total Accidentes de Tránsito	0	Unidad
10	Total Accidentes con Daño Material	0	Unidad
11	Total Incidentes	0	Unidad
12	Total Derrames	0	Unidad
13	Total Enfermedades Ocupacionales Reportada	0	Unidad

<b>ACTIVIDADES</b>			
<b>ITEM</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>REPORTE</b>	<b>UNIDAD</b>
1	Charlas Diarias	66	Hrs Hombre
2	Capacitaciones	9	Hrs Hombre
3	Induccion Trabajador Nuevo	8	Hrs Hombre
4	Analisis de Trabajo Seguro	126	Unidad
5	Permiso Escrito Para Trabajador de Alto Riesgo	48	Unidad
6	Inspeccion Pre Operacional de Vehiculos	48	Unidad
7	Inspeccion Pre Operacional de Minicargador	7	Unidad
8	Selección de Residuos No Peligrosos- Punto Limpio	38.0	Kg.
9	Selección de Residuos Peligrosos- Punto Limpio	1.5	Kg.
10	Eliminacion Residuos No Peligrosos Acumuldo	242.0	Kg.



CONSORCIO SAN JOSÉ	INFORME MENSUAL N° 05	JULIO - 2018
	INFORME MENSUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE	
	ÁREA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	Página 15 de 18

### 11. RECOMENDACIONES:

- El personal conoce e identifica los peligros y riesgos de su puesto de trabajo, a través del llenado y presentación del Análisis de Trabajo Seguro (ATS) de forma diaria.
- Las áreas de trabajo se encuentran señalizadas con cachacos, mallas y cintas amarillas, así como señales de seguridad
- Uso obligatorio del Arnés y Chalecos salvavidas cuando se realice trabajos dentro del mar.
- Uso adecuado de los cilindros de colores para la segregación de residuos sólidos.
- Se elaborará un cronograma semanal para continuar con la realización de las faenas de limpieza de toda la obra donde participan todo el personal obrero y técnico.
- Realizar mantenimiento preventivo de las maquinarias para evitar la emisión de gases contaminantes a la atmósfera.
- Todos los residuos de construcción deben continuar almacenándose en el centro de acopio o almacenamiento temporal de residuos de donde se trasladaran a su disposición final.

### 12. CONCLUSIONES:

- En este mes se tuvo cero incidentes y accidentes en obra, habiendo informado en su respectivo momento a la alta gerencia.
- Se impartió reinducción a todo el personal de la obra y se les entregó una copia del Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Se instaló punto de acopio para la segregación de residuos sólidos, mediante cilindros de colores.
- A cada frente de trabajo, se les entregó bolsas plásticas negras para que desechen los residuos generados durante su labor.
- Se le renueva los uniformes y los EPP's a cada colaborador.

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717



JULIO - 2018

CARLOS ENRIQUE QUIROGA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717

<b>CONSORCIO SAN JOSÉ</b>	<b>INFORME MENSUAL N° 05</b>	<b>JULIO - 2018</b>
	<b>INFORME MENSUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE</b>	
	<b>ÁREA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE</b>	<b>Página 16 de 18</b>

**13. PANEL FOTOGRÁFICO:**

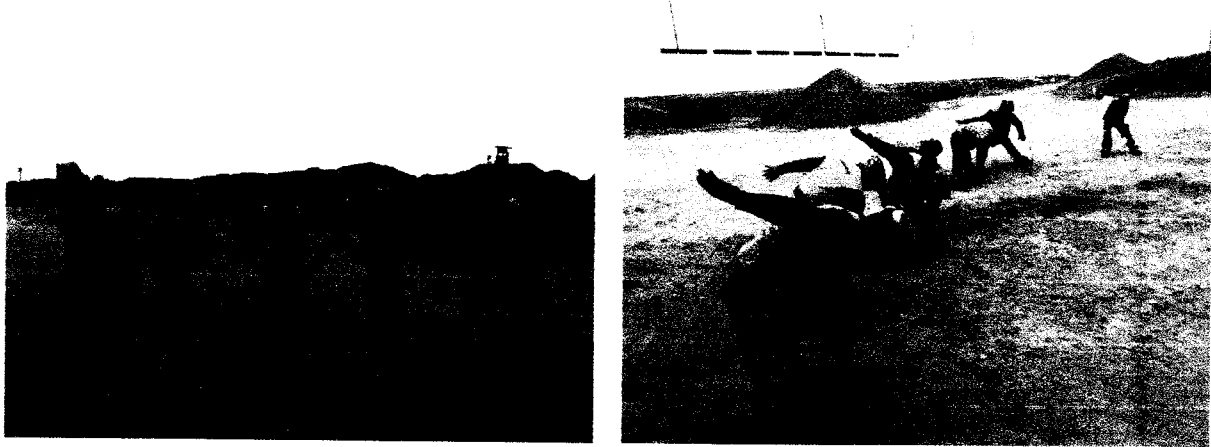


Imagen N°01.- Charla de 10 minutos antes de laborar en obra.



Imagen N°02.- Entrega del Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo.



CONSORCIO SAN JOSÉ	INFORME MENSUAL N° 05	JULIO - 2018
	INFORME MENSUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE	
	ÁREA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	Página 17 de 18



Imagen N°03.- Punto de acopio para los residuos sólidos.



  
 EDDY ESPINOZA ESPINOZA  
 INGENIERO DE SEGURIDAD

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 15000


  
 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 10717

Imagen N°04.- Colaborador con bolsa plástica de color negra.

<b>CONSORCIO SAN JOSÉ</b>	<b>INFORME MENSUAL N° 05</b>	<b>JULIO - 2018</b>
	<b>INFORME MENSUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE</b>	
	<b>ÁREA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE</b>	<b>Página 18 de 18</b>




Imagen N°05.- Entrega de Equipos de Protección Personal y uniformes a los colaboradores.

EDDY ESPINOZA ESPINOZA  
 INGENIERO DE SEGURIDAD  
 CONSORCIO SAN JOSÉ

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 10717

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 10717

**PROCOLOS DE HINCADO DE  
PILOTES  
MES DE JULIO -2018**



CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 22858



ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717

### PROTOCOLO DE HINCADO DE PILOTE

PROYECTO: IMPLEMENTACION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DEL SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE		CONTROL DE CALIDAD DEL CONCRETO A 28 DIAS CERTIF. / E/F:	
		<b>f'c = 350.00 Kg/cm<sup>2</sup></b>	
CLIENTE:	APROBADO POR:	VTE:	
FOUNDEDOR:	Ing. Residente CARLOS ENRIQUE GONZALEZ CAMEROS	Ing. De Campo:	DANIEL TACURI HUAMAN
UBICACION:	REALIZADO POR:	FECHA:	UBICACION DE PILOTE:
SAN JOSE - LAMBAYEQUE	Ing. GEORGINA MUÑOZ GONZALEZ	<b>30/07/2018</b>	<b>ENTRE LOS EJES (115 - 116)</b>
			COTA DE TERRENO: _____
			PENETRACION TOTAL (m): <b>5.30 m</b>
			COTA DE FUNDACION: <b>-9.00 m</b>

Penetración (cm)	Nº Golpes por 100cm	Penetración (cm)	Nº Golpes por 100cm	Penetración (cm)	Nº Golpes por 100cm	Penetración (cm)	Nº Golpes por 100cm	Penetración (cm)	Nº Golpes por 100cm	Penetración (cm)	Nº Golpes por 100cm	GRABADO DIDACTICO DEL HINCADO DE PILOTES	
<b>EXC</b> NO SE REALIZÓ EXCAVACION													
0.10	<b>PP</b>	HINCADO POR PESO PROPIO DEL PILOTE											
0.20	<b>PM</b>	HINCADO POR PESO DEL MARTILLO DELMAG 32											
0.00m		4.00 m	10	8.00m	10	12.00m	10	16.00m	10				
10		10	11	10		10		10					
20	1	20	12	20		20		20					
30	1	30	13	30		30		30					
40	1	40	15	40		40		40					
50	2	50	18	50		50		50					
60	2	60	22	60		60		60					
70	2	70	28	70		70		70					
80	2	80	31	80		80		80					
90	2	90	33	90		90		90					
1.00m	2	5.00 m	40+	9.00m	10	13.00m	10	17.00m	10				
10	2	10		10		10		10					
20	2	20		20		20		20					
30	2	30		30		30		30					
40	3	40		40		40		40					
50	3	50		50		50		50					
60	3	60		60		60		60					
70	3	70		70		70		70					
80	3	80		80		80		80					
90	3	90		90		90		90					
2.00m	3	5.00m		10.00m	10	14.00m	10	18.00m	10				
10	3	10		10		10		10					
20	3	20		20		20		20					
30	3	30		30		30		30					
40	4	40		40		40		40					
50	4	50		50		50		50					
60	4	60		60		60		60					
70	4	70		70		70		70					
80	5	80		80		80		80					
90	5	90		90		90		90					
3.00 m	5	7.00m		11.00m	10	15.00m	10	19.00m	10				
10	6	10		10		10		10					
20	7	20		20		20		20					
30	7	30		30		30		30					
40	8	40		40		40		40					
50	9	50		50		50		50					
60	9	60		60		60		60					
70	9	70		70		70		70					
80	10	80		80		80		80					
90	10	90		90		90		90					

<b>Pilote</b> : N° <b>PM1-1</b>
<b>Ubicación</b> : EJE <b>115 - 116</b>
Seccion(m): 0.45 x 0.45
Peso de Pilote Vertical (Kg): <b>6,646.05</b>
Longitud Pilote Vertical (m): <b>13.675</b>
Hora de inicio: <b>15:35:00 p.m.</b>
Hora de Término: <b>16:05:00 p.m.</b>
Martillo: <b>D - 32</b>
Energía (Kg-m): _____
Rechazo (s): <b>40</b>
Longitud Efectivo de Hincado (m): <b>5.00 m</b>

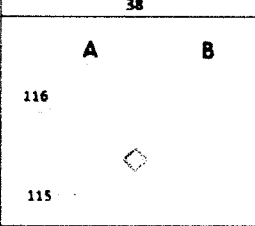
**EXC:** Excavación      **P.P.:** Peso Propio Pilote      **0.10 M**      **P+M:** Pilote + Martillo      **0.30 M**

**OBSERVACIONES:** Se realizó el hincado de pilote entre los Ejes 115 - 116 (Núcleo) en fecha 30/07/2018 observándose que se profundizó 0.30 m en arena suelta. Y se alcanzó una profundidad de Hincado con martillo DELMAG 32 en arena semicompacta - compacta de 5.00 mts. para un pilote de (0.45x0.45) y de long. 13.675 m. que se encuentra ubicada en la progresiva 0+500 a 0+535.

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717

### PROTOCOLO DE HINCADO DE PILOTE

PROYECTO: CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE (DISTRITO DE SAN JOSE PROVINCIA DE LAMBAEQUE REGION LAMBAEQUE)		CONTROL DE CALIDAD DEL TIEMPO RETO A 2 DIAS	
		CERTIF: ZLAP	
		f'c= 350.00 Kg/cm2	
CLIENTE: FUNDERS	APROBADO POR: Ing. Residente CARLOS ENRIQUE GIL RIZZO OSMEROS	SITE: Ing. De Campo DANIEL TAYURI HUAMAN	
UBICACION: SAN JOSE LAMBAEQUE	REALIZADO POR: Ing. LEONIDAS MURCIO CONDOR	FECHA: 30/07/2018	UBICACION DE PILOTE: ENTRE LOS EJES (115 - 116)
			COTA DE TERRENO: PENETRACION TOTAL (m): 5.40 m
			COTA DE FUNDACION: -9.00 m

Penetra- cion (cm)	N° Golpes por 10cm	Penetra- cion (cm)	N° Golpes por 10cm	Penetra- cion (cm)	N° Golpes por 10cm	Penetra- cion (cm)	N° Golpes por 10cm	Penetra- cion (cm)	N° Golpes por 10cm	Penetra- cion (cm)	N° Golpes por 10cm	GRABADO LINDA Y DE HINCADO DE PILOTE	
EXC NO SE REALIZO EXCAVACION												<b>Pilote : N° PVIL-10</b> <b>Ubicacion : EJE 115 - 116</b> Sección(m): 0.45 x 0.45 Peso de Pilote Vertical (Kg) <b>6,646.05</b> Longitud Pilote Vertical (m) <b>13.675</b> Hora de inicio: <b>12:17:00 P.m.</b> Hora de Terminó: <b>12:58 p.m.</b> Martillo: <b>D - 32</b> Energia (Kg-m) Rechazo (s) <b>38</b> A                      B 116  115 Longitud Efectivo de Hincado (m) <b>5.40 m</b>	
0.20	PP	HINCADO POR PESO PROPIO DEL PILOTE											
0.20	PM	HINCADO POR PESO DEL MARTILLO DELMAG 32											
0.00m		4.00 m	20	8.00m		12.00m		16.00m				+4.50	MUELLE EJE 115 - 116
10		10	21	10		10		10					PILOTE INDICADO EJE 115 - 116  A-L  A-C  -3.60 -4.00  -9.00  A-L = ARENA LICUABLE A-C = ARENA COMPACTA
20	1	20	22	20		20		20				+0.00	
30	1	30	23	30		30		30				-1.00	
40	1	40	24	40		40		40				-2.00	
50	1	50	25	50		50		50				-3.00	
60	2	60	27	60		60		60				-4.00	
70	2	70	29	70		70		70				-5.00	
80	2	80	31	80		80		80				-6.00	
90	2	90	33	90		90		90				-7.00	
1.00m	2	5.00 m	38	9.00m		13.00m		17.00m				-8.00	
10	2	10		10		10		10				-9.00	
20	2	20		20		20		20				-10.00	
30	3	30		30		30		30					
40	3	40		40		40		40					
50	3	50		50		50		50					
60	3	60		60		60		60					
70	3	70		70		70		70					
80	4	80		80		80		80					
90	4	90		90		90		90					
2.00m	5	6.00m		10.00m		14.00m		18.00m					
10	5	10		10		10		10					
20	6	20		20		20		20					
30	6	30		30		30		30					
40	7	40		40		40		40					
50	7	50		50		50		50					
60	8	60		60		60		60					
70	8	70		70		70		70					
80	10	80		80		80		80					
90	11	90		90		90		90					
3.00 m	12	7.00m		11.00m		15.00m		19.00m					
10	12	10		10		10		10					
20	12	20		20		20		20					
30	13	30		30		30		30					
40	13	40		40		40		40					
50	14	50		50		50		50					
60	15	60		60		60		60					
70	17	70		70		70		70					
80	18	80		80		80		80					
90	19	90		90		90		90					

EXC: Excavación                      P.P.: Peso Propio Pilote                      0.20 M                      P+M: Pilote + Martillo                      0.40 M

**OBSERVACIONES:** Se realizo el hincado de pilote entre los Ejes 115 - 116 (Nucleo) en fecha 30/07/2018, observandose que se profundizo 0.40 m en arena suelta. Y se alcanzo una profundidad de Hincado con martillo DELMAG 32 en arena semicompacta - compacta de 5.00 mts. para un pilote de (0.45x0.45) y de long. 13.675 m que se encuentra ubicada en la progresiva 0+500 a 0+535.

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 10717

### PROTOCOLO DE HINCADO DE PILOTE

PROYECTO: CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PENQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAEQUE, REGION LAMBAEQUE	CONTROL DE CALIDAD DEL CONCRETO A 28 DIAS CERTIF. EXP. f'c= 350.00 Kg/cm <sup>2</sup>
--	---

CLIENTE FONDEFES	APROBADO POR Ing. Residente CARLOS ENRIQUE QUINZO CISNEROS	VP# Titulo de Cambio DANIEL TACURHUAMAN	FECHA <b>30/07/2018</b>	UBICACION DE PILOTE <b>ENTRE LOS EJES (115 - 116)</b>	COTA DE TERRENO PENETRACION TOTAL (m): <b>5.00 m</b> COTA DE FUNDACION: <b>-8.60 m</b>
---------------------	---	--	----------------------------	--	--

Penetra- cion (cm)	N° Golpes por 0.10cm	Penetra- cion (cm)	N° Golpes por 0.10cm	Penetra- cion (cm)	N° Golpes por 0.10cm	Penetra- cion (cm)	N° Golpes por 0.10cm	Penetra- cion (cm)	N° Golpes por 0.10cm	GRABICO GRAFICO DE HINCADO DE PILOTES	
<b>EXC NO SE REALIZO EXCAVACION</b>											
0.20	PP	HINCADO POR PESO PROPIO DEL PILOTE									
0.20	PM	HINCADO POR PESO DEL MARTILLO DELMAG 32									
0.00m		4.00m	18	8.00m		12.00m		16.00m			MUELLE EJE 115 - 116  PILOTE HINCADO EN EJE 115 - 116  A-L = ARENA LICUABLE A-C = ARENA COMPACTA
10		10	22	10		10		10			
20	1	20	27	20		20		20			
30	1	30	30	30		30		30			
40	1	40	32	40		40		40			
50	2	50	24	50		50		50			
60	2	60	39*	60		60		60			
70	2	70		70		70		70			
80	2	80		80		80		80			
90	2	90		90		90		90			
1.00m	2	5.00m		9.00m		13.00m		17.00m			
10	2	10		10		10		10			
20	2	20		20		20		20			
30	2	30		30		30		30			
40	3	40		40		40		40			
50	3	50		50		50		50			
60	3	60		60		60		60			
70	3	70		70		70		70			
80	3	80		80		80		80			
90	3	90		90		90		90			
2.00m	3	6.00m		10.00m		14.00m		18.00m			
10	3	10		10		10		10			
20	3	20		20		20		20			
30	3	30		30		30		30			
40	4	40		40		40		40			
50	4	50		50		50		50			
60	5	60		60		60		60			
70	5	70		70		70		70			
80	6	80		80		80		80			
90	7	90		90		90		90			
3.00m	7	7.00m		11.00m		15.00m		19.00m			
10	8	10		10		10		10			
20	8	20		20		20		20			
30	9	30		30		30		30			
40	10	40		40		40		40			
50	10	50		50		50		50			
60	11	60		60		60		60			
70	12	70		70		70		70			
80	13	80		80		80		80			
90	15	90		90		90		90			

Pilote : N° PVA-9 Ubicación : EJE 115 - 116 Sección(m): 0.45 x 0.45 Peso de Pilote Vertical (Kg): <b>6,646.05</b> Longitud Pilote Vertical (m): <b>13.675</b> Hora de Inicio: <b>09:00 a.m.</b> Hora de Termin.: <b>09:48 a.m.</b> Martillo: <b>D-32</b> Energia (Kg. m): Rechazo (s): <b>39</b> <div style="text-align: center;"> </div> Longitud Efectivo de Hincado (m): <b>4.80 m</b>
---

**EXC:** Excavación      **P.P.:** Peso Propio Pilote      **0.20 M**      **P+M:** Pilote + Martillo      **0.40 M**  
**OBSERVACIONES:** Se realizó el hincado de pilote entre los Ejes 115 - 116 (Núcleo) en fecha 30/07/2018 observandose que se profundizo 0.40 m en arena suelta. Y se alcanzó una profundidad de Hincado con martillo DELMAG 32 en arena semicomcompacta - compacta de 4.60 mts. para un pilote de (0.45x0.45) y de long. 13.675 m. que se encuentra ubicada en la progresiva 0+500 a 0+535.

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 10717

### PROTOCOLO DE HINCADO DE PILOTE

PROYECTO: "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"	CONTROL DE CALIDAD DEL CONCRETO A 28 DIAS CERTIF./EXP.: f'c= 350.00 Kg/cm2
---	--

CLIENTE FONDEPES	APROBADO POR: Ing. Residente CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS	Y/B* Ing. De Campo DANIEL TACURI HUAMAN	FECHA <b>27/07/2018</b>	UBICACION DE PILOTE <b>ENTRE LOS EJES (115 - 116)</b>	COTA DE TERRENO: PENETRACION TOTAL (m): <b>4.30 m</b>
UBICACION SAN JOSE - LAMBAYEQUE					REALIZADO POR: Odr. LEONIDAS MUÑOZ CONDOR
					COTA DE FUNDACION: -7.80 m

GRAFICO DIDACTICO DE HINCADO DE PILOTES										
Penetracion (cm)	Nº Golpes por c/10cm	Penetracion (cm)	Nº Golpes por c/10cm	Penetracion (cm)	Nº Golpes por c/10cm	Penetracion (cm)	Nº Golpes por c/10cm	Penetracion (cm)	Nº Golpes por c/10cm	Penetracion (cm)
<b>EXC</b> NO SE REALIZÓ EXCAVACIÓN										
0.40	<b>PP</b>	HINCADO POR PESO PROPIO DEL PILOTE								
0.30	<b>PM</b>	HINCADO POR PESO DEL MARTILLO DELMAG 32								
0.00m		4.00m	8.00m	12.00m	16.00m	+4.50 MUELLE EJE 115 - 116 PILOTE INCLINADO EJE 115 - 116 -3.50 A-L -4.00 A-L -7.80 A-C -15.00 A-L = ARENA LICUABLE A-C = ARENA COMPACTA				
10		10	10	10	10					
20	1	20	20	20	20					
30	1	30	30	30	30					
40	1	40	40	40	40					
50	1	50	50	50	50					
60	1	60	60	60	60					
70	1	70	70	70	70					
80	1	80	80	80	80					
90	2	90	90	90	90					
1.00m	2	5.00m	9.00m	13.00m	17.00m					
10	2	10	10	10	10					
20	2	20	20	20	20					
30	2	30	30	30	30					
40	3	40	40	40	40					
50	3	50	50	50	50					
60	3	60	60	60	60					
70	3	70	70	70	70					
80	4	80	80	80	80					
90	4	90	90	90	90					
2.00m	4	6.00m	10.00m	14.00m	18.00m					
10	4	10	10	10	10					
20	5	20	20	20	20					
30	5	30	30	30	30					
40	7	40	40	40	40					
50	9	50	50	50	50					
60	10	60	60	60	60					
70	11	70	70	70	70					
80	13	80	80	80	80					
90	15	90	90	90	90					
3.00m	17	7.00m	11.00m	15.00m	19.00m					
10	19	10	10	10	10					
20	22	20	20	20	20					
30	26	30	30	30	30					
40	27	40	40	40	40					
50	28	50	50	50	50					
60	29	60	60	60	60					
70	31	70	70	70	70					
80	38+	80	80	80	80					
90		90	90	90	90					

<b>Pilote</b> : N° PVU-4
<b>Ubicación</b> : EJE 115 - 116
Sección(m): 0.45 x 0.45
Peso de Pilote Vertical (Kg) <b>6,646.05</b>
Longitud Pilote Vertical (m) <b>13.675</b>
Hora de inicio: <b>16:37:00 p.m.</b>
Hora de Término: <b>17:18:00 p.m.</b>
Martillo: <b>D - 32</b>
Energía (Kg-m):
Rechazo (s) <b>38</b>
<b>Longitud Efectivo de Hincado (m)</b> <b>3.80 m</b>

**EXC:** Excavación      **P.P.:** Peso Propio Pilote      **0.30 M**      **P+M:** Pilote + Martillo      **0.50 M**  
**OBSERVACIONES:** Se realizó el hincado de pilote entre los Ejes 115 - 116 (Núcleo) en fecha 27/07/2018, observandose que se profundizó 0.50 m en arena suelta. Y se alcanzó una profundidad de Hincado con martillo DELMAG 32 en arena semicompacta - compacta de 3.80 mts. para un pilote de (0.45x0.45) y de long. 13.675 m. que se encuentra ubicada en la progresiva 0+500 a 0+535.

### PROTOCOLO DE HINCADO DE PILOTE

PROYECTO: "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"

CONTROL DE CALIDAD DEL CONCRETO A 28 DIAS

CERTIF./EXP:

$f'c = 350.00$  Kg/cm<sup>2</sup>

CLIENTE FONDEPES	APROBADO POR Ing. Residente CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS	V°B° RESP. Ing. De Campo: DANIEL FACURI HUAMAN	
UBICACION SAN JOSE LAMBAYEQUE	REALIZADO POR Odr. LEONIDAS MUÑOZ CONDORI	FECHA <b>23/07/2018</b>	UBICACION DE PILOTE <b>EJE - 116 B</b>
		COTA DE TERRENO: PENETRACION: <b>4.40 m</b> COTA DE FUNDACION: <b>-7.90 m</b>	

Penetracion (cm)	N° Golpes por c/10cm	Penetracion (cm)	N° Golpes por c/10cm	Penetracion (cm)	N° Golpes por c/10cm	Penetracion (cm)	N° Golpes por c/10cm	Penetracion (cm)	N° Golpes por c/10cm	Penetracion (cm)	N° Golpes por c/10cm
GRAFICO DIDACTICO DE HINCADO DE PILOTES											
<b>EXC</b> NO SE REALIZÓ EXCAVACIÓN											
0.30	<b>PP</b>	HINCADO POR PESO PROPIO DEL PILOTE									
0.20	<b>PM</b>	HINCADO POR PESO DEL MARTILLO DELMAG 32									
0.00m		4.00m	8.00m	12.00m	16.00m	+4.50 MUELLE EJE - 116					
10		10	10	10	10	PILOTE EJE EJE 116 - B A-L -3.50 -4.00 -5.00 -6.00 -7.00 -8.00 -9.00 -10.00 -15.00 A-L = ARENA LICUABLE A-C = ARENA COMPACTA					
20	1	20	20	20	20						
30	1	30	30	30	30						
40	1	40	40	40	40						
50	1	50	50	50	50						
60	1	60	60	60	60						
70	1	70	70	70	70						
80	1	80	80	80	80						
90	1	90	90	90	90						
1.00m	<b>2</b>	5.00m	9.00m	13.00m	17.00m						
10	2	10	10	10	10						
20	2	20	20	20	20						
30	2	30	30	30	30						
40	2	40	40	40	40						
50	2	50	50	50	50						
60	2	60	60	60	60						
70	3	70	70	70	70						
80	3	80	80	80	80						
90	3	90	90	90	90						
2.00m	<b>4</b>	6.00m	10.00m	14.00m	18.00m						
10	6	10	10	10	10						
20	6	20	20	20	20						
30	6	30	30	30	30						
40	7	40	40	40	40						
50	7	50	50	50	50						
60	7	60	60	60	60						
70	7	70	70	70	70						
80	8	80	80	80	80						
90	10	90	90	90	90						
3.00m	<b>11</b>	7.00m	11.00m	15.00m	19.00m						
10	13	10	10	10	10						
20	18	20	20	20	20						
30	22	30	30	30	30						
40	24	40	40	40	40						
50	28	50	50	50	50						
60	31	60	60	60	60						
70	33	70	70	70	70						
80	35	80	80	80	80						
90	40+	90	90	90	90						

**Pilote : N° PVI-21**  
**Ubicación : EJE 116**

Sección(m): 0.45 x 0.45  
Peso de Pilote Vertical (Kg) **6,646.05**  
Longitud Pilote Vertical (m) **13.675**

Hora de inicio: **12:45 p.m.**  
Hora de Término: **13:27:00 p.m.**  
Martillo: **D - 32**  
Energía (Kg-m):  
Rechazo (s) **40**

**A**

116

**B**

115

**Longitud Efectivo de Hincado (m)**  
**3.90 m**

EXC: Excavación      P.P.: Peso Propio Pilote      0.30 M      P+M: Pilote + Martillo      0.50 M

**OBSERVACIONES:** Se realizó el hincado de pilote del Eje 116 en fecha 23/07/2018, observandose que se profundizó 0.50 m en arena suelta. Y se alcanzó una profundidad de Hincado con martillo DELMAG 32 en arena semicomcompacta-compacta de 3.90 mts. para un pilote de (0.45x0.45) y de long. 13.675 m. que se encuentra ubicada en la progresiva 0+500 a 0+535.

ISAIAS JÓRGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717



### PROTOCOLO DE HINCADO DE PILOTE

PROYECTO: "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"		CONTROL DE CALIDAD DEL CONCRETO A 28 DIAS CERTIF./EXP.: <b>f'c= 350.00 Kg/cm2</b>	
CLIENTE FONDEPES	APROBADO POR Ing Residente: CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS	V°B° Ing. De campo: DANIEL TACURI HUAMAN	
UBICACION SAN JOSE - LAMBAYEQUE	REALIZADO POR Odi LEONIDAS MUÑOZ LONDORI	FECHA <b>23/07/2018</b>	UBICACION DE PILOTE <b>EJE - 116 A</b>
		COTA DE TERRENO:	
		PENETRACION TOTAL (m): <b>4.40 m</b>	
		COTA DE FUNDACION: <b>-7.90 m</b>	

Penetracion (cm)	N° Golpes por c/10cm	Penetracion (cm)	N° Golpes por c/10cm	Penetracion (cm)	N° Golpes por c/10cm	Penetracion (cm)	N° Golpes por c/10cm	Penetracion (cm)	N° Golpes por c/10cm	Penetracion (cm)	N° Golpes por c/10cm	GRAFICO DIDACTICO DE HINCADO DE PILOTES			
<b>EXC</b> NO SE REALIZO EXCAVACION												MUELLE EJE - 116 PILOTE DE EJE 116 A A-L = ARENA LICUABLE A-C = ARENA COMPACTA			
<b>PP</b> HINCADO POR PESO PROPIO DEL PILOTE															
<b>PM</b> HINCADO POR PESO DEL MARTILLO DELMAG 32															
0.00m		4.00 m		8.00m		12.00m		16.00m							
10		10		10		10		10							
20	1	20		20		20		20							
30		30		30		30		30							
40	1	40		40		40		40							
50	1	50		50		50		50							
60	1	60		60		60		60							
70	1	70		70		70		70							
80	1	80		80		80		80							
90	1	90		90		90		90							
1.00m	1	5.00 m		9.00m		13.00m		17.00m							
10	1	10		10		10		10							
20	1	20		20		20		20							
30	1	30		30		30		30							
40	2	40		40		40		40							
50	2	50		50		50		50							
60	2	60		60		60		60							
70	2	70		70		70		70							
80	2	80		80		80		80							
90	4	90		90		90		90							
2.00m	5	6.00m		10.00m		14.00m		18.00m							
10	6	10		10		10		10							
20	6	20		20		20		20							
30	6	30		30		30		30							
40	6	40		40		40		40							
50	6	50		50		50		50							
60	7	60		60		60		60							
70	9	70		70		70		70							
80	10	80		80		80		80							
90	12	90		90		90		90							
3.00 m	13	7.00m		11.00m		15.00m		19.00m							
10	15	10		10		10		10							
20	16	20		20		20		20							
30	17	30		30		30		30							
40	21	40		40		40		40							
50	25	50		50		50		50							
60	33	60		60		60		60							
70	39+	70		70		70		70							
80		80		80		80		80							
90		90		90		90		90							

<b>Pilote : N° PV-13</b> <b>Ubicación : EJE 116 - A</b>	
Sección(m):	0.45 x 0.45
Peso de Pilote Vertical (Kg)	<b>6,646.05</b>
Longitud Pilote vertical (m)	<b>13.675</b>
Hora de inicio:	<b>12:07 p.m.</b>
Hora de Termina:	<b>12:38 p.m.</b>
Martillo:	<b>D - 32</b>
Energía (Kg-m):	
Rechazo (s)	<b>39</b>
Longitud Efectivo de Hincado (m) <b>3.70 m</b>	

**EXC:** Excavación      **P.P.:** Peso Propio Pilote      **0.40 M**      **P+M:** Pilote + Martillo      **0.70 M**  
**OBSERVACIONES:** Se realizó el hincado de pilote del Eje 116 en fecha 23/07/2018, observandose que se profundizó 0.70 m en arena suelta. Y se alcanzó una profundidad de Hincado con martillo DELMAG 32 en arena semicompacta - compacta de 3.70 mts. para un pilote de (0.45x0.45) y de long. 13.675 m. que se encuentra ubicada en la progresiva 0+500 a 0+535.

**ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA**  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 10717

### PROTOCOLO DE HINCADO DE PILOTE

PROYECTO: "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"	CONTROL DE CALIDAD DEL CONCRETO A 28 DIAS. CERTIF./EXP. f'c= <b>350.00</b> Kg/cm2
---	---

CLIENTE: FONDEPES	APROBADO POR: Ing Residente CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS	Y/B* RESP Ing. De Campo DANIEL TACURI HUAMAN	UBICACION: SAN JOSE - LAMBAYEQUE	REALIZADO POR: Odr LEONIDAS MUÑOZ CONDOR	FECHA: <b>19/09/2018</b>	UBICACION DE PILOTE: <b>EJE - 115 B</b>	COTA DE TERRENO: PENETRACION: <b>5.70 m</b> COTA DE FUNDACION: <b>-9.14 m</b>
----------------------	---	--	-------------------------------------	---	-----------------------------	--	---

Penetracion (cm)	N° Golpes por c/10cm	Penetracion (cm)	N° Golpes por c/10cm	Penetracion (cm)	N° Golpes por c/10cm	Penetracion (cm)	N° Golpes por c/10cm	Penetracion (cm)	N° Golpes por c/10cm	GRAFICO DIDACTICO DE HINCADO DE PILOTES	
EXC NO SE REALIZÓ EXCAVACIÓN											
0.40	PP	HINCADO POR PESO PROPIO DEL PILOTE									
0.20	PM	HINCADO POR PESO DEL MARTILLO DELMAG 32									
0.00m		4.00 m	11	8.00m		12.00m		16.00m			+4.50 MUELLE EJE - 115  PILOTE DE EJE 115 - B  A-L -3.44 -4.04  A-C  -9.14  -10.00  -15.00  A-L = ARENA LICUABLE A-C = ARENA COMPACTA
10		10	13	10		10		10			
20		20	14	20		20		20			
30	1	30	15	30		30		30			
40		40	16	40		40		40			
50	1	50	18	50		50		50			
60		60	20	60		60		60			
70	1	70	21	70		70		70			
80		80	23	80		80		80			
90	1	90	24	90		90		90			
1.00m		5.00 m	26	9.00m		13.00m		17.00m			
10	1	10	30+	10		10		10			
20	1	20		20		20		20			
30	1	30		30		30		30			
40	1	40		40		40		40			
50	1	50		50		50		50			
60	1	60		60		60		60			
70	1	70		70		70		70			
80	1	80		80		80		80			
90	1	90		90		90		90			
2.00m	1	6.00m		10.00m		14.00m		18.00m			
10	1	10		10		10		10			
20	2	20		20		20		20			
30	2	30		30		30		30			
40	2	40		40		40		40			
50	2	50		50		50		50			
60	2	60		60		60		60			
70	2	70		70		70		70			
80	2	80		80		80		80			
90	2	90		90		90		90			
3.00 m	3	7.00m		11.00m		15.00m		19.00m			
10	3	10		10		10		10			
20	3	20		20		20		20			
30	4	30		30		30		30			
40	4	40		40		40		40			
50	5	50		50		50		50			
60	5	60		60		60		60			
70	6	70		70		70		70			
80	7	80		80		80		80			
90	9	90		90		90		90			

<b>Pilote : N° PV-3</b>
<b>Ubicación : EJE 115</b>
Sección(m): 0.45 x 0.45
Peso de Pilote Vertical (Kg)
<b>6,646.05</b>
Longitud Pilote Vertical (m)
<b>13.675</b>
Hora de inicio:
<b>13:05:00 p.m.</b>
Hora de Término:
<b>13:45:00 p.m.</b>
Martillo:
<b>D - 32</b>
Energía (Kg-m):
Rechazo (s)
<b>30</b>
Longitud Efectivo de Hincado (m)
<b>5.10 m</b>

EXC: Excavación      P.P.: Peso Propio Pilote      0.40 M      P+M: Pilote + Martillo      0.60 M  
**OBSERVACIONES:** Se realizó el hincado de pilote del Eje 115 en fecha 19/07/2018, observandose que se profundizó 0.60 m en arena suelta. Y se alcanzó una profundidad de hincado con martillo DELMAG 32 en arena semicompacta-compacta de 5.10 mts. para un pilote de (0.45x0.45) y de long. 13.675 m. que se encuentra ubicada en la progresiva 0+500 a 0+535.

**ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA**  
**INGENIERO CIVIL**  
**Reg. CAP N° 10717**

[Firma]  
 [Código de barras]  
 Reg. CAP N° 27018

### PROTOCOLO DE HINCADO DE PILOTE

PROYECTO: "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"		CONTROL DE CALIDAD DEL CONCRETO A 28 DIAS CERTIF./EXP.	
		<b>f'c= 350.00 Kg/cm2</b>	
CLIENTE: FONDEPES	APROBADO POR: Ing. Residente CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS	V/B* Ing. De Campo DANIEL TACURI HUAMAN	
UBICACION: SAN JOSE - LAMBAYEQUE	REALIZADO POR: Odr. LEONIDAS MUÑOZ CONDORI	FECHA: <b>19/07/2018</b>	UBICACION DE PILOTE: <b>EJE - 115 A</b>
		COTA DE TERRENO:	
		PENETRACION TOTAL (m): <b>5.80 m</b>	
		COTA DE FUNDACION: <b>-9.25 m</b>	

Penetracion (cm)	N° Golpes por c/10cm	Penetracion (cm)	N° Golpes por c/10cm	Penetracion (cm)	N° Golpes por c/10cm	Penetracion (cm)	N° Golpes por c/10cm	Penetracion (cm)	N° Golpes por c/10cm	Penetracion (cm)	N° Golpes por c/10cm	GRAFICO DIDACTICO DE HINCADO DE PILOTES	
<b>EXC</b> NO SE REALIZÓ EXCAVACIÓN												MUELLE EJE - 115  PILOTE DE EJE 115-A  A-L -3.45 -3.95  A-C  -9.25	
<b>PP</b> HICADO POR PESO PROPIO DEL PILOTE													
<b>PM</b> HINCADO POR PESO DEL MARTILLO DELMAG 32													
0.00m		4.00m	6	8.00m		12.00m		16.00m					+4.50  +0.00 -1.00 -2.00 -3.00 -4.00 -5.00 -6.00 -7.00 -8.00 -9.00 -10.00  -15.00
10		10	8	10		10		10					
20		20	10	20		20		20					
30	1	30	12	30		30		30					
40		40	14	40		40		40					
50	1	50	16	50		50		50					
60		60	18	60		60		60					
70	1	70	20	70		70		70					
80		80	22	80		80		80					
90	1	90	24	90		90		90					
1.00m		5.00m	25	9.00m		13.00m		17.00m					
10	1	10	26	10		10		10					
20	1	20	29	20		20		20					
30	1	30	31+	30		30		30					
40	1	40		40		40		40					
50	1	50		50		50		50					
60	1	60		60		60		60					
70	1	70		70		70		70					
80	1	80		80		80		80					
90	1	90		90		90		90					
2.00m	2	6.00m		10.00m		14.00m		18.00m					
10	2	10		10		10		10					
20	2	20		20		20		20					
30	2	30		30		30		30					
40	2	40		40		40		40					
50	2	50		50		50		50					
60	2	60		60		60		60					
70	3	70		70		70		70					
80	3	80		80		80		80					
90	3	90		90		90		90					
3.00m	3	7.00m		11.00m		15.00m		19.00m					
10	4	10		10		10		10					
20	4	20		20		20		20					
30	4	30		30		30		30					
40	4	40		40		40		40					
50	5	50		50		50		50					
60	5	60		60		60		60					
70	5	70		70		70		70					
80	6	80		80		80		80					
90	6	90		90		90		90					

<b>Pilote : N° PM-12</b> <b>Ubicación : EJE 115 - A</b>	
Sección(m):	0.45 x 0.45
Peso de Pilote Vertical (Kg)	<b>6,646.05</b>
Longitud Pilote Vertical (m)	<b>13.675</b>
Hora de Inicio:	<b>12:17 p.m.</b>
Hora de Término:	<b>12:48 p.m.</b>
Martillo:	<b>D - 32</b>
Energía (Kg-m):	
Rechazo (s)	<b>31</b>
Longitud Efectivo de Hincado (m) <b>5.30 m</b>	

**EXC:** Excavación      **P.P.:** Peso Propio Pilote      **0.30 M**      **P+M:** Pilote + Martillo      **0.50 M**

**OBSERVACIONES:** Se realizó el hincado de pilote del Eje 115 en fecha 19/07/2018, observandose que se profundizó 0.50 m en arena suelta. Y se alcanzó una profundidad de Hincado con martillo DELMAG 32 en arena semicompacta - compacta de 5.30 mts. para un pilote de (0.45x0.45) y de long. 13.675 m. que se encuentra ubicada en la progresiva 0+500 a 0+535.

**ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA**  
**INGENIERO CIVIL**  
**Reg. CAP N° 10717**

### PROTOCOLO DE HINCADO DE PILOTE

PROYECTO: "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"	CONTROL DE CALIDAD DEL CONCRETO A 28 DIAS CERTIF. / EXP.: <b>f'c= 350.00 Kg/cm2</b>
---	---

CLIENTE FONDEPES	APROBADO POR Ing Residente: CARLOS ENRIQUE CUROZ CISNEROS	VºBº RESP Ing. De Campo: DANIEL TACURI HUAMAN	
UBICACION SAN JOSE - LAMBAYEQUE	REALIZADO POR Ddt: LEONIDAS MUÑOZ CONDORI	FECHA <b>14/07/2018</b>	UBICACION DE PILOTE: <b>EJE - 114 B</b>
		COTA DE TERRENO: PENETRACION: <b>5.70 m</b>	COTA DE FUNDACION: <b>-9.08 m</b>

Penetracion (cm)	Nº Golpes por c/10cm	Penetracion (cm)	Nº Golpes por c/10cm	Penetracion (cm)	Nº Golpes por c/10cm	Penetracion (cm)	Nº Golpes por c/10cm	Penetracion (cm)	Nº Golpes por c/10cm	GRAFICO DIDACTICO DE HINCADO DE PILOTES	
<b>EXC</b>										NO SE REALIZÓ EXCAVACIÓN	
<b>PP</b>										HINCADO POR PESO PROPIO DEL PILOTE	
<b>PM</b>										HINCADO POR PESO DEL MARTILLO DELMAG 32	
0.00m		4.00m	8	8.00m		12.00m		16.00m		+4.50 MUELLE EJE - 114  -10.00  -15.00  A-L = ARENA LICUABLE A-C = ARENA COMPACTA	PILOTE DE EJE 114 - B  A-L -3.38 -3.88  A-C  -9.08
10		10	8	10		10		10			
20		20	10	20		20		20			
30	1	30	11	30		30		30			
40		40	13	40		40		40			
50	1	50	14	50		50		50			
60		60	15	60		60		60			
70	1	70	16	70		70		70			
80		80	18	80		80		80			
90	1	90	21	90		90		90			
1.00m		5.00m	23	9.00m		13.00m		17.00m			
10	1	10	25	10		10		10			
20	1	20	29	20		20		20			
30	1	30		30		30		30			
40	1	40		40		40		40			
50	1	50		50		50		50			
60	1	60		60		60		60			
70	1	70		70		70		70			
80	1	80		80		80		80			
90	1	90		90		90		90			
2.00m	2	6.00m		10.00m		14.00m		18.00m			
10	2	10		10		10		10			
20	2	20		20		20		20			
30	2	30		30		30		30			
40	2	40		40		40		40			
50	2	50		50		50		50			
60	2	60		60		60		60			
70	2	70		70		70		70			
80	2	80		80		80		80			
90	3	90		90		90		90			
3.00m	3	7.00m		11.00m		15.00m		19.00m			
10	4	10		10		10		10			
20	4	20		20		20		20			
30	4	30		30		30		30			
40	4	40		40		40		40			
50	4	50		50		50		50			
60	5	60		60		60		60			
70	6	70		70		70		70			
80	7	80		80		80		80			
90	7	90		90		90		90			

Pilote : N° PVI-5 Ubicación : EJE 114	
Sección(m)	0.45 x 0.45
Peso de Pilote Vertical (Kg)	<b>6,646.05</b>
Longitud Pilote Vertical (m)	<b>13.675</b>
Hora de inicio:	<b>16:25:00 p.m.</b>
Hora de Término:	<b>16:55:00 p.m.</b>
Martillo:	<b>D - 32</b>
Energía (Kg-m):	
Rechazo (s)	<b>29</b>
114  113	
Longitud Efectivo de Hincado (m) <b>8.20 m</b>	

**EXC:** Excavación      **P.P.:** Peso Propio Pilote      **0.30 M**      **P+M:** Pilote + Martillo      **0.50 M**

**OBSERVACIONES:** Se realizó el hincado de pilote del Eje 114 en fecha 14/07/2018, observandose que se profundizó 0.50 m en arena suelta. Y se alcanzó una profundidad de hincado con martillo DELMAG 32 en arena semicompacta-compacta de 5.20 mts. para un pilote de (0.45x0.45) y de long. 13.675 m. que se encuentra ubicada en la progresiva 0+500 a 0+535.

**ISAÍAS JORGE ALVA ESPINOZA**  
 INGENIERO CIVIL  
 R.O. CIP N° 10717

### PROTOCOLO DE HINCADO DE PILOTE

PROYECTO: "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"	CONTROL DE CALIDAD DEL CONCRETO A 28 DIAS CERTIF./EXP: f'c= 350.00 Kg/cm2
---	---

FUENTE: FONDERES	APROBADO POR: Ing. Residente CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS	VºBº Ing. De Campo: DANIEL TACURI HUAMAN	
UBICACION: SAN JOSÉ - LAMBAYEQUE	REALIZADO POR: Odr: LEONIDAS MUÑOZ CONDORI	FECHA: <b>14/07/2018</b>	UBICACION DE PILOTE: <b>EJE - 114 A</b>
			COTA DE TERRENO: PENETRACION TOTAL (m): <b>5.25 m</b> COTA DE FUNDACION: <b>-8.60 m</b>

Penetracion (cm)	Nº Golpes por c/10cm	Penetracion (cm)	Nº Golpes por c/10cm	Penetracion (cm)	Nº Golpes por c/10cm	Penetracion (cm)	Nº Golpes por c/10cm	Penetracion (cm)	Nº Golpes por c/10cm	Penetracion (cm)	Nº Golpes por c/10cm	GRAFICO DIDACTICO DE HINCADO DE PILOTES		Pilote : Nº PM-34 Ubicación : EJE 114	
<b>NO SE REALIZÓ EXCAVACIÓN</b>												Sección(m) 0.45 x 0.45 Peso de Pilote Vertical (Kg) <b>6,646.05</b> Longitud Pilote Vertical (m) <b>13.675</b> Hora de inicio: <b>14:52:00 p.m.</b> Hora de Término: <b>15:26:00 p.m.</b> Martillo: <b>D - 32</b> Energía (Kg-m): Rechazo (s) <b>28</b>			
<b>0.35 PP HINCADO POR PESO PROPIO DEL PILOTE</b>															
<b>0.20 PM HINCADO POR PESO DEL MARTILLO DELMAG 32</b>												MUELLE EJE - 114 PILOTE DE EJE 114 - A A-L -3.35 A-L -3.90 A-C -8.60 A-L = ARENA LICUABLE A-C = ARENA COMPACTA			
<b>0.00m</b>															
<b>1.00m</b>												114			
<b>2.00m</b>															
<b>3.00m</b>												113			
<b>4.00m</b>															
<b>5.00m</b>												Longitud Efectivo de Hincado (m) <b>4.70 m</b>			
<b>6.00m</b>															
<b>7.00m</b>															
<b>8.00m</b>															
<b>9.00m</b>															

**EXC:** Excavación      **P.P.:** Peso Propio Pilote      **0.35 M**      **P+M:** Pilote + Martillo      **0.55 M**  
**OBSERVACIONES:** Se realizó el hincado de pilote del Eje 114 en fecha 14/07/2018, observandose que se profundizó 0.55 m en arena suelta. Y se alcanzó una profundidad de Hincado con martillo DELMAG 32 en arena semicompacta - compacta de 4.70 mts. para un pilote de (0.45x0.45) y de long. 13.675 m. que se encuentra ubicada en la progresiva 0+500 a 0+535.

**ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA**  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP Nº 10717

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP Nº 22668

PROYECTO: "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"		CONTROL DE CALIDAD DEL CONCRETO A 28 DIAS CERTIF / EXP:
		Fcc: 350.00 Kg/cm2

CLIENTE: FONDEPES	APROBADO POR: Ing Residente CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS	VºPº Ing De Campo: DANIEL TACURI HUAMAN
UBICACION: SAN JOSE - LAMBAYEQUE	REALIZADO POR: Odr LEONIDAS MUÑOZ CONDORI	FECHA: 11/07/2018
		UBICACION DE PILOTE: INCLINADO EJE 112 - 113
		COTA DE TERRENO:
		PENETRACION: 5.10 m
		COTA DE FUNDACION: -8.58 m

Penetracion (cm)	Nº Golpes por c/10cm	Penetracion (cm)	Nº Golpes por c/10cm	Penetracion (cm)	Nº Golpes por c/10cm	Penetracion (cm)	Nº Golpes por c/10cm	Penetracion (cm)	Nº Golpes por c/10cm	Penetracion (cm)	Nº Golpes por c/10cm	Penetracion (cm)	Nº Golpes por c/10cm	Penetracion (cm)	Nº Golpes por c/10cm
EXC NO SE REALIZÓ EXCAVACIÓN															
0.40 PP HINCADO POR PESO PROPIO DEL PILOTE															
0.20 PM HINCADO POR PESO DEL MARTILLO DELMAG 32															
0.00m		4.00m	10	8.00m		12.00m		16.00m							
10		10	11	10		10		10							
20		20	13	20		20		20							
30		30	15	30		30		30							
40		40	18	40		40		40							
50		50	25	50		50		50							
60		60		60		60		60							
70		70		70		70		70							
80	1	80		80		80		80							
90	1	90		90		90		90							
1.00m	1	5.00m		9.00m		13.00m		17.00m							
10	1	10		10		10		10							
20	2	20		20		20		20							
30	2	30		30		30		30							
40	2	40		40		40		40							
50	2	50		50		50		50							
60	2	60		60		60		60							
70	2	70		70		70		70							
80	2	80		80		80		80							
90	2	90		90		90		90							
2.00m	3	6.00m		10.00m		14.00m		18.00m							
10	3	10		10		10		10							
20	3	20		20		20		20							
30	3	30		30		30		30							
40	3	40		40		40		40							
50	4	50		50		50		50							
60	4	60		60		60		60							
70	4	70		70		70		70							
80	4	80		80		80		80							
90	4	90		90		90		90							
3.00m	5	7.00m		11.00m		15.00m		19.00m							
10	5	10		10		10		10							
20	5	20		20		20		20							
30	6	30		30		30		30							
40	6	40		40		40		40							
50	6	50		50		50		50							
60	7	60		60		60		60							
70	8	70		70		70		70							
80	9	80		80		80		80							
90	10	90		90		90		90							

Pilote : N° PIV-03 Ubicación : EJE 112 - 113	
Sección (m):	0.45 x 0.45
Peso de Pilote Vertical (Kg):	6,646.05
Longitud Pilote Vertical (m):	13.675
Hora de Inicio:	10:40 a.m.
Hora de Término:	11:05 a.m.
Martillo:	D - 32
Energía (Kg-m):	
Rechazo (s):	25
Longitud Efectiva de Hincado (m) 4.50 m	

EXC: Excavación      P.P.: Peso Propio Pilote      0.40 M      P+M: Pilote + Martillo      0.60 M

**OBSERVACIONES:** Se realizó el hincado de pilote INCLINADO en fecha 11/07/2018, observandose que se profundizó 0.60 m en arena suelta. Y se alcanzó una profundidad de Hincado con martillo DELMAG 32 en arena compacta de 4.50 mts. para un pilote de (0.45x0.45) y de long. 13.675 m. que se encuentra ubicada en la progresiva 0+500 a 0+535 y entre los ejes N° 112 y N° 113 (Nucleo).

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 10717

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 10355

### PROTOCOLO DE HINCADO DE PILOTE

PROYECTO: "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"

CONTROL DE CALIDAD DEL CONCRETO A 28 DIAS  
CERTIF./EXP: f<sub>cd</sub> = 350.00 Kg/cm<sup>2</sup>

CLIENTE: FONDEPES APROBADO POR: Ing. Residente CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS V/B\* Ing. De Campo DANIEL TACURI HUAMAN

UBICACION: SAN JOSE LAMBAYEQUE REALIZADO POR: Cdr. LEONIDAS MUÑOZ CONDORI FECHA: 10/07/2018 UBICACION DE PILOTE: INCLINADO EJE 112 - 113

COTA DE TERRENO: PENETRACION: 3.70 m COTA DE FUNDACION: -7.20 m

Penetracion (cm)	N° Golpes por c/10cm	Penetracion (cm)	N° Golpes por c/10cm	Penetracion (cm)	N° Golpes por c/10cm	Penetracion (cm)	N° Golpes por c/10cm	Penetracion (cm)	N° Golpes por c/10cm	Penetracion (cm)	N° Golpes por c/10cm	GRAFICO DIACTICO DE HINCADO DE PILOTES		Pilon : 0° PWS-6 Ubicación EJE 112-113 Sección(m) 0.45 x 0.45 Peso de Pilote Vertical (Kg) 6.646.05 Longitud Pilote Vertical (m) 13.675 Hora de inicio: 10:35 a.m. Hora de Término: 11:04 a.m. Martillo: D - 32 Energía (Kg-m) Rechazo (s) 22 Longitud Efectivo de Hincado (m) 3.00	
EXC NO SE REALIZÓ EXCAVACIÓN												+4.50 MUELLE EJE 112 - 113 PILOTE INCLINADO EJE 112 - 113 A-L -3.50 A-C -4.20 -7.20 -10.00 -15.00 A-L = ARENA LICUABLE A-C = ARENA COMPACTA			
0.40	PP	HINCADO POR PESO PROPIO DEL PILOTE													
0.30	PM	HINCADO POR PESO DEL MARTILLO DELMAG 32													
0.00m		4.00m		8.00m		12.00m		16.00m							
10		10		10		10		10							
20		20		20		20		20							
30		30		30		30		30							
40		40		40		40		40							
50		50		50		50		50							
60		60		60		60		60							
70	1	70		70		70		70							
80	1	80		80		80		80							
90	1	90		90		90		90							
1.00m	1	5.00m		9.00m		13.00m		17.00m							
10	2	10		10		10		10							
20	2	20		20		20		20							
30	2	30		30		30		30							
40	3	40		40		40		40							
50	3	50		50		50		50							
60	3	60		60		60		60							
70	4	70		70		70		70							
80	4	80		80		80		80							
90	4	90		90		90		90							
2.00m	4	6.00m		10.00m		14.00m		18.00m							
10	5	10		10		10		10							
20	5	20		20		20		20							
30	5	30		30		30		30							
40	6	40		40		40		40							
50	6	50		50		50		50							
60	7	60		60		60		60							
70	8	70		70		70		70							
80	10	80		80		80		80							
90	16	90		90		90		90							
3.00m	22+	7.00m		11.00m		15.00m		19.00m							
10		10		10		10		10							
20		20		20		20		20							
30		30		30		30		30							
40		40		40		40		40							
50		50		50		50		50							
60		60		60		60		60							
70		70		70		70		70							
80		80		80		80		80							
90		90		90		90		90							

EXC: Excavación P.P.: Peso Propio Pilote 0.40M P+M: Pilote + Martillo 0.70M

OBSERVACIONES: Se realizó el hincado de pilote INCLINADO en fecha 10/07/2018, observandose que se profundizó 0.70m en arena suelta. Y se alcanzó una profundidad de Hincado con martillo DELMAG 32 en arena compacta de 3.00 mts. para un pilote de (0.45x0.45) y de long. 13.675m. que se encuentra ubicada en la progresiva 0+500 a 0+535 y entre los ejes N° 112 y N° 113 (Núcleo).

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 22858

### PROTOCOLO DE HINCADO DE PILOTE

PROYECTO: "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"	CONTROL DE CALIDAD DEL CONCRETO A 28 DIAS CERTIF./EXP.: Fcc: 350.00 Kg/cm <sup>2</sup>
---	--

CLIENTE FONDEPES	APROBADO POR Ing. Residente: CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS	V/S* Ing. De Campo: DANIEL TACURI HUAMAN	FECHA <b>10/07/2018</b>	UBICACION DE PILOTE: <b>INCLINADO EJE 112 - 113</b>	COTA DE TERRENO: PENETRACION: <b>4.25 m</b> COTA DE FUNDACION: <b>-7.78 m</b>
---------------------	--	--	----------------------------	--	---

Penetracion (cm)	N° Golpes por c/10cm	Penetracion (cm)	N° Golpes por c/10cm	Penetracion (cm)	N° Golpes por c/10cm	Penetracion (cm)	N° Golpes por c/10cm	Penetracion (cm)	N° Golpes por c/10cm	GRAFICO DIDACTICO DE HINCADO DE PILOTES		
<b>EXC</b> NO SE REALIZÓ EXCAVACIÓN										MUELLE EJE 112 - 113 PILOTE INCLINADO EJE 112 - 113 A-L A-C		
0.40	<b>PP</b>	HINCADO POR PESO PROPIO DEL PILOTE										
0.35	<b>PM</b>	HINCADO POR PESO DEL MARTILLO DELMAG 32										
0.00m		4.00 m	8.00m	12.00m	16.00m							
10		10		10		10		10				
20		20		20		20		20				
30		30		30		30		30				
40		40		40		40		40				
50		50		50		50		50				
60		60		60		60		60				
70	1	70		70		70		70				
80	1	80		80		80		80				
90	1	90		90		90		90				
1.00m	1	5.00 m	9.00m	13.00m	17.00m							
10	1	10		10		10		10				
20	1	20		20		20		20				
30	1	30		30		30		30				
40	2	40		40		40		40				
50	2	50		50		50		50				
60	2	60		60		60		60				
70	2	70		70		70		70				
80	3	80		80		80		80				
90	3	90		90		90		90				
2.00m	3	6.00m	10.00m	14.00m	18.00m							
10	4	10		10		10		10				
20	4	20		20		20		20				
30	4	30		30		30		30				
40	5	40		40		40		40				
50	5	50		50		50		50				
60	6	60		60		60		60				
70	6	70		70		70		70				
80	7	80		80		80		80				
90	8	90		90		90		90				
3.00 m	9	7.00m	11.00m	15.00m	19.00m							
10	10	10		10		10		10				
20	12	20		20		20		20				
30	14	30		30		30		30				
40	15	40		40		40		40				
50	23+	50		50		50		50				
60		60		60		60		60				
70		70		70		70		70				
80		80		80		80		80				
90		90		90		90		90				

<b>Pilote</b> : N° PVI-5 <b>Ubicación</b> : EJE 112-113	Seccion(m): 0.45 x 0.45 Peso de Pilote Vertical (kg) : 5.751.81 Longitud Pilote Vertical (m) : 11.435 Hora de inicio : 15:33:00 p.m. Hora de Termino : 15:57:00 p.m. Martillo : D-32 Energia (kg-m) : Rechazo (s) : 23
Longitud Efectivo de Hincado (m) : <b>3.50 m</b>	

**EXC:** Excavación      **P.P.:** Peso Propio Pilote      **0.40 M**      **P+M:** Pilote + Martillo      **0.35 M**

**OBSERVACIONES:** Se realizó el hincado de pilote INCLINADO en fecha 10/07/2018, observandose que se profundizó 0.75m en arena suelta. Y se alcanzó una profundidad de Hincado con martillo DELMAG 32 en arena compacta de 3.50 mts. para un pilote de (0.45x0.45) y de long. 13.675m, que se encuentra ubicada en la progresiva 0+500 a 0+535 y entre los ejes N° 112 y N° 113 (Núcleo).

**ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA,**  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 10717

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 20674



### PROTOCOLO DE HINCADO DE PILOTE

PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"	CONTROL DE CALIDAD DEL CONCRETO A 28 DIAS CERTIF./EXP. Fca: 350.00 Kg/cm2
---	---

CLIENTE: FONDIPEP	APROBADO POR: Ing. Residente CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS	VºBº Ing. De Campo DANIEL TACURI HUAMAN	FECHA: <b>30/07/2018</b>	UBICACIÓN DE PILOTE: <b>INCLINADO EJE 112 - 113</b>	COTA DE TERRENO: PENETRACION: <b>4.40 m</b> COTA DE FUNDACION: <b>-7.85 m</b>
----------------------	--	--	-----------------------------	--	---

Penetración (cm)	Nº Golpes por c/10cm	Penetración (cm)	Nº Golpes por c/10cm	Penetración (cm)	Nº Golpes por c/10cm	Penetración (cm)	Nº Golpes por c/10cm	Penetración (cm)	Nº Golpes por c/10cm	Penetración (cm)	Nº Golpes por c/10cm	Penetración (cm)	Nº Golpes por c/10cm																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																										
GRAFICO DIDACTICO DE HINCADO DE PILOTES																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																							
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 10%;">EXC</td> <td colspan="13">NO SE REALIZÓ EXCAVACIÓN</td> </tr> <tr> <td>0.40</td> <td>PP</td> <td colspan="12">HINCADO POR PESO PROPIO DEL PILOTE</td> </tr> <tr> <td>0.20</td> <td>PM</td> <td colspan="12">HINCADO POR PESO DEL MARTILLO DELMAG 32</td> </tr> <tr> <td>0.00m</td> <td></td> <td>4.00 m</td> <td>8.00m</td> <td>12.00m</td> <td>16.00m</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr><td>10</td><td></td><td>10</td><td>10</td><td>10</td><td>10</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>20</td><td></td><td>20</td><td>20</td><td>20</td><td>20</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>30</td><td></td><td>30</td><td>30</td><td>30</td><td>30</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>40</td><td></td><td>40</td><td>40</td><td>40</td><td>40</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>50</td><td></td><td>50</td><td>50</td><td>50</td><td>50</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>60</td><td></td><td>60</td><td>60</td><td>60</td><td>60</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>70</td><td>1</td><td>70</td><td>70</td><td>70</td><td>70</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>80</td><td>1</td><td>80</td><td>80</td><td>80</td><td>80</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>90</td><td>2</td><td>90</td><td>90</td><td>90</td><td>90</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr> <td>1.00m</td> <td>2</td> <td>5.00 m</td> <td>9.00m</td> <td>13.00m</td> <td>17.00m</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr><td>10</td><td>2</td><td>10</td><td>10</td><td>10</td><td>10</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>20</td><td>2</td><td>20</td><td>20</td><td>20</td><td>20</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>30</td><td>2</td><td>30</td><td>30</td><td>30</td><td>30</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>40</td><td>2</td><td>40</td><td>40</td><td>40</td><td>40</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>50</td><td>2</td><td>50</td><td>50</td><td>50</td><td>50</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>60</td><td>2</td><td>60</td><td>60</td><td>60</td><td>60</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>70</td><td>2</td><td>70</td><td>70</td><td>70</td><td>70</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>80</td><td>3</td><td>80</td><td>80</td><td>80</td><td>80</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>90</td><td>3</td><td>90</td><td>90</td><td>90</td><td>90</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr> <td>2.00m</td> <td>3</td> <td>6.00m</td> <td>10.00m</td> <td>14.00m</td> <td>18.00m</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr><td>10</td><td>3</td><td>10</td><td>10</td><td>10</td><td>10</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>20</td><td>3</td><td>20</td><td>20</td><td>20</td><td>20</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>30</td><td>3</td><td>30</td><td>30</td><td>30</td><td>30</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>40</td><td>3</td><td>40</td><td>40</td><td>40</td><td>40</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>50</td><td>3</td><td>50</td><td>50</td><td>50</td><td>50</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>60</td><td>4</td><td>60</td><td>60</td><td>60</td><td>60</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>70</td><td>4</td><td>70</td><td>70</td><td>70</td><td>70</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>80</td><td>4</td><td>80</td><td>80</td><td>80</td><td>80</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>90</td><td>5</td><td>90</td><td>90</td><td>90</td><td>90</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr> <td>3.00 m</td> <td>5</td> <td>7.00m</td> <td>11.00m</td> <td>15.00m</td> <td>19.00m</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr><td>10</td><td>9</td><td>10</td><td>10</td><td>10</td><td>10</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>20</td><td>11</td><td>20</td><td>20</td><td>20</td><td>20</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>30</td><td>14</td><td>30</td><td>30</td><td>30</td><td>30</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>40</td><td>16</td><td>40</td><td>40</td><td>40</td><td>40</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>50</td><td>17</td><td>50</td><td>50</td><td>50</td><td>50</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>60</td><td>19</td><td>60</td><td>60</td><td>60</td><td>60</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>70</td><td>21</td><td>70</td><td>70</td><td>70</td><td>70</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>80</td><td>25</td><td>80</td><td>80</td><td>80</td><td>80</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>90</td><td></td><td>90</td><td>90</td><td>90</td><td>90</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> </table>														EXC	NO SE REALIZÓ EXCAVACIÓN													0.40	PP	HINCADO POR PESO PROPIO DEL PILOTE												0.20	PM	HINCADO POR PESO DEL MARTILLO DELMAG 32												0.00m		4.00 m	8.00m	12.00m	16.00m									10		10	10	10	10									20		20	20	20	20									30		30	30	30	30									40		40	40	40	40									50		50	50	50	50									60		60	60	60	60									70	1	70	70	70	70									80	1	80	80	80	80									90	2	90	90	90	90									1.00m	2	5.00 m	9.00m	13.00m	17.00m									10	2	10	10	10	10									20	2	20	20	20	20									30	2	30	30	30	30									40	2	40	40	40	40									50	2	50	50	50	50									60	2	60	60	60	60									70	2	70	70	70	70									80	3	80	80	80	80									90	3	90	90	90	90									2.00m	3	6.00m	10.00m	14.00m	18.00m									10	3	10	10	10	10									20	3	20	20	20	20									30	3	30	30	30	30									40	3	40	40	40	40									50	3	50	50	50	50									60	4	60	60	60	60									70	4	70	70	70	70									80	4	80	80	80	80									90	5	90	90	90	90									3.00 m	5	7.00m	11.00m	15.00m	19.00m									10	9	10	10	10	10									20	11	20	20	20	20									30	14	30	30	30	30									40	16	40	40	40	40									50	17	50	50	50	50									60	19	60	60	60	60									70	21	70	70	70	70									80	25	80	80	80	80									90		90	90	90	90								
EXC	NO SE REALIZÓ EXCAVACIÓN																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																						
0.40	PP	HINCADO POR PESO PROPIO DEL PILOTE																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																					
0.20	PM	HINCADO POR PESO DEL MARTILLO DELMAG 32																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																					
0.00m		4.00 m	8.00m	12.00m	16.00m																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																		
10		10	10	10	10																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																		
20		20	20	20	20																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																		
30		30	30	30	30																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																		
40		40	40	40	40																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																		
50		50	50	50	50																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																		
60		60	60	60	60																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																		
70	1	70	70	70	70																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																		
80	1	80	80	80	80																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																		
90	2	90	90	90	90																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																		
1.00m	2	5.00 m	9.00m	13.00m	17.00m																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																		
10	2	10	10	10	10																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																		
20	2	20	20	20	20																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																		
30	2	30	30	30	30																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																		
40	2	40	40	40	40																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																		
50	2	50	50	50	50																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																		
60	2	60	60	60	60																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																		
70	2	70	70	70	70																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																		
80	3	80	80	80	80																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																		
90	3	90	90	90	90																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																		
2.00m	3	6.00m	10.00m	14.00m	18.00m																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																		
10	3	10	10	10	10																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																		
20	3	20	20	20	20																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																		
30	3	30	30	30	30																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																		
40	3	40	40	40	40																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																		
50	3	50	50	50	50																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																		
60	4	60	60	60	60																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																		
70	4	70	70	70	70																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																		
80	4	80	80	80	80																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																		
90	5	90	90	90	90																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																		
3.00 m	5	7.00m	11.00m	15.00m	19.00m																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																		
10	9	10	10	10	10																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																		
20	11	20	20	20	20																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																		
30	14	30	30	30	30																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																		
40	16	40	40	40	40																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																		
50	17	50	50	50	50																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																		
60	19	60	60	60	60																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																		
70	21	70	70	70	70																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																		
80	25	80	80	80	80																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																		
90		90	90	90	90																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																		

MUELLE EJE 112 - 113  
 PILOTE INCLINADO EJE 112 - 113  
 A-L = ARENA LICUABLE  
 A-C = ARENA COMPACTA

<b>Pilote : N° P11-12</b>
<b>Ubicación : EJE 112-113</b>
Sección(m): 0.45 x 0.45
Peso de Pilote Vertical (Kg): 5,751.41
Longitud Pilote Vertical (m): 11.835
Hora de Inicio: 18:49:00 p.m.
Hora de Término: 17:27:00 p.m.
Martillo: D - 32
Energía (Kg-m):
Rechazo (s): 25
Longitud Efectiva de Hincado (m): 3.80 m

**EXC:** Excavación      **P.P.:** Peso Propio Pilote      **0.40 M**      **P+M:** Pilote + Martillo      **0.60 M**  
**OBSERVACIONES:** Se realizó el hincado de pilote INCLINADO en fecha 10/07/2018, observandose que se profundizó 0.60 m en arena suelta. Y se alcanzó una profundidad de Hincado con martillo DELMAG 32 en arena compacta de 3.80 mts. para un pilote de (0.45x0.45) y de long. 13.675m. que se encuentra ubicada en la progresiva 0+500 a 0+535 y entre los ejes N° 112 y N° 113 (Núcleo).

DR. JORGE ALVA ESPINOZA  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 10717

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 20705

### PROTOCOLO DE HINCADO DE PILOTE

PROYECTO: "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE"	CONTROL DE CALIDAD DEL CONCRETO A 28 DIAS. CERTIF./EXP. <b>f'c= 350.00 Kg/cm2</b>
---	---

CLIENTE: FONDEPES	APROBADO POR: Ing. Residente : CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS	VP* RESP Ing. De Campo : DANIEL TACURI HUAMAN		COTA DE TERRENO:
UBICACIÓN: SAN JOSE - LAMBAYEQUE	REALIZADO POR: Odr. LEONIDAS MUÑOZ CONDORI	FECHA: <b>05/07/2018</b>	UBICACIÓN DE PILOTE: <b>EJE - 113 B</b>	PENETRACION: <b>5.25 m</b>
				COTA DE FUNDACION: <b>-8.67 m</b>

Penetración (cm)	Nº Golpes por c/10cm	Penetración (cm)	Nº Golpes por c/10cm	Penetración (cm)	Nº Golpes por c/10cm	Penetración (cm)	Nº Golpes por c/10cm	Penetración (cm)	Nº Golpes por c/10cm	Penetración (cm)	Nº Golpes por c/10cm	GRAFICO DIDACTICO DE HINCADO DE PILOTES		Pilote : N° PV-7 Ubicación : EJE 113	
<b>EXC</b> NO SE REALIZÓ EXCAVACIÓN												MUELLE EJE - 113  PILOTE DE EJE 113 - B  A-L -3.42 -3.77  A-C  -8.67	Sección(m) 0.45 x 0.45 Peso de Pilote Vertical (Kg) <b>6,646.05</b> Longitud Pilote Vertical (m) <b>13.675</b> Hora de inicio: <b>16:55:00 p.m.</b> Hora de Término: <b>17:22:00 p.m.</b> Martillo: <b>D - 32</b> Energía (Kg-m): Rechazo (s) <b>27</b>		
<b>0.25 PP</b> HINCADO POR PESO PROPIO DEL PILOTE													A-L = ARENA LICUABLE A-C = ARENA COMPACTA	Longitud Efectivo de Hincado (m) <b>4.90 m</b>	
<b>0.10 PM</b> HINCADO POR PESO DEL MARTILLO DELMAG 32															
0.00m		4.00 m	10	8.00m		12.00m		16.00m							
10		10	10	10		10		10							
20		20	11	20		20		20							
30	1	30	12	30		30		30							
40		40	14	40		40		40							
50		50	16	50		50		50							
60	1	60	17	60		60		60							
70		70	19	70		70		70							
80	1	80	21	80		80		80							
90		90	27	90		90		90							
1.00m	1	5.00 m		9.00m		13.00m		17.00m							
10		10		10		10		10							
20	1	20		20		20		20							
30	1	30		30		30		30							
40	1	40		40		40		40							
50	1	50		50		50		50							
60	1	60		60		60		60							
70	1	70		70		70		70							
80	1	80		80		80		80							
90	1	90		90		90		90							
2.00m	1	5.00m		10.00m		14.00m		18.00m							
10	1	10		10		10		10							
20	2	20		20		20		20							
30	2	30		30		30		30							
40	2	40		40		40		40							
50	2	50		50		50		50							
60	2	60		60		60		60							
70	2	70		70		70		70							
80	2	80		80		80		80							
90	2	90		90		90		90							
3.00 m	3	7.00m		11.00m		15.00m		19.00m							
10	3	10		10		10		10							
20	3	20		20		20		20							
30	4	30		30		30		30							
40	4	40		40		40		40							
50	4	50		50		50		50							
60	5	60		60		60		60							
70	5	70		70		70		70							
80	7	80		80		80		80							
90	8	90		90		90		90							

**EXC:** Excavación      **P.P.:** Peso Propio Pilote      **0.25 M**      **P+M:** Pilote + Martillo      **0.35 M**  
**OBSERVACIONES:** Se realizó el hincado de pilote del Eje 113 en fecha 05/07/2018, observandose que se profundizó 0.35 m en arena suelta. Y se alcanzó una profundidad de Hincado con martillo DELMAG 32 en arena semicompacta-compacta de 4.90 mts. para un pilote de (0.45x0.45) y de long. 13.675 m. que se encuentra ubicada en la progresiva 0+500 a 0+535.

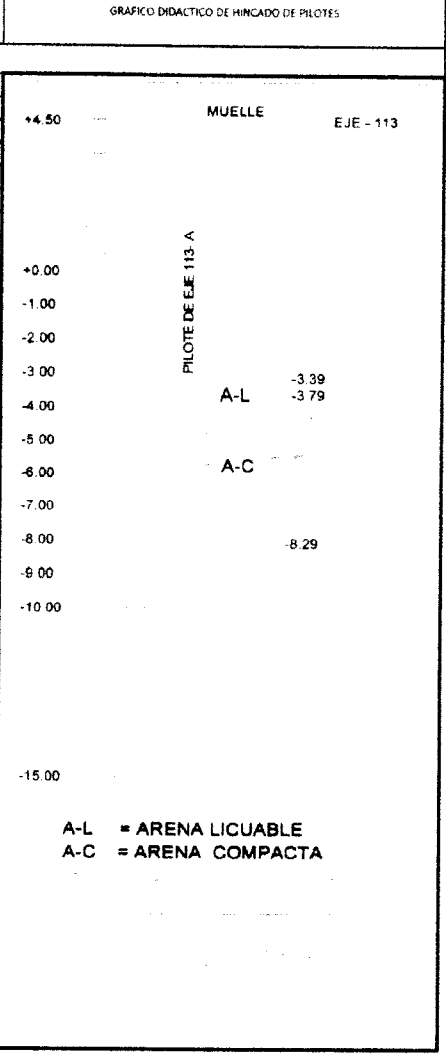
**ISAÍAS JORGE ALVA ESPINOZA**  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 10717

**PROTOCOLO DE HINCADO DE PILOTE**

PROYECTO: "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"	CONTROL DE CALIDAD DEL CONCRETO A 28 DIAS CERTIF./EXP.:
	<b>f'c=</b> 350.00 Kg/cm2

CLIENTE: FONDEPES	APROBADO POR: Ing. Residente CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS	V.B. Ing. De Campo: DANIEL TACURI HUAMAN
UBICACION: SAN JOSE - LAMBAYEQUE	REALIZADO POR: Odr. LEONIDAS MUÑOZ CONDONI	FECHA: 05/07/2018
		UBICACION DE PILOTE: EJE - 113 A
		COTA DE TERRENO:
		PENETRACION TOTAL (m): 4.90 m
		COTA DE FUNDACION: -8.29 m

Penetracion (cm)	N° Golpes por c/10cm	Penetracion (cm)	N° Golpes por c/10cm	Penetracion (cm)	N° Golpes por c/10cm	Penetracion (cm)	N° Golpes por c/10cm	Penetracion (cm)	N° Golpes por c/10cm	Penetracion (cm)	N° Golpes por c/10cm
EXC NO SE REALIZÓ EXCAVACIÓN											
0.30 PP HICADO POR PESO PROPIO DEL PILOTE											
0.10 PM HINCADO POR PESO DEL MARTILLO DELMAG 32											
0.00m		4.00m	13	8.00m		12.00m		16.00m			
10		10	14	10		10		10			
20	1	20	15	20		20		20			
30		30	17	30		30		30			
40	1	40	23	40		40		40			
50		50	28	50		50		50			
60	1	60		60		60		60			
70		70		70		70		70			
80	1	80		80		80		80			
90		90		90		90		90			
1.00m	1	5.00m		9.00m		13.00m		17.00m			
10		10		10		10		10			
20	1	20		20		20		20			
30		30		30		30		30			
40	1	40		40		40		40			
50	1	50		50		50		50			
60	1	60		60		60		60			
70	1	70		70		70		70			
80	1	80		80		80		80			
90	1	90		90		90		90			
2.00m	1	6.00m		10.00m		14.00m		18.00m			
10	2	10		10		10		10			
20	2	20		20		20		20			
30	2	30		30		30		30			
40	2	40		40		40		40			
50	3	50		50		50		50			
60	3	60		60		60		60			
70	3	70		70		70		70			
80	3	80		80		80		80			
90	4	90		90		90		90			
3.00m	4	7.00m		11.00m		15.00m		19.00m			
10	4	10		10		10		10			
20	5	20		20		20		20			
30	5	30		30		30		30			
40	7	40		40		40		40			
50	8	50		50		50		50			
60	9	60		60		60		60			
70	10	70		70		70		70			
80	11	80		80		80		80			
90	12	90		90		90		90			



<b>Pilote : N° PY-11</b>	
<b>Ubicación : EJE 113</b>	
Sección(m)	0.45 x 0.45
Peso de Pilote Vertical (Kg)	6,646.05
Longitud Pilote Vertical (m)	13.675
Hora de inicio:	15:42:00 p.m.
Hora de Término:	16:08:00 p.m.
Martillo:	D - 32
Energía (Kg-m):	
Rechazo (s)	28
Longitud Efectivo de Hincado (m)	4.90 m

EXC: Excavación      P.P.: Peso Propio Pilote      0.30M      P+M: Pilote + Martillo      0.40 M

**OBSERVACIONES:** Se realizó el hincado de pilote del Eje 113 en fecha 05/07/2018, observandose que se profundizó 0.40 m en arena suelta. Y se alcanzó una profundidad de Hincado con martillo DELMAG 32 en arena semicompacta - compacta de 4.50 mts. para un pilote de (0.45x0.45) y de long. 13.675 m. que se encuentra ubicada en la progresiva 0+500 a 0+535.

ISAÍAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717

# Cuaderno de obra (Copia)



CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 11100



ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717

PROYECTO  
PROGRAMA  
ENTIDAD EJECUTORA

Venerable Acuerdo N° 1764 30-06-2018 DEL RESIDENTE DE OBRA

Se detallan los trabajos concluidos con el supervisor de obra, correspondiente a la resolución N° 04 del adicional N° 07 - Junio 2018, aprobado con resolución jefatural N° 025-2018-FONOPESIS, solicitando su trámite respectivo ante la entidad.

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	METRADO
01	Reforzamiento de pilote en sul de 80 kg/m <sup>3</sup>		
01.01	Obras en obra		
01.01.01	Mano de obra de colocación e hincado de pilotes, vigas y losas puestas		
01.01.01.03	Hincado de pilote en suelo compacto	1 und	22.00

*[Handwritten signature]*

Acuerdo N° 1765 Del Supervisor 30/06/2018

Se recepciona los metrados de avance de obra, correspondientes al mes de Junio - 2018. Los mismos se evaluaron y tramitarán a FONOPESIS, dentro de los plazos establecidos en el Reglamento.

*[Handwritten signature]*  
ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717

Acuerdo N° 1766 02-07-2018 DEL RESIDENTE DE OBRA

Comunico al supervisor de obra que lo señalado en nuestra ordenación N° 1762 de fecha 20/06/2018 manifestamos de manera clara que se limitará solo con la ejecución de los puntos contractuales y que la colocación de los pilotes hincados (2 und por pozo de 3 mt) obedece a una prestación adicional que no está contemplada en el expediente contractual y que además estos trabajos mencionados en el plano EP-07 se EJECUTARA UNA VEZ SE TENGA el nuevo expediente de adicional que aprueba y autorice los trabajos mediante resolución, por esa razón hacemos la aclaración al acuerdo N° 1763 del supervisor,

*[Handwritten signature]*

ING. INSPECTOR

ING. RESIDENTE  
Reg. CIP N° 17640

*[Handwritten signature]*  
ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717

FECHA: \_\_\_\_\_ LOCALIDAD: \_\_\_\_\_  
 OBRA: \_\_\_\_\_  
 PROYECTO: \_\_\_\_\_  
 PROGRAMA: \_\_\_\_\_  
 ENTIDAD EJECUTORA: \_\_\_\_\_

Visto Asiento n° 1766 02-07-2018 DEL RESIDENTE DE OBRA

comunicando que la contratista no ejecutará pilotes inclinados adicionales hasta que la entidad apruebe y autorice mediante resolución el nuevo expediente adicional el cual va a generar una ampliación de plazo ya que dificultara el proceso constructivo.

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 22658

Asiento N° 1767 Del Supervisor 02/07/2018

Teniendo en cuenta que el expediente técnico del Adicional N° 02 se encuentra en vías de reestructuración, por la inclusión de pilotes inclinados entre tramos, adicionales a los considerados contractualmente, el contratista deberá ceñirse a ejecutar los trabajos contractuales, mientras no se apruebe oficialmente las modificaciones.

ISAÍAS JORGE ALVA ESPINOZA  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 10717

Asiento n° 1768 03-07-2018 DEL RESIDENTE DE OBRA

se solicita autorización al supervisor de obra para continuar con los trabajos contractuales correspondientes al montaje y colocación de acero para el núcleo comprendido entre el eje 112-113.

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 22658

Asiento n° 1769 Del Supervisor 03/07/2018

se autoriza la colocación del acero y montaje del núcleo comprendido entre los ejes 112-113, dichos pilotes están comprendidos dentro de los trabajos contractuales. Se le comunica al contratista que deberá concluir los trabajos correspondientes a los productores de hielo.

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 22658

ING. RESIDENTE

ISAÍAS JORGE ALVA ESPINOZA  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 10717

ING. SUPERVISOR

ING. INSPECTOR

FECHA: \_\_\_\_\_ MODALIDAD: \_\_\_\_\_

OBRA: \_\_\_\_\_

PROYECTO: \_\_\_\_\_

PROGRAMA: \_\_\_\_\_

ENTIDAD EJECUTORA: \_\_\_\_\_

Asiento N° 1770 04-07-2018 DEL RESIDENTE DE OBRA

Se solicita autorización al supervisor de obra para realizar el variado de concreto  $f_c = 280 \text{ kg/cm}^2$  para el núcleo comprendido en los ejes 112-113 para partida correspondiente a trabajos contractuales.

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 22858

Asiento N° 1771 Del Supervisor 04/07/2018

Después de haber verificado la armadura y encofrado del núcleo entre ejes 112-113, se autoriza el variado del concreto en dicho elemento estructural.

El contratista deberá proveer las muestras del concreto utilizado para los ensayos correspondientes.

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717

Asiento N° 1772 05-07-2018 DEL RESIDENTE DE OBRA

Se solicita autorización al supervisor de obra para realizar el hueco de los 2 pilotes verticales de  $45 \times 45$  en el eje 113 y después realizar el desdoblado respectivo, estos trabajos corresponden al adicional N° 07 y presupuesto contractual respectivamente.

Se recibió la carta S/N - 2018-FONDEPES/DIGENIPAA de fecha 05/07/2018 donde la entidad adjunta documentos para la optimización del tiempo de punto de curso del núcleo comprendidos entre los ejes 112 al 119 adjuntando el plano EP-08 y memoria de cálculo.

Por lo que comunicamos al supervisor de obra que del plano EP-08 se observa realizar trabajos adicionales los cuales serán ejecutados una vez que la entidad nos informe el expediente que aprueba y autorice la ejecución de dichos trabajos adicionales (pilotes de reforzamiento inclinados).

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 22858

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717

ING. INSPECTOR

FECHA: \_\_\_\_\_ MODALIDAD: \_\_\_\_\_

OBRA: \_\_\_\_\_

PROYECTO: \_\_\_\_\_

PROGRAMA: \_\_\_\_\_

ENTIDAD EJECUTORA: \_\_\_\_\_

Acuerdo N° 1773 Del Supervisor 05/07/2018

Se autoriza el hincado de los pilotes laterales (ejes A-B) considerados en el presupuesto contractual y el posterior descalzado. Efectivamente la Entidad a través de su Carta su comunica la "optimización" del tramo 112-119 mediante la inducción de pilotes adicionales inclinados. Dichos pilotes se hincaran una vez aprobado el adicional correspondiente.

*[Signature]*  
ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717

Acuerdo N° 1774 06-07-2018 DEL RESIDENTE DE OBRA

Se solicita autorización al supervisor de obra para realizar el transporte y colocación de la viga transversal para el eje 113 que comprende a trabajos contractuales.

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 22858

Acuerdo N° 1775 Del Supervisor 06/07/2018

Se autoriza realizar el transporte y colocación de la viga transversal en el eje 113, luego de haber efectuado el descalzado de los mismos.

El contratista debe adoptar todas las medidas de seguridad en el manejo de equipos y estructuras.

*[Signature]*  
ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717

Acuerdo N° 1776 07-07-2018 DEL RESIDENTE DE OBRA

Se solicita autorización al supervisor de obra para realizar el transporte y colocación de los leños curvados 112-113 (02 und).

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 22858

ING. INSPECTOR

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS  
ING. RESIDENTE  
Reg. CIP N° 22858

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717



# CUADERNO DE OBRA

FECHA: \_\_\_\_\_ LOCALIDAD: \_\_\_\_\_

OBRA: \_\_\_\_\_

PROYECTO: \_\_\_\_\_

PROGRAMA: \_\_\_\_\_

ENTIDAD EJECUTORA: \_\_\_\_\_

Decreto N° 1777 Del Supervisor 07/07/2018  
 Se autoriza el transporte y colocación de las losas nervadas pre fabricadas en los ejes 112-113.  
 Juna en todos los casos el cura de los elementos estructurales pre fabricados deberán ser previamente fijados y protegido posteriormente con pintura epoxica.

*Isaias Jorge Alva Espinoz*  
 JORGE ALVA ESPINOZ  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 10717

Asiento N° 1778 09-07-2018 DEL RESIDENTE DE OBRA  
 Se solicita autorización al supervisor de obra para realizar el transporte de 4 pilotes de 45x45 para el núcleo comprendido en el Torno 112-113 (04 unid) que corresponde a los trabajos contractuales.

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 22858

Decreto N° 1779 Del Supervisor 09/07/2018  
 Se autoriza al contratista transportar y colocar los pilotes de 0.45 x 0.45 m. (040.) en el núcleo entre ejes 112-113, con siderados dentro del presupuesto contractual.  
 Se recomienda a la Entidad aplicar el adicional que pleuntario a fin de dejar los tramos concluidos al 100%.

*Isaias Jorge Alva Espinoz*  
 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZ  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 10717

Asiento N° 1780 10-07-2018 DEL RESIDENTE DE OBRA  
 Se solicita autorización al supervisor de obra para realizar el hincado de los 4 pilotes individos de 45x45 para núcleo ubicado entre en el eje 112-113 correspondiente al presupuesto contractual.

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 22858

ING. INSPECTOR

*Carlos Enrique Quiroz Cisneros*  
 CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 22858

*Isaias Jorge Alva Espinoz*  
 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZ  
 INGENIERO CIVIL

FECHA: \_\_\_\_\_ LOCALIDAD: \_\_\_\_\_

OBRA: \_\_\_\_\_

PROYECTO: \_\_\_\_\_

PROGRAMA: \_\_\_\_\_

ENTIDAD EJECUTORA: \_\_\_\_\_

Asiento N° 1781 Del Supervisor 10/07/2018

Se autoriza el hincado de los pilotes inclinados que conforman el núcleo entre ejes 112-113 (presupuesto contractual) el contratista adoptará las medidas de seguridad durante el hincado de los pilotes, en lo que respecta a los equipos, personal y traslado de estructuras.

Isaias Jorge Alva Espinoza  
ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717

Asiento N° 1782 12-07-2018 DEL RESIDENTE DE OBRA

Se solicita autorización al supervisor de obra para realizar el descabezado de los 4 pilotes inclinados de 45x45 para núcleo ubicado entre el eje 112-113 correspondiente al presupuesto contractual.

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 22858

Asiento N° 1783 Del Supervisor 12/07/2018

Después de haber efectuado el hincado de los 4 pilotes que conforman el núcleo entre los ejes 112-113, se autoriza el descabezado de los núcleos hasta los niveles de la viga transversal y la losa nervada.

Isaias Jorge Alva Espinoza  
ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717

Asiento N° 1784 13-07-2018 DEL RESIDENTE DE OBRA

Se solicita autorización al supervisor de obra para continuar con los trabajos contractuales correspondientes al engradado, colocación de acero y vaciado de concreto para el núcleo comprendido entre el eje 112-113.

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 22858

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS  
INGENIERO CIVIL  
ING. RESIDENTE

ING. INSPECTOR

Isaias Jorge Alva Espinoza  
ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717

FECHA: \_\_\_\_\_ LOCALIDAD: \_\_\_\_\_

OBRA: \_\_\_\_\_

PROYECTO: \_\_\_\_\_

PROGRAMA: \_\_\_\_\_

ENTIDAD EJECUTORA: \_\_\_\_\_

Acuerdo N° 1785 Del Supervisor 13/07/2018

Se autoriza iniciar los trabajos de colocación del acero y encofrado en el nudo, una vez efectuado el descalzado de los pilotes.

Se trasladan dos pilotes hasta las inmediaciones del eje 114.

*[Signature]*  
ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717

Acuerdo N° 1786 14-07-2018 DEL RESIDENTE DE OBRA

Se solicita autorización al supervisor de obra para realizar la puesta de tramos de hincado de pilote vertical correspondiente al eje 114 que corresponde a trabajos contractual y adicional N° 07 respectivamente.

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 22858

Acuerdo N° 1787 Del Supervisor 14/07/2018

Se autoriza el hincado de los pilotes verticales estructurales del eje 114.

El contratista viene adoptando las medidas de seguridad en el hincado de los pilotes tanto del personal como los equipos.

*[Signature]*  
ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717

Acuerdo N° 1788 16-07-2018 DEL RESIDENTE DE OBRA

Se solicita autorización al supervisor de obra para realizar el dudado del pilote, transporte y colocación de riega en el eje 114 y además el transporte de los leños coronados entre el eje 113-114 que corresponde a trabajos contractuales.

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 22858

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 22858  
ING. RESIDENTE

ING. INSPECTOR

*[Signature]*  
ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717

# CUADERNO DE OBRA

Nº 46  
246

FECHA: \_\_\_\_\_ MODALIDAD: \_\_\_\_\_

OBRA: \_\_\_\_\_

PROYECTO: \_\_\_\_\_

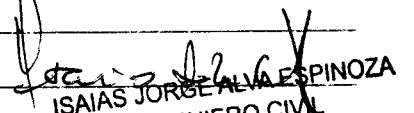
PROGRAMA: \_\_\_\_\_

ENTIDAD EJECUTORA: \_\_\_\_\_

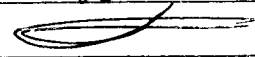
Acuerdo N° 1789 Del Superior 16/07/2018

Se autoriza al contratista realizar los trabajos que solicita en el Acuerdo anterior.

Como se ha tentado anteriormente el acero de los elementos prefabricados deben ser limados previamente y protegidos con pintura epóxica.

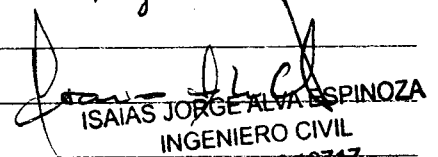
  
ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717

Acuerdo N° 1790 18-07-2018 DEL RESIDENTE DE OBRA  
Se solicita al superior de obra autorización para el transporte de los losas nuevas entre el eje 113-114 que corresponde a trabajos contractuales.

  
CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 22858


Acuerdo N° 1791 Del Superior 18/07/2018

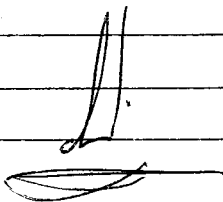
Se autoriza al contratista transportar las losas nuevas entre ejes 113-114, tomando las medidas de seguridad correspondientes.

  
ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717

Acuerdo N° 1792 19-07-2018 DEL RESIDENTE DE OBRA

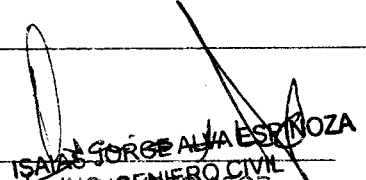
Se solicita autorización al superior de obra para realizar el transporte e armado de los pilotes ubicados en el eje 115 como el oportuno desdoblado del pilote, transporte y colocación de riega del mismo eje 115.

  
CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 22858

  
CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS  
INGENIERO CIVIL

ING. INSPECTOR

ING. RESIDENTE

  
ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717

FECHA: \_\_\_\_\_ MODALIDAD: \_\_\_\_\_

OBRA: \_\_\_\_\_

PROYECTO: \_\_\_\_\_

PROGRAMA: \_\_\_\_\_

ENTIDAD EJECUTORA: \_\_\_\_\_

Decreto N° 1793 Del Supervisor 19/07/2018

Se autoriza el hincado de los pilotes (24) ubicados en el eje 115, luego de verificar su alineamiento y distancia entre tramos según lo indicado en los planos contractuales por lo tanto se procederá a descargados hasta los niveles correspondientes.

*Isaias Jorge Alva Espinoza*  
ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717

Asiento N° 1794 20-07-2018 DEL RESIDENTE DE OBRAS  
Se solicita al supervisor de obra autorización para el transporte de los ~~tramos~~ <sup>tramos</sup> nervados entre el eje 114-115 que corresponde a trabajos contractuales.

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 22858

Asiento N° 1795 Del Supervisor 20/07/2018

Se autoriza el transporte de las losas nervadas prefabricadas entre los ejes 114-115.  
Se está a la espera de la expedición del adicional permanente del Adicional N° 07, a fin de "optimizar" el muelle en construcción.

*Isaias Jorge Alva Espinoza*  
ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717

Asiento N° 1796 23-07-2018 DEL RESIDENTE DE OBRAS  
Se solicita autorización al supervisor de obra para realizar el transporte e hincado de los pilotes ubicados en el eje 116 como el respuetero centralizado del pilote, transporte y colocación de viga del mismo eje 116, correspondiente a trabajos pl. adicional N° 07.

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 22858

*Carlos Enrique Quiroz Cisneros*  
CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 22858

ING. INSPECTOR

*Isaias Jorge Alva Espinoza*  
ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
CIP N° 10717

FECHA: \_\_\_\_\_ MODALIDAD: \_\_\_\_\_

OBRA: \_\_\_\_\_

PROYECTO: \_\_\_\_\_

PROGRAMA: \_\_\_\_\_

ENTIDAD EJECUTORA: \_\_\_\_\_

Asiento N° 1797 Del Supervisor 23/07/2018

Se autoriza el transporte e hincado de los pilotes (2 unid.) ubicados en el eje 116.

Tras el hincado de los mismos se procedió al desdoblado hasta los niveles pormo pormo.

*[Signature]*  
ISAÍAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717

Asiento N° 1798 24-07-2018 DEL RESIDENTE DE OBRA

Se solicita autorización al supervisor de obra para realizar el transporte de los pilotes de 45x45 que corresponden al núcleo del tramo 115-116 correspondiente a trabajos contractuales.

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 22858

Asiento N° 1799 Del Supervisor 24/07/2018

Se autoriza al contratista trasladar los pilotes de sección 0.45m. x 0.45m. que se ubican en el núcleo comprendido entre ejes 115-116.

El día de hoy se procedió al hincado de uno de ellos.

*[Signature]*  
ISAÍAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717

Asiento N° 1800 25-07-2018 DEL RESIDENTE DE OBRA

Se comunica al supervisor de obra que se ingresó a la entidad la carta N° 54-2018-CDJCO en atención a la carta N° 698-2018-FONDEPESIDIGENIPAA respecto al renovación de los gastos generales por ampliaciones de plazo donde comunicamos que nuestra representada CONSORCIO SAN JOSE, ACEPTA que si nos renuncia y paga la suma de \$743500.96 (Setecientos cuarenta y tres Mil Quinientos en 96100 Dols) incluido I.G.V. por concepto de gastos generales variables, correspondiente a las etapas obra ampliaciones de plazo N° 04, 05, 06, 09, 10, 12, 14, 15, 16, 17 y 18 que son materia del caso, esto con el único propósito de renunciar.

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS  
ING. RESIDENTE  
Reg. CIP N° 22858

ISAÍAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL

CUADERNO DE OBRA

Nº

FECHA: \_\_\_\_\_ MODALIDAD: \_\_\_\_\_

OBRA: \_\_\_\_\_

PROYECTO: \_\_\_\_\_

PROGRAMA: \_\_\_\_\_

ENTIDAD EJECUTORA: \_\_\_\_\_

Visto Asiento Nº 1800 25-07-2018 DEL RESIDENTE DE OBRA

con respecto los gastos incurridos durante el periodo de las ampliaciones de plazo anteriormente referidos.

La aceptación del monto propuesto por su entidad no implica que parte de nuestro personal propuesto no haya laborado y/o participado durante los periodos de la ampliación de plazo o que nuestra movilidad (camionetas) no haya cumplido funciones a la obra ya que en todos los ocarios ha sido parte el servicio de representantes a la entidad en sus visitas a la obra y que de manera arbitraria el Ing. Roberto Herrera Palma no reconoce los montos realmente incurridos por mi representación.

Dejamos claro que también está pendiente el reconocimiento de los mayores gastos generales variables para las ampliaciones de plazo Nº 19, 20, 21 y 22, y para el pago de otros costos mencionados solicitamos la determinación conjunta del desagregado de gastos generales fijos y variables, aplicándose luego para el cálculo del reconocimiento de mayores gastos generales generados por las ampliaciones de plazo mencionados líneas arriba.

Finalmente, solicitamos a su despacho que dicho monto propuesto por su entidad y aceptado por nuestro consorcio sea pagado a nuestra representación a la brevedad posible.

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP Nº 22856

Asiento Nº 1801 Del Supervisor 25/07/2018

El asunto del reconocimiento de gastos generales ACEPTADOS por el contratista, es un tema de estricta responsabilidad de Entidad - contratista.

Debe recordarse que varias temporadas (consideradas en las ampliaciones de plazo (gastos generales) han sido en etapas de supervisión y/o inspección ajenas a nuestro servicio, así como a un periodo de "paralización" (Mar - Set - 2017)

ING. INSPECTOR

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP Nº 22856

ING. SUPERVISOR  
ISAÍAS FORGUEARVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP Nº 10717

FECHA: \_\_\_\_\_ MODALIDAD: \_\_\_\_\_

OBRA: \_\_\_\_\_

PROYECTO: \_\_\_\_\_

PROGRAMA: \_\_\_\_\_

ENTIDAD EJECUTORA: \_\_\_\_\_

Acuerdo N° 1802 27-07-2018 DEL RESIDENTE DE OBRA

Se solicita al supervisor de obra autorización para el hincado de 01 pilote de 45x45 inclinado para el núcleo del tramo 115-116 y su respectivo descabezado correspondiente a los trabajos contractuales.

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 22858

Acuerdo N° 1803 Del Supervisor 27/07/2018

Se autoriza el hincado de otro pilote inclinado (Contratual) de 0.45m x 0.45m. en el tramo comprendido entre los ejes 115-116, luego del cual proceder al descabezado del mismo hasta el nivel correspondiente.

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717

Acuerdo N° 1804 30-07-2018 DEL RESIDENTE DE OBRA

Se solicita al supervisor de obra autorización para el hincado de 02 pilotes de 45x45 inclinado para el núcleo del tramo 115-116, así como el encofrado del núcleo y su respectivo descabezado correspondiente a los trabajos contractuales.

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 22858

Acuerdo N° 1805 Del Supervisor 27/07/2018

Se autoriza el hincado de los dos (2) pilotes restantes del núcleo comprendido en el tramo de los ejes 115-116. Posterior a ello y luego del descabezado respectivo proceder al encofrado y acero del núcleo.

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 10717

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS  
INGENIERO CIVIL  
ING. RESIDENTE

ING. INSPECTOR

ING. SUPERVISOR  
ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL



# CUADERNO DE OBRA

Nº

25  
51

FECHA: \_\_\_\_\_ LOCALIDAD: \_\_\_\_\_

OBRA: \_\_\_\_\_

PROYECTO: \_\_\_\_\_

PROGRAMA: \_\_\_\_\_

ENTIDAD EJECUTORA: \_\_\_\_\_

Aviso N° 1806 31-07-2018 DEL RESIDENTE DE OBRA

Se solicita al supervisor de obra la autorización para el traslado del núcleo del Tramo 115-116.

Se detallan los metros conculados con el supervisor de obra, correspondiente a los votos en su convenio contractual N° 43 - Julio 2018, solicitando su trámite respectivo ante la entidad.

ITEM	DESCRIPCION
07	Obras en mar
07.03	Muelle de espigón L = 950.00m
07.03.04	Núcleo Unidos en sitio
07.03.04.01	Concreto en núcleos $f_c = 280 \text{ kg/cm}^2$ (13.40m <sup>3</sup> )
07.03.04.02	Encofrado y desmoldado en núcleos (19.28m <sup>2</sup> )
07.04	Cable L = 50.00m
07.04.07	Mano de colocación y hincado de pilote, rigo y los puntos
07.04.07.01	Trampe de pilote (16.00 und)
07.04.07.03	Trampe de lora armada (8.00 und)
07.04.07.06	Desmoldado de pilotaje (18.00 und)
07.04.07.08	Colocación de lora armada (8.00 und)
01.01.01.03	Hincado de pilote en suelo compacto (18.00 und)

Así mismo se detallan los metros de la Vol 105 - Aviso N° 07 - Julio 2018:

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 22658

Aviso N° 1807 Del Supervisor 31/07/2018

Se solicita vaciado del núcleo del Tramo 115-116 se verificara y evaluara los trabajos por factuales correspondientes al avance de los portales ejecutados en el mes de Julio - 2018; luego del cual se formulara la autorización correspondiente y el trámite ante la Entidad en los plazos establecidos en el RLCE

ING. INSPECTOR

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS  
ING. RESIDENTE  
Reg. CIP N° 22658

ISABEL J. SUAREZ ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
CIP N° 10717